--- NÚMERO 67,279 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE ----------

--- TOMO 223 ---------- LIBRO XIX ---------- FOLIO 0599804----------

--- En Zapopan, Jalisco, el día 15 quince de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. Ante mí, Licenciado **PABLO GONZALEZ VAZQUEZ**, Notario Público Titular Número 35 treinta y cinco de esta Municipalidad, **HAGO CONSTAR**: ----------

--- I.- **LA CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**, con la compareciencia de:----------

--- La persona jurídica **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por sus apoderados **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ,** en lo sucesivo el **CONSTITUYENTE.** ----------

--- II.- **CONVENIO DE DIVISIÓN DE HIPOTECA Y RATIFICACIÓN**, con la compareciencia de: ----------

--- La persona jurídica **"BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** representada en este acto por el Licenciado **JOEL MONTES ROJAS** quien comparece en su carácter de **ACREEDOR HIPOTECARIO**. ----------

--- A los anteriores en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, quienes comparecen ante el Suscrito Fedatario de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.----------

--- ---------- ANTECEDENTES:----------

--- PRIMERO. TÍTULO DE PROPIEDAD.----------

---a).- Mediante Escritura Pública numero 34,626 treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis, de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado **HECTOR ARCE ULLOA,** Notario Público Titular numero 54 cincuenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Real numero **2947180 dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero,** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, comparecieron por una parte, la sociedad denominada **"URBANIZADORA PUERTA LAS LOMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **"LA PARTE VENDEDORA",** a celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, con la sociedad denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **"LA PARTE COMPRADORA",** respecto del siguiente inmueble: ----------

--- LOTE CS-C2 1 LETRA "C", LETRA "S", GUION, LETRA "C", DOS, UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 451-Z1-P10 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, GUIÓN, LETRA "Z", UNO, GUIÓN, LETRA "P", DIEZ, PREDIO DE LA CORONILLA Y OCOTÁN DEL EJIDO DE SAN JUAN DE OCOTAN, DESARROLLO PUERTA LAS LOMAS DE ZAPOPAN, JALISCO, formado por un polígono de 1,317.62 mil trescientos diecisiete punto sesenta y dos metros, y las siguientes medidas y linderos: ----------

-----Partiendo del vértice 1 uno al Norte en línea recta de 35.90 m treinta y cinco metros noventa centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 2 dos, girando al Este en línea recta de 42.74 m cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 3 tres, girando al Sur en línea recta de 25.77 m veinticinco metros setenta y siete centímetros, colindando con parque, llegando al vértice 4 cuatro, girando al Oeste en línea recta de 43.88 m cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros, colindando con vialidad

Avenida Universidad, llegando al vértice 1 uno, que es nuestro punto de partida.----------

--- DATOS DE REGISTRO: El inmueble antes descrito se encuentra debidamente registrado bajo **Folio Real número 2947180 dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero,** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ----------

---b).- CAMBIO DE NOMENCLATURA.- Mediante Escritura Pública número 38,259 treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha 08 ocho de Julio del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado **HECTOR ARCE ULLOA,** Notario Público Titular número 54 cincuenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente registrada bajo Folio Real numero **2947180 dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero,** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, compareció la sociedad denominada **"URBANIZADORA PUERTA LAS LOMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** junto con la persona moral denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a realizar el primer cambio de proyecto urbano denominado "PUERTA LAS LOMAS", de conformidad con la licencia de urbanización y edificación simultanea número **11214/FRAC/2014/2-0816** uno, uno, dos, uno, cuatro, diagonal, letra "EFE", letra "ERRE", letra "A", letra "CE", diagonal, dos, cero, uno, cuatro, diagonal, dos, guión, cero, ocho, uno, seis, de fecha 22 de junio del 2014 dos mil catorce, en el cual se reasigna la numeración de los lotes que tenían la acción urbanística, del L-1 al L-8, en virtud del cual el Lote identificado como **LOTE CS-C2 1 LETRA "C", LETRA "S", GUION, LETRA "C", DOS, UNO,** en la acción urbanística, ahora resulta en el primer cambio del Proyecto Urbano **"PUERTA LAS LOMAS",** como **L-6,** mismo que es el **inmueble que por éste acto jurídico será afectado a régimen de condominio:** ----------

--- LOTE L-6, RESULTANTE DE SUBDIVISION DEL DESARROLLO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, con una superficie de **1,317.62 MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS**, y las siguientes medidas y linderos: ----------

-----Partiendo del vértice 1 uno al Norte en línea recta de 35.90 m treinta y cinco metros noventa centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 2 dos, girando al Este en línea recta de 42.74 m cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 3 tres, girando al Sur en línea recta de 25.77 m veinticinco metros setenta y siete centímetros, colindando con parque, llegando al vértice 4 cuatro, girando al Oeste en línea recta de 43.88 m cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros, colindando con vialidad Avenida Universidad, llegando al vértice 1 uno, que es nuestro punto de partida.----------

--- DATOS DE REGISTRO: El inmueble antes descrito se encuentra debidamente registrado bajo **Folio Real número 2947180 dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero,** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ----------

--- En lo sucesivo el **INMUEBLE.** ----------

--- Dicho **INMUEBLE** es objeto del presente Instrumento Público. ----------

--- SEGUNDO. CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA.

--- a) ESCRITURA PÚBLICA 23,762 VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, de fecha 03 tres de febrero del 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Ramos Alatorre, Notario

Público 51 cincuenta y uno de Guadalajara, Jalisco, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad con sede en Guadalajara, Jalisco, el día **14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés**, bajo el Folio Real: **2947180** dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero; donde los comparecientes: **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ZAYEWI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOTELERA LOS TULES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, URBANIZADORA PUERTA LAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **HILARIÓN JAVIER CORDERO STAUFERT;** celebraron un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA** respecto del **INMUEBLE**. ----------

---TERCERO. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CONSTRUCCIONES. El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" PROPIEDAD EN CONDOMINIO, consta de una torre de 18 diciocho niveles y 7 siete sótanos de estacionamiento. El proyecto se desplanta en un terreno con superficie de 1,317.62 mil trescientos diecisiete metros cuadrados y sesenta y dós decímetros cuadrados. ----------

---DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CONSTRUCCIONES. El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" PROPIEDAD EN CONDOMINIO, consta de una torre de 18 dieciocho niveles y 7 siete sótanos de estacionamiento. El proyecto se desplanta en un terreno con superficie de 1,317.62 mil trescientos diecisiete metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados.----------

Sótano 1 uno: se compone de: ----------

Cajones de Estacionamiento: 33 treinta y tres (S1-E01 al S1-E33) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 21 veintiuno están asignados para visitas (3 tres cajones de éstos son exclusivos para personas con discapacidad), ***(ii)*** 4 cuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 8 ocho cajones Unidades Privativas, ***(iv)*** 1 un tanque de tormentas.----------

Bodegas: 5 cinco bodegas Unidades Privativas.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 una subestación eléctrica, ***(ii)*** 1 un site, ***(iii)*** 1 un cuarto para almacenamiento de basura, ***(iv)*** 1 un cuarto para contenedor de chute de basura, ***(v)*** 1 una rampa de ingreso a sótanos que proviene del acceso a la vialidad pública; ***(vi)*** 1 un área de circulación, ***(vii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(viii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(ix)*** 3 tres zonas de ciclopuertos. -----

Sótano 2 dos: se compone de:----------

Cajones de Estacionamiento: 37 treinta y siete cajones de estacionamiento (S2-E01 al S2-E37) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 8 ocho cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 27 veintisiete cajones Unidades Privativas. ----------

Bodegas: 11 once bodegas Unidades Privativas----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Sótano 3 tres: se compone de:----------

Cajones de Estacionamiento: 37 treinta y siete cajones de estacionamiento (S3-E01 al S3-E37) que

se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 24 veinticuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 11 once cajones Unidades Privativas. ----------

Bodegas: 11 once bodegas Unidades Privativas----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Sótano 4 cuatro: se compone de: ----------

Cajones de Estacionamiento: 37 treinta y siete cajones de estacionamiento (S4-E01 al S4-E37) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 24 veinticuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 11 once cajones Unidades Privativas. ----------

Bodegas: 11 once bodegas Unidades Privativas----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Sótano 5 cinco: se compone de:----------

Cajones de Estacionamiento: 37 treinta y siete cajones de estacionamiento (S5-E01 al S5-E37) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 24 veinticuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 11 once cajones Unidades Privativas. ----------

Bodegas: 11 once bodegas Unidades Privativas----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Sótano 6 seis: se compone de:----------

Cajones de Estacionamiento: 37 treinta y siete cajones de estacionamiento (S6-E01 al S6-E37) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 24 veinticuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 11 once cajones Unidades Privativas. ----------

Bodegas: 11 once bodegas Unidades Privativas----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Sótano 7 siete: se compone de: ----------

Cajones de Estacionamiento: 36 treinta y seis cajones de estacionamiento (S7-E01 al S7-E36) que se desglosan como sigue: ***(i)*** 2 dos cajones están asignados para visitas, ambos exclusivos para personas con discapacidad, ***(ii)*** 24 veinticuatro cajones áreas comunes de uso exclusivo de

diferentes unidades privativas (A.C.U.E.), ***(iii)*** 10 diez cajones Unidades Privativas, ***(iv)*** 1 una cisterna, ***(v)*** 1 un cárcamo pluvial,----------

Bodegas: 10 diez bodegas Unidades Privativas ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un área de circulación, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, y ***(iv)*** 3 tres zonas de ciclopuertos.----------

Planta Baja: se compone de:----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 1, U.P. 2, U.P. 3 y U.P. 4. ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** motor lobby, ***(ii)*** rampa de acceso y salida a Sótano 1 uno, ***(iii)*** área de recepción lobby principal con doble altura, ***(iv)*** área de salón y terraza al aire libre, ***(v)*** área de sanitarios mujeres y hombres, ***(vi)*** oficina para administración, ***(vii)*** site para sistemas y monitoreo del circuito cerrado de televisión, ***(viii)*** área de paquetería, ***(ix)*** área de empleados [comedor, sanitarios mujeres y hombres, closet de servicio], ***(x)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(xi)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(xii)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(xiii)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica, y ***(xiv)*** pasillo de circulación hacia condominios 01, 02, 03 y 04; toda esta área está delimitada con los muros perimetrales sólidos.----------

Planta nivel 01 uno: se compone de:----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 5, U.P. 6, U.P. 7, U.P. 8 y U.P. 9.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 02 dos: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 10, U.P. 11, U.P. 12, U.P. 13, U.P. 14, U.P. 15, U.P. 16 y U.P. 17. ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 03 tres: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 18, U.P. 19, U.P. 20, U.P. 21, U.P. 22, U.P. 23, U.P. 24 y U.P. 25. ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los

COTEJADO

condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 04 cuatro: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 26, U.P. 27, U.P. 28, U.P. 29, U.P. 30 y U.P. 31.

----- ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 05 cinco: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 32, U.P. 33, U.P. 34, U.P. 35, U.P. 36, U.P. 37 y U.P. 38.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 06 seis: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 39, U.P. 40, U.P. 41, U.P. 42, U.P. 43 y U.P. 44.

----- ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 07 siete: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 45, U.P. 46, U.P. 47, U.P. 48, U.P. 49 y U.P. 50.

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de

medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 08 ocho: se compone de:----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 51, U.P. 52, U.P. 53, U.P. 54, U.P. 55, U.P. 56 y U.P. 57.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 09 nueve: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 58, U.P. 59, U.P. 60, U.P. 61, U.P. 62, U.P. 63 y U.P. 64.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 10 diez: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 65, U.P. 66, U.P. 67, U.P. 68, U.P. 69 y U.P. 70.

----- ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 11 once: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 71, U.P. 72, U.P. 73, U.P. 74, U.P. 75 y U.P. 76.

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 12 doce: se compone de:----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 77, U.P. 78, U.P. 79, U.P. 80, U.P. 81, U.P. 82 y U.P. 83.----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 13 trece: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 84, U.P. 85, U.P. 86, U.P. 87, U.P. 88 y U.P. 89.

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 14 catorce: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 90, U.P. 91, U.P. 92, U.P. 93, U.P. 94 y U.P. 95.

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 15 quince: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 96, U.P. 97, U.P. 98, U.P. 99, U.P. 100 y U.P. 101. ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 16 dieciséis: se compone de: ----------

Unidades Privativas Habitacionales (Departamentos): U.P. 102, U.P. 103, U.P. 104, U.P. 105, U.P. 106 y U.P. 107. ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** pasillo distribuidor hacia los condominios, ***(ii)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(iii)*** 2 dos cubos para los elevadores que

brindan acceso a los condominios, ***(iv)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(v)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], ***(vi)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica y ***(vii)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de agua potable [lado oriente].----------

Planta nivel 17 diecisiete: se compone de: ----------

Áreas Comunes correspondientes a instalaciones e infraestructura: ***(i)*** 1 un gimnasio con equipos y terraza, ***(ii)*** 1 un salón, ***(iii)*** sanitarios para mujeres y hombres, ***(iv)*** terrazas amuebladas y *deck* asoleadero, ***(v)*** alberca, ***(vi)*** 1 un cubo con escaleras de servicio, ***(vii)*** 2 dos cubos para los elevadores que brindan acceso a los condominios, ***(viii)*** 1 un área asignada al chute de residuos sólidos, ***(ix)*** 1 un área con equipos de aire acondicionado y medidores de gas lp [lado poniente], y ***(x)*** 1 un área de medidores de energía eléctrica y fibra óptica. ----------

Descripción grafica de cada Unidad Privativa y su uso: Se remite a los anexos gráficos que bajo número que le corresponda, se agregan a la presente escritura para que obre como parte integrante de la misma. ----------

Especificaciones de las Unidad Privativas de Uso Habitacional (Condominios): Mármol de importación crema verona 40 cuarenta centímetros x largo libre x 1 un centímetro de espesor, zoclos mármol crema verona de 15 quince centímetros de alto y 1 un centímetro de espesor, acabado en regaderas con mármol crema verona en piso de 10 diez centímetros x 10 diez centímetros y muros con mármol crema verona 40 cuarenta centímetros x largo libre x 1 un centímetros de espesor.----

Muros interiores con panel conformado por dos caras de placas de silicato de calcio y un relleno de concreto aligerado con perlas de poliestireno de 7.5 siete punto cinco centímetros de espesor, revestidos con paneles de yeso de ½" media pulgada de espesor, con pintura vinílica marca Comex, color J5-02 blanco foco.----------

Plafones y cajillos con panel de yeso de ½" media pulgada de espesor, con pintura vinílica marca Comex, color J5-02 blanco foco. ----------

Cocina de diseño vanguardista fabricada en MDF melamina nacional 15 quince milímetros, cubrecanto Pvc color de frente perfect match 1 un milímetro importación, fabricación CAD-CAM Frentes super mate aleman 18 dieciocho milímetros, herrajes Blum línea Antaro y cubierta Dekton 12 doce milímetros espesor color Entzo. Backsplash en espesor 4 cuatro milímetros; con tarja, monomando, parrilla, campana, horno en acero inoxidable y refrigerador, preparaciones para triturador. ----------

Vestidores y closets fabricados en panel MDF syncro Europeo, en combinación de calibres 16 dieciséis y 25 veinticinco milímetros, herrajes de cierre lento en cajones de closet marca Hafele.

Vanity en baños en MDF syncro respaldo completo 15 quince milímetros, cubrecanto 1 un milímetro Pvc adhesivo PUR; cubierta mármol nacional crema Lisboa, con ovalín de bajo cubierta y monomando marca Kohler. ----------

Accesorios en regaderas (monomando, brazo y regadera) marca Kohler y cancelería de cristal templado de 10 diez milímetros con jaladera de acero inoxidable. ----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

Sanitarios de una sola pieza marca Kohler. ----------

Ventanas de perfil extruido de aluminio tipo residencial premium de color gris Europa, con cristal arquitectónico. ----------

Puerta principal (ingreso) con bastidor de madera de pino estufado, enchapado en MDF 6 seis milímetros syncro, bisagras y cerradura marca Jako o similar. ----------

Puertas interiores con bastidor de madera de pino estufado, enchapado en MDF 6 seis milímetros syncro, bisagras y cerradura marca Jako o similar. ----------

Aires acondicionados y calefacción con equipos divididos tipo FAN & COIL, marca DAIKIN, rejillas de inyección y extracción. ----------

Luminarias para empotrar en plafon y accesorios eléctricos marca Estevez. ----------

Calentador de agua instantáneo marca CAL-O-REX. ----------

Altura libre en sala, comedor, recámaras de hasta 2.80 dos punto ochenta metros. ----------

Altura libre en cocina y baños de hasta 2.40 dos punto cuarenta metros. ----------

Especificaciones de Áreas Comunes: mármol alivery en lobby, vestíbulo de ingreso, salas de encuentro, sanitarios, pasillos, terrazas y espacios administrativos. ----------

Deck de wpc en *terrace pool* y área de alberca. ----------

Piso amortiguante de caucho en gimnasio. ----------

Piso de concreto terminado pulido en áreas de estacionamiento. ----------

Cubierta metálica revestida de paneles de wpc en el vestíbulo principal. ----------

Plafones y cajillos con panel de yeso de ½" media pulgada de espesor, con pintura vinílica marca Comex, color J5-02 blanco foco. ----------

Aplanados en muros terminado pulido y pintura vinílica marca Comex, color J5-02 blanco foco.

Ventanas de perfil extruido de aluminio tipo residencial premium de color gris europa, con cristal arquitectónico. ----------

Muebles de baño tipo una pieza, vanities revestidos con wpc, cubierta en Steel gray y ovalines de sobreponer, monomandos marca Kohler. ----------

Mobiliario de diseño contemporáneo acorde a las necesidades de cada espacio. ----------

Jardíneras de diseño con sistema de riego automatizado. ----------

Sistemas de seguridad, controles de acceso en ingresos principal, de servicio y estacionamientos, monitoreo de áreas comunes y sistema de detección y contra incendio. ----------

Chute rígido para descarga de basura, con sistema de puertas de admisión en cada nivel resistentes al fuego, rociador de agua contra incendio y sistema de auto lavado. ----------

Escalera de servicio y para casos de emergencias en concreto y barandal tubular. ----------

Sistema de gas con tanques estacionarios centrales y medidor para cada unidad. ----------

La recepción es un *front desk* elaborado en madera enchapada de nogal y cubierta en Steel gray y muro revestido con wpc wall cladding. ----------

Aire acondicionado con unidad evaporadora del tipo Fan & Coil marca DAIKIN. ----------

2 dos elevadores de pasajeros marca Schindler capacidad de 1350 kg, 18 pasajeros, y control de

acceso. ----------

Red contra incendios con un equipo de bombeo triplex, gabinetes de sobreponer en cada nivel y toma siamesa. ----------

--- CUARTO. DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ----------

--- Con fecha 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, por medio de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, bajo el número de Expediente: **DTU-2021-0410** letra "D", letra "T", letra "U", guion, dos, cero, dos, uno, guion, cero, cuatro, uno, cero, emitió el Dictamen de trazos, Usos y Destinos Específicos para el uso habitacional plurifamiliar vertical densidad baja; (H2-V).----------

--- QUINTO. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. ----------

--- Con fecha 01 primero de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, la Unidad de Licencias y Permisos de Construcción de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, por conducto de su Director, emitió la licencia de edificación con clave de trámite **H/D-2568-21/O** a favor dela sociedad denominada ZAYEWI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la construcción de 130 ciento treinta departamentos a edificar sobre el lote 6 seis del Fraccionamiento Puerta las Lomas, documento que doy fe tener a la vista y del cual agrego copia al apéndice de esta escritura. -----

--- SEXTO.- CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA. Que mediante oficio de fecha 11 once de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, identificado como 11211/Resolución/2023 (uno, uno, dos, uno, uno, diagonal, resolución, diagonal, dos, cero, dos, tres) RC-23-0121 (erre, ce, guion, dos, tres, guion, cero, uno, dos, uno) el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a través de su Dirección de Ordenamiento del Territorio, resolvió la solicitud presentada por Eduardo Saúl González Fernández, en su carácter de apoderado de la empresa denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la **CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA**. ----------

----------CLÁUSULAS ----------

----------CAPITULO I PRIMERO----------

--- PRIMERA.- La persona jurídica denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con Registro Federal de Contribuyente **ZAY160509HQ**5 letra "ZETA", letra "A", letra "Y GRIEGA", uno, seis, cero, cinco, cero, nueve, letra "HACHE", letra "QU", cinco, representada en este acto por por sus apoderados **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO con Registro Federal de Contribuyente TORM641029BW7** y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ con Registro Federal de Contribuyente GOFE680205E58, CONSTITUYE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**, sobre el siguiente **INMUEBLE:**----------

--- LOTE L-6, RESULTANTE DE SUBDIVISION DEL DESARROLLO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, con una superficie de **1,317.62 MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS**, y las siguientes medidas y linderos: ----------

-----Partiendo del vértice 1 uno al Norte en línea recta de 35.90 m treinta y cinco metros noventa

COTEJADO

centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 2 dos, girando al Este en línea recta de 42.74 m cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con propiedad privada, llegando al vértice 3 tres, girando al Sur en línea recta de 25.77 m veinticinco metros setenta y siete centímetros, colindando con parque, llegando al vértice 4 cuatro, girando al Oeste en línea recta de 43.88 m cuarenta y tres metros ochenta y ocho centímetros, colindando con vialidad Avenida Universidad, llegando al vértice 1 uno, que es nuestro punto de partida.----------

--- DATOS DE REGISTRO: El inmueble antes descrito se encuentra debidamente registrado bajo **Folio Real número 2947180 dos, nueve, cuatro, siete, uno, ocho, cero,** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco. ----------

--- SEGUNDA.- DENOMINACIÓN.- El Condominio que aquí se formaliza se denominará **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO** O POR SUS SIGLAS **P. EN C.** ----------

--- TERCERA.- UBICACIÓN.- El Condominio de referencia se encuentra ubicado Avenida Universidad 2,866 dos mil ochocientos sesenta y seis, entre la Avenidas Naciones Unidas y Juan Palomar Arias, en el Fraccionamiento Puerta Las Lomas, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco. ----------

--- CUARTA.- DESCRIPCIÓN.- El Condominio **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO**, es un edificio habitacional plurifamiliar vertical densidad baja, que consta de 107 ciento siete Unidades Privativas de uso habitacional, 50 cincuenta Unidades Privativas destinadas a estacionamientos, 65 sesenta y cinco Unidades Privativas destinadas a Bodegas, 183 ciento ochenta y tres áreas comunes de uso exclusivo y 149 ciento cuarenta y nueve áreas comunes.----------

--- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS DE USO HABITACIONAL. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 1 (1), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 87.60 M² OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 11.98 once metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 166 (Terraza de la Unidad Privativa 1).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 2. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 11.98 once metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 166 (Terraza de la Unidad Privativa 1). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1252 % uno punto mil doscientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 2 (2), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 63.54 M² SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD

NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 167 (Terraza de la Unidad Privativa 2).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 3. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 1. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7811 % cero punto siete mil ochocientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 3 (3), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 63.54 M² SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 168 (Terraza de la Unidad Privativa 3).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 4. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 2. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8876 % cero punto ocho mil ochocientos setenta y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 4 (4), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 88.36 M² OCHENTA Y OCHO METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 169 (Terraza de la Unidad Privativa 4). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Vacío, Área Común 89 (Baños) y Área Común 88 (Circulación). ----------

COTEJADO

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 3. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.0275 % uno punto doscientos setenta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 5 (101),** DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 6. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7443 % cero punto siete mil cuatrocientos cuarenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 6 (102), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 7. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 5. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1393 % uno punto mil trescientos noventa y

tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 7 (104), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 6. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7505 % cero punto siete mil quinientos cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 8 (105), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7334 % cero punto siete mil trescientos treinta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. -----

--- UNIDAD PRIVATIVA 9 (108), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 93.67 M² NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD

NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
JALISCO CNJ4025172
COTEJADO

NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 109 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 109 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7082 % cero punto siete mil ochenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 10 (201), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 11 y Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 11.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8273 % cero punto ocho mil doscientos setenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 11 (202), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE

AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 12. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 10, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío.---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5669 % cero punto cinco mil seiscientos sesenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 12 (203), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.80 M² SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.70 un metro setenta centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 7.09 siete metros nueve centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 13.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 11.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5917 % cero punto cinco mil novecientos diecisiete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 13 (204), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA

Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 12 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 12.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8529 % cero punto ocho mil quinientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 14 (205), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 15. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 15.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7334 % cero punto siete mil trescientos treinta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. -----

--- UNIDAD PRIVATIVA 15 (206), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 74.26 M² SETENTA Y CUATRO METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN

EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 14, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, colindando con Vacío.-------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 16.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.6774 % cero punto seis mil setecientos setenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 16 (207), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.62 M² SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 15, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.97 dos metros noventa y siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.60 cinco metros sesenta centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 17, quiebra al norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 17 y Área Común 110 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5781 % cero punto cinco mil setecientos ochenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 17 (208), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 110 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 110 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 16 y Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8278 % cero punto ocho mil doscientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 18 (301), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 19 y Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 19.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.9316 % cero punto nueve mil trescientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. -----

--- UNIDAD PRIVATIVA 19 (302), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD

NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 20. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 19, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío.---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5864 % cero punto cinco mil ochocientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 20 (303), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.51 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.76 dos metros setenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 21.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 19.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5690 % cero punto cinco mil seiscientos noventa porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-----

--- UNIDAD PRIVATIVA 21 (304), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN

COTEJADO

EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 20 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 20.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8429 % cero punto ocho mil cuatrocientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 22 (305), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 23. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 23.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7529 % cero punto siete mil quinientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 23 (306), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 74.26 M² SETENTA Y CUATRO METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros,

colindando con Área Común 111 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 22, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, colindando con Vacío.-------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 24.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5806 % cero punto cinco mil ochocientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 24 (307), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.62 M² SETENTA Y TRES METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 23, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.97 dos metros noventa y siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.60 cinco metros sesenta centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 25, quiebra al norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 25 y Área Común 111 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5942 % cero punto cinco mil novecientos cuarenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 25 (308), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común

111 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 111 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 24 y Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8243 % cero punto ocho mil doscientos cuarenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 26 (401), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 27.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7387 % cero punto siete mil trescientos ochenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 27 (402), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 28.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 26.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1391 % uno punto mil trescientos noventa y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 28 (404), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 27.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8287 % cero punto ocho mil doscientos ochenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 29 (405), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación). ----------

COTEJADO

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 30.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7488 % cero punto siete mil cuatrocientos ochenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 30 (407), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 29.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 31. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 31 y Área Común 112 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1364 % uno punto mil trescientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 31 (408), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común

112 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 112 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 30, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7185 % cero punto siete mil ciento ochenta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ------

--- UNIDAD PRIVATIVA 32 (501), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 33 y Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 33.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8375 % cero punto ocho mil trescientos setenta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 33 (502), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 34. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 32, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío.---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5659 % cero punto cinco mil seiscientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 34 (503), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.80 M² SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.70 un metro setenta centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 7.09 siete metros nueve centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 35.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 33.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5905 % cero punto cinco mil novecientos cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.---------

--- UNIDAD PRIVATIVA 35 (504), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros,

colindando con la Unidad Privativa 34 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 34.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8423 % cero punto ocho mil cuatrocientos veintitrés porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-----

--- UNIDAD PRIVATIVA 36 (505), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 37.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7324 % cero punto siete mil trescientos veinticuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

UNIDAD PRIVATIVA 37 (507), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 36.----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
JALISCO CNJK036179
COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 38. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 38 y Área Común 113 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1348 % uno punto mil trescientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 38 (508), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 93.67 M² NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 113 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 113 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 37, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7254 % cero punto siete mil doscientos cincuenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 39 (601), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al

norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 40.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8496 % cero punto ocho mil cuatrocientos noventa y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 40 (602), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 41.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 39.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1448 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-------

--- UNIDAD PRIVATIVA 41 (604), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

COTEJADO

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 40.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8429 % cero punto ocho mil cuatrocientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 42 (605), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 43.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7529 % cero punto siete mil quinientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 43 (607), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 42.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros

diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 44. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 44 y Área Común 114 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1447 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. --------

--- UNIDAD PRIVATIVA 44 (608), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 114 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 114 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 43, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8243 % cero punto ocho mil doscientos cuarenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 45 (701), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 46.----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7387 % cero punto siete mil trescientos ochenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 46 (702), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 47.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 45.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1391 % uno punto mil trescientos noventa y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 47 (704), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 46.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.9043 % cero punto nueve mil cuarenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 48 (705), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 49.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7488 % cero punto siete mil cuatrocientos ochenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 49 (707), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 48.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 50. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 50 y Área Común 115 (Circulación). ----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1364 % uno punto mil trescientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 50 (708), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 115 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 115 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 49, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7185 % cero punto siete mil ciento ochenta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ------

--- UNIDAD PRIVATIVA 51 (801), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 52 y Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 52.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8228 % cero punto ocho mil doscientos veintiocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 52 (802), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 53. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 51, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío. ---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5659 % cero punto cinco mil seiscientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 53 (803), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.80 M² SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.70 un metro setenta centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 7.09 siete metros nueve centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 54.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando

con la Unidad Privativa 52.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5905 % cero punto cinco mil novecientos cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.---------

--- UNIDAD PRIVATIVA 54 (804), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 53 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 53.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7494 % cero punto siete mil cuatrocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 55 (805), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 56.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7324 % cero punto siete mil trescientos

veinticuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

-----**UNIDAD PRIVATIVA 56 (807),** DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 55.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 57. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 57 y Área Común 116 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1348 % uno punto mil trescientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 57 (808), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 116 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 116 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 56, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros,

COTEJADO

colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7366 % cero punto siete mil trescientos sesenta y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 58 (901), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 59 y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 59.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8367 % cero punto ocho mil trescientos sesenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 59 (902), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 60. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 58, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío.---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5864 % cero punto cinco mil ochocientos

sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 60 (903), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.51 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.76 dos metros setenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 61.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 59.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5690 % cero punto cinco mil seiscientos noventa porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-----

--- UNIDAD PRIVATIVA 61 (904), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 60 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 60.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8851 % cero punto ocho mil ochocientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del

COTEJADO

Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 62 (905), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 63.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.9200 % cero punto nueve mil doscientos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 63 (907), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 62.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 64. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 64 y Área Común 117 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1447 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. --------

--- UNIDAD PRIVATIVA 64 (908), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA

Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 117 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 117 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 63, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8288 % cero punto ocho mil doscientos ochenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 65 (1001),** DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 66.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8316 % cero punto ocho mil trescientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. -----

COTEJADO

--- UNIDAD PRIVATIVA 66 (1002), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 67.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 65.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1391 % uno punto mil trescientos noventa y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 67 (1004), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 66.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8646 % cero punto ocho mil seiscientos cuarenta y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 68 (1005), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD

NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 69.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8417 % cero punto ocho mil cuatrocientos diecisiete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 69 (1007), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 68.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 70. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 70 y Área Común 118 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1364 % uno punto mil trescientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 70 (1008), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros,

COTEJADO

quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 118 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 118 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 69, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8193 % cero punto ocho mil ciento noventa y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 71 (1101), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 72.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8309 % cero punto ocho mil trescientos nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 72 (1102), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 73.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 71.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1372 % uno punto mil trescientos setenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 73 (1104), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 72.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7494 % cero punto siete mil cuatrocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 74 (1105), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando

COTEJADO

con Área Común 119 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 75.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7324 % cero punto siete mil trescientos veinticuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

-----**UNIDAD PRIVATIVA 75 (1107),** DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 74.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 76. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 76 y Área Común 119 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1348 % uno punto mil trescientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 76 (1108), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común

119 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 119 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 75, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7254 % cero punto siete mil doscientos cincuenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 77 (1201), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 78 y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 78.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8349 % cero punto ocho mil trescientos cuarenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 78 (1202), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 72.55 M² SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS

COTEJADO

LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.77 dos metros setenta y siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 79. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.32 treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 77, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío. ---------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5864 % cero punto cinco mil ochocientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 79 (1203), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 73.80 M² SETENTA Y TRES METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.20 veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 7.09 siete metros nueve centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 0.31 treinta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 80.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.90 siete metros noventa centímetros, colindando con la Unidad Privativa 78.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.5776 % cero punto cinco mil setecientos setenta y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 80 (1204), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 79 y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 79.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8429 % cero punto ocho mil cuatrocientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 81 (1205), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 82.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8441 % cero punto ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 82 (1207), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros,

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AN, JAL.
COTEJADO

colindando con Área Común 120 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 81.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 83. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 83 y Área Común 120 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1447 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. --------

--- UNIDAD PRIVATIVA 83 (1208), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 120 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 120 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 82, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.9002 % cero punto nueve mil dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 84 (1301), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS

LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 85.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8281 % cero punto ocho mil doscientos ochenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 85 (1302), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 86.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 84.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1391 % uno punto mil trescientos noventa y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 86 (1304), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros,

quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 85.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8287 % cero punto ocho mil doscientos ochenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 87 (1305), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 88.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8400 % cero punto ocho mil cuatrocientos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 88 (1307), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando

con la Unidad Privativa 87.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 89. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 89 y Área Común 121 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1364 % uno punto mil trescientos sesenta y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 89 (1308), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 121 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 121 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 88, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8079 % cero punto ocho mil setenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 90 (1401), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al

COTEJADO

norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 91.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8246 % cero punto ocho mil doscientos cuarenta y seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 91 (1402), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 92.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 90.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1372 % uno punto mil trescientos setenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 92 (1404), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta

de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 91.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7494 % cero punto siete mil cuatrocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 93 (1405), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 94.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8218 % cero punto ocho mil doscientos dieciocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 94 (1407), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 93.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 95. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 95 y Área Común 122 (Circulación). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1348 % uno punto mil trescientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 95 (1408), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 95.37 M² NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 122 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 122 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 94, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.50 un metro cincuenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8295 % cero punto ocho mil doscientos noventa y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 96 (1501), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al

norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 97.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8481 % cero punto ocho mil cuatrocientos ochenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 97 (1502), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 98.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 96.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1448 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. -------

--- UNIDAD PRIVATIVA 98 (1504), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta

de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 97.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7535 % cero punto siete mil quinientos treinta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ------

--- UNIDAD PRIVATIVA 99 (1505), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 100.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8845 % cero punto ocho mil ochocientos cuarenta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 100 (1507), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 99.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88 diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 101.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 101 y Área Común 123 (Circulación).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1447 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 101 (1508), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 93.67 M² NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 123 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 123 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 100, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7219 % cero punto siete mil doscientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-

--- UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.90 M² NOVENTA Y SIETE METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00

seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.96 dos metros noventa y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 103.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación) y Vacío. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.0092 % uno punto noventa y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 103 (1602), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.45 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 10.89 diez metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 104.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 102.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1448 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-------

--- UNIDAD PRIVATIVA 104 (1604), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.82 M² NOVENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.51 siete metros cincuenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 103.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7535 % cero punto siete mil quinientos treinta y cinco porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ------

--- UNIDAD PRIVATIVA 105 (1605), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 97.73 M² NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 106.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.8553 % cero punto ocho mil quinientos cincuenta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 106 (1607), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 143.32 M² CIENTO CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.36 diecisiete metros treinta y tres centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 105.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 10.88

COTEJADO

diez metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Vacío y la Unidad Privativa 107.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.50 siete metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 107 y Área Común 124 (Circulación).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 1.1447 % uno punto mil cuatrocientos cuarenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. --------

--- UNIDAD PRIVATIVA 107 (1608), DE USO HABITACIONAL, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 98.97 M² NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.93 cinco metros noventa y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.11 once centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 1.55 un metro cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vacío y Área Común 124 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 124 (Circulación).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.52 tres metros cincuenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 106, quiebra al sur en línea recta de 3.18 tres metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.09 tres metros nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 6.00 seis metros, quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.43 siete metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.7569 % cero punto siete mil quinientos sesenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS DE SERVICIOS: ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 108, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M² QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 1 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y Área Común 6 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 12.2 (Banqueta) y la Unidad Privativa 159 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1009 % cero punto mil nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

UNIDAD PRIVATIVA 109, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 11 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 16). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 110, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 12 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once

COTEJADO

porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 111,** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M² CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 162 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0929 % cero punto novecientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 112, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y Área Común 10 (Ciclopuerto). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 113 (Estacionamiento). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 113, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 114, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.57 M² TRECE METROS CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 115 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.66 dos metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 163 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.66 dos metros sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 164 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0898 % cero punto ochocientos noventa y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 115, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 114 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 165 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

COTEJADO

--- UNIDAD PRIVATIVA 116, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 117 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 166 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 117, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 1 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 116 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 166 (Bodega) y Área Común 1 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 118, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M² QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con

Área Común de Uso Exclusivo 25 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y Área Común 18 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 24.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 169 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1009 % cero punto mil nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 119, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 35 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 37). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 120, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M² CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 172 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0929 % cero punto novecientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS N, JAL.
COTEJADO

--- UNIDAD PRIVATIVA 121, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 122 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 173 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 174 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 122, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 123 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 121 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 175 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 123, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando

con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 122 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 176 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 124, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 125 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 177 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 125, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 13 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 124 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 177 (Bodega) y Área Común 13 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 126, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO,

COTEJADO

PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M² QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 52 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y Área Común 30 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 36.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 180 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1009 % cero punto mil nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 127, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 62 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 56). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 128, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 129 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando

con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 183 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 184 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 129, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 130 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 128 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 185 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 130, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 129 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 186 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 131, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO,

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 79 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 187 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 132, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M² QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 80 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y Área Común 42 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 48.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 189 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1009 % cero punto mil nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 133, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 134 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando

con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 192 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 193 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 134, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 135 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 133 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 194 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 135, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 134 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 195 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 136, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO,

COTEJADO

PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 109 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 196 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 137, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 138 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 202 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 203 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 138, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 137 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 137 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 204 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 139, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 118 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 101).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 140,** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 149 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 107).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 141, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M² DIECISÉIS

COTEJADO

METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 72 (Ciclopuerto). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 178 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1058 % cero punto mil cincuenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 142, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M² CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 148 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 143 (Estacionamiento). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0957 % cero punto novecientos cincuenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 143, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M² TRECE METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 142 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando

con la Unidad Privativa 147 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 154 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0860 % cero punto ochocientos sesenta porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 144, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M² TRECE METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 179 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 145 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 153 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 51). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0860 % cero punto ochocientos sesenta porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 145,** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M² TRECE METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 144 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 146 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 155 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 77). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0860 % cero punto ochocientos sesenta porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 146, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M² QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD

COTEJADO

NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 179 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Área Común de Uso Exclusivo 156 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 145 (Estacionamiento). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1024 % cero punto mil veinticuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 147, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M² TRECE METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 143 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 148 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 156 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0860 % cero punto ochocientos sesenta porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 148, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M² CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 142 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 147 (Estacionamiento). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0957 % cero punto novecientos cincuenta y siete porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 149, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y Área Común 70 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 150 (Estacionamiento). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 150, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 149 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 151, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M² CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 152 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 211 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 212 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0951 % cero punto novecientos cincuenta y uno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 152,** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 153 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 151 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 213 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 153, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 152 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros,

colindando con la Unidad Privativa 214 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 154,** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M² TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 157 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 215 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0894 % cero punto ochocientos noventa y cuatro porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 155, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 164 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 32). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 156, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M² TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 139 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0911 % cero punto novecientos once porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 157, DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M² CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 219 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0929 % cero punto novecientos veintinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 158, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.79 M² DIEZ METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 159 (Bodega). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 12.2 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0714 % cero punto setecientos catorce porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 159, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.88 M² DIEZ METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 108 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 12.2 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 158 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0720 % cero punto setecientos veinte porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 160, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M² ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 161 (Bodega). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta) y Área Común 7 (Ciclopuerto).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0759 % cero punto setecientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. --------

--- UNIDAD PRIVATIVA 161, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando

COTEJADO

con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 160 (Bodega). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 162, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 111 (Estacionamiento).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 9 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 163, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 25.83 M² VEINTICINCO METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.69 cuatro metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 164 (Bodega) y la Unidad Privativa 114 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 4.81 cuatro metros ochenta y un centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1708 % cero punto mil setecientos ocho

porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 164, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 165 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 114 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 163 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 165, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 166 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 115 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 164 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

--- UNIDAD PRIVATIVA 166, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 1 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 117 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 116 (Estacionamiento) y Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 165 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 167, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M² SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 4 (Escaleras).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 2 (Elevadores).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 1 (Banqueta) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Límite de Propiedad.

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0421 % cero punto cuatrocientos veintiuno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 168, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 169 (Bodega).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 24.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- **UNIDAD PRIVATIVA 169,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M² DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 118 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 24.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 168 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0716 % cero punto setecientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 170,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M² ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 171 (Bodega).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta) y Área Común 19 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0759 % cero punto setecientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 171,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros,

COTEJADO

colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 170 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 172, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 120 (Estacionamiento).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 21 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 173, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.92 M² DIECISÉIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.96 seis metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 174 (Bodega) y la Unidad Privativa 121 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.15 siete metros quince centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1119 % cero punto mil ciento diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 174, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL

CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.48 M² CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 175 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 121 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 173 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0362 % cero punto trescientos sesenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 175, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 176 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 122 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 174 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 176, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 177 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 123 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 175 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

-----**UNIDAD PRIVATIVA 177**, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 13 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 125 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 124 (Estacionamiento) y Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 176 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 178, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M² SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 16 (Escaleras).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 14 (Elevadores).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 13 (Banqueta) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Límite de Propiedad.

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0421 % cero punto cuatrocientos veintiuno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 179, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS

SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 180 (Bodega).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 36.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 180, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M² DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 126 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 36.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 179 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0716 % cero punto setecientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 181, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con

COTEJADO

Área Común 32 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 171 (Bodega de la Unidad Privativa 62). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 182, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 170 (Estacionamiento).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 33 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 183, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.92 M² DIECISÉIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.96 seis metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 184 (Bodega) y la Unidad Privativa 128 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.15 siete metros quince centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1119 % cero punto mil ciento diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 184, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.48 M² CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 185 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 128 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 183 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0362 % cero punto trescientos sesenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 185, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 186 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 129 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 184 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 186, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 187 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 130 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 185 (Bodega). ----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

-----**UNIDAD PRIVATIVA 187,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 25 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 79 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61), la Unidad Privativa 131 (Estacionamiento) y Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 186 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 188, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 189 (Bodega).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 48.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 189, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M² DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 132 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 48.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 188 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0716 % cero punto setecientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 190, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 173 (Bodega de la Unidad Privativa 83). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 191, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 94 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 68).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros,

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 45 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 192, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.92 M² DIECISÉIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.96 seis metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 193 (Bodega) y la Unidad Privativa 133 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.15 siete metros quince centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1119 % cero punto mil ciento diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 193, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.48 M² CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 194 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 133 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 192 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0362 % cero punto trescientos sesenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 194, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 195 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 134 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 193 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 195, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 196 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 135 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 194 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

UNIDAD PRIVATIVA 196DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 37 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 109 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67), la Unidad Privativa 136 (Estacionamiento) y Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros,

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS N, JAL.
COTEJADO

colindando con la Unidad Privativa 195 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 197, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 198 (Bodega).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 60.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 198, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M² DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 175 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96).

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 60.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 197 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0716 % cero punto setecientos dieciséis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 199, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M² ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866

DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 200 (Bodega). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta) y Área Común 55 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0759 % cero punto setecientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 200, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 199 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 201, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 140 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 95).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros,

COTEJADO

colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 57 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 202, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.92 M² DIECISÉIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.96 seis metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 203 (Bodega) y la Unidad Privativa 137 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.15 siete metros quince centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1119 % cero punto mil ciento diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 203, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.48 M² CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 204 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 137 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 202 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0362 % cero punto trescientos sesenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 204, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 205 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 138 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 203 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 205, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 206 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 137 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 204 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.-------**UNIDAD PRIVATIVA 206,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 49 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 139 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84), Área Común de Uso Exclusivo 138 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90) y Área Común 59 (Circulación Vehicular).

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 205 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 207, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M² SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 52 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 50 (Elevadores).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 49 (Banqueta) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Límite de Propiedad.

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0421 % cero punto cuatrocientos veintiuno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

-----**UNIDAD PRIVATIVA 208,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 176 (Bodega de la Unidad Privativa 102).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 72.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 209, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M² ONCE METROS

CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 177 (Bodega de la Unidad Privativa 18). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta) y Área Común 67 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0759 % cero punto setecientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 210, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 152 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 65).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 69 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 211, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.92 M² DIECISÉIS METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.96 seis metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 212 (Bodega) y la Unidad Privativa 151 (Estacionamiento).------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.15 siete metros quince centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1119 % cero punto mil ciento diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 212, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.48 M² CINCO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 213 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 151 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 211 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.82 dos metros ochenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0362 % cero punto trescientos sesenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 213, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 5.32 M² CINCO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 214 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 152 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 212 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0352 % cero punto trescientos cincuenta y dos porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 214, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.33 M² SEIS METROS

TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 215 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 153 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 213 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0419 % cero punto cuatrocientos diecinueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.

-----**UNIDAD PRIVATIVA 215,** DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 7.23 M² SIETE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío y Área Común 61 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 157 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99), la Unidad Privativa 154 (Estacionamiento) y Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.99 un metro noventa y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 214 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.60 tres metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0478 % cero punto cuatrocientos setenta y ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 216, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 10.70 M² DIEZ METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 183 (Bodega de la Unidad Privativa 47). ----------

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.37 dos metros treinta y siete centímetros, colindando con Área Común 77.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0708 % cero punto setecientos ocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 217, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M² ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 218 (Bodega). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta) y Área Común 80 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta). ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0759 % cero punto setecientos cincuenta y nueve porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado.--------

--- UNIDAD PRIVATIVA 218, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M² CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 217 (Bodega).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0933 % cero punto novecientos treinta y tres porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 219, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 13.69 M² TRECE METROS

SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.70 cinco metros setenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 157 (Estacionamiento).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.73 un metro setenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.86 cinco metros ochenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 82 (Banqueta).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0906 % cero punto novecientos seis porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 220, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 12.37 M² DOCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 148 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.88 un metro ochenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 82.1 (Banqueta)----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.14 cinco metros catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.07 tres metros siete centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0818 % cero punto ochocientos dieciocho porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 221, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 16.02 M² DIECISÉIS METROS DOS DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.41 seis metros cuarenta y un centímetros, colindando con Área Común 73.1 (Centro de Carga) y Área Común 73 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.74 un metro setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 84 (Rampa de Acceso).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve

COTEJADO

centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.1060 % cero punto mil sesenta porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- UNIDAD PRIVATIVA 222, DE USO BODEGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO DENOMINADO "TORRE DEL PRADO", CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M² SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2866 DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO PUERTA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 77 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 75 (Elevadores).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 75 (Estacionamiento Discapacitados) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Límite de Propiedad.

A esta Unidad Privativa le corresponde un indiviso del 0.0421 % cero punto cuatrocientos veintiuno porciento, respecto a las Áreas Comunes del Proyecto Denominado Torre del Prado. ----------

--- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO:----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 1 (UNO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 21 (304), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 2 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 108.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 2 (DOS), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 18 (301), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 3 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 19).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 1 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 3 (TRES), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 19 (302), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 4 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 20).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 2 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 4 (CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 20 (303), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 5 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 3 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 19).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 5 (CINCO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 21 (304), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 6 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 22).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 4 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 20).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 6 (SEIS), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
LIC. FABIO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 22 (305), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 7 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 23).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 5 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 7 (SIETE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 23 (306), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 8 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 24).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 6 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 22).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 8 (OCHO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 24 (307), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 9 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 7 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 23).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 9 (NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 25 (308), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con

Área Común de Uso Exclusivo 10 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 8 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 24).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 10 (DIEZ), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 25 (308), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 9 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 11 (ONCE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 16 (207), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 109.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 12 (DOCE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 17 (208), CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M2 DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 12 (Ciclopuerto) y Área Común 12.1 (Extractores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 110.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

COTEJADO

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 13 (TRECE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 10 (201), CON UNA SUPERFICIE DE 13.40 M2 TRECE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 14 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 11).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 19 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 9). -------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 14 (CATORCE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 11 (202), CON UNA SUPERFICIE DE 13.15 M2 TRECE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 15 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 12).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 20 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 8).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 13 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 10).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 15 (QUINCE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 12 (203), CON UNA SUPERFICIE DE 15.65 M2 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 16 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 21 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 7).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 14 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 11).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 16 (DIECISÉIS), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 13 (204), CON UNA SUPERFICIE DE 15.65 M2 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 17 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 14).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 22 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 15 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 12).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 17 (DIECISIETE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 14 (205), CON UNA SUPERFICIE DE 13.15 M2 TRECE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 18 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 15).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 23 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 16 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 18 (DIECIOCHO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 15 (206), CON UNA SUPERFICIE DE 14.63 M2 CATORCE METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: -----

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 24 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 5).-------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 17 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 14).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 19 (DIECINUEVE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 9 (108), CON UNA SUPERFICIE DE 13.40 M2 TRECE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 13 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 10). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 20 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 8).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
JALISCO
COTEJADO

Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 20 (VEINTE), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 8 (105), CON UNA SUPERFICIE DE 13.15 M2 TRECE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 14 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 11). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 21 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 7).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 19 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 9).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 21 (VEINTIUNO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 7 (104), CON UNA SUPERFICIE DE 15.65 M2 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 15 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 12).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 22 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 20 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 8).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 22 (VEINTIDÓS), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 6 (102), CON UNA SUPERFICIE DE 15.65 M2 QUINCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 16 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 23 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 21 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 7).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 23 (VEINTITRÉS), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 6 (102), CON UNA SUPERFICIE DE 13.15 M2 TRECE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando

con Área Común de Uso Exclusivo 17 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 14). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 24 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 5).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 22 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 24 (VEINTICUATRO), UBICADA EN SÓTANO 7 SIETE, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 5 (101), CON UNA SUPERFICIE DE 14.63 M2 CATORCE METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: -----

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 18 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 15). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 23 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 6).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 25 (VEINTICINCO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 41 (604), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 26 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 118.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 26 (VEINTISÉIS), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 39 (601), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 27 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 25 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 27 (VEINTISIETE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 40 (602), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 28 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 26 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 28 (VEINTIOCHO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 40 (602), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 29 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 27 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 29 (VEINTINUEVE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 41 (604), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 30 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 42).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 28 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 30 (TREINTA), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 42 (605), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 31 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 29 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 31 (TREINTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 43 (607), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 32 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 30 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 42).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 32 (TREINTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 43 (607), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 33 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 31 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 33 (TREINTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 44 (608), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 34 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros,

colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 32 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 34 (TREINTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 44 (608), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 33 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 35 (TREINTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 37 (507), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 119.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 36 (TREINTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 38 (508), CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M2 DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 24 (Ciclopuerto) y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 37 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 26). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 37 (TREINTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 26 (401), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE

METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 36 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 38). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 38 (TREINTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 32 (501), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 39 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 33).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 44 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 31). -----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 39 (TREINTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 33 (502), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 40 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 34).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 45 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 38 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 32).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 40 (CUARENTA), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 34 (503), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 41 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 35).----------

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 46 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 39 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 33).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 41 (CUARENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 35 (504), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: -----

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 42 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 36).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 47 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 29).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 40 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 34).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 42 (CUARENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 36 (505), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 43 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 37).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 48 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 28). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 41 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 35).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 43 (CUARENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 37 (507), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 49 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 28). -----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 42 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 36).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 44 (CUARENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 31 (408), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 38 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 32). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 45 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 45 (CUARENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 30 (407), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 39 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 33). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 46 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 44 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 31).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 46 (CUARENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 30 (407), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 40 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 34).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 47 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 29).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 45 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 47 (CUARENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 29 (405), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 41 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 35).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 48 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 28).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 46 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 30).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 48 (CUARENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 28 (404), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 42 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 36). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 49 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 28).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 47 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 29).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 49 (CUARENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 28 (404), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 43 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 37). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 48 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 28).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 50 (CINCUENTA), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 27 (402), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y Área Común 22 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando

con Área Común de Uso Exclusivo 51 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27). ----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 51 (CINCUENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 6 SEIS,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 27 (402), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 50 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 52 (CINCUENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 58 (901), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 53 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 126.----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 53 (CINCUENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 58 (907), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 54 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 59). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 52 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58). ----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 59 (902), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: -------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con

COTEJADO

Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 55 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 60).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 53 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 55 (CINCUENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 60 (903), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 56 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 54 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 59).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 56 (CINCUENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 61 (904), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 57 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 62).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 55 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 60).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 57 (CINCUENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 62 (905), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 58 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 56 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 58 (CINCUENETA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 63 (907), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 59 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 57 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 62).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 59 (CINCUENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 63 (907), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 60 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 64).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 58 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 60 (SESENTA), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 64 (908), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 61 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 62).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 59 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 61 (SESENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 62 (905), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

COTEJADO

--- **AL NORTE**, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 60 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 64).----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 62 (SESENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO**, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 56 (807), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 127.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 63 (SESENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO**, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 57 (808), CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M2 DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 36 (Ciclopuerto) y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 64 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 45). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 64 (SESENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO**, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 45 (701), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 63 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 57). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando

con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 65 (SESENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 51 (801), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 66 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 52).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 71 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 50). -----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 66 (SESENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 52 (802), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 67 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 53).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 72 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 65 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 51).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 67 (SESENTAY SIETE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 53 (803), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 68 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 54).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 73 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 66 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 52).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 68 (SESENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 54 (804), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE

METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 69 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 55).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 74 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 48).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 67 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 53).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 69 (SESENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 55 (805), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 70 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 56).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 75 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 68 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 54).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 70 (CUARENTA SETENTA), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 56 (807), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 76 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 64). -----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 69 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 55).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 71 (SETENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 50 (708), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 65 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 51). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso

Exclusivo 72 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 72 (SETENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 49 (707), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 66 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 52). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 73 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 71 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 50).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 73 (SETENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 49 (707), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 67 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 53).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 74 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 48).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 72 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 74 (SETENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 48 (705), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 68 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 54).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 75 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 73 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 49).----------

COTEJADO

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 75 (SETENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 47 (704), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 69 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 55). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 76 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 64).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 74 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 48).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 76 (SETENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 64 (908), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 70 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 56). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 75 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 77 (SETENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 46 (702), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y Área Común 34 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 78 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 78 (SETENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 46 (702), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 77 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 79 (SETENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 61 (904), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 25 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 131.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 187 y con Área Común 25 (Banqueta). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 80 (OCHENTA), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 80 (1204), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 81 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 77).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 132.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 81 (OCHENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 77 (1201), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 82 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 78).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

Área Común de Uso Exclusivo 80 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 82 (OCHENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 78 (1202), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 83 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 79).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 81 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 77).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 83 (OCHENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 79 (1203), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 84 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 82 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 78).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 84 (OCHENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 80 (1204), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 85 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 83 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 79).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 85 (OCHENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 81 (1205), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con

Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 86 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 84 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 86 (OCHENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 82 (1207), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 87 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 85 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 87 (OCHENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 82 (1207), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 88 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 86 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 88 (OCHENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 83 (1208), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 89 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros,

colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 87 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 89 (OCHENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 83 (1208), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 88 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 90 (NOVENTA), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 81 (1205), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 91 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 75). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 91 (NOVENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 75 (1107), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 90 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 92 (NOVENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 76 (1108), CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M2 DIECISÉIS

METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 48 (Ciclopuerto) y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 93 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 65). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 93 (NOVENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 65 (1001), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 92 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 76). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 94 (NOVENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 68 (1005), CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M2 CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 191.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 95 (NOVENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 71 (1101), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 96 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72).----------

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 101 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70).----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 96 (NOVENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 72 (1102), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 97 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 102 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 95 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 71).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 97 (NOVENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 72 (1102), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 98 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 73).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 103 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 96 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 98 (NOVENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 73 (1104), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 99 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 74).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 104 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 68). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 97 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 99 (NOVENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 74 (1105), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 100 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 75).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 105 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 98 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 73).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 100 (CIEN), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 75 (1107), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 106 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 71).----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 99 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 74).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 101 (CIENTO UNO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 70 (1008), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 95 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 71). -----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 102 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 102 (CIENTO DOS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 69 (1007), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 96 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72). ----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JAL.
JALISCO
COTEJADO

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 103 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 101 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 103 (CIENTO TRES), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 69 (1007), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 97 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 72).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 104 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 68).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 102 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 104 (CIENTO CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 68 (1005), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 98 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 73).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 105 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 103 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 69).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 105 (CIENTO CINCO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 67 (1004), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 99 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 74).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 106 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 71).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 104 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 68).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 106 (CIENTO SEIS), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 71 (1101), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 100 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 75).----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 105 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 107 (CIENTO SIETE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 66 (1002), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y Área Común 46 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 108 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 108 (CIENTO OCHO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 66 (1002), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 107 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 109 (CIENTO NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 67 (1004), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 37 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 136.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 196 y con Área Común 37 (Banqueta). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 110 (CIENTO DIEZ), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 93 (1405), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 111 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 175 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 111 (CIENTO ONCE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 96 (1501), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 112 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 110 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 112 (CIENTO DOCE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 97 (1502), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 113 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con

Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 111 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 113 (CIENTO TRECE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 97 (1502), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 114 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 98). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 112 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 114 (CIENTO CATORCE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 98 (1504), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 115 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 113 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 115 (CIENTO QUINCE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 99 (1505), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 116 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 114 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 98). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 116 (CIENTO DIECISÉIS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 100 (1507), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE

COTEJADO

METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 117 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 115 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 117 (CIENTO DIECISIETE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 100 (1507), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 118 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 101).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 116 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 118 (CIENTO DIECIOCHO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 101 (1508), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 139.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 117 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 119 (CIENTO DIECINUEVE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 87 (1305), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 120 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 94).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 120 (CIENTO VEINTE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 94 (1407), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 119 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 121 (CIENTO VEINTIUNO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 95 (1408), CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M2 DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 60 (Ciclopuerto) y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 122 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 84 (1301), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 121 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 95).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 123 (CIENTO VEINTITRÉS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 90 (1401), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 124 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 129 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89).----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 124 (NOVENTA CIENTO VEINTICUATRO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 91 (1402), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 125 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 130 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 123 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 125 (CIENTO VEINTICINCO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 91 (1402), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 126 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 92).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 131 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 124 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 126 (CIENTO VEINTISÉIS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 92 (1404), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 127 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 132 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 125 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 127 (CIENTO VEINTISIETE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 93 (1405), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 128 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 94).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 133 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 86).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 126 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 92).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 128 (CIENTO VEINTIOCHO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 94 (1407), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 134 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 86).

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 127 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 129 (CIENTO VEINTINUEVE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 89 (1308), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 123 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90).----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 130 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

COTEJADO

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 130 (CIENTO TREINTA), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 88 (1307), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 124 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 131 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 129 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89).---------- |

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 88 (1307), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 125 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 91). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 132 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 130 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 132 (CIENTO TREINTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 87 (1305), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 126 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 92). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 133 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 86).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 131 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 88).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES,** DE

USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 86 (1304), CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M2 TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 127 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 134 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 86).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 132 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 86 (1304), CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M2 CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 128 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 94).----

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 133 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 86). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 85 (1302), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y Área Común 58 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 136 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 85 (1302), CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M2 CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 135 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 89 (1308), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 138.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 205.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 90 (1401), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 139 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 206. ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 84 (1301), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 49 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando

con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 138 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 206 y con Área Común 49 (Banqueta). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 140 (CIENTO CUARENTA), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 95 (1408), CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M2 CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 201.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 142 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07 M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 143 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AN, JAL.
COTEJADO

Área Común de Uso Exclusivo 141 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 103 (1602), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 144 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 142 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 144 (CIENTO CUARNETA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 103 (1602), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 145 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 104).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 143 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 104 (1604), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: -------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 146 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 144 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 105 (1605), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 147 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 145 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 104).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 106 (1607), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 148 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 146 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 106 (1607), CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M2 DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 149 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 107).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 147 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 107 (1608), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con

COTEJADO

la Unidad Privativa 140.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 148 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 150 (CIENTO CINCUENTA), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 18 (301), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:--

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 151 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 10).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 10 (201), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 150 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 152 (CIENTO CUARENTA), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 65 (1001), CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M2 CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 210.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando Área

Común 71 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 51 (801), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 144.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 155 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 77).----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 105 (1605), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 143.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 156 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 179 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 13).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 77 (1201), CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M2 TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 153 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 51).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 145.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.06 cinco metros seis centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 39 (601), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2

QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 154 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 147.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 146.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 99 (1505), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común 61 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 154.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 215 y con Área Común 61 (Banqueta). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M2 QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 141 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y Área Común 66 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 72.1 (Banqueta) y Área Común de Uso Exclusivo 176 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 47 (704), CON UNA SUPERFICIE DE 15.07

M2 QUINCE METROS SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 182 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.90 dos metros noventa centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 181 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 15). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 160 (CIENTO SESENTA), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 1 (1), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 161 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 2).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 182 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 161 (CIENTO SESENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 2 (2), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 162 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 160 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 1).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 162 (CIENTO SESENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO,** DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 3 (3), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 163 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 4).----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JAL.

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 161 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 2).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 4 (4), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 132 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 162 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 32 (501), CON UNA SUPERFICIE DE 15.47 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 155.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.98 dos metros noventa y ocho centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 132 (Estacionamiento). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 70 (1008), CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M2 QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 181 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 15). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular) y Área Común 79 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 77.1 (Banqueta) y Área Común de Uso Exclusivo 183 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47). ----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS), UBICADA EN PLANTA BAJA,** DE USO TERRAZA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 1 (1), CON UNA SUPERFICIE DE 68.90 M2 SESENTA Y OCHO METROS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 13.32 trece metros treinta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 167 (Terraza de la Unidad Privativa 2).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 11.98 once metros noventa y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 7.32 siete metros treinta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 1, quiebra al poniente en línea recta de 1.32 un metro treinta y dos centímetros, colindando con Área Común 87 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 11.75 once metros setenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- **ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), UBICADA EN PLANTA BAJA,** DE USO TERRAZA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 2 (2), CON UNA SUPERFICIE DE 38.45 M2 TREINTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 168 (Terraza de la Unidad Privativa 3).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 2. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 166 (Terraza de la Unidad Privativa 1).----------

-----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), UBICADA EN PLANTA BAJA,** DE USO TERRAZA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 3 (3), CON UNA SUPERFICIE DE 38.45 M2 TREINTA Y OCHO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 169 (Terraza de la Unidad Privativa 4).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 8.68 ocho metros sesenta y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 3. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 167 (Terraza de la Unidad Privativa 2).----------

COTEJADO

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE), UBICADA EN PLANTA BAJA, DE USO TERRAZA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 4 (4), CON UNA SUPERFICIE DE 53.47 M2 CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:-

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 4. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.43 cuatro metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 168 (Terraza de la Unidad Privativa 3).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 142 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 103 (1602), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 144 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 142 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 170 (CIENTO SETENTA), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 35 (504), CON UNA SUPERFICIE DE 14.04 M2 CATORCE METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando

con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 182.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 171 (CIENTO SETENTA Y UNO), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 62 (905), CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M2 ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 181. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta) y Área Común 31 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando Área Común 32 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), UBICADA EN SÓTANO 5 CINCO, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 61 (904), CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M2 SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 28 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 26 (Elevadores). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 25 (Banqueta) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando Límite de Propiedad.---

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 173 (CIENTO SETENTA Y TRES), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 83 (1208), CON UNA SUPERFICIE DE 11.48 M2 ONCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 190. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.58 dos metros cincuenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta) y Área Común 43 (Ciclopuerto). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros,

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
JALISCO
COTEJADO

colindando Área Común 44 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO), UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 67 (1004), CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M2 SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 40 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 38 (Elevadores). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 37 (Banqueta) y Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando Límite de Propiedad.---

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO), UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 96 (1501), CON UNA SUPERFICIE DE 15.25 M2 QUINCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 110 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.93 dos metros noventa y tres centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y Área Común 54 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 60.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 198.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 102 (1601), CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M2 DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 72.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 208.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 18 (301), CON UNA SUPERFICIE DE 14.10 M2 CATORCE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.52 cuatro metros cincuenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 209.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 17 (208), CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M2 TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 141.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 13 (204), CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M2 QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 154 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 146.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con la Unidad Privativa 144.----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 180 (CIENTO OCHENTA), UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 99 (1505), CON UNA SUPERFICIE DE 6.37 M2 SEIS METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 64 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 62

LIC. FABIO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AN, JAL.
JALISCO
COTEJADO

(Elevadores). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.15 dos metros quince centímetros, colindando con Área Común 61 (Banqueta) y Vacio.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando Límite de Propiedad.

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO), UBICADA EN SOTANO 1, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 15 (206), CON UNA SUPERFICIE DE 13.52 M2 TRECE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 159 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 165 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70). ----------

----**ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS), UBICADA EN SOTANO 1**, DE USO ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA 3 (3), CON UNA SUPERFICIE DE 16.10 M2 DIECISÉIS METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 160 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 1).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 159 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47). ----------

--- ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO 183 (CIENTO OCHENTA Y TRES), UBICADA EN SOTANO 1, DE USO BODEGA DE LA UNIDAD PRIVATIVA 47 (704), CON UNA SUPERFICIE DE 10.83 M2 DIEZ METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 165 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70).----

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 77.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.54 cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 216.----------

--- ÁREAS DE USO COMÚN. ----------

--- ÁREA COMÚN 1 (UNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Unidad Privativa 167 (Bodega) y Área Común 2 (Elevadores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 117 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 166 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 2 (DOS), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 4 (Escaleras) y Área Común 3 (Banqueta).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 1 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con la Unidad Privativa 167 (Bodega).----------

--- ÁREA COMÚN 3 (TRES), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 5 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 11 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 2 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 4 (Escaleras). ----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ - NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - ZAPOPAN, JAL.

COTEJADO

--- **ÁREA COMÚN 4 (CUATRO),** DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 5 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 3 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 2 (Elevadores) y la Unidad Privativa 167 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 5 (CINCO),** DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 6 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 3 (Banqueta) y Área Común 4 (Escaleras).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- **ÁREA COMÚN 6 (SEIS),** DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 12.2 (Banqueta) y la Unidad Privativa 108 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 5 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- **ÁREA COMÚN 7 (SIETE),** DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando

con la Unidad Privativa 160 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN 8 (OCHO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 160 (Bodega) y Área Común 7 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 7 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 160 (Bodega) y la Unidad Privativa 161 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 109 (Estacionamiento) y Área Común 11 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 10 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25).----------

--- ÁREA COMÚN 9 (NUEVE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 162 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 10 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 10 (DIEZ), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS

COTEJADO

SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 9 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento).

--- ÁREA COMÚN 11 (ONCE), DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 593.38 M², QUINIENTOS NOVENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 108 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 1 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21), Área Común de Uso Exclusivo 2 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18), Área Común de Uso Exclusivo 3 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 19), Área Común de Uso Exclusivo 4 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 20), Área Común de Uso Exclusivo 5 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 21), Área Común de Uso Exclusivo 6 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 22), Área Común de Uso Exclusivo 7 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 23), Área Común de Uso Exclusivo 8 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 24), Área Común de Uso Exclusivo 9 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25) y Área Común de Uso Exclusivo 10 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 25), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 8 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.30 cinco metros treinta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 109 (Estacionamiento) y Área Común de Uso Exclusivo 11 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 16), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 11 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 16), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 12.1 (Extractores), quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 12 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 12 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17) y la Unidad Privativa 110 (Estacionamiento), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 110 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos

centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 111 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 162 (Bodega) y Área Común 9 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 9 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 9 (Banqueta) y Área Común 10 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 113 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 113 (Estacionamiento), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 113 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 10 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 20.79 veinte metros setenta y nueve centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 163 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 2.40 dos metros cuarenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 114 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 5.31 cinco metros treinta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 114 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 115 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 115 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 165 (Bodega) y la Unidad Privativa 166 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 116 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 116 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 117 (Estacionamiento), Área Común 1 (Banqueta) y Área Común 2 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 2 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 3 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 5 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 6 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

--- ÁREA COMÚN 12 (DOCE), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 12.1 (Extractores). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 12 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17) y Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN 12.1 (DOCE PUNTO UNO),** DE USO EXTRACTORES, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 10.48 M², DIEZ METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 12 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17). -----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común 12 (Ciclopuerto) y Área Común 11 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN 12.2 (DOCE PUNTO DOS), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 158 (Bodega) y la Unidad Privativa 159 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 108 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 6 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 13 (TRECE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Unidad Privativa 178 (Bodega) y Área Común 14 (Elevadores).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez

centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 125 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 177 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 14 (CATORCE), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 16 (Escaleras) y Área Común 15 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 13 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con la Unidad Privativa 178 (Bodega).----------

--- ÁREA COMÚN 15 (QUINCE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 17 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 23 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 14 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 16 (Escaleras).----------

--- ÁREA COMÚN 16 (DIECISÉIS), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 17 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34

un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 15 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 14 (Elevadores) y la Unidad Privativa 178 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 17 (DIECISIETE), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 18 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 15 (Banqueta) y Área Común 16 (Escaleras).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 18 (DIECIOCHO), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 24.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 118 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 17 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 19 (DIECINUEVE), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con la Unidad Privativa 170 (Bodega).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN 20 (VEINTE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 170 (Bodega) y Área Común 19 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 19 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 170 (Bodega) y la Unidad Privativa 171 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 119 (Estacionamiento) y Área Común 23 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 34 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44). ----------

--- ÁREA COMÚN 21 (VEINTIUNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 172 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 22 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 22 (VEINTIDÓS), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 21 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 37 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 37 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 50 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27).----------

--- ÁREA COMÚN 23 (VEINTITRÉS), DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 581.50 M², QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 118 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 25 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41), Área Común de Uso Exclusivo 26 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 39), Área Común de Uso Exclusivo 27 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40), Área Común de Uso Exclusivo 28 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 40), Área Común de Uso Exclusivo 29 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 41), Área Común de Uso Exclusivo 30 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 42), Área Común de Uso Exclusivo 31 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43), Área Común de Uso Exclusivo 32 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 43), Área Común de Uso Exclusivo 33 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44) y Área Común de Uso Exclusivo 34 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 44), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 20 (Banqueta).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.30 cinco metros treinta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 119 (Estacionamiento) y Área Común de Uso Exclusivo 35 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 37), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 35 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 37), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 24 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 36 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 38) y Área Común de Uso Exclusivo 37 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 26), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 37 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 26), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 120 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 172 (Bodega) y Área Común 21 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva

de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 21 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 21 (Banqueta) y Área Común 22 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 112 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 50 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27) y Área Común de Uso Exclusivo 51 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 51 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 51 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27) y Área Común de Uso Exclusivo 50 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 27), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 22 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 173 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 121 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.12 ocho metros doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 121 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 122 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 123 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 123 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 176 (Bodega) y la Unidad Privativa 177 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 124 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 124 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 125 (Estacionamiento), Área Común 13 (Banqueta) y Área Común 14 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 14 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 15 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 17 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 18 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

--- ÁREA COMÚN 24 (VEINTICUATRO), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 36 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 38) y Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 23 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN 24.1 (VEINTICUATRO PUNTO UNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 168 (Bodega) y la Unidad Privativa 169 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 118 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 18 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 25 (VEINTICINCO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 172 (Bodega de la Unidad Privativa 61) y Área Común 26 (Elevadores).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 79 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61). -----

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 187 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 26 (VEINTICINCO), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 28 (Escaleras) y Área Común 27 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 25 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 172 (Bodega de la Unidad Privativa 61).----------

--- ÁREA COMÚN 27 (VEINTISIETE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 29 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 35 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 26 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 28 (Escaleras).----------

ÁREA COMÚN 28 (VEINTIOCHO), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 29 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 27 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 26 (Elevadores) y Área Común de Uso Exclusivo 172 (Bodega de la Unidad Privativa 61). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

ÁREA COMÚN 29 (VEINTINUEVE), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 30 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando

con Área Común 27 (Banqueta) y Área Común 28 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 30 (TREINTA),** DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 36.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 126 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 29 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 31 (TREINTA Y UNO),** DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 171 (Bodega de la Unidad Privativa 62). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN 32 (TREINTA Y DOS), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 171 (Bodega de la Unidad Privativa 62) y Área Común 31 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 31 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 171 (Bodega de la Unidad Privativa 62) y la Unidad Privativa 181 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 127 (Estacionamiento) y Área Común 35 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 61 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 62).----------

--- ÁREA COMÚN 33 (TREINTA Y TRES), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 182 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 34 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 34 (TREINTA Y CUATRO), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 33 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 77 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46).----------

--- ÁREA COMÚN 35 (TREINTA Y CINCO), DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 581.50 M², QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 126 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 52 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58), Área Común de Uso Exclusivo 53 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 58), Área Común de Uso Exclusivo 54 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 59), Área Común de Uso Exclusivo 55 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 60), Área Común de Uso Exclusivo 56 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61), Área Común de Uso Exclusivo 57

(Estacionamiento de la Unidad Privativa 62), Área Común de Uso Exclusivo 58 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63), Área Común de Uso Exclusivo 59 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 63), Área Común de Uso Exclusivo 60 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 64) y Área Común de Uso Exclusivo 61 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 62), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 32 (Banqueta).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con la Unidad Privativa 127 (Estacionamiento), continúa al sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 62 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 56), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 62 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 56), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 36 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 63 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 57) y Área Común de Uso Exclusivo 64 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 45), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 64 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 45), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 170 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 35).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 182 (Bodega) y Área Común 33 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 33 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 33 (Banqueta) y Área Común 34 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 77 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 77 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46) y Área Común de Uso Exclusivo 78 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 78 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 78 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 46) y Área Común de Uso Exclusivo 77 (Estacionamiento de

la Unidad Privativa 46), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 34 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 183 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 128 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.12 ocho metros doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 128 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 129 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 130 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 130 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 186 (Bodega) y la Unidad Privativa 187 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 131 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 131 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 79 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 61), Área Común 25 (Banqueta) y Área Común 26 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 26 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 27 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 29 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 30 (Estacionamiento Discapacitados).----------

--- ÁREA COMÚN 36 (TREINTA Y SEIS), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 63 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 57) y Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 35 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN 36.1 (TREINTA Y SEIS PUNTO UNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros,

colindando con la Unidad Privativa 179 (Bodega) y la Unidad Privativa 180 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 126 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 30 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 37 (TREINTA Y SIETE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 174 (Bodega de la Unidad Privativa 67) y Área Común 38 (Elevadores).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 109 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67).----

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 196 (Bodega).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 38 (TREINTA Y OCHO), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 40 (Escaleras) y Área Común 39 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 37 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 174 (Bodega de la Unidad Privativa 67).----------

--- ÁREA COMÚN 39 (TREINTA Y NUEVE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 41 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 47 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común

47 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 38 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 40 (Escaleras).----------

--- ÁREA COMÚN 40 (CUARENTA), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 41 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 39 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 26 (Elevadores) y Área Común de Uso Exclusivo 174 (Bodega de la Unidad Privativa 67). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 41 (CUARENTA Y UNO), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 42 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 39 (Banqueta) y Área Común 40 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 42 (CUARENTA Y DOS), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 48.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 132 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JAL.
COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 41 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 43 (CUARENTA Y TRES), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 173 (Bodega de la Unidad Privativa 83). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta). ----------

--- ÁREA COMÚN 44 (CUARENTA Y CUATRO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 173 (Bodega de la Unidad Privativa 83) y Área Común 43 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 43 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 173 (Bodega de la Unidad Privativa 83) y la Unidad Privativa 190 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 90 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81) y Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 89 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83).----------

--- ÁREA COMÚN 45 (CUARENTA Y CINCO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al

nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 191 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 46 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 46 (CUARENTA Y SEIS), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 45 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 107 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66).----------

-----**ÁREA COMÚN 47 (CUARENTA Y SIETE),** DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 581.50 M², QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 132 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 80 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80), Área Común de Uso Exclusivo 81 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 77), Área Común de Uso Exclusivo 82 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 78), Área Común de Uso Exclusivo 83 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 79), Área Común de Uso Exclusivo 84 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 80), Área Común de Uso Exclusivo 85 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81), Área Común de Uso Exclusivo 86 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82), Área Común de Uso Exclusivo 87 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 82), Área Común de Uso Exclusivo 88 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83) y Área Común de Uso Exclusivo 89 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 83), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 44 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 90 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 81), continúa al sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

Exclusivo 91 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 75), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 91 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 75), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 48 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 92 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 76) y Área Común de Uso Exclusivo 93 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 65), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 93 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 65), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 94 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 68).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 191 (Bodega) y Área Común 45 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 45 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 45 (Banqueta) y Área Común 46 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 107 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 107 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66) y Área Común de Uso Exclusivo 108 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 108 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 108 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66) y Área Común de Uso Exclusivo 107 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 66), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 46 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 192 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 133 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.12 ocho metros doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 133 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 134 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 135 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa

135 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 195 (Bodega) y la Unidad Privativa 196 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 136 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 136 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 109 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 67), Área Común 37 (Banqueta) y Área Común 38 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 38 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 39 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 41 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 42 (Estacionamiento Discapacitados).----------

--- **ÁREA COMÚN 48 (CUARENTA Y OCHO),** DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 92 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 76) y Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 47 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN 48.1 (CUARENTA Y OCHO PUNTO UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 179 (Bodega) y la Unidad Privativa 180 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 126 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 30 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 49 (CUARENTA Y NUEVE),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON

COTEJADO

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 207 (Bodega) y Área Común 50 (Elevadores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 139 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84).----

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 206 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

-----**ÁREA COMÚN 50 (CINCUENTA)**, DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 52 (Escaleras) y Área Común 51 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 49 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con la Unidad Privativa 207 (Bodega).----------

--- ÁREA COMÚN 51 (CINCUENTA Y UNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 53 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 59 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 50 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 52 (Escaleras).----------

--- ÁREA COMÚN 52 (CINCUENTA Y DOS), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 53 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 51 (Banqueta). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 50 (Elevadores) y la Unidad Privativa 207 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 53 (CINCUENTA Y TRES), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 54 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 51 (Banqueta) y Área Común 52 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 54 (CINCUENTA Y CUATRO), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 60.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 175 (Estacionamiento). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 53 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 199 (Bodega de la Unidad Privativa 83). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área

Común 56 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 199 (Bodega) y Área Común 55 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 55 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 199 (Bodega) y la Unidad Privativa 200 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 119 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87) y Área Común 59 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 139 (Estacionamiento).

--- ÁREA COMÚN 57 (CINCUENTA Y SIETE), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 201 (Bodega).----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 58 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 58 (CINCUENTA Y OCHO), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros,

colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 57 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular) y Área Común de Uso Exclusivo 135 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85).----------

-----**ÁREA COMÚN 59 (CINCUENTA Y NUEVE),** DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 581.50 M², QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 175 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96), Área Común de Uso Exclusivo 110 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 93), Área Común de Uso Exclusivo 111 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96), Área Común de Uso Exclusivo 112 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97), Área Común de Uso Exclusivo 113 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 97), Área Común de Uso Exclusivo 114 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 98), Área Común de Uso Exclusivo 115 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99), Área Común de Uso Exclusivo 116 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100), Área Común de Uso Exclusivo 117 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 100), Área Común de Uso Exclusivo 118 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 101) y la Unidad Privativa 139 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 56 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 119 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 87), continúa al sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 120 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 94), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 120 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 94), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 60 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 121 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 95) y Área Común de Uso Exclusivo 122 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 122

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

(Estacionamiento de la Unidad Privativa 84), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 140 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 95).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 201 (Bodega) y Área Común 57 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 57 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 57 (Banqueta) y Área Común 58 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 135 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 135 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85) y Área Común de Uso Exclusivo 136 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 136 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 136 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85) y Área Común de Uso Exclusivo 135 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 85), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 58 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 202 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 137 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.12 ocho metros doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 137 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 138 (Estacionamiento) y Área Común de Uso Exclusivo 137 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 137 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 89), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 205 (Bodega) y la Unidad Privativa 206 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 138 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 138 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 90), Área Común de Uso Exclusivo 139 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 84), Área Común 49 (Banqueta) y Área Común 50 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 50 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco

centímetros, colindando con Área Común 51 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 53 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 54 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

--- ÁREA COMÚN 60 (SESENTA), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 121 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 95) y Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 59 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN 60.1 (SESENTA PUNTO UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 3 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 197 (Bodega) y la Unidad Privativa 198 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 175 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 96). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 54 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 61 (SESENTA Y UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 4.84 M², CUATRO METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.07 seis metros siete centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 180 (Bodega de la Unidad Privativa 99) y Área Común 62 (Elevadores).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.39 treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 157 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99).----

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.97 noventa y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 215 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.94 dos metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 62 (SESENTA Y DOS), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 64 (Escaleras) y Área Común 63 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 61 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 180 (Bodega de la Unidad Privativa 99).----------

--- ÁREA COMÚN 63 (SESENTA Y TRES), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 65 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 71 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 62 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 64 (Escaleras).----------

ÁREA COMÚN 64 (SESENTA Y CUATRO), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 65 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 63 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 62 (Elevadores) y Área Común de Uso Exclusivo 180 (Bodega de la Unidad Privativa 99). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite

de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 65 (SESENTA Y CINCO), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 66 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 63 (Banqueta) y Área Común 64 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 66 (SESENTA Y SEIS), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 72.1 (Banqueta) y Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 65 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

-----**ÁREA COMÚN 67 (SESENTA Y SIETE),** DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con la Unidad Privativa 209 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta).----------

--- ÁREA COMÚN 68 (SESENTA Y OCHO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 209 (Bodega) y Área Común 67 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 67 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 209 (Bodega) y Área Común de Uso Exclusivo 177 (Bodega de la Unidad Privativa 18), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 150 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18) y Área Común 71 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 140 (Estacionamiento). -----

-----**ÁREA COMÚN 69 (SESENTA Y NUEVE),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 210 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 70 (Ciclopuerto).----------

--- ÁREA COMÚN 70 (SETENTA), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 69 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 149 (Estacionamiento).

-----**ÁREA COMÚN 71 (SETENTA Y UNO),** DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 581.50 M², QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102), Área Común de Uso Exclusivo 141 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102), Área Común de Uso Exclusivo 142 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102), Área Común de Uso Exclusivo 143 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103), Área Común de Uso Exclusivo 144 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 103), Área Común de Uso Exclusivo 145 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 104), Área Común de Uso Exclusivo 146 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 105), Área Común de Uso Exclusivo 147 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106), Área Común de Uso Exclusivo 148 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 106), Área Común de Uso Exclusivo 149 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 107) y la Unidad Privativa 140 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 68 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 150 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 18), continúa al sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 151 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 10), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 151 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 10), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 72 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 141 (Estacionamiento) y Área Común de Uso Exclusivo 178 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 178 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 17), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 152 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 65). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 210 (Bodega) y Área Común 69 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 69 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando

con Área Común 69 (Banqueta) y Área Común 70 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 149 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 149 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 150 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 150 (Estacionamiento), quiebra al oriente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 150 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 149 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 70 (Ciclopuerto), quiebra al surponiente en línea recta de 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.61 un metro sesenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 211 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 151 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.12 ocho metros doce centímetros, colindando con la Unidad Privativa 151 (Estacionamiento), la Unidad Privativa 152 (Estacionamiento) y la Unidad Privativa 153 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 153 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 1.41 un metro cuarenta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 214 (Bodega) y la Unidad Privativa 215 (Bodega), quiebra al oriente en línea recta de 5.10 cinco metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 154 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 8.69 ocho metros sesenta y nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 154 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 157 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 99), Área Común 61 (Banqueta) y Área Común 62 (Elevadores), quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros, colindando con Área Común 62 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 63 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 65 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 66 (Estacionamiento Discapacitados).----------

--- ÁREA COMÚN 72 (SETENTA Y DOS), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con la Unidad Privativa 141 (Estacionamiento) y Área Común 71 (Circulación Vehicular).

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 71 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN 72.1 (SETENTA Y DOS PUNTO UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 2 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 208 (Bodega) y Área Común de Uso Exclusivo 176 (Bodega de la Unidad Privativa 102). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 158 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 102).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 66 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 73 (SETENTA Y TRES), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 20.19 M², VEINTE METROS DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.77 un metro setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 74 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 11.41 once metros cuarenta y un centímetros, colindando con Área Común 84 (Rampa de Acceso). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.77 un metro setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 221 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 11.41 once metros cuarenta y un centímetros, colindando con Área Común 73.1 (Centro de Carga). ----------

--- ÁREA COMÚN 73.1 (SETENTA Y TRES PUNTO UNO), DE USO CENTRO DE CARGA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 53.08 M², CINCUENTA Y TRES METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.66 cuatro metros sesenta y seis centímetros, colindando con Vacío y Área Común 74 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 11.41 once metros cuarenta y un centímetros, colindando con Área Común 74 (Banqueta). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.66 cuatro metros sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 221 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 11.42 once metros cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 74 (SETENTA Y CUATRO), DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA

EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 18.26 M², DIECIOCHO METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 222 (Bodega) y Área Común 75 (Elevadores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.81 tres metros ochenta y un centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, colindando con Área Común 73 (Banqueta) y Área Común 73.1 (Centro de Carga).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.71 tres metros setenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 75 (SETENTA Y CINCO), DE USO ELEVADORES, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.88 M², CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 77 (Escaleras) y Área Común 76 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular) y Área Común 74 (Estacionamiento Discapacitados).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con la Unidad Privativa 222 (Bodega).----------

--- ÁREA COMÚN 76 (SETENTA Y SEIS), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.37 M², ONCE METROS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.11 tres metros once centímetros, colindando con Área Común 78 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 85 (Circulación Vehicular), quiebra al suroriente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.08 cuatro metros ocho centímetros, colindando con Área Común 75 (Elevadores).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 77 (Escaleras).----------

--- ÁREA COMÚN 77 (SETENTA Y SIETE), DE USO ESCALERAS, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.78 M², NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.48 tres metros cuarenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 78 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.69 un metro sesenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.56 cincuenta y seis centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 76 (Banqueta). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.00 tres metros, colindando con Área Común 75 (Elevadores) y la Unidad Privativa 222 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.03 tres metros tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

--- ÁREA COMÚN 77.1 (SETENTA Y SIETE PUNTO UNO), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.15 M², TRES METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con la Unidad Privativa 216 (Bodega) y Área Común de Uso Exclusivo 183 (Bodega de la Unidad Privativa 47). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 165 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.77 cuatro metros setenta y siete centímetros, colindando con Área Común 79 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 78 (SETENTA Y OCHO),** DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 79 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 76 (Banqueta) y Área Común 77 (Escaleras). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad. ----------

-----**ÁREA COMÚN 79 (SETENTA Y NUEVE),** DE USO ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.95 M², QUINCE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 77.1 (Banqueta) y Área Común de Uso Exclusivo 165 (Estacionamiento de la

COTEJADO

Unidad Privativa 70).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.15 cinco metros quince centímetros, colindando con Área Común 78 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

--- ÁREA COMÚN 80 (OCHENTA), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 1.53 M², UN METRO CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con la Unidad Privativa 217 (Bodega). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta).----------

-----**ÁREA COMÚN 81 (OCHENTA Y UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 8.63 M², OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.65 sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.24 cinco metros veinticuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 217 (Bodega) y Área Común 80 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 2.13 dos metros trece centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.72 setenta y dos centímetros, colindando con Área Común 80 (Ciclopuerto), quiebra al oriente en línea recta de 3.53 tres metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 217 (Bodega) y la Unidad Privativa 218 (Bodega), quiebra al sur en línea recta de 1.14 un metro catorce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 6.31 seis metros treinta y un centímetros, colindando con la Unidad Privativa 156 (Estacionamiento) y Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.66 cinco metros sesenta y seis centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular) y la Unidad Privativa 155 (Estacionamiento).

--- ÁREA COMÚN 82 (OCHENTA Y DOS), DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 9.68 M², NUEVE METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.06 un metro seis centímetros, quiebra al nororiente en línea curva de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.16 dieciséis centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 219 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.74 seis metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 83 (Ciclopuerto).----------

-----**ÁREA COMÚN 82.1 (OCHENTA Y DOS PUNTO UNO),** DE USO BANQUETA, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 7.21 M², SIETE METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 6.50 seis metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 174 (Estacionamiento) y Área Común 173 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.34 treinta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 83 (Ciclopuerto). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.68 seis metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.88 un metro ochenta y ocho centímetros, colindando con la Unidad Privativa 220 (Bodega). ----------

-----**ÁREA COMÚN 83 (OCHENTA Y TRES),** DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 11.52 M², ONCE METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.53 cinco metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.43 un metro cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 82 (Banqueta). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 5.68 cinco metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.74 dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 82.1 (Banqueta) y Área Común 173 (Estacionamiento). ----------

-----**ÁREA COMÚN 84 (OCHENTA Y CUATRO),** DE USO RAMPA DE ACCESO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 M², NOVENTA Y SEIS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 7.01 siete metros un centímetro, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 12.88 doce metros ochenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular), Área Común 174 (Estacionamiento) y la

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 PABLO GONZALEZ VAZQUEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

Unidad Privativa 220 (Bodega). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.19 siete metros diecinueve centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 14.54 catorce metros cincuenta y cuatro centímetros, colindando con la Unidad Privativa 221 (Bodega), Área Común 73 (Banqueta) y Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

--- ÁREA COMÚN 85 (OCHENTA Y CINCO), DE USO CIRCULACIÓN VEHICULAR, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 471.71 M², CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.28 treinta y un metros veintiocho centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 165 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 70), Área Común de Uso Exclusivo 181 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 15), Área Común de Uso Exclusivo 159 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 47), Área Común de Uso Exclusivo 182 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3), Área Común de Uso Exclusivo 160 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 1), Área Común de Uso Exclusivo 161 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 2), Área Común de Uso Exclusivo 162 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 3), Área Común de Uso Exclusivo 163 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 4), Área Común 157 (Estacionamiento), Área Común de Uso Exclusivo 164 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 32) y la Unidad Privativa 155 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.46 cuarenta y seis centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.11 un metro once centímetros, colindando con Área Común 81 (Banqueta). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.30 cinco metros treinta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 156 (Estacionamiento) y Área Común 164 (Estacionamiento), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 164 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 0.53 cincuenta y tres centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 3.88 tres metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.35 treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros quiebra al sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.50 cincuenta centímetros, colindando con Área Común 86 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 5.73 cinco metros setenta y tres centímetros, colindando con Área Común 165 (Estacionamiento) y Área Común 166 (Estacionamiento), quiebra al oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 166 (Estacionamiento), quiebra al sur en línea recta de 1.42 un metro cuarenta y dos centímetros, colindando con Límite de Propiedad, quiebra al poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 157 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.66 sesenta y seis centímetros, colindando con la Unidad Privativa 219 (Bodega) y Área Común 82 (Banqueta), quiebra al surponiente en línea curva

de 6.55 seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 82 (Banqueta), quiebra al poniente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 82 (Banqueta) y Área Común 83 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 0.10 diez centímetros, colindando con Área Común 173 (Estacionamiento), quiebra al poniente en línea recta de 11.50 once metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 173 (Estacionamiento) y Área Común 174 (Estacionamiento), quiebra al norte en línea recta de 7.31 siete metros treinta y un centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 7.01 siete metros un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.39 un metro treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 84 (Rampa de Acceso), quiebra al poniente en línea recta de 0.60 sesenta centímetros, colindando con Área Común 73 (Banqueta). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.81 tres metros ochenta y un centímetros, colindando con Área Común 74 (Estacionamiento Discapacitados), quiebra al oriente en línea recta de 1.27 un metro veintisiete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 3.00 tres metros, quiebra al poniente en línea recta de 0.12 doce centímetros colindando con Área Común 62 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros, quiebra al norponiente en línea curva de 0.63 sesenta y tres centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.45 un metro cuarenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 76 (Banqueta), quiebra al norte en línea recta de 6.19 seis metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 78 (Estacionamiento Discapacitados) y Área Común 79 (Estacionamiento Discapacitados). ----------

--- ÁREA COMÚN 86 (OCHENTA Y SEIS), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 4.28 M², CUATRO METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.82 un metro ochenta y dos centímetros, colindando con Área Común 165 (Estacionamiento) y Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.35 dos metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

-----**ÁREA COMÚN 87 (OCHENTA Y SIETE),** DE USO ESCALERAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 9.00 M², NUEVE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ---

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.04 cuatro metros cuatro centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 166 (Terraza de la Unidad Privativa 1) y la Unidad Privativa 1.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.30 un metro treinta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

COTEJADO

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 93 (Elevadores), Vacío y Área Común 101 (Jardín).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Propiedad Privada.----------

--- ÁREA COMÚN 88 (OCHENTA Y OCHO), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 107.58 M², CIENTO SIETE METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 31.53 treinta y un metros cincuenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 1 , la Unidad Privativa 2 , la Unidad Privativa 3 y la Unidad Privativa 4. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.09 dos metros nueve centímetros, colindando con Área Común 89 (Baños), quiebra al poniente en línea recta de 25.39 veinticinco metros treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 90 (Salón), Área Común 91 (Lobby) y Área Común 92 (Escaleras), quiebra al sur en línea recta de 4.02 cuatro metros dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, colindando con Área Común 92 (Escaleras), quiebra al sur en línea recta de 2.29 dos metros veintinueve centímetros, colindando con Área Común 91 (Lobby), quiebra al oriente en línea recta de 7.03 siete metros tres centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración) y Área Común 96 (Paquetería), quiebra al sur en línea recta de 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, colindando con Área Común 96 (Paquetería) y Área Común 97 (Site).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.80 un metro ochenta centímetros, colindando con Área Común 101 (Jardín).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 95 (Comedor), continúa al norte en línea recta de 4.26 cuatro metros veintiséis centímetros colindando con Área Común 94.1 (Closet), quiebra al oriente en línea recta de 3.46 tres metros cuarenta y seis centímetros, colindando con Área Común 93 (Elevadores) y Vacío, quiebra al norte en línea recta de 2.78 dos metros setenta y ocho centímetros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 4.98 cuatro metros noventa y ocho centímetros, colindando con Vacío y Área Común 93 (Elevadores), quiebra al norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al norte en línea recta de 1.30 un metro treinta centímetros, colindando con Área Común 87 (Escaleras).--

-----**ÁREA COMÚN 89 (OCHENTA Y NUEVE),** DE USO BAÑOS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 8.56 M², OCHO METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.10 cuatro metros diez centímetros, colindando con la Unidad Privativa 4. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.09 dos metros nueve centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.10 cuatro metros diez centímetros, colindando con Área Común 90 (Salón).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.09 dos metros nueve centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación).----------

-----**ÁREA COMÚN 90 (NOVENTA),** DE USO SALÓN, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.82 M², NOVENTA METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación), Área Común 89 (Baños) y Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.53 siete metros cincuenta y tres centímetros, colindando con Propiedad Privada.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.52 siete metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 91 (Lobby).----------

-----**ÁREA COMÚN 91 (NOVENTA Y UNO),** DE USO LOBBY, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 129.26 M², CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.19 diecisiete metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 7.52 siete metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 90 (Salón).

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.19 diecisiete metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.52 siete metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración), Área Común 88 (Circulación) y Área Común 92 (Escaleras).----------

-----**ÁREA COMÚN 92 (NOVENTA Y DOS),** DE USO ESCALERAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 13.23 M², TRECE METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.02 cuatro metros dos centímetros, colindando con Área Común 91 (Lobby). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.29 tres metros veintinueve centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.02 cuatro metros dos centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación).----------

COTEJADO

-----**ÁREA COMÚN 93 (NOVENTA Y TRES),** DE USO ELEVADORES, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 13.33 M², TRECE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 4.81 cuatro metros ochenta y un centímetros, colindando con Área Común 87 (Escaleras) y Área Común 88 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.78 dos metros setenta y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 4.81 cuatro metros ochenta y un centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación), Área Común 94.1 (Closet) y Área Común 94 (Baños).

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.78 dos metros setenta y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 94 (NOVENTA Y CUATRO), DE USO BAÑOS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 11.38 M², ONCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Vacío y Área Común 93 (Elevadores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.26 cuatro metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 94.1 (Closet). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.67 dos metros sesenta y siete centímetros, colindando con Área Común 95 (Comedor).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.26 cuatro metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 101 (Jardín). ----------

--- ÁREA COMÚN 94.1 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO UNO), DE USO CLOSET, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 3.14 M², TRES METROS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.74 setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 93 (Elevadores). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.26 cuatro metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 0.74 setenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 95 (Comedor). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.26 cuatro metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 94 (Baños). ----------

--- ÁREA COMÚN 95 (NOVENTA Y CINCO), DE USO COMEDOR, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 11.13 M², ONCE METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.42 tres metros cuarenta y dos centímetros, colindando con Área Común 94 (Baños) y Área Común 94.1 (Closet). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.42 tres metros cuarenta y dos centímetros, colindando con Área Común 101 (Jardín). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.26 tres metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 101 (Jardín).----------

--- ÁREA COMÚN 96 (NOVENTA Y SEIS), DE USO PAQUETERÍA, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 4.51 M², CUATRO METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.75 tres metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.75 tres metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 98 (Monitoreo) y Área Común 97 (Site). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación).----------

-----**ÁREA COMÚN 97 (NOVENTA Y SIETE),** DE USO SIETE, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 5.25 M², CINCO METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.64 un metro sesenta y cuatro centímetros, colindando con Área Común 96 (Paquetería). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 98 (Monitoreo).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.64 un metro sesenta y cuatro centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

--- ÁREA COMÚN 98 (NOVENTA Y OCHO), DE USO MONITOREO, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 6.69 M², SEIS METROS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.10 dos metros diez centímetros, colindando con Área Común 96 (Paquetería). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.10 dos metros diez centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.19 tres metros diecinueve centímetros, colindando

COTEJADO

con Área Común 97 (Site).----------

-----**ÁREA COMÚN 99 (NOVENTA Y NUEVE),** DE USO ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 14.42 M², CATORCE METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, colindando con Área Común 88 (Circulación). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.39 cuatro metros treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 91 (Lobby), Área Común 103 (Ingreso) y Área Común 100 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.28 tres metros veintiocho centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación) y Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.39 cuatro metros treinta y nueve centímetros, colindando con Área Común 98 (Monitoreo) y Área Común 96 (Paquetería).----------

--- ÁREA COMÚN 100 (CIEN), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 17.65 M², DIECISIETE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.52 cinco metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.52 cinco metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación) y Área Común 99 (Administración).----------

-----**ÁREA COMÚN 101 (CIENTO UNO),** DE USO JARDÍN, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 80.54 M², OCHENTA METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.24 un metro veinticuatro centímetros, colindando con Área Común 87 (Escaleras). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 10.28 diez metros veintiocho centímetros, colindando con Vacío, Área Común 94 (Baños) y Área Común 95 (Comedor), quiebra al oriente en línea recta de 3.43 tres metros cuarenta y tres centímetros, colindando con Área Común 95 (Comedor) y Área Común 88 (Circulación), quiebra al sur en línea recta de 9.86 nueve metros ochenta y seis centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 6.59 seis metros cincuenta y nueve centímetros, colindando con Vialidad Pública (Avenida Universidad).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 21.65 veintiún metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Vialidad Pública (Avenida Universidad).----------

-----**ÁREA COMÚN 102 (CIENTO DOS),** DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 68.10 M², SESENTA Y OCHO METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 0.06 seis centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración), quiebra al sur en línea recta de 1.25 un metro veinticinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 5.52 cinco metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área Común 100 (Ciclopuerto), quiebra al sur en línea recta de 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 4.78 cuatro metros setenta y ocho centímetros, quiebra al norte en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso), quiebra al sur en línea recta de 3.15 tres metros quince centímetros, colindando con Área Común 104 (Estacionamiento Visitas), quiebra al oriente en línea recta de 10.42 diez metros cuarenta y dos centímetros, colindando con Área Común 104 (Estacionamiento Visitas), Área Común 105 (Estacionamiento Visitas), Área Común 106 (Estacionamiento Visitas) y Área Común 107 (Estacionamiento Visitas). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 0.04 cuatro centímetros, colindando con Área Común 108 (Ciclopuerto). ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 21.05 veintiún metros cinco centímetros, colindando con Vialidad Pública (Avenida Universidad).----------

AL PONIENTE, de suroriente a norponiente en línea curva de 8.086 ocho metros ochenta y seis milímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 103 (CIENTO TRES), DE USO INGRESO, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 61.26 M², SESENTA Y UN METROS VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 29.26 veintinueve metros veintiséis centímetros, colindando con Área Común 91 (Lobby) y Área Común 90 (Salón). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, colindando con Propiedad Privada, quiebra al poniente en línea recta de 17.77 diecisiete metros setenta centímetros, colindando con Área Común 107 (Estacionamiento Visitas), Área Común 106 (Estacionamiento Visitas), Área Común 105 (Estacionamiento Visitas) y Área Común 105 (Estacionamiento Visitas), quiebra al sur en línea recta de 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 105 (Estacionamiento Visitas). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 4.78 cuatro metros setenta y ocho centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.94 cuatro metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación) y Área Común 100 (Ciclopuerto), quiebra al poniente en línea recta de 5.52 cinco metros cincuenta y dos centímetros, colindando con Área

Común 100 (Ciclopuerto), quiebra al norte en línea recta de 1.23 un metro veintitrés centímetros, colindando con Área Común 99 (Administración). ----------

--- ÁREA COMÚN 104 (CIENTO CUATRO), DE USO ESTACIONAMIENTO VISITAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 M², DOCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 105 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación) y Área Común 103 (Ingreso).----------

--- ÁREA COMÚN 105 (CIENTO CINCO), DE USO ESTACIONAMIENTO VISITAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 12.76 M², DOCE METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 106 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 104 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 106 (CIENTO SEIS), DE USO ESTACIONAMIENTO VISITAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 12.76 M², DOCE METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 107 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 105 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 107 (CIENTO SIETE), DE USO ESTACIONAMIENTO VISITAS, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M², TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 108 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.90 cuatro metros noventa centímetros, colindando con Área Común 106 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 108 (CIENTO OCHO), DE USO CICLOPUERTO, UBICADA EN PLANTA BAJA, CON UNA SUPERFICIE DE 29.92 M², VEINTINUEVE METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros, colindando con Área Común 103 (Ingreso).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.20 tres metros veinte centímetros, colindando con Propiedad Privada. ----------

AL SUR, de nororiente a surponiente en línea recta de 7.55 siete metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Vialidad Pública (Avenida Universidad).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 4.94 cuatro metros noventa y cuatro centímetros, colindando con Área Común 102 (Circulación) y Área Común 107 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 109 (CIENTO NUEVE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 01 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 5, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 5, la Unidad Privativa 6 y la Unidad Privativa 7.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 8 y Vacío, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con Vacío, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 9, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 110 (CIENTO DIEZ), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 02 DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 10, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 10, la Unidad Privativa 11, la Unidad Privativa 12 y la Unidad Privativa 13. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 14, la Unidad Privativa 15 y la Unidad Privativa 16, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 16, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 17, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 111 (CIENTO ONCE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 03 TRES, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 18, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 18, la Unidad Privativa 19, la Unidad Privativa 20 y la Unidad Privativa 21. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 22, la Unidad Privativa 23 y la Unidad Privativa 24, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 24, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 25, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta

centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 112 (CIENTO DOCE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 04 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 26, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 26, la Unidad Privativa 27 y la Unidad Privativa 28.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 29 y la Unidad Privativa 30, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 30, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 31, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 113 (CIENTO TRECE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 05 CINCO, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 32, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 32, la Unidad Privativa 33, la Unidad Privativa 34 y la Unidad Privativa 35. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 36 y la Unidad Privativa 37, quiebra al sur en línea recta de 4.00

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 37, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 38, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 114 (CIENTO CATORCE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 06 SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 39, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 39, la Unidad Privativa 40 y la Unidad Privativa 41.----------

---

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 42 y la Unidad Privativa 43, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 43, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 44, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 115 (CIENTO QUINCE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 07 SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 45, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 45, la Unidad Privativa 46 y la Unidad Privativa 47.----------

---

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 48 y la Unidad Privativa 49, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 49, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 50, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 116 (CIENTO DIECISÉIS), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 08 OCHO, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 51, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 51, la Unidad Privativa 52, la Unidad Privativa 53 y la Unidad Privativa 54. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 55 y la Unidad Privativa 56, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 56, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 57, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 117 (CIENTO DIECISIETE), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 09 NUEVE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

COTEJADO

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 58, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 58, la Unidad Privativa 59, la Unidad Privativa 60 y la Unidad Privativa 61. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 62 y la Unidad Privativa 63, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 63, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 64, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 118 (CIENTO DIECIOCHO), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 10 DIEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 65, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 65, la Unidad Privativa 66 y la Unidad Privativa 67.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 68 y la Unidad Privativa 69, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 69, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 70, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

-----**ÁREA COMÚN 119 (CIENTO DIECINUEVE),** DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 11 ONCE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 71, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 71, la Unidad Privativa 72 y la Unidad Privativa 73. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 74 y la Unidad Privativa 75, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 75, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 76, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

-----**ÁREA COMÚN 120 (CIENTO VEINTE),** DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 12 DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 77, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 77, la Unidad Privativa 78, la Unidad Privativa 79 y la Unidad Privativa 80. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 81 y la Unidad Privativa 82, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 82, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 83, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente

COTEJADO

en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 121 (CIENTO VEINTIUNO), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 13 TRECE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 84, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 84, la Unidad Privativa 85 y la Unidad Privativa 86.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 87 y la Unidad Privativa 88, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 88, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 89, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

-----**ÁREA COMÚN 122 (CIENTO VEINTIDÓS),** DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 14 CATORCE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 90, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 90, la Unidad Privativa 91 y la Unidad Privativa 92.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 93 y la Unidad Privativa 94, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 94, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 95, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea

recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 123 (CIENTO VEINTITRÉS), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 15 QUINCE, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 96, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 96, la Unidad Privativa 97 y la Unidad Privativa 98.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 99 y la Unidad Privativa 100, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 100, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 101, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 124 (CIENTO VEINTICUATRO), DE USO CIRCULACIÓN, UBICADA EN NIVEL 16 DIECISÉIS, CON UNA SUPERFICIE DE 111.64 M², CIENTO ONCE METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío, quiebra al sur en línea recta de 0.09 nueve centímetros, colindando con la Unidad Privativa 102, quiebra al oriente en línea recta de 41.50 cuarenta y un metros cincuenta centímetros, colindando con la Unidad Privativa 102, la Unidad Privativa 103 y la Unidad Privativa 104. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.00 dos metros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 29.43 veintinueve metros cuarenta y tres centímetros, colindando con la Unidad Privativa 105 y la Unidad Privativa 106, quiebra al sur en línea recta de 4.00 cuatro metros, colindando con la Unidad Privativa 106, quiebra al poniente en línea recta de 4.59 cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.62 sesenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 0.70 setenta centímetros, colindando con la

COTEJADO

Unidad Privativa 107, quiebra al norte en línea recta de 2.80 dos metros ochenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, quiebra al norte en línea recta de 0.92 noventa y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.13 un metro trece centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, colindando con Vacío. ----------

ÁREA COMÚN 125 (CIENTO VEINTICINCO), DE USO SALÓN, UBICADA EN NIVEL 17 DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 181.18 M², CIENTO OCHENTA Y UN METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.60 sesenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 14.68 catorce metros sesenta y ocho centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 9.12 nueve metros doce centímetros, colindando con Área Común 128 (Terraza). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.89 cinco metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.89 tres metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.91 dos metros noventa y un centímetros, quiebra al norte en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 2.18 dos metros dieciocho centímetros, colindando con Área Común 126 (Gimnasio), quiebra al norte en línea recta de 0.82 ochenta y dos centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 5.71 cinco metros setenta y un centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.85 ochenta y cinco centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.07 un metro siete centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 10.93 diez metros noventa y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 126 (CIENTO VEINTISÉIS), DE USO GIMNASIO, UBICADA EN NIVEL 17 DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 M², OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.73 cinco metros setenta y tres centímetros, quiebra al sur en línea recta de 0.40 cuarenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.05 un metro cinco centímetros, quiebra al norte en línea recta de 2.18 dos metros dieciocho centímetros, colindando con Vacío, quiebra al oriente en línea recta de 2.18 dos metros dieciocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 2.70 dos metros setenta centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 2.91 dos metros noventa y un centímetros, quiebra al norte en línea recta de 3.89 tres metros ochenta y nueve centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 5.89 cinco metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 125 (Salón). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 6.67 seis metros sesenta y siete centímetros, colindando con Área Común 128 (Terraza).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.76 diecisiete metros setenta y seis centímetros, colindando con Vacío y Área Común 127 (Terraza).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.70 tres metros setenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 127 (CIENTO VEINTISIETE), DE USO TERRAZA, UBICADA EN NIVEL 17 DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 46.25 M², CUARENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 12.17 doce metros diecisiete centímetros, colindando con Área Común 126 (Gimnasio).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.80 tres metros ochenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 12.17 doce metros diecisiete centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.80 tres metros ochenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 128 (CIENTO VEINTIOCHO), DE USO TERRAZA, UBICADA EN NIVEL 17 DIECISIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 364.46 M², TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 23.14 veintitrés metros catorce centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 6.38 seis metros treinta y ocho centímetros, quiebra al poniente en línea recta de 1.78 un metro setenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 3.24 tres metros veinticuatro centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.78 un metros setenta y ocho centímetros, quiebra al sur en línea recta de 6.38 seis metros treinta y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 23.14 veintitrés metros catorce centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 16.00 dieciséis metros, colindando con Área Común 126 (Gimnasio) y Área Común 125 (Salón).----------

-----**ÁREA COMÚN 129 (CIENTO VEINTINUEVE),** DE USO AZOTEA, UBICADA EN NIVEL AZOTEA, CON UNA SUPERFICIE DE 305.20 M², TRESCIENTOS CINCO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 17.75 diecisiete metros setenta y cinco centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 17.03 diecisiete metros tres centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 17.75 diecisiete metros setenta y cinco centímetros, colindando con Vacío.----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JAL.

COTEJADO

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 7.00 siete metros, quiebra al poniente en línea recta de 1.15 un metro quince centímetros, quiebra al norte en línea recta de 2.62 dos metros sesenta y dos centímetros, quiebra al oriente en línea recta de 1.15 un metro quince centímetros, quiebra al norte en línea recta de 7.40 siete metros cuarenta centímetros, colindando con Vacío. ----------

--- ÁREA COMÚN 130 (CIENTO TREINTA), DE USO CUBIERTA, UBICADA EN NIVEL AZOTEA, CON UNA SUPERFICIE DE 89.30 M², OCHENTA Y NUEVE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 15.87 quince metros ochenta y siete centímetros, colindando con Vacío.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 15.87 quince metros ochenta y siete centímetros, colindando con Vacío.----------

--- ÁREA COMÚN 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), DE USO CUBIERTA, UBICADA EN NIVEL AZOTEA, CON UNA SUPERFICIE DE 7.71 M², SIETE METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: ----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.24 tres metros veinticuatro centímetros, colindando con Vacío. ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.38 dos metros treinta y ocho centímetros, colindando con Vacío.----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.24 tres metros veinticuatro centímetros, colindando con Vacío. ----------

-----**ÁREA COMÚN 132 (CIENTO TREINTA Y DOS),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 16.22 M², DIECISÉIS METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 164 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 32). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.12 tres metros doce centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común de Uso Exclusivo 163 (Estacionamiento de la Unidad Privativa 4).----------

--- ÁREA COMÚN 133 (CIENTO TREINTA Y TRES), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL

SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M², TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 134 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 147 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

-----**ÁREA COMÚN 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M², TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 135 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 146 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 133 (Estacionamiento).----------

-----**ÁREA COMÚN 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M², QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 136 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 145 (Estacionamiento). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 134 (Estacionamiento).----------

-----**ÁREA COMÚN 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M², QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 137

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
VICTORIO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

(Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 144 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 135 (Estacionamiento).----------

-----**ÁREA COMÚN 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M², TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 138 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 143 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 136 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M², CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 142 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 137 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M², TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con la Unidad Privativa 156 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN 140 (CIENTO CUARENTA), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 16.00 M², DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con el Área Común 86 (Ciclopuerto) y Vacío.----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 141 (Estacionamiento).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 3.08 tres metros ocho centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN 141 (CIENTO CUARENTA Y UNO), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.78 M², TRECE METROS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 140 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Límite de Propiedad.----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.20 cinco metros veinte centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.55 dos metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

--- ÁREA COMÚN 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.47 M², CATORCE METROS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 138 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.89 dos metros ochenta y nueve centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 143 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M², TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 137 (Estacionamiento).----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
JALISCO CN3402276
COTEJADO

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 142 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 144 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M², QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 136 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 143 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 145 (Estacionamiento).----------

-----**ÁREA COMÚN 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 15.48 M², QUINCE METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 135 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 144 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 3.10 tres metros diez centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 146 (Estacionamiento).----------

--- ÁREA COMÚN 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.00 M², TRECE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 134 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 146 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.60 dos metros sesenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 147

(Estacionamiento).----------

-----**ÁREA COMÚN 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 13.25 M², TRECE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 133 (Estacionamiento).----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 146 (Estacionamiento).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 2.65 dos metros sesenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 5.00 cinco metros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular).----------

-----**ÁREA COMÚN 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO),** DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M², CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 149 (Estacionamiento). ----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 82.1 (Banqueta) y la Unidad Privativa 220 (Bodega). ----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 84 (Rampa de Acceso).----------

--- ÁREA COMÚN 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE), DE USO ESTACIONAMIENTO, UBICADA EN NIVEL SÓTANO 1 UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 14.38 M², CATORCE METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:----------

AL NORTE, de poniente a oriente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular). ----------

AL ORIENTE, de norte a sur en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 85 (Circulación Vehicular) y Área Común 83 (Ciclopuerto).----------

AL SUR, de oriente a poniente en línea recta de 5.75 cinco metros setenta y cinco centímetros, colindando con Área Común 82.1 (Banqueta).----------

AL PONIENTE, de sur a norte en línea recta de 2.50 dos metros cincuenta centímetros, colindando con Área Común 148 (Estacionamiento).----------

--- TABLA DE PORCENTAJE DE INDIVISO PARA ÁREAS DE PROPIEDAD COMÚN EN CONDOMINIOS: ----

--- A las **UNIDADES PRIVATIVAS** que forman parte del Condominio **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO**, les corresponde un indiviso, que fue calculado tomando en consideración los metros cuadrados de su superficie construida, y que será la que deba aplicarse para los efectos de este

COTEJADO

condominio, en los términos de la siguiente tabla de porcentajes: ----------

CONDOMINIO TORRE DEL PRADO									
UNIDADES PRIVATIVAS				AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO					
UNIDAD PRIVATIVA	CLAVE	USO	M2 UP	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	A.C.U.E. EN M2	TOTAL A.C.U.E. EN M2	INDIVISOS EN M2	INDIVISO (%)
1	1	HABITACIONAL	87.70	160	ESTACIONAMIENTO	13.52	82.42	170.12	1.1252
				166	TERRAZA	68.90			
2	2	HABITACIONAL	63.54	161	ESTACIONAMIENTO	16.10	54.55	118.09	0.7811
				167	TERRAZA	38.45			
3	3	HABITACIONAL	63.54	162	ESTACIONAMIENTO	16.10	70.65	134.19	0.8876
				168	TERRAZA	38.45			
				182	ESTACIONAMIENTO	16.10			
4	4	HABITACIONAL	88.36	163	ESTACIONAMIENTO	13.52	66.99	155.35	1.0275
				169	TERRAZA	53.47			
5	101	HABITACIONAL	97.90	24	ESTACIONAMIENTO	14.63	14.63	112.53	0.7443
6	102	HABITACIONAL	143.45	22	ESTACIONAMIENTO	15.65	28.80	172.25	1.1393
				23	ESTACIONAMIENTO	13.15			
7	104	HABITACIONAL	97.82	21	ESTACIONAMIENTO	15.65	15.65	113.47	0.7505
8	105	HABITACIONAL	97.73	20	ESTACIONAMIENTO	13.15	13.15	110.88	0.7334
9	108	HABITACIONAL	93.67	19	ESTACIONAMIENTO	13.40	13.40	107.07	0.7082
10	201	HABITACIONAL	97.90	13	ESTACIONAMIENTO	13.40	27.18	125.08	0.8273
				151	ESTACIONAMIENTO	13.78			

11	202	HABITACIONAL	72.55	14	ESTACIONAMIENTO	13.15	13.15	85.70	0.5669
12	203	HABITACIONAL	73.80	15	ESTACIONAMIENTO	15.65	15.65	89.45	0.5917
13	204	HABITACIONAL	97.82	16	ESTACIONAMIENTO	15.65	31.13	128.95	0.8529
				179	ESTACIONAMIENTO	15.48			
14	205	HABITACIONAL	97.73	17	ESTACIONAMIENTO	13.15	13.15	110.88	0.7334
15	206	HABITACIONAL	74.26	18	ESTACIONAMIENTO	14.63	28.15	102.41	0.6774
				181	ESTACIONAMIENTO	13.52			
16	207	HABITACIONAL	73.62	11	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	87.40	0.5781
17	208	HABITACIONAL	95.37	12	ESTACIONAMIENTO	16.00	29.78	125.15	0.8278
				178	ESTACIONAMIENTO	13.78			
18	301	HABITACIONAL	97.90	2	ESTACIONAMIENTO	15.07	42.95	140.85	0.9316
				150	ESTACIONAMIENTO	13.78			
				177	BODEGA	14.10			
19	302	HABITACIONAL	72.55	3	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
20	303	HABITACIONAL	72.51	4	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	86.03	0.5690
21	304	HABITACIONAL	97.82	1	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.62	127.44	0.8429
				5	ESTACIONAMIENTO	16.10			
22	305	HABITACIONAL	97.73	6	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.83	0.7529
23	306	HABITACIONAL	74.26	7	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	87.78	0.5806
24	307	HABITACIONA	73.62	8	ESTACIONAMI	16.22	16.22	89.84	0.5942

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

		L			ENTO				
25	308	HABITACIONAL	95.37	9	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.25	124.62	0.8243
				10	ESTACIONAMIENTO	13.78			
26	401	HABITACIONAL	97.90	37	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	111.68	0.7387
27	402	HABITACIONAL	143.45	50	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				51	ESTACIONAMIENTO	14.38			
28	404	HABITACIONAL	97.82	48	ESTACIONAMIENTO	13.00	27.47	125.29	0.8287
				49	ESTACIONAMIENTO	14.47			
29	405	HABITACIONAL	97.73	47	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.21	0.7488
30	407	HABITACIONAL	143.32	45	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				46	ESTACIONAMIENTO	15.48			
31	408	HABITACIONAL	95.37	44	ESTACIONAMIENTO	13.25	13.25	108.62	0.7185
32	501	HABITACIONAL	97.90	38	ESTACIONAMIENTO	13.25	28.72	126.62	0.8375
				164	ESTACIONAMIENTO	15.47			
33	502	HABITACIONAL	72.55	39	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	85.55	0.5659
34	503	HABITACIONAL	73.80	40	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	89.28	0.5905
35	504	HABITACIONAL	97.82	41	ESTACIONAMIENTO	15.48	29.52	127.34	0.8423
				170	ESTACIONAMIENTO	14.04			
36	505	HABITACIONAL	97.73	42	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
37	507	HABITACIONA	143.32	35	ESTACIONAMI	13.78	28.25	171.57	1.1348

		L			ENTO				
				43	ESTACIONAMIENTO	14.47			
38	508	HABITACIONAL	93.67	36	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	109.67	0.7254
39	601	HABITACIONAL	97.90	26	ESTACIONAMIENTO	15.07	30.55	128.45	0.8496
				156	ESTACIONAMIENTO	15.48			
40	602	HABITACIONAL	143.45	27	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				28	ESTACIONAMIENTO	13.52			
41	604	HABITACIONAL	97.82	25	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	127.44	0.8429
				29	ESTACIONAMIENTO	13.52			
42	605	HABITACIONAL	97.73	30	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.83	0.7529
43	607	HABITACIONAL	143.32	31	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				32	ESTACIONAMIENTO	16.22			
44	608	HABITACIONAL	95.37	33	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.25	124.62	0.8243
				34	ESTACIONAMIENTO	13.78			
45	701	HABITACIONAL	97.90	64	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	111.68	0.7387
46	702	HABITACIONAL	143.45	77	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				78	ESTACIONAMIENTO	14.38			
47	704	HABITACIONAL	97.82	75	ESTACIONAMIENTO	13.00	38.90	136.72	0.9043
				159	ESTACIONAMIENTO	15.07			
				183	BODEGA	10.83			

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ
COTEJADO

48	705	HABITACIONAL	97.73	74	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.21	0.7488
49	707	HABITACIONAL	143.32	72	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				73	ESTACIONAMIENTO	15.48			
50	708	HABITACIONAL	95.37	71	ESTACIONAMIENTO	13.25	13.25	108.62	0.7185
51	801	HABITACIONAL	97.90	65	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.50	124.40	0.8228
				153	ESTACIONAMIENTO	13.25			
52	802	HABITACIONAL	72.55	66	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	85.55	0.5659
53	803	HABITACIONAL	73.80	67	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	89.28	0.5905
54	804	HABITACIONAL	97.82	68	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
55	805	HABITACIONAL	97.73	69	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
56	807	HABITACIONAL	143.32	62	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				70	ESTACIONAMIENTO	14.47			
57	808	HABITACIONAL	95.37	63	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	111.37	0.7366
58	901	HABITACIONAL	97.90	52	ESTACIONAMIENTO	13.52	28.59	126.49	0.8367
				53	ESTACIONAMIENTO	15.07			
59	902	HABITACIONAL	72.55	54	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
60	903	HABITACIONAL	72.51	55	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	86.03	0.5690
61	904	HABITACIONAL	97.82	56	ESTACIONAMIENTO	16.10	35.99	133.81	0.8851
				79	ESTACIONAMIENTO	13.52			

				172	BODEGA	6.37			
62	905	HABITACIONAL	97.73	57	ESTACIONAMIENTO	16.10	41.36	139.09	0.9200
				61	ESTACIONAMIENTO	13.78			
				171	BODEGA	11.48			
63	907	HABITACIONAL	143.32	58	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				59	ESTACIONAMIENTO	16.22			
64	908	HABITACIONAL	95.37	60	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.94	125.31	0.8288
				76	ESTACIONAMIENTO	14.47			
65	1001	HABITACIONAL	97.90	93	ESTACIONAMIENTO	13.78	27.82	125.72	0.8316
				152	ESTACIONAMIENTO	14.04			
66	1002	HABITACIONAL	143.45	107	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				108	ESTACIONAMIENTO	14.38			
67	1004	HABITACIONAL	97.82	105	ESTACIONAMIENTO	13.00	32.89	130.71	0.8646
				109	ESTACIONAMIENTO	13.52			
				174	BODEGA	6.37			
68	1005	HABITACIONAL	97.73	94	ESTACIONAMIENTO	14.04	29.52	127.25	0.8417
				104	ESTACIONAMIENTO	15.48			
69	1007	HABITACIONAL	143.32	102	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				103	ESTACIONAMIENTO	15.48			
70	1008	HABITACIONAL	95.37	101	ESTACIONAMIENTO	13.25	28.50	123.87	0.8193
				165	ESTACIONAMI	15.25			

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

					ENTO				
71	1101	HABITACIONAL	97.90	95	ESTACIONAMIENTO	13.25	27.72	125.62	0.8309
				106	ESTACIONAMIENTO	14.47			
72	1102	HABITACIONAL	143.45	96	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.93	1.1372
				97	ESTACIONAMIENTO	15.48			
73	1104	HABITACIONAL	97.82	98	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
74	1105	HABITACIONAL	97.73	99	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
75	1107	HABITACIONAL	143.32	91	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				100	ESTACIONAMIENTO	14.47			
76	1108	HABITACIONAL	93.67	92	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	109.67	0.7254
77	1201	HABITACIONAL	97.90	81	ESTACIONAMIENTO	15.07	28.32	126.22	0.8349
				155	ESTACIONAMIENTO	13.25			
78	1202	HABITACIONAL	72.55	82	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
79	1203	HABITACIONAL	73.80	83	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	87.32	0.5776
80	1204	HABITACIONAL	97.82	80	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	127.44	0.8429
				84	ESTACIONAMIENTO	13.52			
81	1205	HABITACIONAL	97.73	85	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.88	127.61	0.8441
				90	ESTACIONAMIENTO	13.78			
82	1207	HABITACIONAL	143.32	86	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				87	ESTACIONAMI	16.22			

					ENTO				
83	1208	HABITACIONAL	95.37	88	ESTACIONAMIENTO	15.47	40.73	136.10	0.9002
				89	ESTACIONAMIENTO	13.78			
				173	BODEGA	11.48			
84	1301	HABITACIONAL	97.90	122	ESTACIONAMIENTO	13.78	27.30	125.20	0.8281
				139	ESTACIONAMIENTO	13.52			
85	1302	HABITACIONAL	143.45	135	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				136	ESTACIONAMIENTO	14.38			
86	1304	HABITACIONAL	97.82	133	ESTACIONAMIENTO	13.00	27.47	125.29	0.8287
				134	ESTACIONAMIENTO	14.47			
87	1305	HABITACIONAL	97.73	119	ESTACIONAMIENTO	13.78	29.26	126.99	0.8400
				132	ESTACIONAMIENTO	15.48			
88	1307	HABITACIONAL	143.32	130	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				131	ESTACIONAMIENTO	15.48			
89	1308	HABITACIONAL	95.37	129	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.77	122.14	0.8079
				137	ESTACIONAMIENTO	13.52			
90	1401	HABITACIONAL	97.90	123	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.77	124.67	0.8246
				138	ESTACIONAMIENTO	13.52			
91	1402	HABITACIONAL	143.45	124	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.93	1.1372
				125	ESTACIONAMIENTO	15.48			

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JAL.
COTEJADO

92	1404	HABITACIONAL	97.82	126	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
93	1405	HABITACIONAL	97.73	110	ESTACIONAMIENTO	13.52	26.52	124.25	0.8218
				127	ESTACIONAMIENTO	13.00			
94	1407	HABITACIONAL	143.32	120	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				128	ESTACIONAMIENTO	14.47			
95	1408	HABITACIONAL	95.37	121	ESTACIONAMIENTO	16.00	30.04	125.41	0.8295
				140	ESTACIONAMIENTO	14.04			
96	1501	HABITACIONAL	97.90	111	ESTACIONAMIENTO	15.07	30.32	128.22	0.8481
				175	ESTACIONAMIENTO	15.25			
97	1502	HABITACIONAL	143.45	112	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				113	ESTACIONAMIENTO	13.52			
98	1504	HABITACIONAL	97.82	114	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.92	0.7535
99	1505	HABITACIONAL	97.73	115	ESTACIONAMIENTO	16.10	35.99	133.72	0.8845
				157	ESTACIONAMIENTO	13.52			
				180	BODEGA	6.37			
100	1507	HABITACIONAL	143.32	116	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				117	ESTACIONAMIENTO	16.22			
101	1508	HABITACIONAL	93.67	118	ESTACIONAMIENTO	15.47	15.47	109.14	0.7219
102	1601	HABITACIONAL	97.90	141	ESTACIONAMIENTO	13.52	54.67	152.57	1.0092
				142	ESTACIONAMI	15.07			

LIC. PABLO GONZALEZ

					ENTO				
				158	ESTACIONAMIENTO	15.25			
				176	BODEGA	10.83			
103	1602	HABITACIONAL	143.45	143	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				144	ESTACIONAMIENTO	13.52			
104	1604	HABITACIONAL	97.82	145	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.92	0.7535
105	1605	HABITACIONAL	97.73	146	ESTACIONAMIENTO	16.10	31.58	129.31	0.8553
				154	ESTACIONAMIENTO	15.48			
106	1607	HABITACIONAL	143.32	147	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				148	ESTACIONAMIENTO	16.22			
107	1608	HABITACIONAL	98.97	149	ESTACIONAMIENTO	15.47	15.47	114.44	0.7569
108	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
109	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
110	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
111	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.0929
112	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
113	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
114	-	ESTACIONAMIENTO	13.57	-	-	0.00	0.00	13.57	0.0898
115	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
116	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PAN, JAL.
JALISCO
COTEJADO

117	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
118	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
119	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
120	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.0929
121	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
122	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
123	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
124	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
125	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
126	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
127	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
128	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
129	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
130	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
131	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
132	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
133	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
134	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
135	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ ESTADOS UNI ZAPO

136	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
137	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
138	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
139	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
140	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
141	-	ESTACIONAMIENTO	16.00	-	-	0.00	0.00	16.00	0.1058
142	-	ESTACIONAMIENTO	14.47	-	-	0.00	0.00	14.47	0.0957
143	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.0860
144	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.0860
145	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.0860
146	-	ESTACIONAMIENTO	15.48	-	-	0.00	0.00	15.48	0.1024
147	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.0860
148	-	ESTACIONAMIENTO	14.47	-	-	0.00	0.00	14.47	0.0957
149	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
150	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
151	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
152	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
153	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
154	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894

COTEJADO

155	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
156	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
157	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.0929
158	-	BODEGA	10.79	-	-	0.00	0.00	10.79	0.0714
159	-	BODEGA	10.88	-	-	0.00	0.00	10.88	0.0720
160	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
161	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
162	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
163	-	BODEGA	25.83	-	-	0.00	0.00	25.83	0.1708
164	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
165	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
166	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
167	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.0421
168	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
169	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.0716
170	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
171	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
172	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
173	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
174	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
175	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
176	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
177	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
178	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.0421
179	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
180	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.0716
181	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
182	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
183	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
184	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
185	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
186	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
187	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
188	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708

189	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.0716
190	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
191	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
192	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
193	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
194	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
195	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
196	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
197	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
198	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.0716
199	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
200	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
201	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
202	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
203	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
204	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
205	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
206	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
207	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.0421
208	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
209	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
210	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
211	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
212	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
213	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
214	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
215	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
216	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
217	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
218	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
219	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
220	-	BODEGA	12.37	-	-	0.00	0.00	12.37	0.0818
221	-	BODEGA	16.02	-	-	0.00	0.00	16.02	0.1060
222	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.0421
TOTAL			**12,360.61**	**183**	**-**	**2,757.97**	**2,757.97**	**15,118.58**	**100.0000**

--- **QUINTA.- SANEAMIENTO.-** La sociedad **"ZAYEWI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por

conducto de los señores **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos del artículo 1623 mil seiscientos veintitrés del Código Civil del Estado de Jalisco.----------

--- SEXTA.- PLANOS.- Forma parte de esta escritura, los Planos Generales del Condominio, en los cuales se identifica plenamente cada una de las unidades privativas, áreas, elementos y bienes comunes de que consta el conjunto, de los cuales agrego a mi Libro de Documentos del protocolo a mi cargo.----------

--- SÉPTIMA.- La compareciente me manifiesta expresamente que las Unidades Privativas en el presente Régimen de Propiedad en Condominio, por sus características de construcción son de las denominadas **HABITACIONALES,** a excepción de las que serán destinadas a estacionamiento y/o bodegas cuyo uso se regula en el **Reglamento del condominio** que se establece más adelante y que resultan en todo momento complementarios del uso habitacional . ----------

--- OCTAVA.- De conformidad con lo ordenado por el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos específicos, el suscrito Notario hace constar la imposibilidad jurídica del constituyente del Condominio o bien de los propietarios que llegaren a adquirir las Unidades Privativas, para subdividir en menores dimensiones las Unidades Privativas resultantes, de acuerdo a lo que señalan las leyes y reglamentos vigentes en el momento de su solicitud, y se establece el uso de suelo de todas las unidades privativas que conforman el condominio que mediante el presente instrumento se constituye.----------

--- NOVENA.- REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ZAYEWI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sujeta el condominio vertical ***CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO***, o por su abreviatura P. en C., es decir **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, P. en C.**, y que para los exclusivos efectos de lectura en adelante se define como *"CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO"*, al siguiente reglamento de Administración:----------

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO VERTICAL CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO. ----------

ÍNDICE ----------

CAPÍTULO I FUNDAMENTO LEGAL----------

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS ----------

CAPÍTULO III DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA ----------

CAPITULO IV DE LOS BIENES COMUNES----------

CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDÓMINOS ----------

CAPITULO VI LIMITACION ESPECIAL DEL CONDOMINIO. ----------

CAPITULO VII DE LOS GASTOS Y CARGAS COMUNES----------

CAPITULO VIII DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR----------

CAPÍTULO IX FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR ----------

CAPÍTULO X DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS----------

CAPÍTULO XI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ----------

CAPITULO XII DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO----------

CAPITULO XIII DE LAS INFRACCIONES----------

CAPÍTULO XIV DE LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS CONDÓMINOS----------

CAPÍTULO XV DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL DESARROLLADOR----------

CAPITULO XVI MANUAL DEL CONDOMINIO----------

CAPITULO XVII JURISDICCIÓN ----------

TRANSITORIOS ----------

REGLAMENTO INTERNO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 2,886 DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, COLONIA PUERTA LAS LOMAS, EN ZAPOPAN, JALISCO. ---

UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES GENERALES DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO"-----

El Régimen de Propiedad en Condominio denominado CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO, PROPIEDAD EN CONDOMINIO o por sus abreviaturas "P. en C." (en adelante definido como "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO"), siendo su ubicación en la Avenida Universidad 2,886 DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, Colonia Puerta Las Lomas, en Zapopan, Jalisco. ----------

El terreno sobre el cual se desarrolla, con sus medidas y linderos, se señalan en la presente Escritura Constitutiva en el antecedente primero. ----------

El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", es un condominio vertical de acuerdo a su estructura y habitacional atendiendo a su uso, y el régimen abarca las Unidades Privativas y los servicios enlistados en el presente Reglamento. ----------

El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" cuenta con 222 doscientas veintidós Unidades Privativas (107 ciento siete de ellas con el uso exclusivo habitacional, 50 cincuenta de ellas con uso exclusivo de servicios decajón de estacionamiento y 65 sesenta y cinco de ellas con uso exclusivo de bodega). El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" cuenta con sus respectivas Áreas Comunes de Uso Exclusivo y Áreas Comunes, descritas en la presente Escritura Constitutiva.

Al operar la transmisión de propiedad de cualquier Unidad Privativa, se deberá entregar al adquirente un ejemplar de la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", que contienen el presente Reglamento, que manifestarán conocer, obligándose a su cumplimiento. Si por cualquier causa el adquirente transmitiera el uso o goce de la o las Unidades Privativas, su contraparte queda obligada a respetar este Reglamento estando impedido por virtud de la publicidad que esta normatividad adquiere con su incorporación al Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a argumentar su desconocimiento y/o inconformidad, ya que con el solo hecho de suscribir el acto jurídico de enajenación le serán aplicables la totalidad de la normatividad del condominio aquí referida. ----------

CAPITULO I----------

FUNDAMENTO LEGAL ----------

ARTICULO 1.- El presente Reglamento se elabora de conformidad con las disposiciones contenidas en el Libro Tercero, Título Sexto, "DEL CONDOMINIO", por el Artículo 161 fracción XII y demás relativos

del Código Civil del Estado de Jalisco; por la presente Escritura Constitutiva, las eventuales resoluciones que se tomen en Asamblea General de Condóminos, y en lo no previsto por las resoluciones de sus órganos de administración y demás disposiciones legales aplicables. ----------

Los derechos y obligaciones de los Condóminos, se regirán por las disposiciones legales antes citadas, por el contrato de transmisión de dominio de cada una de las Unidades Privativas que lo componen, por el presente Reglamento y demás instrumentos citados en el primer párrafo de este mismo artículo. ----------

ARTÍCULO 2.- *Ámbito de aplicación del Reglamento.* ----------

El presente Reglamento es de aplicación general para los Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", quedando en consecuencia obligados a su cabal cumplimiento los Condóminos, los poseedores, los usuarios, visitantes, quienes además serán responsables de los daños y perjuicios que pudieren causar en las Áreas Comunes de Uso Exclusivo, Áreas Comunes y Unidades Privativas, en su caso. ----------

Cada Condómino, poseedor y/o usuario será responsable solidaria y mancomunadamente de los daños y perjuicios causados a los condominios, a los demás Condóminos, a las Áreas Comunes de Uso Exclusivo, Áreas Comunes y Unidades Privativas, por sus familiares, por sus Visitantes, así como por su personal. ----------

Así mismo, cada Condómino, poseedor y/o usuario responderá solidaria y mancomunadamente de cualquier sanción que de conformidad con este ordenamiento pudiere imponerse por el incumplimiento y/o violación al presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, a cargo de sus Visitantes, así como del personal que labore para ellos. ----------

De acuerdo a lo anterior, las personas por el sólo hecho de poseer la calidad Condóminos, estarán sujetas a las disposiciones emanadas de este Reglamento, de la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", de la Ley, así como a las resoluciones legalmente tomadas por la Asamblea General de Condóminos, del Consejo de Administración y del Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

ARTÍCULO 3.- *El destino del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" es el de condominio habitacional unifamiliar.* ----------

La ubicación del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", su superficie, linderos, la descripción general de las áreas y bienes que integran el condominio, la descripción de cada Unidad Privativa y el porcentaje de Indiviso que corresponde a cada Condómino se determinan en la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

CAPITULO II ----------

DISPOSICIONES GENERALES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS ----------

ARTÍCULO 4.- *Para la mejor interpretación de los conceptos empleados en el presente documento, quedan definidos de la forma siguiente y podrán indistintamente utilizarse en singular o plural:* ------

ADMINISTRADOR.- *Es la persona física o jurídica designada en los términos del presente Reglamento y de la Ley, representante legal de los Condóminos, responsable de la custodia, mantenimiento y*

administración de los Bienes Comunes y de los de Uso Exclusivo del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", quién gozará de las facultades establecidas en el presente Reglamento, de los que se emitan de conformidad con el mismo y con la Ley, especialmente lo establecido en el artículo 1012 del Código Civil del Estado de Jalisco y en las demás disposiciones legales. ----------

ARRENDADOR.- El Condómino propietario de una o varias Unidades Privativas que las haya dado en arrendamiento, en comodato o, de cualquier otra forma, cedido o transmitido temporalmente el uso o usufructo de la respectiva Unidad Privativa. ----------

ARRENDATARIO.- Persona física o moral que tenga temporalmente el uso de cualquier Unidad Privativa, por virtud de la celebración de un contrato de arrendamiento o comodato con el propietario de la Unidad Privativa. ----------

ÁREAS COMUNES DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" O ÁREAS COMUNES.- Son las Áreas y Bienes Comunes de propiedad común, que en copropiedad pertenecen a todos los Condóminos de las Unidades Privativas de este Condominio, en la proporción del indiviso que representa cada una de estas, las que para efectos de este Condominio han quedado identificadas en la presente Escritura Constitutiva.----------

ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" O ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO.- Son aquellas que siendo propiedad de todos los Condóminos, han sido y/o podrán ser asignadas para uso y aprovechamiento exclusivo a los Condóminos de determinadas Unidades Privativas del Condominio, por disposición de la Asamblea o del CONSTITUYENTE DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO y que serán mantenidas por cuenta del Condómino que reciba su beneficio; que a partir de la Constitución de este Condominio, lo son entre otras: amenidades, estacionamientos, y bodegas, cuya asignación se ha realizado o realizará el CONSTITUYENTE DEL CONDOMINIO, con posterioridad a la constitución del Condominio. ----------

AMENIDADES.- Entendiéndose de forma limitativa por este vocablo, para efectos de la interpretación del presente Reglamento, aquellas Áreas Comunes o servicios diseñados para la convivencia social, el entretenimiento, descanso o acondicionamiento físico de los Condóminos.

ASAMBLEA GENERAL DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".- Es el órgano máximo del Condominio que será constituido transitoriamente cada vez que resulte de su convocatoria, por los Condóminos que asistan; cuyas decisiones sean resueltas conforme lo que establece el presente Reglamento, lo dispuesto en la presente Escritura Constitutiva, la Ley, especialmente el contenido de los artículos 1020, 1021 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco y en las demás disposiciones legales aplicables. ----------

ÁREAS O BIENES COMUNES DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".- Son aquellos bienes o áreas que pertenecen en copropiedad a todos los Condóminos del "Condominio Vertical Torre del Prado" inseparables de la Unidad Privativa, necesarios para su adecuado uso o disfrute, no susceptibles de apropiación individual y que sirven colectivamente al interés general, estando sometido su uso a la decisión de la Asamblea General de Condóminos, y no a la voluntad de uno o varios Condóminos en lo individual, salvo que su uso se encuentre limitado o se establezca en

exclusiva o asignado en la presente Escritura Constitutiva y/o eventualmente determinado por el Desarrollador. ----------

ÁREAS O BIENES COMUNES DE USO USO EXCLUSIVO DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".- *Son Áreas o Bienes Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", cuyo beneficio, operación, uso, disfrute y mantenimiento están a cargo de un Condómino otorgadas en la presente Escritura del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y/o eventualmente determinado por el Desarrollador.* ----------

CAUSAHABIENTE.- *Persona distinta al Condómino, que posea por cualquier título legal, alguna de las Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO O CONDOMINIO.- *Es el Inmueble y/o polígono que ocupa el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" que está integrado por un total de 222 doscientas veintidós Unidades Privativas (107 ciento siete de ellas con el uso exclusivo habitacional, 50 cincuenta de ellas con uso exclusivo de servicios decajón de estacionamiento y 65 sesenta y cinco de ellas con uso exclusivo de bodega), así como sus respectivas Áreas Comunes de Uso Exclusivo y Áreas Comunes, cuyas medidas, linderos y demás especificaciones han quedado relacionadas en la presente Escritura Constitutiva.* ----------

CONDÓMINO, PROPIETARIO Y/O RESIDENTE.- *Es la persona, física o jurídica propietaria de una o más Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", a la que haya celebrado un contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser propietaria, y la que le corresponden por imperio de la Ley, todos los derechos derivados de la propiedad, así como el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes que le son anexos.* ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- *Es el órgano de administración del Condominio conformado por Condóminos, encargado de vigilar que el Administrador cumpla con sus obligaciones; de observar lo establecido en este Reglamento, la Escritura Constitutiva, la Ley y especialmente lo dispuesto por el artículo 1017 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones aplicables, debiendo hacer efectivas las decisiones que, por encargo de la Asamblea General, le correspondan.* ----------

CUOTAS CONDOMINALES, CARGAS COMUNES O CUOTA DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.- *Son las contribuciones obligatorias que cada Condómino debe cubrir en forma mensual para sufragar los gastos comunes para el mantenimiento y operación de las áreas comunes conforme al porcentaje de indiviso respecto al presupuesto anual de ingresos y egresos que se autorice en Asamblea General de Condóminos conforme al artículo 1020 del Código Civil del Estado de Jalisco.*

Las Cuotas Condominales podrán ser: ----------

a). Cuotas ordinarias o para gastos de Mantenimiento y Administración: Son las cantidades de dinero que tiene la obligación de pagar cada Condómino a la Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO "para: ----------

(i) *mantener y conservar las Áreas Comunes de Uso Exclusivo y Áreas Comunes del Condominio en*

la proporción que le corresponda al indiviso de su Unidad Privativa, así como, **(ii)** aquellas cantidades de dinero correspondientes para el pago de los servicios necesarios para la operación cotidiana y seguridad del Condominio, ----------

(iii) pólizas de seguro y mantenimiento, y----------

(v) la cuota por servicio de agua potable, agua tratada para riego de áreas verdes y tratamiento de aguas residuales en términos de lo dispuesto por el contrato suscrito con Suministradora de Agua Potable de Las Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, considerándose todos estos rubros como una aportación indivisible, por lo que su pago no podrá fraccionarse en los rubros que la conforman. ----------

b). Cuotas para reserva: Son las cantidades de dinero que tiene obligación de pagar cada Condómino a la Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", para constituir los fondos necesarios que permitan afrontar eventualidades en el gasto, en la proporción que le corresponda al indiviso de su Unidad Privativa. ----------

c). Cuotas Extraordinarias: Son las cantidades de dinero que tienen la obligación de pagar cada Condómino a la Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", para cubrir cualquier otro gasto distinto al establecido en las cuotas ordinarias y que tengan un carácter necesario a juicio de la Asamblea, en la proporción que le corresponda al indiviso de su Unidad Privativa. ----------

DEPENDIENTE.- Persona que labora para cualquier Condómino o Causahabiente del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

DERECHOS ESPECIALES DEL CONSTITUYENTE DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO.- Son los derechos especialmente atribuidos al Constituyente del Régimen del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO " establecidos en el **Capítulo XV** de este Reglamento y que para su revocación y extinción se requerirá el acuerdo y consentimiento del 100% cien por ciento del total del indiviso de este Condominio, resuelto en Asamblea Extraordinaria.----------

DESARROLLADOR O CONSTITUYENTE DEL CONDOMINIO.- Es la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "ZAYEWI", S.A DE C.V. actuando en declaración unilateral de su voluntad, conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco.----------

ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL CONDOMINIO O ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Es el presente instrumento público que contiene la afectación a régimen de condominio, del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

FACHADAS.- Los paramentos o paredes, recubrimientos o prefabricados, ventanas y balcones de los diversos cuerpos del Condominio, apreciables desde el exterior o desde espacios interiores del edificio. Dentro del concepto de Fachada quedan comprendidos sus elementos ornamentales y accesorios visibles. Se considera en las fachadas compuestas de cristal, que la mitad del mismo, hacia su cara interior es parte de la Unidad Privativa y hacia la cara exterior o fachada es área común del Condominio.----------

FONDO DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.- Es la suma total del cobro de las

aportaciones derivadas de las Cuotas de Mantenimiento y Administración o Cargas Comunes, de las penalidades, y cualquier otro ingreso que no pertenezca al Fondo de Garantía o al Fondo de Reserva, menos los gastos realizados por el mantenimiento, administración, conservación, operación y funcionamiento de las Áreas Comunes y Áreas Comunes de Uso Exclusivo del Condominio.----------

FONDO DE GARANTÍA.- *Es aquel que se integra por las cantidades aportadas por los Condóminos, del que se dispondrá en los casos en que no se cubran oportunamente las Cuotas de Mantenimiento y Administración o Cargas Comunes, las aportaciones extraordinarias, no se paguen las renovaciones de las pólizas de fianzas o de seguros cuando conforme al presente Reglamento haya lugar a ello, o no alcance el Fondo de Gastos de Mantenimiento y Administración para sufragar los gastos presupuestados.*----------

FONDO DE RESERVA.- *Es aquel que se integra por las cantidades aportadas por los Condóminos, que se destinan a la adquisición o reposición de los implementos que se requieran para la funcionalidad de los Bienes y Áreas Comunes, para sufragar gastos no presupuestados o emergentes.* ----------

INDIVISO O PRO INDIVISO O ACCIÓN DE COPROPIEDAD, RESPECTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".- *Es la parte proporcional de propiedad que tienen las Unidades Privativas que lo integran y cuyo derecho corresponde a sus Condóminos, respecto de las Áreas Comunes, identificadas en la Escritura Constitutiva.* ----------

LEY.- *El Código Civil del Estado de Jalisco o cualquier otra normatividad aplicable.* ----------

MANUAL DEL CONDOMINIO.- *Conjunto de normas reguladoras de actividades, servicios y uso de los bienes comunes, definido respecto de las materias especificas, en el capitulo correspondiente del presente Reglamento.* ----------

MAYORÍA ESPECIAL: *es la mayoría del 100% (cien por ciento) de votos del INDIVISO total del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", que se deberá integrar por los Condóminos en Asamblea Extraordinaria y en esa proporción y forma ejerzan el derecho de voto, para resolver los asuntos que conforme a este Reglamento o a la Ley requieren dicho porcentaje.* ----------

MAYORÍA CALIFICADA.- *es la mayoría de un 75% (setenta y cinco) por ciento de votos del total Indiviso del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO"; que se deberá integrar por los Condóminos en Asamblea Extraordinaria y en esa proporción y forma ejerzan el derecho de voto, para resolver los asuntos que conforme a este Reglamento o a la Ley requieren dicho porcentaje, contándose además en forma necesaria con el voto del CONSTITUYENTE DEL RÉGIMEN DE CONDOMINIO, para su validez.*----------

MAYORÍA SIMPLE.- *Es la MAYORÍA SIMPLE necesaria para resolver los asuntos que corresponden a las Asambleas Ordinarias conforme lo dispone la Ley y este Reglamento que será en primera convocatoria por lo menos el 75% (setenta y cinco) por ciento del total del INDIVISO del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en segunda convocatoria por lo menos el 51% (cincuenta y uno) por ciento del total del INDIVISO del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y en tercera convocatoria por cualquier Indiviso que representen los Condóminos que acudan.*

PROTOCOLOS DEL CONDOMINIO.- *Reglas establecidas específicamente para cierta actividad, uso o servicio en el Condominio, integrados en el Manual del Condominio.* ----------

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO " O REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.- *Es el presente reglamento y/o normatividad que regula las conductas que deben ser aplicadas y cumplidas por los Condóminos, Causahabientes, Dependientes y Visitantes, dentro del Condominio y que además contiene los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes a los Condóminos.* ----------

SANCIONES.- *Significa cualquier condena o cargo, que, por concepto de la aplicación de alguna pena o interés establecida en este Reglamento, deba pagar cualquier Condómino, Causahabiente, Dependiente o Visitante.* ----------

SERVICIOS.- *Son las instalaciones electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, de telecomunicaciones, de entretenimiento, de servicio y especiales con que cuenta el Condominio.*----------

SUPERFICIE.- *Es el resultado matemático de la multiplicación en planta del espacio físico de acuerdo con sus dimensiones de ancho y largo. En todos los casos las superficies de las Unidades Privativas, se consideran ad corpus y no ad mesuram, por lo que cualquier diferencia en la superficie efectiva de las mismas no dará derecho a las partes de modificar el precio, ni a reclamo o responsabilidad de tipo alguno.* ----------

UNIDADES PRIVATIVAS.- *Son las Unidades Privativas resultantes de la constitución del Condominio, que por conducto de sus Condóminos deban contribuir con el pago de las Cuotas Condominales del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", mismas que han quedado debidamente descritas en la cláusula cuarta del presente instrumento y que más adelante se enlistarán.* ----------

USUARIO, POSEEDOR u OCUPANTE.- *Cualquier persona física o jurídica que comparta con el condómino sus derechos de usar y disfrutar una Unidad Privativa, o a cualquier persona en que se hayan delegado, por cualquier título legal, ya sea público o privado, los derechos de uso y disfrute de una Unidad Privativa. Los Ocupantes pueden ser, de manera enunciativa y no limitativa, miembros de la familia del Condómino, invitados, amigos, arrendatarios, comodatarios, usufructuarios, huéspedes, empleados domésticos, familiares o amigos de estos últimos y, en general, cualquier otra persona que esté utilizando o disfrutado de una Unidad Privativa, de manera conjunta o separada con el Condómino titular de dicha Unidad.* ----------

VISITANTE.- *Persona que de manera transitoria visita el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO .*"---

ARTÍCULO 5.- *Solamente por acuerdo del 100% cien por ciento del total del Indiviso del Condominio, se podrá modificar lo dispuesto en la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en materia de destino general de las construcciones en especial de cada Unidad Privativa, así como los Indivisos y la determinación de las Áreas Comunes y Áreas Comunes de Uso Exclusivo y la asignación de estos últimos. Para la modificación del presente Reglamento, se requerirá el voto aprobatorio del 90% noventa por ciento del total del Condominio.* ----------

ARTÍCULO 6.- *El Régimen de Propiedad en Condominio materia del presente Reglamento, sólo se*

COTEJADO

podrá extinguir en los siguientes casos: ----------

a) Por acuerdo tomado por el 100% cien por ciento del total del Indiviso.----------

b) Porque la totalidad de las Unidades Privativas que lo constituyen pasen a ser propiedad de un mismo propietario, que declare formalmente su voluntad de poner fin al régimen de propiedad en condominio. ----------

c) Porque el inmueble amenace ruina o sufra una destrucción total o parcial y soliciten la extinción del régimen de propiedad en condominio, quien o quienes tuvieron derecho, en los casos previstos en al Artículo 1034 de la Ley.----------

En estos casos deberá efectuarse la correspondiente cancelación de la inscripción del Condominio en el Registro Público de la Propiedad del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. ----------

ARTÍCULO 7.- *Las áreas que integran el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" se dividen en:*

---

a).- Unidades Privativas;----------

b).-Áreas Comunes del Condominio; y ----------

c). - Áreas Comunes de Uso Exclusivo. ----------

CAPÍTULO III DE LOS BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA.----------

ARTÍCULO 8.- *Constituyen propiedad privada las partes del Condominio que no son Áreas Comunes y cuya propiedad singular y exclusiva se transmitirá por cualquier título legítimo a los Condóminos, siendo únicamente las siguientes Unidades Privativas:* ----------

UNIDADES PRIVATIVAS Y PORCENTAJE DE INDIVISO QUE LES CORRESPONDE:----------

UNIDADES PRIVATIVAS				**INDIVISOS EN M2**	**INDIVISO (%)**
UNIDAD PRIVATIVA	**CLAVE**	**USO**	**M2 UP**		
1	1	HABITACIONAL	87.70	170.12	1.1252
2	2	HABITACIONAL	63.54	118.09	0.7811
3	3	HABITACIONAL	63.54	134.19	0.8876
4	4	HABITACIONAL	88.36	155.35	1.0275
5	101	HABITACIONAL	97.90	112.53	0.7443
6	102	HABITACIONAL	143.45	172.25	1.1393
7	104	HABITACIONAL	97.82	113.47	0.7505
8	105	HABITACIONAL	97.73	110.88	0.7334
9	108	HABITACIONAL	93.67	107.07	0.7082

10	201	HABITACIONAL	97.90	125.08	0.8273
11	202	HABITACIONAL	72.55	85.70	0.5669
12	203	HABITACIONAL	73.80	89.45	0.5917
13	204	HABITACIONAL	97.82	128.95	0.8529
14	205	HABITACIONAL	97.73	110.88	0.7334
15	206	HABITACIONAL	74.26	102.41	0.6774
16	207	HABITACIONAL	73.62	87.40	0.5781
17	208	HABITACIONAL	95.37	125.15	0.8278
18	301	HABITACIONAL	97.90	140.85	0.9316
19	302	HABITACIONAL	72.55	88.65	0.5864
20	303	HABITACIONAL	72.51	86.03	0.5690
21	304	HABITACIONAL	97.82	127.44	0.8429
22	305	HABITACIONAL	97.73	113.83	0.7529
23	306	HABITACIONAL	74.26	87.78	0.5806
24	307	HABITACIONAL	73.62	89.84	0.5942
25	308	HABITACIONAL	95.37	124.62	0.8243
26	401	HABITACIONAL	97.90	111.68	0.7387
27	402	HABITACIONAL	143.45	172.21	1.1391
28	404	HABITACIONAL	97.82	125.29	0.8287
29	405	HABITACIONAL	97.73	113.21	0.7488
30	407	HABITACIONAL	143.32	171.80	1.1364
31	408	HABITACIONAL	95.37	108.62	0.7185
32	501	HABITACIONAL	97.90	126.62	0.8375
33	502	HABITACIONAL	72.55	85.55	0.5659
34	503	HABITACIONAL	73.80	89.28	0.5905

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

35	504	HABITACIONAL	97.82	127.34	0.8423
36	505	HABITACIONAL	97.73	110.73	0.7324
37	507	HABITACIONAL	143.32	171.57	1.1348
38	508	HABITACIONAL	93.67	109.67	0.7254
39	601	HABITACIONAL	97.90	128.45	0.8496
40	602	HABITACIONAL	143.45	173.07	1.1448
41	604	HABITACIONAL	97.82	127.44	0.8429
42	605	HABITACIONAL	97.73	113.83	0.7529
43	607	HABITACIONAL	143.32	173.06	1.1447
44	608	HABITACIONAL	95.37	124.62	0.8243
45	701	HABITACIONAL	97.90	111.68	0.7387
46	702	HABITACIONAL	143.45	172.21	1.1391
47	704	HABITACIONAL	97.82	136.72	0.9043
48	705	HABITACIONAL	97.73	113.21	0.7488
49	707	HABITACIONAL	143.32	171.80	1.1364
50	708	HABITACIONAL	95.37	108.62	0.7185
51	801	HABITACIONAL	97.90	124.40	0.8228
52	802	HABITACIONAL	72.55	85.55	0.5659
53	803	HABITACIONAL	73.80	89.28	0.5905
54	804	HABITACIONAL	97.82	113.30	0.7494
55	805	HABITACIONAL	97.73	110.73	0.7324
56	807	HABITACIONAL	143.32	171.57	1.1348
57	808	HABITACIONAL	95.37	111.37	0.7366
58	901	HABITACIONAL	97.90	126.49	0.8367

59	902	HABITACIONAL	72.55	88.65	0.5864
60	903	HABITACIONAL	72.51	86.03	0.5690
61	904	HABITACIONAL	97.82	133.81	0.8851
62	905	HABITACIONAL	97.73	139.09	0.9200
63	907	HABITACIONAL	143.32	173.06	1.1447
64	908	HABITACIONAL	95.37	125.31	0.8288
65	1001	HABITACIONAL	97.90	125.72	0.8316
66	1002	HABITACIONAL	143.45	172.21	1.1391
67	1004	HABITACIONAL	97.82	130.71	0.8646
68	1005	HABITACIONAL	97.73	127.25	0.8417
69	1007	HABITACIONAL	143.32	171.80	1.1364
70	1008	HABITACIONAL	95.37	123.87	0.8193
71	1101	HABITACIONAL	97.90	125.62	0.8309
72	1102	HABITACIONAL	143.45	171.93	1.1372
73	1104	HABITACIONAL	97.82	113.30	0.7494
74	1105	HABITACIONAL	97.73	110.73	0.7324
75	1107	HABITACIONAL	143.32	171.57	1.1348
76	1108	HABITACIONAL	93.67	109.67	0.7254
77	1201	HABITACIONAL	97.90	126.22	0.8349

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
JALISCO
CONFORME

78	1202	HABITACIONAL	72.55	88.65	0.5864
79	1203	HABITACIONAL	73.80	87.32	0.5776
80	1204	HABITACIONAL	97.82	127.44	0.8429
81	1205	HABITACIONAL	97.73	127.61	0.8441
82	1207	HABITACIONAL	143.32	173.06	1.1447
83	1208	HABITACIONAL	95.37	136.10	0.9002
84	1301	HABITACIONAL	97.90	125.20	0.8281
85	1302	HABITACIONAL	143.45	172.21	1.1391
86	1304	HABITACIONAL	97.82	125.29	0.8287
87	1305	HABITACIONAL	97.73	126.99	0.8400
88	1307	HABITACIONAL	143.32	171.80	1.1364
89	1308	HABITACIONAL	95.37	122.14	0.8079
90	1401	HABITACIONAL	97.90	124.67	0.8246
91	1402	HABITACIONAL	143.45	171.93	1.1372
92	1404	HABITACIONAL	97.82	113.30	0.7494
93	1405	HABITACIONAL	97.73	124.25	0.8218
94	1407	HABITACIONAL	143.32	171.57	1.1348
95	1408	HABITACIONAL	95.37	125.41	0.8295
96	1501	HABITACIONAL	97.90	128.22	0.8481
97	1502	HABITACIONAL	143.45	173.07	1.1448

98	1504	HABITACIONAL	97.82	113.92	0.7535
99	1505	HABITACIONAL	97.73	133.72	0.8845
100	1507	HABITACIONAL	143.32	173.06	1.1447
101	1508	HABITACIONAL	93.67	109.14	0.7219
102	1601	HABITACIONAL	97.90	152.57	1.0092
103	1602	HABITACIONAL	143.45	173.07	1.1448
104	1604	HABITACIONAL	97.82	113.92	0.7535
105	1605	HABITACIONAL	97.73	129.31	0.8553
106	1607	HABITACIONAL	143.32	173.06	1.1447
107	1608	HABITACIONAL	98.97	114.44	0.7569
108	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	15.25	0.1009
109	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
110	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
111	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	14.04	0.0929
112	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
113	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
114	-	ESTACIONAMIENTO	13.57	13.57	0.0898
115	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
116	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
117	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
118	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	15.25	0.1009
119	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
120	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	14.04	0.0929
121	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
122	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
123	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
124	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894

COTEJADO

125	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
126	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	15.25	0.1009
127	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
128	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
129	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
130	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
131	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
132	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	15.25	0.1009
133	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
134	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
135	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
136	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
137	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
138	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
139	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
140	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
141	-	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	0.1058
142	-	ESTACIONAMIENTO	14.47	14.47	0.0957
143	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	0.0860
144	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	0.0860
145	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	0.0860
146	-	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	0.1024
147	-	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	0.0860
148	-	ESTACIONAMIENTO	14.47	14.47	0.0957
149	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
150	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
151	-	ESTACIONAMIENTO	14.38	14.38	0.0951
152	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
153	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
154	-	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	0.0894
155	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
156	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	0.0911
157	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	14.04	0.0929
158	-	BODEGA	10.79	10.79	0.0714
159	-	BODEGA	10.88	10.88	0.0720
160	-	BODEGA	11.48	11.48	0.0759
161	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933

162	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
163	-	BODEGA	25.83	25.83	0.1708
164	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
165	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
166	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
167	-	BODEGA	6.37	6.37	0.0421
168	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
169	-	BODEGA	10.83	10.83	0.0716
170	-	BODEGA	11.48	11.48	0.0759
171	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933
172	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
173	-	BODEGA	16.92	16.92	0.1119
174	-	BODEGA	5.48	5.48	0.0362
175	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
176	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
177	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
178	-	BODEGA	6.37	6.37	0.0421
179	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
180	-	BODEGA	10.83	10.83	0.0716
181	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933
182	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
183	-	BODEGA	16.92	16.92	0.1119
184	-	BODEGA	5.48	5.48	0.0362
185	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
186	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
187	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
188	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
189	-	BODEGA	10.83	10.83	0.0716
190	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933
191	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
192	-	BODEGA	16.92	16.92	0.1119
193	-	BODEGA	5.48	5.48	0.0362
194	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
195	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
196	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
197	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
198	-	BODEGA	10.83	10.83	0.0716

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 35 JAL.
COTEJADO

199	-	BODEGA	11.48	11.48	0.0759
200	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933
201	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
202	-	BODEGA	16.92	16.92	0.1119
203	-	BODEGA	5.48	5.48	0.0362
204	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
205	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
206	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
207	-	BODEGA	6.37	6.37	0.0421
208	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
209	-	BODEGA	11.48	11.48	0.0759
210	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
211	-	BODEGA	16.92	16.92	0.1119
212	-	BODEGA	5.48	5.48	0.0362
213	-	BODEGA	5.32	5.32	0.0352
214	-	BODEGA	6.33	6.33	0.0419
215	-	BODEGA	7.23	7.23	0.0478
216	-	BODEGA	10.70	10.70	0.0708
217	-	BODEGA	11.48	11.48	0.0759
218	-	BODEGA	14.10	14.10	0.0933
219	-	BODEGA	13.69	13.69	0.0906
220	-	BODEGA	12.37	12.37	0.0818
221	-	BODEGA	16.02	16.02	0.1060
222	-	BODEGA	6.37	6.37	0.0421
TOTAL			**12,360.61**	**15,118.58**	**100.0000**

ARTÍCULO 9.- *En cláusula cuarta de la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" han quedado relacionadas la superficie, medidas, colindancias, destino y ubicación física de todas y cada una de las Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", las cuales se dan por reproducidas como si se insertaran a la letra.* ----------

ARTÍCULO 10.- *En los techos, paredes y pisos se pueden localizar Áreas Comunes tales como instalaciones de energía eléctrica, de voz y datos, de agua potable y de drenaje, entre otros, del Condominio, es obligación del Condómino permitir el acceso a su Unidad Privativa para que se realicen arreglos en casos de descomposturas, en el entendido de que el acceso deberá ser con previo aviso en días y horas hábiles, salvo en el caso de emergencias.* ----------

ARTÍCULO 11.- *Cada Condómino tiene un derecho sobre la propiedad de los Áreas Comunes, el cual será equivalente al porcentaje que su Unidad Privativa represente, aplicando su Indiviso a la propiedad total del Condominio.* ----------

El derecho del Propietario sobre las Áreas Bienes Comunes será el equivalente al Indiviso establecido

en la tabla correspondiente fijado en la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y podrá servirse de ellos y gozar de los servicios e instalaciones de las Áreas Comunes conforme a su naturaleza y destino ordinario sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás. ----------

ARTÍCULO 12.- Corresponde a cada Unidad Privativa su Indiviso conforme se expresa en la tabla contenida en el Artículo Octavo de este Capítulo, para todos los efectos relativos y aplicables que derivan de la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", de este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.----------

CAPITULO IV DE LOS BIENES COMUNES. ----------

ARTÍCULO 13.- Son Bienes Comunes o Áreas Comunes aquellos que pertenecen en copropiedad a los Propietarios de las Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" formando parte integral, de conformidad con el Indiviso correspondiente, de las Unidades Privativas, siendo de una manera general, todas las partes del inmueble que no son de propiedad exclusiva y que por Ley o destino deben considerarse como tales por ser necesarios para la existencia, seguridad o cualquier fin semejante del Condominio, como es en forma enunciativa, más no limitativa los accesos, el vestíbulo o Lobby, los equipos eléctricos o de combustión interna para su funcionamiento y distribución de agua, los ductos y conductos y equipos similares instalados en ellos o usados en relación con ellos, las fachadas, los elevadores, las terrazas y salas de encuentro del Lobby, los vestíbulos, el gimnasio, la terrace pool, los vacíos, instalaciones electromecánicas, instalaciones hidráulica y sanitarias, instalaciones especiales, en suma todas aquellas áreas, bienes o servicios que prestan un servicio o satisfacen una necesidad exclusiva a los condóminos_del Condominio y cuya conservación y mantenimiento es a cargo de todos los condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

Son Bienes Comunes o Áreas Comunes de Uso Exclusivo a un Condómino aquellas áreas, bienes o servicios que prestarán servicio a un Condómino para su uso y disfrute exclusivo, cuya conservación y mantenimiento será a cargo del propio Condómino. La asignación es facultad del Desarrollador o Constituyente. En el uso de las áreas antes señaladas solamente podrán ser destinadas al uso específico que se les determine en la presente Escritura Pública del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y para el fin que fue otorgado y no podrá ser variado sino por la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en forma enunciativa, más no limitativa son áreas para bodegas y lugares de estacionamiento, lo anterior sujeto a lo dispuesto por el artículo 5 de este Reglamento. ----------

ARTÍCULO 14.- Todos los costos asociados con el mantenimiento de las Áreas Comunes de Uso Exclusivo serán sufragados por los propietarios de las Unidades Privativas que tengan el beneficio de su uso. ----------

Las Áreas Comunes de Uso Exclusivo cajones de estacionamiento, no podrán ser transferidas bajo ninguna forma jurídica el derecho de su uso, ya que estos siempre deberán de seguir la suerte de la Unidad Privativa a la que se encuentran asignados, lo anterior bajo pena de nulidad,

independientemente de las sanciones procedentes en términos del presente Reglamento. ----------

ARTÍCULO 15.- *La copropiedad sobre las Áreas Comunes no es susceptible de división, ni podrá enajenarse salvo en los casos previstos expresamente por la Ley y por este Reglamento. El abandono o renuncia por parte de cualquier Condómino, Poseedor, Arrendatario o Usuario en su caso, respecto de sus derechos o en relación con el aprovechamiento o uso de los bienes y áreas comunes, no libera a la persona de que se trate del cumplimiento de las correspondientes obligaciones que le imponen la presente Escritura Constitutiva, la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.* ----------

ARTÍCULO 16.- *En cualquier caso, que se obtengan productos o frutos de las Áreas Comunes del Condominio, mientras el Desarrollador o Constituyente mantenga en propiedad al menos una Unidad Privativa en el Condominio, le corresponderán a este último, una vez que pierda su carácter de Condómino, deberán ser distribuidos entre todos los Condóminos, de conformidad con su Indiviso. Del reparto de los beneficios se encargará el Administrador, salvo que la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" designe a alguna persona para tal efecto.* ----------

CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDÓMINOS. ----------

ARTÍCULO 17.- *Todos los Condóminos, Poseedores, Usuarios u Ocupantes quedan sometidos y obligados a lo estipulado en la Ley, en este Reglamento, en la presente Escritura Constitutiva de "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y a los acuerdos que tomen las Asambleas Generales de los Condóminos "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".*----------

ARTÍCULO 18.- *Los Condóminos tendrán respecto a su Unidad Privativa, los siguientes derechos y obligaciones:* ----------

a). Enajenar, hipotecar o en cualquier forma gravar su Unidad Privativa, sin necesidad del consentimiento de los demás Condóminos, incluyendo en la enajenación o gravamen los derechos sobre las Áreas Comunes de Uso Exclusivo y Áreas Comunes que les correspondan.----------

Usar, gozar y disponer de su Unidad Privativa de manera ordenada y tranquila conforme al destino general del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y en particular a la Unidad Privativa. No podrán destinar su Unidad Privativa a usos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, ni a los que se encuentren expresamente prohibidos por este Reglamento, por acuerdo de Asamblea General del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", de conformidad con la legislación aplicable y sin oponerse a las licencias que en su caso las Autoridades hayan otorgado. Tampoco podrán ejecutar acto alguno que afecte la tranquilidad o seguridad de los demás Condóminos o actos que puedan afectar la seguridad o estabilidad de las edificaciones, ni incurrir en omisiones que ocasionen los mismos resultados. ----------

Se considera que es contrario a la moral o a las buenas costumbres destinar la Unidad Privativa para establecer en ella cualquier negocio y/o actividad diversa a su uso autorizado, o destinar la Unidad Privativa en algo que afecte la tranquilidad y/o seguridad de los ocupantes o de terceros, hacer uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos o debido a la

velocidad que desarrollen, el ruido que produzcan, su naturaleza explosiva o inflamable, la energía de corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, en cuanto pongan en peligro la vida, la salud, o los bienes de los integrantes del Condominio, Visitantes o terceros, independientemente del daño que llegare a causarse. Tampoco está permitido el almacenaje o guarda dentro de las Unidades Privativas de substancias tóxicas, corrosivas, deletéreas, hediondas o insalubres. ----------

Cualquier tipo de actividad que los Condóminos al interior de las Unidades Privativas realicen, deberá acatar la normatividad aplicable en materia de Contaminación Auditiva (ruido); siendo obligación del Administrador prestar a las Autoridades competentes todas las facilidades necesarias para la aplicación de la sanción correspondiente, buscando en todo momento garantizar con esto, el derecho a la sana convivencia condominal.----------

b). Arrendar o en cualquier forma conceder a un tercero el uso y disfrute de su Unidad Privativa, sujeto a: ----------

(i) La temporalidad mínima será de 6 seis meses, y ----------

(ii) En el caso de Unidades Privativas con uso bodega / estacionamiento, solo podrán ser celebrados entre Condóminos y Arrendatarios, estos últimos vinculados a la vigencia estipulada en el contrato que tenga por objeto la transmisión del uso de la Unidad Privativa habitacional correspondiente. -

c). Realizar toda clase de obras, mejoras, reparaciones, siempre y cuando se cuente con el visto bueno por parte de la Administración del Condominio y no afecten ni entorpezcan el funcionamiento de las Áreas Comunes u otras Unidades Privativas, ni afecten la estructura del Edificio. ----------

d). Mantener en buen estado de conservación y funcionamiento, los servicios o instalaciones propias del Condominio, absteniéndose de todo acto, aún en el interior de su Unidad Privativa, que impida o haga menos eficaz la operación de los servicios comunes e instalaciones generales del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

e). A permitir que el Administrador verifique el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. ----------

f). Efectuar los trámites, gastos, depósitos y pagos por consumo de servicios de cualquier tipo para su Unidad Privativa. ----------

g). Realizar las aportaciones que le corresponda al fondo de conservación y mantenimiento, para cubrir las Cuotas Condominales del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

h). Respetar y acatar en todos sus términos el Manual del Condominio, y en su caso, aquellas eventuales modificaciones que puedan efectuarse por el Consejo de Administración y/o Administrador del 'CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en el que se establecen de forma enunciativa, mas no limitativa los siguientes protocolos: ----------

Para Visitantes;----------

Para Proveedores y Contratistas; ----------

Para el Registro del Personal de Servicio;----------

Para la Separación, Depósito y Recolección de Residuos Sólidos;----------

Para la Introducción y Consumo de Alimentos y Bebidas en Áreas Comunes o Amenidades;---------

Para Servicios de Transportación (taxi o similares operados mediante plataformas digitales o de cualquier tipo); ----------

Para el Debido y Eficiente Uso de Elevadores; ----------

Para Mudanzas; ----------

Para Mascotas en el Condominio;----------

De Seguridad y Prevención de Riesgos; ----------

Para Servicios de Entrega a Domicilio; ----------

Para Servicios de Paquetería, Correspondencia y Suscripciones; ----------

Para el Uso de Áreas Comunes y Amenidades; y----------

Para Contratos de Arrendamiento / Comodato; ----------

i). Todo Condómino que pretenda mudarse al Condominio deberá de anunciarlo con la anticipación de tiempo que marque el Manual del Condominio, para que su mudanza no interfiera con la vida del Condominio.----------

Todo Condómino Propietario, Residentes, Causahabiente y/u Ocupante están obligado a hacer del conocimiento de su personal de servicio y visitantes el contenido del presente Reglamento, debiendo en todo momento coadyuvar con el Administrador en el cumplimiento de sus disposiciones.----------

j). En general podrán ejercer sus derechos de Condóminos con las limitaciones, modalidades y prohibiciones que prevengan las Leyes y este Reglamento, y las licencias que en su caso las autoridades otorguen. ----------

k). A formar parte de la Administración en calidad de Administrador Condómino, en los términos que se expresan en la Ley aplicable.----------

l). Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas fuera de las Unidades Privativas. ----------

m). Con la finalidad de una adecuada y ordenada convivencia en el Condominio que cuenta con Unidades Privativas Habitacionales Unifamiliares, se prevé la siguiente regulación: ----------

Número máximo de ocupantes cotidianos por Unidad Privativa Habitacional Unifamiliar: ----------

Unidad Privativa Habitacional Unifamiliar de 3 tres recámaras: 6 seis personas. ----------

Unidad Privativa Habitacional Unifamiliar de 2 dos recámaras: 4 cuatro personas. . ----------

Unidad Privativa Habitacional Unifamiliar de 1una recámara: 2 dos personas.----------

No obstante lo anterior, a consideración del Administrador y con aprobación del Consejo de Administración; existirán excepciones a la regla aquí estipulada. ----------

***ARTÍCULO 19.-** Respecto de las Áreas Comunes, los Condóminos del Condominio tendrán los siguientes derechos y obligaciones: ----------*

a) Usar los servicios, instalaciones generales y demás Bienes Comunes sin restringir el derecho de los demás Condóminos, excepto aquellos Bienes y/o Áreas Comunes de Uso Exclusivo, de acuerdo a lo definido en la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

b) Todos los ductos, tuberías o instalaciones de una Unidad Privativa se considerarán propias de la misma, aún cuando atraviesen Áreas Comunes, excluyendo las de electricidad, teléfonos, drenaje y agua potable que den servicio a más de un Condómino y por lo tanto se consideren de uso común. ----------

c) Aún en el caso de que algún Condómino abandonará expresamente o de hecho los derechos correspondientes a las Áreas Comunes de las que puede gozar, de las áreas Amenidades y de las Áreas Comunes de Uso Exclusivo, por este sólo hecho no dejará de estar obligado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le imponen este Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables. ----------

d) Se considera que es contrario a la moral o a las buenas costumbres destinar el Área Común de uso Exclusivo para establecer en ella cualquier negocio prohibido por las Leyes o por este Reglamento, o destinarla para cualquier uso que afecte la tranquilidad y/o seguridad de los Condóminos, Poseedores, Usuarios, Ocupantes o de terceros, hacer uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos o debido a la velocidad que desarrollen, el ruido que produzcan, su naturaleza explosiva o inflamable, la energía de corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, en cuanto pongan en peligro la vida, la salud, o los bienes de los integrantes del Condominio, visitantes o terceros, independientemente del daño que llegare a causarse. Tampoco está permitido el almacenaje o guarda dentro de las Áreas Comunes de substancias tóxicas, corrosivas, deletéreas, hediondas, insalubres, explosivas o inflamables. ----------

ARTÍCULO 20.- *Los Condóminos gozarán y dispondrán de lo derechos previstos en el artículo anterior con las limitaciones y prohibiciones establecidas por la Ley, por este Reglamento y por cualquier documento que regule al "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTÍCULO 21.- *Previo a cualquier modificación que los Condóminos Propietarios pretendan hacer al interior de sus Unidades Privativas, deberán recabar la aprobación del Consejo de Administración a través del Administrador quién tendrá el formato y los requisitos para ello. Esto con la finalidad de asegurar que no se pondrá en riesgo la seguridad estructural, las instalaciones, o cualesquier otro elemento que deba resguardarse.* ----------

ARTÍCULO 22.- *El derecho de cada Condómino sobre Áreas Comunes será conforme a su Indiviso en forma inmediata respecto de los bienes del Condominio y en forma mediata, el Condómino podrá servirse de ellos y gozar de los servicios e instalaciones de uso y propiedad general, conforme a su naturaleza y destino ordinario sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás.* -----

ARTÍCULO 23.- *Ningún Condómino u ocupante podrá entorpecer las entradas, circulaciones y demás Áreas Comunes, dejando en ellos objeto alguno que signifique pretensión de ejercer dominio sobre las Áreas Comunes o que dificulte el tránsito de personas o vehículos, ni realizar cualquier otra actividad que no corresponda al destino natural de estas partes, ya que las mismas están destinadas al uso común.* ----------

Sólo podrá hacerse uso de Áreas Comunes, en los términos establecidos en este Reglamento. -----

COTEJADO

ARTÍCULO 24.- *Los Condóminos deberán soportar los impuestos y demás cargas y contribuciones, que por su propiedad particular y proporción en las Áreas Comunes les corresponda.* ----------

ARTÍCULO 25.- *Los Condóminos serán responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley, el presente Reglamento, la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y los acuerdos tomados en la Asamblea General de Condóminos.* ----------

ARTÍCULO 26.- *Los Condóminos no podrán fijar ni colocar ningún tipo de anuncios, letreros, lonas, mantas o cualquier otro tipo de elementos u otra denominación con el que se le aplique, en ningún lugar del Condominio, ya sea para comercialización de su unidad privativa o con cualquier otro propósito. En caso de que se coloquen, el Desarrollador y/o Administrador podrá retirarlas sin que medie el consentimiento de quien la hubiere colocado, virtud de que estarían colocadas en áreas comunes.* ----------

En el supuesto de que algún elemento de este tipo se coloque detrás de los vidrios de alguna Unidad Privativa y que sea visible desde el exterior, el Desarrollador y/o Administrador podrá colocar elementos temporales para su bloqueo, en tanto éstas no sean retiradas. Asimismo, el costo que implique esa acción será con costo al Condómino infractor. ----------

Cuando fuere necesario reparar o mantener cualquiera de las Fachadas, éstas se harán en la forma que determine la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" guardando siempre la armonía arquitectónica del edificio. ----------

CAPITULO VI LIMITACION ESPECIAL DEL CONDOMINIO. ----------

ARTÍCULO 27.- *Los Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" tendrán la obligación de colocar en todas sus ventanas cortinas de color blanco hacia el exterior y del tipo enrollable, y en caso de violación a ésta disposición, el o los infractores serán sancionados en forma pecuniaria por cada día de incumplimiento de acuerdo a lo que se establece el presente Reglamento.* ----------

En adición a lo anterior, el Administrador podrá colocar en la fachada, por el lado exterior, las calcomanías que se requieran para tapar los cristales por su lado exterior y que no se vean las cortinas de diferente color, mientras no sean retiradas las cortinas diferentes de las Unidades Privativas. ----------

Todas las persianas exteriores deberán tener las siguientes caracteristicas: ----------

a). Especificación: ----------

BLACK OUT DUST 100% BLOQUEO RAYOS UV, OSCURIDAD TOTAL A TRAVÉS DE LIENZO, COMPOSICIÓN DE 5 CAPAS, 100% POLIÉSTER CON LAMINADO ACRILICO, BACKING EN COLOR BLANCO Y COLOR AL FRENTE A ELEGIR. ----------

FILTRO SOLAR PHIFER NET 5000, EN TELA CONTRA DECOLORO, RETARDANTE AL FUEGO, CERTIFICACIÓN ANTIHONGO, 5% APERTURA, 95% BLOQUEO RAYOS UV. ----------

Lo anterior, con el fin de conservar la uniformidad en el aspecto de la fachada. ----------

CAPITULO VII DE LOS GASTOS Y CARGAS COMUNES. ----------

ARTÍCULO 28.- *Los Propietarios de cada Unidad Privativa, tienen la obligación de contribuir con los servicios y mantenimiento de las Áreas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", además de constituir un Fondo de Conservación y Mantenimiento, un Fondo de Garantía y un Fondo de Reserva.* ----------

ARTÍCULO 29.- *Cada Unidad Privativa se obliga a contribuir a las Cargas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", de acuerdo al porcentaje de indiviso que representen.* ----------

ARTÍCULO 30.- *Será a cargo del fondo de conservación y mantenimiento el costo de la operación y el mantenimiento de las instalaciones y Áreas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".*----------

ARTÍCULO 31.- *El presupuesto para el mantenimiento del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y por lo tanto las Cargas Comunes aplicables a cada Condómino será actualizado anualmente mediante el acuerdo que se tome en la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTÍCULO 32.- *Todos los Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" se obligan a establecer como gasto propio:* ----------

(i).- Las Cargas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO",----------

(ii).- La cuota por servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en términos de lo dispuesto por el presente reglamento y el contrato suscrito con Suministradora de Agua Potable de las Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, ----------

(iii).-Aquellas destinadas a establecer la creación de su propio Fondo de Reserva y su Fondo de Garantía, así como cualquier otro que determine la Asamblea General de Condóminos del propio Condominio o de cualquier obligación que instruya la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", como arreglo o pintura de Fachadas o limpieza de cristales exteriores para beneficio particular y general del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y de todas sus Unidades Privativas que lo conforman.----------

ARTÍCULO 33.- *El pago de los Cuotas Condominales será efectuado, sin necesidad de previo cobro y mediante el depósito que se realice en la cuenta bancaria que señale el Administrador, mediante cheque nominativo / transferencia electrónica, dentro de los diez primeros días de cada mes. El Administrador y sus eventuales colaboradores, tienen prohíbido recibir pagos en efectivo.*----------

El Administrador del Condominio debe destinar los fondos que cobren, en primer lugar, para pagar la cuota por servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en términos de lo dispuesto por el presente reglamento y el contrato suscrito con Suministradora de Agua Potable de las Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y después a las del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en virtud de lo cual, si el Administrador del Condominio, contando con fondos para ello, no pagare oportunamente dichos conceptos, entonces el único responsable por el pago de la pena existente, será el Administrador del Condominio. Por el contrario, si el Administrador del Condominio no está en posibilidad de cubrir las Cuotas Condominales y Cargas Extraordinarias

oportunamente, por morosidad de quien deba transmitirle fondos a él, él o los responsables de la pena serán los que hubieren incumplido, conforme al Reglamento de cada Condominio, todo ello en el entendido de que conforme al Reglamento del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", primero es pagar la cuota por servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales, que atender a los servicios comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" que administra.

*La pena a favor del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" por mora en el pago de las Cuotas Condominales y Cargas Extraordinarias o sanciones, será la cantidad que resulte de aplicar al monto de dicha cuota la tasa mensual equivalente al **2.5%** por mes o fracción de mes.*

Los intereses que en su caso resulten, se destinarán a incrementar el fondo de gastos de mantenimiento y el fondo de reserva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

***ARTÍCULO 34.-** Son Cuotas Condominales del" CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" los siguientes conceptos, que tengan relación con las Áreas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO":* ----------

a) La cuota por servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en términos de lo dispuesto por la el presente reglamento, el pago de la cuota para mantenimiento que fije el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y cualquier otra de las Áreas Comunes, Amenidades, jardinadas y de cualquier tipo. ----------

b) Sueldos, salarios, prestaciones y gratificaciones al personal administrativo, de vigilancia, de mantenimiento y de servicio, así como los impuestos locales y federales, cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, etc. del personal que labore en el propio Condominio.---------

c) Consumo de agua, energía eléctrica, servicios de telefonía, internet, etcétera, de la administración y de los bienes comunes. ----------

d) Impuestos, derechos y contribuciones de cualquier naturaleza que graviten sobre el Condominio que corresponda en calidad de Bien Común. ----------

e) Los gastos de conservación y reparación de los diversos Bienes y Áreas Comunes del Condominio.

---

f) Compra de utensilios y materiales necesarios para la conservación y limpieza de los Bienes y Áreas Comunes del Condominio. ----------

g) Obras nuevas autorizadas por la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

h) Innovaciones y mejoras en general autorizadas en condiciones reglamentarias. ----------

i) Los gastos por reconstrucción en los casos de destrucción parcial de menos de tres cuartas partes del valor total del Condominio, de conformidad con la Ley. ----------

j) El costo de un seguro contra terremoto, inundación, explosión, incendio y con cobertura contra daños a terceros de acuerdo al presente Reglamento y a la Ley, del Condominio, en la forma que sigue: ----------

El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" deberá asegurarse contra todo riesgo con compañía de seguros autorizada para operar cómo tal. Para ello, será obligación de los

Condóminos, pagar una parte alícuota de la prima, en proporción a sus Indivisos. ----------

El Administrador tendrá la obligación de cuidar que el seguro cubra la totalidad del valor destructible de todo el Condominio, es decir, tanto de las Unidades Privativas, como de los Bienes y Áreas Comunes. ----------

El Seguro que se contrate deberá contener la cláusula de pago a primer riesgo y de reinstalación automática de la suma asegurada a fin de que siempre exista un seguro pleno. El deducible que cause la reparación del daño será a cargo de los Condóminos que hayan sufrido el siniestro y en caso de que los bienes dañados sean Bines o Áreas Comunes, serán con cargo de los Condóminos.

El Administrador contratará un Seguro de Responsabilidad Civil por cuenta de todos los Propietarios o de quienes ocupen por algún título legal las Unidades Privativas que forman parte del Condominio. En dicho Seguro se fijará una suma asegurada global, de tal manea que cubra esta por dicha cantidad la Responsabilidad Civil en que pudiera incurrir cualquiera de los Condóminos u ocupantes por algún título legal, por daños a las personas o bienes de los demás Condóminos, ocupantes o a terceros extraños al Condominio. ----------

Toda vez que los seguros que se contratarán no cubren los riesgos de destrucción de los contenidos de cada Unidad Privativa en particular, los Condóminos podrán contratar individualmente el seguro adecuado para cubrir los riesgos a que están expuestos los contenidos de su Unidad Privativa. ----

k) El costo que represente el mantenimiento periódico de los elevadores.

l) El costo que represente la limpieza y mantenimiento de las escaleras y de los vestíbulos. ----------

m) El costo que represente la limpieza de cristales exteriores del Condominio. ----------

n) El costo que represente la fianza a que se refiere el Reglamento del Condominio, para garantizar el pago de las cuotas a cargo de cada Condómino, en caso que así lo resuelva la Asamblea de dicho Condominio. ----------

ñ) En general todas las que determine la Ley, este Reglamento y las que acuerde la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" en los términos de la Ley.

ARTÍCULO 35.- Las Cuotas Condominales y en general las obras necesarias para mantener las construcciones en buen estado de conservación y para que los servicios funcionen eficazmente se ejecutarán por vía del Administrador, bastando la conformidad del Consejo de Administración, a quien se le confieren las facultades necesarias, siempre y cuando el gasto esté contemplado en el presupuesto aprobado. ----------

ARTÍCULO 36.- Las contribuciones de los Condóminos a la constitución del Fondo de Garantía y del Fondo de Reserva, así como las aportaciones extraordinarias, se regirán en los mismos términos que para el pago de las Cuotas Condominales, de Mantenimiento y Administración, previa la aprobación del presupuesto anual de gastos que acuerden la Asamblea de Condóminos. ---------

ARTÍCULO 37.- El adquirente de cualquier Unidad Privativa se obliga de pleno derecho y es obligado solidario, así como de reconocer y aceptar los adeudos que por estas circunstancias haya quedado

COTEJADO

a deber a la Administración del Condominio el anterior Condómino, por concepto su aportación a las Cuotas Condominales, de Conservación y Mantenimiento, al fondo de reserva, y todas aquellas aportaciones extraordinarias, salvo que el Administrador del Condominio hubiere expedido y entregado la constancia de adeudos señalada en el párrafo anterior. Por tanto, el adquirente de una Unidad Privativa responderá hasta por el valor de la misma, de los pagos no hechos por su enajenante, mas los intereses correspondientes. ----------

ARTÍCULO 38.- *Cuando algún Condómino incurra en mora, el Administrador dispondrá de la cuota otorgada para la constitución del Fondo de Garantía, sin que por esta razón cambie la naturaleza del adeudo. Cuando el Administrador obtenga la recuperación del adeudo del moroso, reembolsará al Fondo de Garantía las cantidades recuperadas conjuntamente con los intereses.*

ARTÍCULO 39.- *Los pagos y/o los abonos que realice el Condómino se aplicarán conforme al siguiente orden; primero, al pago de los gastos de ejecución; en segundo término, al pago de intereses; en tercer término al pago de las penalidades; posteriormente al pago de las aportaciones extraordinarias y a las aportaciones al Fondo de Reserva y al Fondo de Garantía; y el remanente, se aplicará al pago de las Cuotas Condominales, de Mantenimiento y Administración.* ----------

ARTÍCULO 40.- *El Condómino que reiteradamente incurra en Conductas anticondominales o viole las normas contenidas en el presente Reglamento, la Ley, la Escritura Constitutiva y/o cualquier norma aplicable, así como las resoluciones válidamente adoptadas o emitidas por la Asamblea General de Condóminos, el Consejo de Administración o por el Administrador en uso de sus facultades, además de ser responsable del pago de las cuotas extraordinarias correspondientes, así como de los daños y perjuicios que pudiere causar, podrá ser demandado para que se le obligue a vender su Unidad Privativa en subasta pública.* ----------

El ejercicio de la acción a que se refiere el presente artículo será resuelto por la Asamblea General de Condóminos del Condominio, requiriendo al efecto el voto favorable de por lo menos el 52% (cincuenta y dos por ciento) del Condominio. A dicha Asamblea también será convocado el Condómino de que se trate, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga. ----------

ARTÍCULO 41.- *Cuando el Fondo de Gastos de Mantenimiento y Administración no sea suficiente para cubrir los gastos que lleguen a generarse por el mantenimiento, administración y ejecución de obras de seguridad, estabilidad y conservación u otras similares, el Administrador podrá disponer hasta en un 50% del Fondo de Garantía. Para disponer del 50% restante, deberá contar con la autorización del Consejo de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ------

En caso de que el Administrador considere insuficiente este fondo, podrá convocar a Asamblea de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", a efecto de que se decrete y en su caso recaude, una aportación extraordinaria. ----------

ARTÍCULO 42.- *Cuando al término del ejercicio anual correspondiente exista algún remanente en el Fondo de Mantenimiento y Administración, éste se aplicará al Fondo de Reserva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".*----------

ARTÍCULO 43.- *La reparación de eventuales daños en los Bienes y Áreas Comunes, cuyo*

saneamiento no sea exigible al constructor se pagará por los Condóminos, en la proporción que a cada uno corresponda en los términos de este Reglamento, debiendo acordarse la reparación en Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

ARTÍCULO 44.- *Las reparaciones que requieran las paredes u otras divisiones entre las Unidades Privativas, serán por cuenta de los respectivos Condóminos.* ----------

Las obras que se requieran para reparar los daños ocasionados a los Bienes y Áreas Comunes, serán por cuenta de todos los Condóminos. ----------

CAPITULO VIII DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR. ----------

ARTÍCULO 45.- *El Administrador podrá ser la persona física o jurídica, supeditada a la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTÍCULO 46.-*La persona física o jurídica designada como Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" será el representante de los Condóminos en toda clase de asuntos relativos al "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" por lo que respecta a los Bienes y Áreas Comunes, y para tal efecto se le otorgan los siguientes poderes:* ----------

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración con todas las facultades generales y aún las especiales a que se refiere el Título Noveno Del Mandato, Capitulo I Disposiciones Generales del Código Civil para el Estado de Jalisco, El Código Civil Federal y demás disposiciones legales aplicables y sus correlativos de las leyes federales.

b) Poder para librar cheques en los términos que se establecen en el presente Reglamento, para lo cual estará investido de un Poder para otorgar, suscribir y endosar cheques, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. También estará facultado para abrir cuentas bancarias en las que se depositen las aportaciones a los fondos y cuotas del condominio y designar a las personas autorizadas para librar cheques de las mismas. ----------

c) Enunciativa, pero no limitativamente, el Administrador podrá: Interponer y desistirse del juicio de amparo, presentar querellas o denuncias penales, coadyuvar con el Ministerio Público promover y contestar toda clase de demandas y seguirlas por todos sus trámites instancias e incidentes hasta su total decisión, conformarse con las resoluciones de las autoridades o promover en contra de ellas los recursos legales procedentes, incluyendo la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, otorgar perdón cuando lo permita la Ley, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos y las demás que expresamente determine la "Ley". ----------

d) El Administrador, tendrá frente a los trabajadores del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" el carácter patronal, y en consecuencia la representación legal y patronal de todos los "Condóminos", conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones I, II y III, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados o se lleguen a celebrar contratos colectivos de trabajo, ante o frente a los trabajadores personalmente

COTEJADO

considerados, para todos los efectos de conflictos individuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales y en consecuencia llevará la representación patronal para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, y cuarenta y siete, así como la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en los juicios o fuera de ellos, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; podrá comparecer para absolver posiciones en el desahogo de la prueba confesional en los términos de los Artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro. Asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación; también podrá actuar como representante con la calidad de "Administrador General", respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; de igual manera podrá formalizar contratos de trabajo y rescindirlos. El Administrador, será el único facultado para absolver la prueba confesional en los juicios laborales que impliquen al Condominio. ----------

e) El Administrador queda facultado para que en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, y relativos de la Ley Federal del Trabajo, comparezca en nombre y representación de los Condóminos a las audiencias que mencionan los artículos ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de esa Ley y en general en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en su contra; para que ocurran ante cualesquiera de las autoridades citadas en el artículo quinientos veintitrés del Ordenamiento legal a que se viene haciendo mérito, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a los Condóminos y para llevar al cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos relativos. ----------

f) Durante su gestión, el Administrador, queda expresamente autorizado para otorgar poderes generales o especiales, dentro de sus facultades, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los que hubiere otorgado o en lo futuro se llegaren a conferir. ----------

Para el caso de que para la Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", se designe a una persona moral, las facultades mencionadas corresponderán a ésta, la que a su vez designará a las personas autorizadas para desempeñar las mismas, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 47.- *El Administrador deberá garantizar el desempeño de su cargo y el manejo de los*

fondos a su cuidado, con la garantía y por el monto que determine la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", salvo que se le excepcione de dicha obligación al momento de su nombramiento. ----------

CAPÍTULO IX FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR. ----------

ARTÍCULO 48.- El Administrador tendrá a su cargo el cuidado, vigilancia, administración y conservación de los Bienes y Áreas Comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el constante orden que debe haber en el Condominio y en general el mantenimiento y servicios del edificio. ----------

El Administrador tendrá entre otras las siguientes funciones: ----------

1. Recaudará de los Condóminos lo que a cada uno le corresponda de Cuota Condominal o Carga. ----------

2. Depositar las cantidades recaudadas en las cuentas de cheques o de inversión bancaria que abrirá en términos del presente Reglamento, quedando así mismo facultado para elegir a la institución de crédito que considere conveniente para tales efectos.

3. Efectuará los gastos de mantenimiento y administración, de acuerdo a la prelación marcada en el presente reglamento, incluyendo la contratación del seguro del Condominio, de acuerdo con el monto que la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" determine. ----------

4. Cada día último de mes formulará un estado general de cuentas de la administración y semestralmente distribuirá a los Condóminos, un tanto del resumen correspondiente a dicho período, recabando constancia de quien lo recibe. ----------

5. Ejecutará los acuerdos de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

6. Tomará las medidas necesarias y dictará las disposiciones conducentes para el desempeño de su cometido, siendo sus acuerdos obligatorios para todos los Condóminos, disposiciones que no podrán contravenir los acuerdos de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y del Consejo de Administración, según el caso.----------

7. Organizará y cuidará que se lleve al corriente la contabilidad relativa al Condominio.

8. Vigilará la ejecución de los trabajos que se lleven a cabo en los Bienes y Áreas Comunes, de cualquier categoría que éstos sean. ----------

9. Recabará y conservará durante el término de 10 años los libros y la documentación relacionada con el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", que en todo tiempo podrán ser consultados por los Propietarios. ----------

10. Atenderá la operación de las instalaciones y servicios generales. ----------

11. Exigirá la reparación de los daños que se le generen a los bienes comunes a cualquier persona que los cause.----------

12. Custodiará el Libro de Actas en términos de la Ley, de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

13. Convocará a Asamblea del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en la forma y términos ordenados por este Reglamento y presentará para su aprobación el estado de cuentas correspondiente.----------

14. Actuará como Secretario en todas las Asambleas Generales de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", salvo disposición en contrario de la propia Asamblea. ----------

15. Cuidará y vigilará los Bienes y Áreas Comunes, promoverá la integración, organización y desarrollo del Condominio, de los Condóminos, poseedores y usuarios en su caso. ----------

16. Atenderá las quejas expresadas por los Condóminos o usuarios en su caso, respecto de la operación, funcionamiento y conservación de los Bienes y Áreas Comunes. ----------

17. Realizará todas las obras necesarias para mantener el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" para que los servicios e instalaciones generales que sirven a los mismos funcionen normal y eficazmente. ----------

18. Cuidará la debida observancia de las disposiciones contenidas en la Ley, el presente Reglamento, la Escritura Constitutiva, las escrituras públicas y demás disposiciones legales aplicables, quedando en consecuencia facultado para ejercitar todas aquellas acciones que legalmente sean procedentes para hacer cumplir y respetar los ordenamientos antes mencionados. Así mismo, podrá exigir las responsabilidades en que incurra aquel Condómino, usuario, visitantes, que contravenga las normas antes relacionadas. ----------

19. Actuará como representante legal de los Condóminos, de conformidad con el Artículo 46 de este Reglamento. ----------

20. Someterá a la aprobación de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" el presupuesto anual de gastos, así como la determinación del monto mensual de las Cuotas Condominales o Cargas Comunes para el año de que se trate y su forma de pago, incluyendo en este presupuesto la actualización que sin mayor formalidad le sea notificada de la cuota por servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales en términos de lo dispuesto por el presente reglamento y el contrato correspondiente con Suministradora de Agua Potable de las Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable. ----------

21. Realizará la selección, contratación y remoción del personal de la administración del Condominio e implantará sistemas de entrenamiento y capacitación, a fin de que dicho personal desarrolle su trabajo de forma eficiente y productiva. ----------

22. Conservar a disposición de los Condóminos y/o usuarios, copia certificada de la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", sus modificaciones, las actas de asamblea y las licencias, autorizaciones y planos. ----------

23. Dará cuenta inmediata al Consejo de Administración de todos los incidentes y problemas que a su juicio sean graves y que se presenten en el Condominio a efecto de tomar las medidas que se requieran al respecto. ----------

24. Llevará el registro de Condóminos, poseedores y usuarios correspondiente al Condominio, debiendo conservar por separado un expediente al que agregará todas las comunicaciones que

sobre el particular reciba. ----------

25. Establecerá las medidas en adición al presente Reglamento, en el Manual correspondiente, se deban implementar para la recolección de la basura. ----------

26. Cuidará que, dentro del Condominio, se conserve el orden y respeto a la moral y buenas costumbres por parte de los Condóminos, usuarios, visitantes, teniendo en consecuencia facultades para dictar las medidas necesarias para solicitar a la autoridad competente y a los propios Condóminos, poseedores y usuarios nieguen la entrada o expulsen del Condominio a la o las personas que causen disturbios, atenten contra la seguridad o alteren la paz y el orden público. --

27. Al entrar en funciones, deberá levantar una constancia o inventario de todos los servicios y Bienes o Áreas Comunes con que cuenta el Condominio, para su vigilancia, mantenimiento y reparación, asentando el estado de conservación en que se encuentran. ----------

28. Tomará o adoptará las medidas y emitirá las disposiciones de carácter general y obligatorio que considere necesarias para mejor proveer en el uso y aprovechamiento de los Bienes y Áreas Comunes, y servicios con las que cuenta, así como para regular y normar todos aquellos aspectos que sean necesarios para el buen funcionamiento, conservación, mantenimiento y seguridad del Condominio. ----------

29. Concursará la contratación del seguro que respecto de los Bienes y Áreas Comunes podrá acordarse por la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", así mismo, someter a consideración del Consejo de Administración las diversas propuestas que reciba sobre el particular. ----------

30. Contratará y mantendrá vigentes los seguros que sobre los Bienes y Áreas Comunes deben contratarse de conformidad con el presente Reglamento en caso de siniestro, y cuando así lo resuelva la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", la indemnización correspondiente se destinará a la reconstrucción de los Bienes y Áreas Comunes dañados debiendo volver las cosas al estado que guardaban. ----------

31. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad de Protección Civil aplicable, debiendo generar una cultura de prevención de riesgos, asumiendo la obligación de realizar los simulacros procedentes, en coordinación con las autoridades competentes, así como capacitar al personal del condominio como primeros respondientes en emergencias.----------

32. En general, realizar las demás funciones y cumplir con las obligaciones que establece a su cargo la Ley, este Reglamento, la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y demás disposiciones legales aplicables. ----------

33. En general, realizar las demás funciones y cumplir con las obligaciones que establece a su cargo la Ley, este Reglamento, en su caso la Escritura Constitutiva y demás disposiciones legales aplicables. ----------

ARTÍCULO 49.- Para cualquier otra facultad especial, distinta a las facultades señaladas anteriormente, se requerirá un acuerdo tomado por la mayoría de los votos representados en

Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

ARTÍCULO 50.- *Las medidas que adopte el Administrador y las disposiciones o normas de carácter general que dicte dentro de sus funciones y con base en la Ley, serán aplicables para todos los Condóminos, usuarios, visitantes, personal de servicio y cualesquiera otras personas que por cualquier motivo se encontraren dentro del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y todas sus Unidades Privativas, dichas medidas, resoluciones, normas o disposiciones podrán ser revocadas o modificadas mediante resolución del Consejo de Administración y/o de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

El Administrador, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento podrá proponer modificaciones y actualizaciones al Manual del Condominio y sus Protocolos, sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y eventual ratificación de la Asamblea. ----------

ARTÍCULO 51*.- El Administrador quedará liberado de cualquier responsabilidad cuando actúe en cumplimiento y ejecución de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración, para tales efectos, deberá conservar un expediente debidamente organizado en el cual se integrarán cronológicamente todas las resoluciones tomadas por el mencionado Consejo de Administración debidamente suscritas por todos sus miembros.* ----------

ARTÍCULO 52.- *En los casos de muerte, revocación, renuncia o ausencia temporal del Administrador, y en tanto se convoca y reúne la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", que resolverá sobre el particular, el presidente del Consejo de Administración ocupará provisionalmente el cargo.* ----------

El Consejo de Administración podrá designar quien sustituirá provisionalmente al Administrador, en el entendido de que sólo la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" podrá otorgar los poderes y facultades a que se refiere el presente Reglamento. -----

ARTICULO 53*.- En caso de conflictos entre dos o más Condóminos entre sí, el Administrador no podrá representar legalmente a ninguno de ellos y sólo podrá actuar como amigable componedor.* -----

ARTÍCULO 54.- *El Administrador podrá ser libremente separado de su cargo por acuerdo de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", cuando no cumpla cualquiera de sus obligaciones, y por ausencia que le impida el eficaz cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de la reparación de los daños por los que sea responsable.* ----------

CAPÍTULO X DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS. ----------

ARTÍCULO 55.- *La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" es el órgano supremo del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y sus decisiones legalmente adoptadas, serán válidas y obligatorias para todos los Condóminos, aún para los ausentes y disidentes.* ----------

ARTÍCULO 56.- *Para los efectos de las Asambleas Generales de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", tendrán el carácter de Condóminos las personas físicas o jurídicas que sean propietarias de una o más Unidades Privativas, carácter que será acreditado con la copia certificada de la escritura pública correspondiente, sin que dicho carácter pueda ser validado en*

base a documentos privados.----------

ARTÍCULO 57.- Para los efectos de las Asambleas Generales del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" la votación será personal, nominal y directa. ----------

Los Condóminos podrán hacerse representar para la toma de decisiones en la Asamblea General de Condóminos de que se trate, mediante la entrega de simple carta poder firmada ante dos testigos, con copia simple de una identificación oficial con fotografía. ----------

En los casos en que exista copropiedad sobre alguna de las Unidades Privativas, los copropietarios deberán nombrar un representante común para los efectos de la votación y en caso de que no se designe, cualquiera de los copropietarios quedará legitimado para representar la Unidad Privativa.

ARTÍCULO 58.- Sólo los Condóminos definidos en el Artículo anterior tendrán derecho a concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

El ejercicio del voto correspondiente a la propiedad de cualquiera de las Unidades Privativas con uso estacionamiento y bodega, podrá ser ejercido en el Asamblea independiente a la propiedad de una Unidad Privativa habitacional solo por la Desarrolladora, cualquier otro Condómino deberá tener en propiedad una Unidad Privativa habitacional para el ejercicio válido del derecho de voto.

ARTÍCULO 59.- Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" deberán ser convocadas por el Administrador , el Consejo de Administración, el juez de primera instancia del ramo civil con jurisdicción en el municipio de ubicación del condominio, a requerimiento de un grupo de condóminos que representen por lo menos una quinta parte de derechos, o a petición de cualquier condómino, cuando se dejen de celebrar por más de un año de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco, y se observarán las siguientes reglas: ----------

a) La asamblea ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre y en ella se tratarán temas sobre i)el informe general sobre el condominio, tanto en bienes y servicios como su posición financiera; ii)la elección de los integrantes del Consejo de Administración y en su caso, de las comisiones especiales; iii) la designación del Administrador; iv) la aprobación del presupuesto de ingresos y de egresos para el siguiente año. ----------

b) Por otro lado, la asamblea extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo cuando se requiera su decisión en alguno de los siguientes casos: i)modificar el reglamento del condominio; ii)realizar obras voluntarias o de mejoramiento; iii)transformar y disponer de los bienes comunes; iv)acordar sobre la extinción del régimen de propiedad de condominio; v)incorporar nuevas áreas al régimen de propiedad en condominio o separar áreas afectadas al mismo; vi)pedir al juez se obligue a un condómino a la venta de sus derechos; vii)acordar la reconstrucción del inmueble afecto al régimen de condominio; y viii)las demás decisiones que correspondan a los condóminos reunidos en asamblea. ----------

ARTÍCULO 60.- *Para que se declare legalmente instalada la asamblea ordinaria en primera convocatoria, será necesario que concurran a ella condóminos que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento sobre los derechos del condominio.* ----------

Si no se reuniere el porcentaje antes señalado, se convocará por segunda vez a los condóminos para que celebren asamblea en un plazo no menor de siete, ni mayor de quince días y esta se efectuará con los que asistan. ----------

Las resoluciones que se tomen en las asambleas ordinarias serán válidas cuando se decida el negocio por condóminos que tengan la mayoría porcentual de los derechos sobre el condominio, que estén representados por los asistentes a la misma. ----------

Por lo que se refiere a la asamblea extraordinaria, podrá celebrarse con el número de condóminos que asistan, pero sólo serán válidos los acuerdos que en ella se tomen, si son aprobados por condóminos que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento de los derechos sobre el condominio. Esta aprobación se tendrá, ya sea mediante asamblea en la que concurran condóminos cuyos votos representen tal porcentaje, o se complementen en los siguientes treinta días naturales a su celebración, con condóminos ausentes a la asamblea, quienes en forma auténtica se manifiesten sabedores de los acuerdos tomados y los aprueben.----------

ARTÍCULO 61.- *QUORUM ESPECIAL. Cualquier modificación a las disposiciones de establecidas en la presente escritura, especialmente las señaladas en el Capítulo XV del presente Reglamento, deberá de obtenerse mediante Asamblea Extraordinaria de Condóminos y en cuyo caso será necesario contar con el 100% cien por ciento de los votos representativos del total del indiviso.* ----------

Los acuerdos tomados en asamblea legalmente constituida, obligan a los ausentes, disidentes y en su caso, a los ocupantes por cualquier título. ----------

Quien no haya asistido a la celebración de la asamblea alegando no haber sido convocado en forma legal, podrá demandar la imposibilidad de los acuerdos tomados en la misma, dentro de los siguientes treinta días naturales a la fecha de su celebración, siempre y cuando no hayan ejecutado actos que impliquen la aprobación de los acuerdos a que se oponen, o su realización fuera hecha con la advertencia de que no implica conformidad con la misma. La resolución judicial que se dicte sólo tendrá efectos respecto de quién la promovió. ----------

ARTÍCULO 62.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. *- Las asambleas serán presididas por quien designen los condóminos asistentes a ellas, tomándose la votación por mayoría de personas asistentes a la misma, independientemente del porcentaje que representen en el condominio. El Administrador podrá ser designado presidente de la asamblea.*----------

ARTÍCULO 63.- *No se requerirá de nueva convocatoria, cuando en Asamblea General de Condóminos del Condominio legalmente instalada se acuerde diferir para fecha posterior la continuación de la misma.* ----------

ARTÍCULO 64.- *En las Asambleas Generales de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" cada Propietario y en su caso cada representante tendrá un número de votos igual al porcentaje que su Indiviso represente dentro del Condominio.* ----------

Con excepción de las Asambleas Generales convocadas para modificar la Escritura Constitutiva, extinguir el Régimen de Propiedad en Condominio o afectar el dominio del inmueble, se suspenderá a los condóminos o poseedores morosos su derecho a voto conservando siempre su derecho a voz, en la Asamblea General. ----------

Par efectos de esta Ley son casos de morosos los siguientes: ----------

I. La falta de pago de dos cuotas o más para el fondo de mantenimiento y administración y el fondo de reserva; ----------

II. La falta de pago de una cuota extraordinaria de acuerdo a los plazos establecidos; y/o ----------

III. Cuando por sentencia judicial o laudo administrativo debidamente ejecutoriado, se haya condenado al pago de daños a favor del condominio y éste no haya sido cubierto. ----------

En estos supuestos no serán considerados para el quórum de instalación de la Asamblea General, estando impedidos para ser electos como Administrador del Condómino, o como miembros del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO 65.- *Las resoluciones de la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los Condóminos del Condominio de que se trate. Dichos votos se emitirán en forma directa, ya sea personalmente o mediante un apoderado.* ----------

Lo anterior, siempre y cuando el presente Reglamento o la Ley no exijan mayoría calificada para resolver sobre el asunto de que se trate, ya que en tal supuesto la Asamblea General de Condóminos del Condominio, se considerará legalmente instalada si está representado el Indiviso requerido para resolver sobre el particular. ----------

ARTÍCULO 66.- *En caso de que por desacuerdo entre los concurrentes a la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Presidente de la Asamblea General de Condóminos del" CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", no tendrá Voto de Calidad.* ----------

ARTÍCULO 67.- *Las resoluciones tomadas con los votos suficientes serán válidas y respetadas por todos los Condóminos, aún por los que no hubieran asistido a la Asamblea General de Condóminos del Condominio.* ----------

Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. ----------

Las resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" serán válidas cuando se tomen por las mayorías calificadas dispuestas por este Reglamento para cada uno de los asuntos que en las mismas se resolverán. ----------

Cuando no exista quórum de votación determinado para alguno de los asuntos materia de las Asambleas Generales Extraordinarias del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", sus resoluciones no serán válidas aún cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 68.- *En las Asambleas Generales de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" fungirá como Presidente la persona que designen los presentes y como Secretario el*

COTEJADO

Administrador si dicha Asamblea General de Condominios no determina que sea otra persona.

ARTÍCULO 69.- *En cada Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Secretario levantará un acta que será firmada por el Presidente de la Asamblea General de "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y por el Secretario.* ----------

Las Actas de Asamblea en que se acuerde el pago de Cuotas Condominales y Cargas Comunes, para los fondos de mantenimiento y administración y para la integración del fondo de reserva o para Cargas Extraordinarios, deberán ser protocolizadas ante Notario Público. Así mismo deberá ser protocolizada, toda aquella acta, que por la importancia y trascendencia de los acuerdos tomados, así lo amerite. ----------

ARTÍCULO 70.- *Una asamblea legalmente instalada sólo podrá tratar y resolver los puntos específicamente asentados dentro del Orden del Día correspondiente.* ----------

CAPÍTULO XI DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ----------

ARTÍCULO 71.- *Es el órgano de administración del Condominio conformado por Condóminos, encargado de vigilar que el Administrador cumpla con sus obligaciones; de observar lo establecido en este Reglamento, la Escritura Constitutiva, la Ley y especialmente lo dispuesto por el artículo 1017 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones aplicables, debiendo hacer efectivas las decisiones que, por encargo de la Asamblea General, le correspondan.*----------

ARTÍCULO 72.- *El Consejo de Administración deberá estar integrado por 3 tres condóminos titulares y 3 tres condóminos suplentes, quienes suplirán en la ausencia temporal y definitiva al propietario titular; salvo lo que acuerde la asamblea. Los integrantes del Consejo de Administración serán elegidos por dos años, pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta en tanto se nombre a los nuevos miembros del Consejo de Administración y tomen éstos posesión del cargo. Los condóminos que resulten electos para ocupar los cargos del Consejo de Administración podrán ser reelectos a juicio de la Asamblea de Condóminos.* ----------

Para ser miembro del Comité de Vigilancia se requiere ser propietario de alguna de las Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y estar al corriente en el pago de las Cuotas Condominales, Cargas Comunes y Cargas Extraordinarias que le correspondan, ya sean ordinarias o extraordinarias, de fondo de reserva, intereses moratorios o cualquier otra aprobada por la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". --------

ARTÍCULO 73.- *El cargo de consejero es indelegable y honorario; sin embargo, la Asamblea General de Condóminos, cuando así lo estime necesario podrá determinar el pago de alguna remuneración a sus integrantes, o a parte de ellos.* ----------

ARTÍCULO 74.- *El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones:* ---------

I. Tener la representación permanente de los condóminos, para asuntos de interés común, CON LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL JUDICIAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; en los términos de los 3 tres primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco. ----------

II. Las FACULTADES JUDICIALES; en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos

cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los demás estados de los Estados Unidos Mexicano;*de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, el Presidente del Consejo, si no fuere Licenciado en Derecho, deberá ejercitarlas asesorado necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar juntamente con el mismo;*----------

III. ***FACULTADES PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS.-*** *Facultades para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias en instituciones de crédito, y facultades para abrir, operar y cancelar cualquier otro tipo de cuentas de inversión, con instituciones de crédito o cualquier otra entidad que forme parte del Sistema Financiero Mexicano, con facultades de designar, autorizar o limitar de cualquier forma, a las personas a que giren a cargo de las mismas*---------- ----------

IV. ***FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES,*** *Facultades para sustituir todos o algunos de los poderes, lo anterior, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones aqui conferidas al Consejo.*---------- ----

V. Vigilar que el Administrador cumpla con las obligaciones que se le imponen y pedir a éste informes y cuentas de sus gestiones, cuando lo estime necesario; ----------

VI. Reunirse cuando menos una vez al mes para recibir noticia del Administrador, que podrá expresarse en forma oral o escrita respecto de la marcha y negocios del condominio verificando los estados contables y sus asientos en los libros;----------

VII. Comprobar las inversiones de los fondos de mantenimiento, administración y de reserva; --------

VIII. Coadyuvar con la administración en la observancia por los condóminos del cumplimiento de sus obligaciones; ----------

IX. Rendir a la asamblea de Condóminos, anualmente durante el primer trimestre, un informe de labores, así como del estado general que guardan los asuntos del condominio y su posición financiera;----------

X. Autorizar la celebración de cualquier contrato que implique la ocupación y uso de los bienes y servicios comunes, por terceros extraños a los condóminos; en este caso, los contratos que se celebren en contravención a los reglamentos y a lo aquí estipulado, serán nulos de pleno derecho;

XI. Autorizar al Administrador para otorgar o conferir directamente poder general con facultades judiciales y de administración en favor de quienes estime pertinente para defensa y representación de los intereses específicos del Condominio. También podrá otorgar poderes especiales, debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto por la fracción IX novena del artículo 1017 mil diecisiete del Código Civil. ----------

REGIMEN DEL MANDATO. ---------- -----

EL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL A LA

COTEJADO

LETRA DICE:----------

--- "Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones en fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- ----------

--- EL ARTÍCULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA LETRA DICE:----------

--- "Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre necesariamente asesorado por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa." ----------

ARTÍCULO 75.- *El acta que se levante con motivo de la designación de los consejeros y sus anexos, deberá ser protocolizada por notario con residencia o jurisdicción en el municipio en que esté asentado el condominio y contendrá los requisitos establecidos por el artículo 1018 mil dieciocho del Código Civil.* ----------

ARTÍCULO 76.- *Las resoluciones del Consejo de Administración serán tomadas por la mayoría de votos de los miembros presentes, correspondiendo un voto a cada uno de ellos. En caso de empate, El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.* ----------

Toda resolución legalmente adoptada por el Consejo de Administración deberá ser cumplida y respetada por sus miembros, sin excepción alguna. ----------

Cuando algún miembro del Consejo de Administración, esté directamente interesado en alguno de los asuntos que se resolverán en la sesión de que se trate, deberá abstenerse de participar en la

deliberación y resolución del mismo. ----------

ARTÍCULO 77.- Para convocar a Consejo de Administración, será suficiente la notificación personal, por el Administrador o por cualquiera de sus miembros. ----------

ARTÍCULO 78.- Para que las sesiones del Consejo de Administración se consideren legalmente reunidas, será necesaria la concurrencia de los 3 (tres) miembros.----------

Para el supuesto de ausencia del Presidente o del Secretario, o de ambos, de entre los miembros presentes en la sesión se designará por mayoría de votos quién ocupará dichos cargos. ----------

ARTÍCULO 79.- El propio Consejo de Administración podrá establecer los criterios o lineamientos internos bajo los cuales se desarrollarán sus sesiones, mismos que no podrán en ningún momento contravenir cualquiera de las disposiciones legales aplicables al Condominio.----------

Todas las reuniones del Consejo de Administración iniciarán exactamente a la hora para la que fueron convocadas. La falta de puntualidad o el retraso por parte de alguno de sus miembros, no dará lugar a resolver nuevamente sobre el asunto que se trató en su ausencia. ----------

ARTÍCULO 80.- De cada sesión del Consejo de Administración, se levantará un acta que deberá asentarse en el registro que se llevará especialmente para tal efecto. Toda acta será firmada por los miembros asistentes a la sesión. ----------

De cada sesión se formará un expediente, el cual se integrará por el acta que de la misma se levante, la convocatoria, así como la lista de asistencia debidamente firmada por los asistentes a la misma, y los demás documentos presentados y discutidos en la reunión. ----------

ARTÍCULO 81.- En los casos de muerte, revocación, renuncia o ausencia temporal de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, los restantes miembros en tanto se convoca y reúne Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" que resolverá sobre el particular, designarán a quien sustituirá provisionalmente al miembro faltante cumpliendo con lo previsto en este Reglamento. ----------

CAPITULO XII DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. ----------

ARTÍCULO 82.- Los Bienes o Áreas Comunes de Uso Exclusivo ubicados en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", son los espacios para estacionamientos, espacios para bodegas, terrazas en planta baja, y balcones, sólo da a los Condóminos el derecho de uso exclusivo de dichas áreas en tanto subsista el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" en su forma actual. ----------

ARTICULO 83.- El Uso Exclusivo de estas Áreas a los Condóminos directamente, ha sido tomado en cuenta en el valor y en los Indivisos correspondientes. ----------

ARTÍCULO 84.- El uso de las Áreas antes señaladas se estipula en la Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y solamente podrán ser destinadas al uso específico para el que fue otorgado y no podrá ser variado sino por la Asamblea General de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

ARTÍCULO 85.- La adquisición de las Unidades Privativas del Condominio por los demás Condóminos implica la renuncia expresa al uso de los estacionamientos asignados a las Unidades Privativas antes mencionadas, por lo tanto, a los derechos que estos conllevan. ----------

COTEJADO

El indicado derecho de uso individual se extinguirá, sin compensación en caso de destrucción o demolición del condominio, a menos que el Condominio se reconstruya en su forma original en lo que se refiera a dichos espacios. ----------

ARTÍCULO 86.- *Los Condóminos del Condominio que disfruten de esos espacios no podrán destinarlas a otros usos ni hacer ningún tipo de obra en ellos, salvo que sean propias para dichas áreas y siempre que cuente con el permiso previo y por escrito del Administrador y Consejo de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTÍCULO 87.- *En especial la prohibición a la que se refiere el artículo anterior es en relación con muros, trabes, pisos y techos ya que cualquier tipo de obra podría afectar sensiblemente la estructura y el centro de gravedad del Condominio.* ----------

ARTÍCULO 88.- *La prohibición de hacer obras en las Áreas Comunes de Uso Exclusivo obedece principalmente al aspecto estético del Condominio ya que se verían afectados otros Condóminos con obras no proyectadas por el Desarrollador.* ----------

ARTICULO 89.- *Los estacionamientos que en su caso se destinen para Condóminos son Áreas Comunes de Uso Exclusivo y podrán ser utilizados únicamente por los Condóminos o sus visitantes, quedando prohibido el uso periódico de los mismos cajones de estacionamiento para otros Condóminos o visitantes si no cuentan con la autorización expresa del titular del derecho a quienes se haya dado el uso de los lugares.* ----------

ARTÍCULO 90.- *Cualquier vehículo que permanezca en estos estacionamientos sin autorización será retirado por el Administrador sin ninguna responsabilidad y los gastos que se ocasionen serán por cuenta del propietario del vehículo.* ----------

ARTÍCULO 91.- *Los espacios para estacionamiento de vehículos, ya sean parte de las Áreas Comunes de Uso Exclusivo, o por asignar, no podrán cercarse en forma alguna, y sólo podrán delimitarse mediante franjas pintadas en el pavimento, pudiendo identificarse por número o en cualquier otra forma.* ----------

ARTÍCULO 92.- *Los Condóminos que disfruten de las terrazas como Áreas Comunes de Uso Exclusivo (apartamentos planta baja), no podrán: instalar cualquier mueble, luminarias, o equipamiento que requiera anclaje; no podrán utilizar herramientas de perforación alguna, en todo momento deberán evitar daño que rompa o comprometa el impermeabilizante, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que se lleguen a generar.* ----------

Dentro de estas áreas no podrán modificar el tipo de acabados ni instalaciones que el Desarrollador diseñó en forma específica ni podrán colocar en estas áreas, mobiliario, macetas, decoraciones, albercas, construcciones temporales o permanentes de cualquier tipo, si no es con la autorización por escrito del Consejo de Administración.----------

Así mismo, está prohíbido cualquier tipo de perforación, cualquier decoración que se coloque deberán ser previamente aprobadas por el Consejo de Administración, quedando en todo momento prohibidas las plantas sintéticas. ----------

ARTICULO 93.- *Los Condóminos que disfruten de las terrazas, no podrán destinarlas a otros usos ni*

hacer obras en ellos, salvo que sean propias para dichas áreas y siempre que cuente con el permiso previo y por escrito del Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO 94.- Las terrazas deberán mantenerse en buen estado entendiéndose como tal el estado en que fueron entregados así como la intención del diseño y proyecto original, el costo correrá por cuenta exclusiva del usuario. ----------

El costo de las reparaciones de los terminados de pisos, barandales y acabados será en todos los casos por cuenta del Condómino a quien se haya asignado el uso de la terraza y será por cuenta de las Cuotas Condominales y Cargas Comunes del Condominio, los trabajos de impermeabilización y desperfectos estructurales exclusivamente. ----------

Las terrazas deberán tener mobiliario acorde a su uso, por lo que deberán abstenerse de utilizarlas como espacios de servicio o almacenamiento, prohibiéndose que éstas sean empleadas para el secado de ropa o blancos. ----------

ARTÍCULOS 95.- Los usuarios de terrazas a que se refieran los artículos anteriores están obligados a permitir el acceso dichas áreas que sea necesario para los servicios generales de limpieza, de fumigación, de ratización y de demás que se requieran a juicio del Consejo de Administración de conformidad con el presente Reglamento. ----------

ARTICULO 96.- Los usuarios de terrazas a que se refieran los artículos anteriores, no podrán cerrarlas con ningún tipo de material aún en forma provisional. ----------

ARTÍCULO 97.- Las Unidades Privativas con uso bodegas, deberán ser utilizadas únicamente para el fin con el que fueron construidas. ----------

ARTÍCULO 98.- No se autoriza la instalación de aparatos de sonido dentro de las Áreas de bodegas para cuidar la buena imagen del Condominio y que no se perturbe la tranquilidad de los habitantes del mismo. ----------

CAPITULO XIII DE LAS INFRACCIONES. ----------

ARTÍCULO 99.- El Administrador, conjuntamente con un representante nombrado por el Consejo de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", aplicará las penalidades, a quienes resulten responsabas de las infracciones cometidas al presente Reglamento o a los que se emitan de conformidad con éste. ----------

La imposición y cumplimiento de las penalidades no exime al infractor de corregir las irregularidades que hayan dado origen a dicha pena dentro de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que la pena se haya impuesto. ----------

Las penas impuestas a las infracciones a que se refiere el presente Reglamento se aplicarán independientemente de aquellas sanciones derivadas de la Ley o de cualquier autoridad competente. ----------

ARTÍCULO 100.- En caso de incumplimiento a lo establecido en este Reglamento se aplicarán las siguientes penalidades: ----------

I.- Con pena equivalente a 100 días de Salario Diario Minino General Vigente en la Ubicación del Condominio: ----------

COTEJADO

a) Al Condómino que realice algún acto, aún en el interior de su Unidad Privativa, que impida o haga menos eficaz la operación, estorbe o dificulte el uso, de las Áreas Comunes, o ponga en riesgo la seguridad y tranquilidad de los demás Condóminos. ----------

b) Al Condómino que no mantenga en buen estado de conservación y funcionamiento las instalaciones o servicios que se presten en su Unidad Privativa. ----------

c) Al Condómino que no respete los usos exclusivos en favor de otros Condóminos sobre determinados Bienes y Áreas Comunes. ----------

d) Al Condómino que no ejercite en forma ordenada y pacifica conforme a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, sus derechos respecto a su Unidad Privativa. ----------

e) Al Condómino que realice algún acto o incurra en alguna omisión, aún en el interior de su Unidad Privativa, que perturbe la tranquilidad de los demás Condóminos, o que comprometa la solidez, seguridad, salubridad, comodidad, prestigio o buen aspecto del Conjunto Condominal. ----------

f) Al Condómino que no contrate los servicios generales por medio del Administrador General, en los términos establecidos en el presente Reglamento . ----------

g) Al Presidente del Consejo de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", por no convocar por lo menos una vez al año, a las reuniones previstas en este Reglamento. ----------

h) Al Administrador por no convocar cuando menos una vez al año a las diferentes Asambleas de Condóminos, salvo que, en los términos del presente Reglamento, la actualización de las Cuotas Condominales, Cuotas de Mantenimiento, Administración y los diferentes Fondos sea suficiente. --

i) Al Condómino que opere radios, televisores, altavoces y en general aparatos de sonido a más de sesenta decibeles, o de tal forma que perturben la tranquilidad de los demás Condóminos. --------

j) Al Condómino que no notifique de inmediato al Administrador sobre cualquier desperfecto de los Bienes y Áreas Comunes, que pasen dentro de su Unidad Privativa, a efecto de que el Administrador proceda a su reparación. ----------

k) Al Condómino que no entregue copia al Administrador de los contratos de arrendamiento, comodato, o cualquier otro por el que se otorgue el uso de su Unidad Privativa a un Usuario u Ocupante o de los gravámenes que se establezcan sobre las mismas dentro de los quince días siguientes a la celebración del contrato respectivo. ----------

l) Al Condómino qué instale en el exterior de su Unidad Privativa cualquier tipo de antenas. ---------

II.- Con pena equivalente a 200 días de Salario Diario Mínimo General Vigente en la Ubicación del Condominio: ----------

a) Al Condómino que realice obras o modificaciones en el interior de su Unidad Privativa sin la aprobación del Administrador y Consejo de Administración. ----------

b) Al Condómino que utilice para su servicio personal, a los empleados o trabajadores de la naturaleza qué fueren, que hubieren sido contratados por el Administrador. ----------

c) Al Condómino que tenga animales en el interior de su Unidad, con excepción de los permitidos en el presente Reglamento. ----------

d) Al Condómino que no de las facilidades necesarias para realizar obras o reparaciones en caso

de mantenimiento o desperfectos de los Bienes y Áreas Comunes que se encuentren dentro de las Unidades Privativas o cuyo acceso sea por éstas. ----------

e) Al Condómino que teniendo la obligación de contratar individualmente su fianza como garantía del pago de sus aportaciones condominiales, no la entregue al Administrador en los términos que establece el presente Reglamento. ----------

f) Al Condómino que teniendo la obligación de asegurar en lo individual su Unidad Privativa, no entregue la póliza correspondiente al Administrador en los términos que establece el presente Reglamento. ----------

g) Al Condómino que no notifique al Administrador dentro de las veinticuatro horas siguientes, de cualquier reparación urgente que hubiere realizado o mandado realizar sobre los Bienes y Áreas Comunes. ----------

h) Al condómino que no coloque dentro de su Unidad Privativa cortinas o persianas de color blanco hacia el exterior para conservar una uniformidad en las fachadas y con las especificaciones, marcas y modelos que se señala en el presente Reglamento. ----------

i) Al condómino que instale alguna antena para señal de radio, televisión o cualquier otra en su terraza o ventana hacia el exterior del edificio. ----------

III.- Con pena equivalente a 300 días de Salario Mínimo Diario General Vigente en la Ubicación del Condominio: ----------

a) Al Condómino que en el interior de su Unidad Privativa ejecute obras o reparaciones que afecten estructuras generales, paredes maestras, fachadas, instalaciones de cualquier tipo o que impidan el funcionamiento adecuado de cualquier Bien o Área Común o que puedan afectar la estabilidad de las construcciones, perjudiquen su seguridad, salubridad, funcionamiento o comodidad, o que demeriten cualquiera de las demás Unidades Privativa y al que realice obras de demolición o perforación de estructuras, columnas, trabes y cualesquiera otras similares, u obras que excedan el peso autorizado según el proyecto estructural. ----------

b) Al Condómino que destine su Unidad Privativa a un fin distinto al Habitacional. ----------

c) Al que incumpla con la mediación pactada conforme a este Reglamento, independientemente de que se exija su cumplimiento por otros medios legales. ----------

d) Al Condómino que haga instalaciones o conexiones de cualquier naturaleza que no pertenezcan a su Unidad Privativa, o que pudieren llegar a afectar algún Bien o Área Común. ----------

e) Al Condómino que se niegue a acatar los acuerdos legalmente tomados por las diferentes Asambleas de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

i) Al Condómino que no permita el acceso a su Unidad Privativa, a efecto de que se afecten las labores de mantenimiento y reparación necesarias, para el buen funcionamiento de los Bienes y Áreas Comunes que pasen por la misma. ----------

k) Al Condómino que destine los Bienes o Áreas Comunes de Uso Exclusivo (o Asignadas) como son espacios para estacionamientos, espacios para bodegas, jardines en planta baja y balcones, para otros fines de los autorizados en el Reglamento del Condominio: ----------

l) En relación a los espacios para bodegas o espacios para bodegas especiales, que los destine a habitaciones, consultorios, oficinas con acceso a terceros, cuartos de espera de escoltas, talleres, o hacer en ellos uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos o debido a la velocidad que desarrollen, el ruido que produzcan, su naturaleza explosiva o inflamable, la energía de corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, en cuanto pongan en peligro la vida, la salud, o los bienes de los integrantes del Condominio, visitantes o terceros, independientemente del daño que llegare a causarse. Se sancionará en la misma forma a quien los utilice para el almacenaje o guarda de substancias tóxicas, corrosivas, deletéreas, hediondas o insalubres. ----------

2) *En relación a los jardines, terrazas y balcones a quien coloque en ellas mobiliario no autorizado por el Consejo de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" o modifique su apariencia, materiales o su uso, independientemente de la obligación de restituir a la condición original el espacio modificado.* ----------

3) En relación a los lugares de automóviles a quien no cumpla con el uso para el que fueron construidos o modifique o altere su apariencia o lo destine a la guarda de camiones de reparto o a la guarda de bultos, cajas, llantas o cualquier otro artículo o realice en ellos reparaciones mecánicas, trabajos de carpintería, pintura o cualquier otro. ----------

4) En caso de que algún Condómino Propietario y/o Residente infrinja la prohibición establecida en el Artículo 26 del presente Reglamento, será acreedor a una sanción de 500 (quinientos) días de salarios mínimos en forma diaria, durante el periodo de tiempo en que ese elemento sea exhibido. Ese importe será exigido por el Desarrollador y/o Administrador en su beneficio, mismo que demandará el pago ante los tribunales correspondientes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como el retiro de ese elemento. ----------

En el lapso de tiempo que tome esta demanda, si así lo deseara el Desarrollador y/o Administrador, podrá retirar con cargo al Condómino dicho elemento, y si este se encuentra dentro de la Unidad Privativa podrá colocar viniles que impidan su vista, sin que el Condómino Propietario pueda exigir cualquier daño o perjuicio en relación a ello.----------

ARTÍCULO 101.- *Al Condómino que incumpla algún precepto de este Reglamento y los que se emitan de conformidad con éste, que no se encuentre contemplado en el Artículo que precede, será penalizado con 200 días de Salario Mínimo Diario General Vigente en la Ubicación del Condominio, sin perjuicio de las penalidades específicas que se fijen en el Reglamento que se emita de conformidad con el presente.* ----------

ARTÍCULO 102.- *Al Condómino qué reincida en las infracciones antes señaladas, se le aplicara el doble de la penalidad correspondiente.* ----------

Para los efectos de este Reglamento se considera reincidente a aquel Condómino que, habiendo sido penalizado por cometer una infracción, viole nuevamente la misma o cualquier otra disposición en el transcurso de un año. ----------

ARTÍCULO 103.- *El Condómino que dentro del plazo de cinco días naturales no corrija la irregularidad*

por la que se hizo acreedor a una pena, será considerado como reincidente y la penalidad duplicada se seguirá aplicando por cada cinco días naturales que transcurran, hasta que no subsane la irregularidad. ----------

ARTÍCULO 104.- *Las penas que se establecen conforme al presente Capítulo deberán ser pagadas por los infractores dentro de los diez días naturales siguientes a su notificación, de lo contrario causarán intereses moratorios a la tasa establecida en el presente Reglamento.* ----------

ARTÍCULO 105.- *Las penalidades establecidas en el presente Capítulo serán aplicables a las infracciones o faltas que cometan los Poseedores, Usuarios u Ocupantes o visitantes de las Unidades Privativa, siendo responsable solidario en todo caso, el Condómino de la Unidad Privativa de que se trate, en adición a las sanciones que se establece en los Artículos 1028 y 1029 del Código Civil del Estado de Jalisco.* ----------

ARTÍCULO 106.- *Las cantidades que se obtengan por el cobro de las penas a que se refiere este Capítulo, se aplicarán al incremento del Fondo de Mantenimiento y Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTÍCULO 107.- *Las penalidades a que se refiere este Capítulo se aplicarán sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del presente Reglamento, de los que en lo sucesivo se emitan, de la Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.* ----------

ARTÍCULO 108.- *De las sanciones del uso de las Amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" por infringir lo dispuesto en el presente Reglamento:* ----------

El Consejo de Administración tendrá la facultad de amonestar a los Condóminos y a los familiares que infrinjan las disposiciones de este Reglamento y las que dicte la Asamblea General de Condóminos y se presentará en Asamblea los casos que a su juicio ameriten la limitación a los derechos del Condómino, siendo este órgano el que resolverá sobre dicha limitación de los derechos. ----------

Se harán acreedores a esta sanción los Condóminos o sus familiares que incurran en alguna de las siguientes situaciones: ----------

a) En caso de que un Condómino no ponga el cuidado debido con objeto de que sus invitados observen las disposiciones estatuarias y reglamentarias del Condominio y las demás disposiciones que sean de observancia general en él mismo. ----------

b) En caso de que un Condómino o un familiar no observe una conducta adecuada al utilizar los servicios e instalaciones del Condominio, y siempre y cuando dicha conducta no tenga prevista una sanción especial. ----------

En cualquier caso, en que el Consejo de Administración o el Administrador consideren que la conducta de un invitado no es la correcta, podrán amonestarlo verbalmente. ----------

La Asamblea General de Condóminos podrá limitar los derechos a un Condómino o a un familiar en sus privilegios de uso y goce de los servicios e instalaciones del Condominio, en los siguientes casos, independientemente del derecho del Condominio a recuperar las cantidades que correspondan y los daños y perjuicios que se le causaren: ----------

1) Cuando acumule más de dos amonestaciones. ----------

2) Cuando no esté al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento, de reserva, extraordinaria o intereses moratorios. ----------

3) Cuando la conducta del Condómino o de un familiar sea contraria a la moral y a las buenas costumbres y se considere que dicha conducta deteriore la convivencia y armonía entre los Condóminos. ----------

4) Cuando un Condómino o familiar destruya o cause perjuicios en forma intencional a las instalaciones, el mobiliario, los aparatos del gimnasio, las mesas o sombrillas, los aparatos eléctricos colocados en las áreas comunes de Amenidades o cualquier otro y demás bienes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

Para limitar los derechos a un Condómino o familiar en el uso y goce de las instalaciones, éste deberá ser citado por el Consejo de Administración para su defensa, en la inteligencia de que, si el Condómino o familiar no comparece, esto no será obstáculo para la imposición de la sanción correspondiente. ----------

En el supuesto a que se refiere el inciso 1) anterior, la limitación de los derechos que se imponga al Condómino o familiar de que se trate no excederá de un mes a juicio del Consejo de Administración, el cual para imponer esta sanción deberá analizar las circunstancias en que se hubiere cometido la infracción. ----------

En el supuesto a que se refiere en inciso 2) anterior, la limitación de derechos será por el tiempo que esté en mora de las cuotas de mantenimiento y de los intereses moratorios que la falta de pago haya generado, en la inteligencia de que por el hecho de esa limitación no cesa la obligación del Condómino infractor de pagar las cantidades que adeude. ----------

En el supuesto previsto en él inciso 3) anterior, el Consejo de Administración impondrá la sanción por el tiempo que considere conveniente. ----------

En el supuesto previsto en él inciso 4) anterior, el Consejo de Administración impondrá la sanción por el tiempo que considere conveniente, en la inteligencia de que el Condómino de que se trate deberá cubrir el importe total de los daños causados. ----------

En todos los casos, para qué pueda ser levantada la limitación de derechos impuesta a un Condómino, este deberá presentar una solicitud en tal sentido ante el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 109.- *Las acciones y sanciones previstas en este Reglamento se aplicarán sin perjuicio de las demás que se contemplen en las disposiciones legales aplicables.*----------

CAPITULO XIV DE LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS CONDÓMINOS. ----------

ARTÍCULO 110.- *Lo no previsto en este Reglamento se decidirá según lo establecido en la presente Escritura Constitutiva y demás disposiciones legales aplicables, por lo que las controversias que se susciten se resolverán conforme a lo establecido en este Capítulo, independientemente de las penalidades que sean aplicables al caso.* ----------

ARTÍCULO 111 - *En caso de que se suscite alguna controversia entre Condóminos, así como Condóminos y el Administrador, fungirán como mediadores el Consejo de Administración del*

"CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

ARTÍCULO 112.- La mediación se llevara acabo de conformidad a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. ----------

CAPÍTULO XV DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL DESARROLLADOR

ARTÍCULO 113.- El Desarrollador o Constituyente, se reserva para sí los siguientes derechos: ----------

a) Transmitir o ceder todos o parte de sus derechos y obligaciones a un tercero. ----------

b) Utilizar las áreas comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" para la atención de clientes, ventas y promoción comercial, incluyendo, a su discreción, la instalación, reubicación o remoción de anuncios publicitarios para la promoción de los productos inmobiliarios del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" o de cualquier otro que esté desarrollando y/o comercializando directamente o a través de sus filiales. El Desarrollador se reserva para sí los derechos estipulados en este artículo hasta que haya vendido el total de sus productos inmobiliarios dentro del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".---------- ----------

c) Agregar o a eliminar Áreas Comunes que hubieren sido consideradas en los proyectos, por considerar a su único juicio, que esto beneficia al proyecto o modificar la ubicación de las Áreas Comunes que se hayan descrito, siempre que faciliten la operación del proyecto del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

d) Modificar las superficies de las Unidades Privativa de su propiedad, modificando por consecuencia la tabla de valores e indivisos y la tabla de los coeficientes de prorrateo para gastos, de acuerdo a las modificaciones hechas, en el entendido que dichas modificaciones no podrán ser en perjuicio de los Condóminos o de terceros que hayan contraído un derecho.

e) Llevar a cabo Administración del Condominio, si así lo desea, hasta que se haya vendido el **95% o más** de las Unidades Privativas que le pertenecen en el Condominio. ----------

f) Llevar a cabo en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", obras, mejoras y adaptaciones de cualquier índole. ----------

g) Asignar libremente los derechos de uso de las Áreas Comunes de Uso Exclusivo y que son en forma enunciativa más no limitativa, los cajones de estacionamiento, las bodegas, los jardines, a las diferentes Unidades Privativas del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", en las escrituras de compra venta individuales, o posteriormente y en cualquier tiempo, en escritos públicos o privados.

h) Anexar, en cualquier momento, cualquier área de su propiedad, a los Bienes y Áreas Comunes de Uso Exclusivo del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" para que estén destinadas, en forma permanentemente, para el uso de determinados Condóminos, y serán en forma enunciativa, más no limitativa, las fuentes, el alumbrado, las bombillas, los ductos y conductos y equipos similares instalados en ellos o usados en relación con ellos. ----------

---

i) Cambiar el destino de cualquier Área Privativa de su Propiedad o Común del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", siempre que no afecte derechos de los Condóminos o de terceros.

j) Modificar las superficies de las Unidades Privativas de su propiedad, modificando por

consecuencia la tabla de valores e indivisos, de acuerdo a las modificaciones hechas, en el entendido que dichas modificaciones no podrán ser en perjuicio de los Condóminos o de terceros que hayan contraído un derecho. ----------

k) Destinar libremente cualquier Unidad Privativa de su propiedad, sea habitacional, estacionamiento y/o bodega, para instalar un espacio para la atención de clientes, ventas y promoción comercial de los productos inmobiliarios del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" o de cualquier otro que esté desarrollando y/o comercializando directamente o a través de sus filiales.----------

l) Modificar en forma unilateral la Escritura Constitutiva y en su caso el Reglamento, para adaptar los cambios que mencionan anteriormente, sin perjuicio de los condóminos o de terceros que hayan contraído un derecho, existiendo la solamente la obligación de notificar a los condóminos dichas modificaciones para su conocimiento. ----------

m) Llevar a cabo en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y en cada una de sus Unidades Privativas, obras, construcciones, mejoras y adaptaciones de cualquier índole, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones del presente Reglamento. ----------

ñ) En tanto el Desarrollador conserve cualquier Unidad Privativa dentro del Condominio, el Desarrollador mensualmente podrá elegir entre pagar las Cuotas Condominales o para Gastos Comunes respecto de todos aquellas Unidades Privativas de su propiedad o pagar la diferencia entre el monto de las cuotas cargadas a todos las otras Unidades Privativas y el monto efectivo de los gastos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" durante el mes de que se trate. Estas obligaciones del Desarrollador, podrán ser satisfechas por medio de pago directo o de contribuciones en especie, de servicios o materiales, o una combinación de éstas. ----------

o) En tanto el Desarrollador conserve cualquier Unidad Privativa dentro del Condominio, el Desarrollador no estará obligado a cubrir la parte que corresponda en las Cuotas Condominales respecto a la cuota por servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.------

p) El Desarrollador está eximido de entregar al Administrador las cantidades que por Fondo de de Reserva y Fondo de Contingencia del Condominio correspondan a las Unidades Privativa por vender, hasta que no se lleven a cabo las operaciones de compraventa con un tercero. ----------

CAPITULO XVI DEL MANUAL DEL CONDOMINIO.----------

ARTÍCULO 114.- *El Manual que se establece en el presente capítulo es un conjunto de normas reguladoras de actividades, servicios y uso de los bienes comunes, definido respecto de las materias especificas, las cuales se abordan a continuación:* ----------

El Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" integrará un registro de los Condóminos Propietarios y/o Residentes con sus datos para contacto, con el objetivo de hacer más eficiente la administración y convivencia dentro del Condominio, entre ellos, el adecuado desahogo de los protocolos aquí vertidos. ----------

Cualquier falta a los protocolos aquí señalados será objeto de sanción. ----------

Contacto del *"CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO"*:----------

Teléfono de Administración: Será notificado directamente en Administración. ----------

PROTOCOLO PARA VISITANTES:

Indispensable para: *Cualquier visitante.*----------

Horario: *Sin restricción.*----------

Requisitos: *Identificación oficial.*----------

Vigencia: *Por evento.*----------

Previo a la llegada de cualquier tipo de visitante al "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Condómino Propietario y/o Residente tendrá que registrar su ingreso con el personal de seguridad al teléfono Será notificado directamente en Administración. ----------

Por ningún motivo se podrá permitir el acceso de visitantes sin la autorización expresa del Condómino Propietario y/o Residente. ----------

En todo momento, el visitante deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del Condominio. ----------

Acceso vehicular: A su llegada, el visitante deberá de identificarse en el control de acceso (previo a la pluma de entrada) con identificación oficial y vigente (INE, IFE, licencia de conducir). El personal de seguridad contactará al Condómino Propietario y/o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso.----------

Pasando este filtro de seguridad, el personal de seguridad le dará acceso al sótano 01 y le indicará el número del cajón de estacionamiento donde deberá dejar su automóvil. ----------

A su retiro, el invitado deberá presionar el interfon ubicado previo a la pluma de salida del estacionamiento para que el personal de seguridad le permita su salida. ----------

Acceso peatonal: En caso de que el visitante ingrese de forma peatonal, realizará su registro en el control de acceso ubicado afuera del ingreso principal, directamente con el personal de recepción, el personal de recepción contactará al Condómino Propietario y/o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso. Personal de recepción le dará ingreso por el lobby del Condominio. A su retiro, el invitado deberá dirigirse a recepción a registrar su salida y el personal de esa área le permitirá su salida del edificio. ----------

Importante: Este protocolo no es aplicable para proveedores, contratistas, personal de servicio, servicios de transporte, mudanza, servicios de transportación o cualquier otro servicio de mensajería, correspondencia o entregas a domicilio.----------

El personal de seguridad del Condominio está autorizado para revisar todo tipo de paquetes, bolsas o similares que se requiera sacar del Condominio por personas que no sean Condóminos Propietarios o Residentes. ----------

PROTOCOLO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:

Indispensable para: *Cualquier prestador de servicios o trabajador temporal (Electricidad, fontanería, pintura, carpintería, albañilería, fumigación, instalación de internet, telefonía, sistemas de televisión, sistemas de audio, alarmas, circuito cerrado de tv, cortinas y persianas, entre otros.)*

COTEJADO

Horario para el registro: *Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.*----------

Lugar de registro: *Oficina de administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ------

Horario de trabajo para proveedores y contratistas: *Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm, Sábados de 9:00 am a 1:00 pm. Prohibido en domingos y días festivos.*----------

Requisitos: *Identificación oficial vigente.*----------

Vigencia: *Por evento.*----------

Previo a la llegada de cualquier proveedor o contratista al "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Condómino Propietario y/o Residente tendrá que registrar su ingreso con el personal de seguridad al teléfono que para dichos efectos será notificado a los condominos por la Administración, indicando el nombre de la empresa y/o el nombre de la persona que asistirá, así como el tipo de servicio que le brindará. ----------

Por ningún motivo se podrá permitir el acceso de proveedores o contratistas sin la autorización expresa del Condómino Propietario y/o Residente. ----------

En todo momento, el proveedor o contratista deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del Condominio. ----------

Acceso vehicular: A su llegada, el proveedor o contratista deberá de identificarse en el control de acceso (previo a la pluma de entrada) con identificación oficial y vigente (INE, IFE, licencia de conducir). El personal de seguridad contactará al Condómino Propietario y/o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso. ----------

Pasando este filtro de seguridad, el personal de seguridad le dará acceso al sótano 01 y le indicará el número del cajón de estacionamiento donde deberá dejar su automóvil. ----------

Dependiendo del tipo de vehículo que lleve el proveedor o contratista, se le permitirá el acceso al sótano 01 de estacionamiento o se le asignará un lugar. ----------

En cualquier caso, el proveedor o contratista después de haberse estacionado en el lugar que le fue asignado deberá dirigirse al lobby del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" donde deberá ser recibido por el Condómino Propietario y/o Residente, y a su vez registrarse en recepción.

Del Nivel 01 al Nivel 16 los proveedores o contratistas deberán hacer uso del elevador asignado por ADMINISTRACIÓN. (Leer el Protocolo sobre el Debido y Eficiente Uso de Elevadores).----------

Para que el proveedor o contratista pueda retirarse del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Condómino Propietario y/o Residente tendrá que notificarlo de forma expresa. ----------

A su retiro, si el proveedor o contratista se estacionó en el sótano 01 deberá presionar el interfon ubicado previo a la pluma de salida del estacionamiento para que el personal de seguridad le permita su salida. ----------

El personal de seguridad del Condominio Vertical está autorizado para revisar todo tipo de paquetes, bolsas o similares que se requiera sacar del Condominio Vertical por personas que no sean Condóminos Propietarios o Residentes.----------

PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DEL PERSONAL DE SERVICIO:

Indispensable para: *Personal residente o temporal de tipo doméstico, por ejemplo, de limpieza, cocina, choferes, enfermería, cuidado de menores o adultos mayores, de seguridad, entre otros.*

Horario para el registro: *Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.* ----------

Lugar de registro: *Oficina de administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ------

Requisitos: *Identificación oficial del personal a registrar, su comprobante de domicilio (con expedición no mayor a 60 días), constancia de no antecedentes penales (carta de policía).*--------

Vigencia del registro: *Hasta 6 meses.* ----------

Horario para el Personal de Servicio: *Sin restricción.* ----------

El Condómino Propietario y/o Residente deberá llenar y firmar el formato diseñado para ello, donde se asume como corresponsable de la conducta del Personal de Servicio durante su estancia en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y autoriza su ingreso por un periodo de tiempo de hasta seis meses. ----------

Solventado lo anterior, el Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" emitirá y le proporcionará una credencial para uso exclusivamente interno facilitando con ello su ingreso (peatonal y/o vehicular). ----------

El Personal de Servicio deberá identificarse con la credencial que le fue proporcionada para su ingreso en la recepción del Condominio. ----------

Para ingresar a los Condominios situados en el Nivel 01 al Nivel 16, el Personal de Servicio deberá hacer uso del elevador asignado por el administrador. (Lleer el Protocolo para él Debido y Eficiente Uso de Elevadores). ----------

El Personal de Servicio no podrá permanecer o hacer uso de las instalaciones de Áreas Comunes o Amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", salvo las excepciones que se indican en el Protocolo para Uso de Áreas Comunes y Amenidades. ----------

Con el propósito de privilegiar la sana convivencia del Condominio, el personal de servicio que se registre para las Unidades Privativas, además de atender lo especificado en los Protocolos del presente Reglamento, deberá sujetarse a las siguientes reglas generales:

a) No podrán permanecer fuera del área privativa habitacional del Condómino Propietario y/o Residente, salvo las puntuales excepciones que al respecto se señalen en los Protocolos.

b) En el caso del personal de servicio dedicado a la seguridad, tampoco podrán permanecer al interior de los automóviles en los sótanos de estacionamiento, así como tampoco podrán ocupar cajones de estacionamiento ajenos a los que fueron asignados a la unidad privativa a la que fueron registrados, expresamente prohibiéndose el uso de espacios reservados para visitas. ----------

Asimismo, en el caso del personal de servicio dedicado a la seguridad que deba portar arma de fuego, es facultad del Administrador y/o del Personal de Seguridad al servicio del Condominio requerirle su Licencia de Portación de Arma de Fuego vigente, así como solicitarle que no la porte de forma visible en su trayecto hacia el interior de la unidad privativa a la que esté registrado o en su camino hacia el exterior del inmueble, con el único propósito de no irrumpir la tranquilidad del

Condominio y tampoco incomodar a los Condóminos Propietarios o Residentes.----------

Con relación al personal de servicio: ----------

c) El Administrador deberá de llevar un registro del personal de servicio que labore en las Unidades Privativas, y extender pases con fotografía para que el personal de vigilancia pueda dar acceso peatonal a dicho servicio por las puertas del condominio.----------

d) Es obligación de los Condóminos informar de las altas y bajas de dicho personal al administrador para efecto de que se permita o prohíba el acceso en su caso. ----------

e) La Administración podrá recomendar evitar la contratación de personal que a su criterio resulte no apta para desempeñarse al interior del Condominio, no obstante, ante la oposición de su empleador, éste deberá en todo caso acomañar a su trabajador bajo se exclusiva responsabilidad, en todo momento durante su ingreso y salida del Condominio. ----------

El personal de seguridad del Condominio Vertical está autorizado para revisar todo tipo de paquetes, bolsas o similares que se requiera sacar del Condominio Vertical por personas que no sean Condóminos Propietarios o Residentes.----------

PROTOCOLO PARA LA SEPARACIÓN, DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Separación: *Los residuos deberán tener una separación primaria en orgánicos e inorgánicos, conforme el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco. --*

La separación deberá hacerse en bolsas ecológicas, de reciclaje o reúso de tamaño chico, 30 cms de ancho X 35 cms de alto, con capacidad máxima de 1.5 kg, esto con la finalidad de evitar atasques en el ducto y permitir su manejo de forma óptima. ----------

Al momento de ser depositadas las bolsas deberán estar correctamente cerradas sin excedencias.

Depósito*: Deberán arrojarse al chute o ducto de recolección situado al final del pasillo poniente, a un lado del vestibulo de elevadores. La puerta de este ducto deberá de permanecer cerrada. Es responsabilidad de cada condómino y/o residente limpiar el pasillo o la puerta del chute en caso de rupturas de bolsas / derrames de liquidos.----------*

Recomendaciones de uso de depósito de basura (chute de basura):----------

a)--El sistema no podrá ser usado por niños menores de 12 años. ----------

b)--Está prohibido introducir las extremidades o el cuerpo en el ducto. La persona podría resbalar por el ducto u objetos provenientes de niveles superiores podrían caer causando un daño grave.

c)--Arrojar colillas de cigarro puede resultar muy peligroso ya que pueden ocasionar un incendio en el sótano y el fuego podría ascender por el ducto a niveles superiores. ----------

d)--El sistema deberá utilizarse única y exclusivamente para arrojar desechos del hogar. (No Escombro, metales, vidrio, y/o artículos sólidos que pudieran romper o dañar el ducto. ----------

e)--Está prohibido introducir bultos que en su tamaño natural sobrepasen el tamaño de la puerta.

f)---El peso máximo por bulto a arrojarse será de 1.5 Kg. ----------

g)--Está prohibido poner calzas o trancas para mantener la puerta de admisión abierta. ----------

Recolección: *El servicio de recolección de residuos sólidos será contratado a un tercero. ----------*

Prohibición: *Arrojar residuos sólidos que no estén contenidos conforme las especificaciones de depósito antes mencionadas, así como verter residuos peligrosos, residuos hospitalarios o residuos de manejo especial, por ejemplo los de tipo corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológicos infecciosos o irritante, objetos punzocortantes sin protección, sustancias ilegales, baterías de cualquier tipo, electrónicos, animales, líquidos, escombros, etc.* ----------

Importante: *En caso de atasque, favor de notificarlo inmediatamente a la administración.* ----------

Cuando sea indispensable desechar o retirar de su unidad privativa residuos sólidos con dimensiones mayores o especificaciones diferentes a las permitidas, favor de consultar su disposición final con la administración. ----------

Los Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" tienen la prohibición de arrojar basura u objetos desde sus ventanas o terrazas. Además del costo de reparar cualquier daño al Condominio, se pagará cómo mantenimiento adicional por parte del Condómino responsable. En este Reglamento se establecen las penas económicas al o a los Condóminos que contravengan la presente disposición. ----------

El Administrador, señalará los días y horas para sacar la basura, mismos que se harán del conocimiento de los Condóminos, Poseedores, Usuarios u Ocupantes, por conducto de comunicados en lugares visibles del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

PROTOCOLO PARA LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ÁREAS COMUNES O AMENIDADES:

Espacios permitidos: *Áreas comunes o amenidades para la convivencia social.* ----------

Espacios prohibidos: *Áreas comunes o amenidades para el acondicionamiento físico, administración, mantenimiento, circulación horizontal (pasillos) o vertical (elevadores), o áreas de estar (lobby).* ----------

Introducción: *Se permite el ingreso de cualquier tipo de alimento o bebida siempre y cuando este venga debidamente empacado para que no desborde ningún tipo de residuo.* ----------

Consumo: *Para su consumo, como excepción de las áreas comunes o amenidades para la convivencia social, en el terrace pool está estrictamente prohibido el uso de artículos desechables (vasos, platos o cubiertos); así como al interior de la alberca está prohibido introducir cualquier tipo de alimentos o bebidas, vasos, latas o botellas.*----------

Las áreas comunes o amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libres de humo, por lo que está estrictamente prohibido fumar. ----------

Importante: *Se recomienda leer el Protocolo para el Debido y Eficiente Uso de Elevadores, así como el Protocolo para el Debido Uso y Aprovechamiento de las Áreas de Servicio, Áreas Comunes y Amenidades del Condominio.* ----------

PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN:

Indispensable para: *Cualquier tipo de servicio de transportación de personas (no de carga), sea taxi, de tipo escolar o de los operados mediante plataforma digital.* ----------

COTEJADO

Horario: *Sin restricción.*----------

Requisitos: *Identificación oficial.*----------

Vigencia: *Por evento. Solo en el caso de la transportación escolar será hasta por seis meses.*

Previo a la llegada de cualquier tipo de Servicio de Transportación al "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", el Condómino Propietario y/o Residente tendrá que registrar su ingreso con el personal de seguridad al teléfono que para dichos efectos será notificado a los condominos por la Administración. ----------

Por ningún motivo se podrá permitir el acceso de vehículos sin la autorización expresa del Condómino Propietario y/o Residente. ----------

En todo momento, el chofer del Servicio de Transportación deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del Condominio. ----------

Acceso: *A su llegada, el chofer del Servicio de Transportación deberá de identificarse con el personal de seguridad quienes contactarán al Condómino Propietario y/o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso.* ----------

Pasando este filtro de seguridad, el chofer del Servicio de Transportación se trasladará al Sótano 01 del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" a identificarse en el interfon ubicado previo a la rampa de ingreso al estacionamiento, sin obstruir ningún otro carril. El personal de seguridad informará al Condómino Propietario y/o Residente quien deberá atender con prontitud. ----------

PROTOCOLO PARA EL DEBIDO Y EFICIENTE USO DE ELEVADORES

El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" cuenta con 02 (dos) elevadores, que recorren desde el Sótano 07 (siete) hasta el Piso 17 (diecisiete).----------

Los elevadores son para uso exclusivo de Condóminos Propietarios y/o Residentes, así como sus Visitantes y su personal de servicio.----------

DEL USO DE ELEVADORES: ----------

a) Queda estrictamente prohibido mantener la puerta de los ascensores abierta o el ascensor detenido de modo que restrinja el uso al resto de condóminos

b) No está permitido fumar o comer en los ascensores, ni en general ingresar con cualquier elemento que produzca en ellos, suciedad o malos olores.

c) Se deberán respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad y peso.

d) No está permitido jugar con los ascensores, con la finalidad de evitar accidentes, molestias o daños a los mismos.

e) No está permitido entrar mojado.

Caracteristicas de los elevadores:

Capacidad máxima: 20 pasajeros (1800 kg)

Horario: Sin restricción.

Importante: No deberán de usarse en caso de sismo o incendio.

PROTOCOLO PARA MUDANZAS:

Indispensable para: Cualquier tipo de mudanza hacia o desde el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" .----------

Horario para la solicitud: Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.----------

Medio de notificación: En la oficina de administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" o al correo electrónico que para dichos efectos será notificado a los condominos por la Administración.----------

Horario de mudanzas: Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm, Sábados de 9:00 am a 1:00 pm. Prohibido en domingos y días festivos.----------

Requisitos: Formato de solicitud firmada por el Condómino Propietario.----------

Identificación oficial vigente del conductor y del personal que lo acompañe.----------

Para el caso de las mudanzas de personas que no sean Condóminos Propietarios, será necesario el contrato de arrendamiento previamente registrado ante la administración (ver protocolo correspondiente) y que la Unidad Privativa se encuentre al corriente de pago de todas sus cuotas condominales.----------

Vigencia: Por evento.----------

Una vez pasando el filtro de seguridad el transporte y el personal que realizará la mudanza deberá dirigirse al área asignada para la carga y/o descarga del Condominio Vertical Torre del Prado para desde ahí realizar sus actividades.----------

Para el traslado de maletas, cajas, bultos y personal de servicio, del nivel 01 al nivel 16 deberán usar exclusivamente el elevador que les sea asignado por la Administración una vez que sea equipado con el kit de protección anti golpes, o bien, las escaleras de servicio.----------

Se recomienda que estas maletas, cajas, bultos o cualquier tipo de artículo en que consista su mudanza se encuentre perfectamente cerrado, etiquetado e identificado.----------

El Condómino Propietario y/o Residente, o el personal autorizado por ellos, deberán estar presentes al momento de la mudanza, desde su inicio hasta el final.----------

Los materiales de desecho producto de la propia mudanza deberán retirarse en el mismo momento, así como llevar a cabo la limpieza total.----------

Se tendrá que dejar un depósito en garantía inicialmente por la cantidad de $10,000.00 pesos misma que podrá incrementarse a criterio de la administración, la cual será regresada al final de la mudanza cuando se confirme que no haya ocurrido nungún daño.

Cualquier daño al elevador utilizado, al inmueble, muebles o equipos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", o de cualquier otro Condómino, así como alguna posible conducta impropia del personal que realice la mudanza deberá ser notificado inmediatamente al administrador y,

COTEJADO

resarcirlo, será responsabilidad del Condómino responsable de la mudanza.----------

PROTOCOLO PARA MASCOTAS EN EL CONDOMINIO:

El "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" se considera un desarrollo "pet friendly", por ello, coadyuvaremos a difundir entre los Condóminos una cultura de respeto, cuidado y protección hacia todas las formas de vida animal; así como a implementar las acciones tendientes a erradicar el maltrato y los actos de crueldad hacia los animales.----------

Mascotas permitidas: *Convencionales, no exóticas ni especies protegidas. Peceras que contengan más de 500 litros no están permitidas.* ----------

En áreas comunes y amenidades: *Con el único propósito de privilegiar la sana convivencia dentro del Condominio, las mascotas deberán permanecer al interior de las unidades privativas, es decir, no podrán estar libremente en ninguna de las áreas comunes o amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". Para su traslado a través de estos espacios, sus propietarios deberán cargarlos.* ----------

En el caso de que sus mascotas ensucien o causen algún daño, será responsabilidad de su propietario limpiarlo inmediatamente o repararlo.----------

Igualmente, los propietarios de las mascotas en todo momento deberán de garantizar el control de sus animales y evitar que perturben la calma y sana convivencia del Condominio.----------

Queda estrictamente prohibido el ingreso de mascotas que no pertenezcan a algún Condómino Propietario y/o Residente.----------

Importante: *Es obligación de cada propietario deberá acreditar que su mascota tenga la totalidad de las vacunas que exijan las autoridades de salud animal.*----------

PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Para generar un ambiente seguro y habitable en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", se cuentan con los siguientes elementos:----------

Controles de acceso vehicular y peatonal;----------

Personal de seguridad las 24 horas; ----------

Barda perimetral con cerca electrificada; ----------

Circuito cerrado de televisión y centro de monitoreo;----------

Señalamiento vial y equipos para control de velocidad;----------

Protocolos y bitácoras de seguridad;----------

Registro de trabajadores, personal de servicio y doméstico;----------

Registro vehicular de condóminos propietarios y residentes.----------

Bitácora para el registro de entradas y salidas;----------

Protocolos para emergencias; ----------

Botiquín básico de primeros auxilios en áreas comunes y amenidades; y ----------

Bitácora de incidencias. ----------

Importante:----------

Garantizar la seguridad del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", es tarea de todos, por lo que adoptar todo tipo de medidas preventivas y reportar cualquier conducta sospechosa, ruidos extraños o movimientos no habituales. ----------

Se recomienda tener a la mano los teléfonos de sus vecinos y/o crear un grupo de mensajes instantáneos para compartir información y estar alertas. ----------

Cualquier tipo de incidencia, sea de tipo material o personal, deberá ser reportada a la Administración y/o al Consejo de Administración. ----------

Cuando identifique a una persona en situación de riesgo, deberá informar inmediatamente al personal de seguridad del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".----------

Está completamente prohibido el ingreso de vendedores ambulantes, encuestadores o personas que realicen demostraciones a domicilio o similares. ----------

¿Qué hacer en caso de un sismo?----------

Conserva la calma, dirígete afuera del Condominio e invita a los demás a que también lo hagan.

Evite gritar, correr, empujar. ----------

No use elevadores y camine por las escaleras de servicio. ----------

No se recargue en paredes y aléjese de objetos que puedan caer, deslizarse o romperse.----------

Verifique que las personas que estaban a su alrededor también hayan evacuado el Condominio.

En caso de que alguien hubiera quedado atrapado repórtelo a **Emergencias 911**.----------

No ingrese al Condominio hasta que se tenga un dictamen estructural, y con ello se disminuya la probabilidad de algún otro daño.----------

Manténgase atento a posibles réplicas del sismo, las cuales normalmente tienen menor intensidad pero pueden provocar daños adicionales. ----------

¿Qué hacer en caso de un incendio? ----------

Conserva la calma, informe al personal de seguridad del Condominio. ----------

Si conoce su manejo, busque el extintor más cercano y trate de contener el conato. ----------

Obedezca las instrucciones del personal capacitado y ayude sí se le solicita.----------

Preste asistencia a las personas con discapacidad, menores de edad y mascotas.----------

Moje un trapo o pañuelo y colóquelo sobre nariz y boca.----------

Si el humo es denso arrástrese por el suelo. ----------

No use elevadores y camine por las escaleras de servicio. ----------

Al momento de evacuar el condominio, cierre las puertas a su paso para aislar el fuego y disminuir el oxígeno que lo alimenta.----------

Trate de llevar consigo un extinguidor para abrirse paso. ----------

Si sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo y ruede hasta extinguir las llamas.

En caso de que alguien hubiera quedado atrapado repórtelo a **Emergencias 911**.----------

¿Qué hacer en caso de una fuga de gas?----------

Ventile su Condominio abriendo puertas y ventanas, retire las cortinas para que circule la máxima corriente de aire posible. ----------

COTEJADO

Cierra la llave general de paso del gas que se ubica en el cuarto de servicio. ----------

Comprueba que los quemadores de la estufa estén cerrados y la flama del piloto del calentador esté apagado.----------

No encienda ni enchufe ni ningún aparato eléctrico, ya que podrían saltar chispas y ocasionar una explosión o un incendio. ----------

Tampoco encienda cigarros ni nada que necesite de una flama.----------

No realices llamadas con el celular. Salga de su Condominio para realizar una llamada al personal de Seguridad.----------

La administración del Condominio contactará al proveedor de gas para informar la incidencia.

En caso de una fuga mayor que impida la respiración, evacúen lo antes posible y repórtenlo a ***Emergencias 911.***----------

PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO:

Indispensable para: *Cualquier tipo de Servicio de Entrega a Domicilio.*----------

Horario: *Sin restricción.*----------

Requisitos: *Identificación oficial.*----------

Vigencia: *Por evento.*----------

Previo a la llegada de repartidores de cualquier tipo de servicio de entrega a domicilio, el Condómino Propietario y/o Residente tendrá que anunciarlo con el personal de seguridad al teléfono que para dichos efectos será notificado a los condominos por la Administración.----------

Por ningún motivo se podrá permitir el acceso a repartidores sin la autorización expresa del Condómino Propietario y/o Residente. ----------

En todo momento, el repartidor deberá de mostrar una conducta de respeto a la sana convivencia dentro del Condominio. ----------

Acceso: *A su llegada, el repartidor deberá de identificarse con el personal de seguridad quienes contactará al Condómino Propietario y/o Residente para notificarle su llegada y confirmar su acceso.*----------

El repartidor del servicio de entrega a domicilio podrá acceder exclusivamente al lobby del Condominio, quien una vez identificado con el personal de seguridad informarán al Condómino Propietario y/o Residente para que sea éste quien se dirija al Lobby a recibir su pedido. ----------

El personal de seguridad está autorizado para revisar todo tipo de paquetes, bolsas o similares que se requiera sacar del Condominio Vertical por personas que no sean Condóminos Propietarios o Residentes. ----------

PROTOCOLO PARA SERVICIOS DE PAQUETERÍA, CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES:

Indispensable para: *Choferes y repartidores de cualquier tipo de Servicio de Paquetería y Mensajería, Correos, Periódicos y Revistas, entre otros.*----------

Horario: *A excepción del reparto de periódicos, el horario de reparto será de Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.*----------

Requisitos: *Identificación oficial vigente.*----------

Vigencia: *Por evento.*----------

Correspondencia ordinaria: *El repartidor deberá dirigirse al lobby del Condominio y hacer entrega de la correspondencia al personal de seguridad o al administrador, quienes distribuirán la misma a cada una de las unidades privativas con prontitud.* ----------

Se considera correspondencia ordinaria a toda la que no sea paquetería o mensajería certificada, por ejemplo, recibos de cualquier tipo de servicios , bancaria, comercial y publicitaria. ----------

Paquetería y mensajería certificada: *Para una entrega oportuna, es conveniente que el Condómino Propietario y/o Residente notifique al Personal de Seguridad o Administración la fecha estimada de entrega o bien el mismo día de su llegada, con la instrucción precisa si desea ser notificado para que acuda personalmente a recibirlo.*----------

En caso contrario, los paquetes y mensajería certificada serán recibidos por el personal de seguridad o administración y entregados al igual que la correspondencia ordinaria. ----------

Suscripciones: *Es necesario que él Condómino Propietario y/o Residente notifique al Personal de Seguridad o Administración sobre cualquier tipo de suscripción que tenga, su periodicidad y la instrucción específica para su entrega.* ----------

Importante: *Por ningún motivo el chofer o repartidor podrá ingresar a las unidades privativas para hacer entrega de la paquetería o correspondencia, esta deberá de realizarse en el Lobby del Condominio.*----------

PROTOCOLO PARA EL USO DE ÁREAS COMUNES Y AMENIDADES:

TERRACE POOL ----------

Usuarios: *Condóminos Propietarios y/o Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.*----------

El Personal de Servicio podrá ingresar únicamente para cuidar a menores de edad, adultos mayores o discapacitados y sin hacer uso de las instalaciones. ----------

Invitados: *Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario y/o Residente.* ----------

Los invitados deberán ser registrados en la Recepción con el Personal de Seguridad.----------

Horario: *Domingo a Jueves de 9:00 am a 9:00 pm. Viernes y Sábados de 9:00 am a 10:00 pm.* -------

Restricciones de uso: *Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.*----------

Reglas básicas: ----------

Usar traje de baño para ingresar a la alberca; ----------

Usar el calzado adecuado de tipo antiderrapante;----------

Los infantes deberán usar el calzón bañador adecuado.----------

Los infantes y menores de edad siempre deberán estar acompañados por un adulto; ----------

Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;----------

Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse; ----------

Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libre de humo; ----------

Queda estrictamente prohibido al interior de la alberca: introducir mascotas, artículos inflables, mobiliario de cualquier tipo, alimentos o bebidas, vasos, latas o botellas y arrojarse clavados; -------

Debido a las ráfagas de viento se prohíbe el uso de artículos desechables, así como también se recomienda estar atento a sus pertenencias;----------

Respeto a las personas, respeto a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" será sancionada. ----------

GIMNASIO ----------

Usuarios: *Condóminos Propietarios y/o Residentes al corriente de sus cuotas condominales y sus familiares directos residentes.* ----------

Instructores o terapeutas podrán ingresar únicamente para fines de asistencia técnica.----------

El Personal de Servicio podrá ingresar para acompañar adultos mayores o discapacitados. ----------

Prohibida la entrada a menores de 15 años. ----------

Invitados: *No está permitido.*----------

Horario: *Lunes a Domingo de 6:00 am a 10:00 pm.*----------

Esta espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.

Reglas básicas: ----------

Usar vestimenta, calzado y accesorios adecuados;----------

Usar audífonos para sus reproductores de audio; ----------

Usar toallas individuales en los aparatos y equipos;----------

Deberá dejar limpio cada aparato o equipo al terminar su rutina;----------

No mover de lugar los aparatos o equipos ni retirarlos fuera del gimnasio;----------

Ser prudentes en el uso de los aparatos o equipos cuando otras personas estén esperando;

Reparar los daños causados por negligencia o intencionalmente a las instalaciones, aparatos o equipos; ----------

Reportar cualquier mal funcionamiento o daño con el personal de seguridad o administración;

Prohibido introducir alimentos y bebidas alcohólicas; ----------

Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libre de humo; ----------

SALON DE USOS MÚLTIPLES. ----------

Usuarios: *Condóminos Propietarios y/o Residentes y sus familiares directos residentes.*----------

Invitados: *Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario y/o Residente.* ----------

Los invitados deberán ser registrados en la Recepción con el Personal de Seguridad.----------

Esta espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.

Horario: *Domingo a Jueves de 9:00 am a 9:00 pm. Viernes y Sábados de 9:00 am a 1:00 am.*

Restricciones de uso: *Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.*----------

No podrán celebrarse fiestas infantiles ni de ningún otro tipo, para privilegiar el uso y convivencia entre los Condóminos.----------

Reglas básicas: ----------

Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;----------

Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse; ----------

Al retirarse el Condómino Propietario y/o Residente deberá dejar límpia el área utilizada y debidamente en su lugar original el mobiliario. ----------

Se prohíbe el uso de cualquier sustancia ilegal, cualquiera que sea su naturaleza. ----------

El Personal de Servicio no podrá utilizar ésta área. ----------

Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libre de humo;----------

En todo momento se deberá observar una conducta de absoluto respeto a las personas, a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" será sancionada.----------

TERRAZA Y SALAS DE ENCUENTRO DEL NIVEL LOBBY. ----------

Usuarios: *Condóminos Propietarios y/o Residentes y sus familiares directos residentes.*----------

Invitados: *Hasta 4 (cuatro) invitados por evento o hasta 8 (ocho) invitados por mes, acompañados por un Condómino Propietario y/o Residente.* ----------

Los invitados deberán ser registrados en la Recepción con el Personal de Seguridad.----------

Horario: *Lunes a Domingo de 9:00 am a 10:00 pm.*----------

Propietario o Residente.----------

Restricciones de uso: *Este espacio no podrá reservarse para uso exclusivo de ningún Condómino Propietario o Residente.*----------

No podrán celebrarse fiestas infantiles ni de ningún otro tipo, para privilegiar el uso y convivencia entre los Condóminos.----------

Reglas básicas: ----------

Mantener el volumen moderado de cualquier reproductor de audio o tv;----------

Mantener el acomodo del mobiliario y limpiar antes de retirarse; ----------

El Personal de Servicio no podrá utilizar ésta área. ----------

Se reitera que todas las áreas comunes y amenidades del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" son espacios 100% libre de humo;----------

Respeto a las personas, respeto a la privacidad. Cualquier conducta impropia que atente contra la sana convivencia del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" será sancionada. ----------

ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERIORES.----------

Usuarios: *Todos aquellos que con cualquier carácter ingresen al Condominio.*----------

En el uso de estacionamientos y circulaciones vehiculares, que en su caso se destinen para Condóminos, deberá observarse lo siguiente: ----------

1.- Corresponderá su uso exclusivamente a los ocupantes, Condóminos y visitantes autorizados que asistan al Condominio, dentro de los horarios definidos por la Administración del Condominio, conforme a normas que expida de acuerdo al Artículo 18 del presente Reglamento. ----------

2.- No se permitirá realizar reparaciones mecánicas, trabajos de carpintería, pintura, etc. en los espacios de estacionamiento, circulaciones vehiculares y peatonales, así como en las diversas Áreas Comunes. ----------

3.- Todos los Condóminos o usuarios deben estacionar sus vehículos exclusivamente en los espacios de estacionamiento asignados a su Unidad Privativa. En el supuesto que algún Condómino o visitante se estacionare en un lugar asignado a otro Condómino, el Administrador tiene la facultad de solicitar la remoción del vehículo.----------

4.- Cualquier persona contratada por los Condóminos para limpieza de sus automóviles deberá recoger el agua que derrame y la basura que generen cuando laven los automóviles en los estacionamientos, y deberán guardarán los utensilios que requieran. ----------

5.-Respetar la altura marcada en el ingreso del sótano de estacionamiento, así como las dimensiones de ancho y largo de su cajón de estacionamiento, considerando en todo momento que en ese espacio debe considerar la apertura de puertas, de tal manera que no afecte a terceros u otros cajones de estacionamiento vecinos debido al tamaño del vehículo.

6.- Deberá respetar la velocidad máxima permitida en las áreas de circulación. ----------

No se podrá, en ningún caso, levantar muros o divisiones de ningún tipo en los límites de los cajones de estacionamiento o en el interior de los mismos, ni que tengan un uso distinto al asignado. --------

Las unidades privativas que fueron asignadas como bodegas, no podrán tener un uso diferente al almacenamiento, quedando prohibida la habitación temporal ni la realización de actividades u oficios en su interior. ----------

Asimismo, se prohíbe el almacenamiento de materiales o residuos peligrosos, hospitalarios o residuos de manejo especial, de tipo corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológicos infecciosos o irritante, sustancias ilegales, animales, escombros, entre otros.----------

PROTOCOLO PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO / COMODATO:

Indispensable para: *Condóminos Propietarios que decidan realizar actos traslativos de posesión y uso de su Unidad Privativa, cualquiera que sea su denominación legal. Dichos contratos en éste protocolo serán definidos en general como:* ----------

(i) cuando impliquen contraprestación por la posesión y uso obtenido de "Arrendamiento", y ------

(ii) cuando sea de naturaleza gratuita de "Comodato".----------

Horario para el registro: *Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm.*----------

Lugar de registro: *Oficina de administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".*------

Requisitos: ----------

(iii) Estar al corriente de las Cuotas Condominales, ----------

(iv) copia certificada del contrato de Arrendamiento y/o Comodato, ----------

(v) identificación oficial del beneficiario del contrato en cuestión, vigencia mínima de 6 seis meses, y -- ----------

(vi) carta responsiva según formato validado, donde el beneficiario del contrato manifieste conocimiento total de la normatividad condominal que rige y aplica en el "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO". ----------

El Condómino Propietario deberá llenar y firmar el formato diseñado para ello, donde se asume como corresponsable de la conducta del beneficiario del contrato en cuestión durante la vigencia del mismo, o hasta que le sea devuelta o recuperada la posesión transmitida. ----------

La persona o personas que tengan el carácter de Arrendatario y/o Comodatario para fines del presente Reglamento y Protocolo; se sujetan y obligan a cumplir con la prohibición establecida en el Articulo 18, inciso m) del presente Reglamento. ----------

Aquellos contratos que tengan por objeto unidades privativas con uso estacionamiento y bodega, solo podrá efectuarse entre Condóminos, Arrendatarios y Causahabientes, en los dos últimos casos, la vigencia del contrato estará limitada y vinculada al contrato por virtud del cual se encuentra en posesión de una Unidad Privativa Habitacional. ----------

Solventado lo anterior, el Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" procederá al registro del beneficiario y sus respectivos usuarios vinculados, siendo a partir de dicho momento en que estarán en posibilidad acceder y gozar del uso a la Unidad Privativa materia del Arrendamiento y/o Comodato, así como de las áreas comunes y amenidades, todo lo anterior bajo los términos del Reglamento de Administración. ----------

El uso de las áreas comunes del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", se transfiere provisionalmente con la suscripción del contrato de Arrendamiento de la Unidad Privativa Habitacional a favor del beneficiario del Arrendamiento y/o Comodato, quedando el Condómino propietario restringido a tal derecho por todo el tiempo que dure el Arrendamiento / Comodato.-

Aquellos Condóminos que hubieran celebrado Arrendamiento/Comodato de sus Unidades Privativas Habitacionales y que tengan en propiedad Unidades Privativas con uso estacionamiento o bodega, que no hubieran sido materia del Arrendamiento/Comodato, podrán acceder a éstas solo en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm y de 4:00 pm 7:00 pm. Sábados de 9:00 am a 1:00 pm. ----------

ARTÍCULO 115.- *En caso de existir contravención entre el Manual antes expuesto y el presente Reglamento; se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento de Administración del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

CAPITULO XVII JURISDICCIÓN. ----------

ARTÍCULO 116.- *Lo no previsto en el presente Reglamento será decidido de acuerdo con la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", por las Asamblea de Condóminos del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" y por la Ley.*----------

COTEJADO

ARTÍCULO 117.- *Cualquier controversia que se suscite entre los Propietarios del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", o entre ellos y los órganos de Administración de estos Condominios, se someterán al Arbitraje previsto en los términos del Capítulo de Controversias entre Condóminos, salvo que se trate de hechos o actos constitutivos de algún delito, en cuyo caso hará la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, sometiéndose a las Leyes y a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, aunque alguna de las partes tenga su domicilio en otro lugar.* ----------

ARTÍCULO 118.- *Para modificar o ampliar el presente Reglamento, la convocatoria deberá indicar en la Orden del Día, las modificaciones que se propongan, mismas que sólo podrán llevarse a cabo siempre y cuando sean aprobadas por el 75%* ***setenta y cinco por ciento*** *del total del indiviso del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".* ----------

ARTICULO 119.- *Solamente por acuerdo del total del indiviso del Condominio se podrá modificar lo dispuesto en la presente Escritura Constitutiva en materia de destino general del Condominio o particular de cada departamento, así como los valores nominales relativos a las Unidades Privativas y la determinación de los Bienes o Áreas Comunes o las Áreas Comunes de Uso Exclusivo a las diferentes Unidades Privativa.* ----------

ARTÍCULO 120.- *Si cualquiera de los acuerdos, condiciones, restricciones o cualquier otra disposición del presente Reglamento resultaren ilegales, nulos o anulables, por resolución de autoridad competente, el resto de las disposiciones de este Reglamento quedarán vigentes surtiendo sus efectos plenamente.* ----------

TRANSITORIOS ----------

PRIMERO.- *El Constituyente del Régimen de Propiedad en Condominio, designa como primer Consejo de Administración al siguiente:*----------

	Titular
Presidente	***EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ***
	RFC: GOFE680205E58
Secretario	***JOEL MARIN GARCIA***
	RFC: MAGJ940927E20
Tesorero	***MAXIMO DE LA TORRE REPETTO***
	RFC: TORM641019BW7

SEGUNDO.- *Se establece como presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a la Asamblea que se convoque en el primer trimestre del 2025 dos mil veinticinco a razón de $ 499,477.00 Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional egresos totales mensuales, cantidad a la que se aplicará el factor indiviso de cada Unidad Privativa lo que dará por resultado la cuota mensual.* ----------

TERCERO.- *El Administrador del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" es "ZAYEWI", S. A. de*

C. V., sus causahabientes, cesionarios y/o sustitutos.----------

CUARTO.- *El Desarrollador del Régimen de Propiedad en Condominio "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" es "ZAYEWI", S. A. de C. V., sus causahabientes, cesionarios y/o sustitutos.*--------

QUINTO. *- El Condómino participante en el Desarrollo denominado "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO", por el simple hecho de firmar la escritura correspondiente a la adquisición de su Unidad Privativa, acepta todas las condiciones establecidas en la Escritura Constitutiva, en el presente Reglamento y da su autorización para que en su caso y de acuerdo a las licencias correspondientes se modifiquen dichos proyectos y destinos.* ----------

SEXTO.- *Las bodegas, los cajones de estacionamiento, las terrazas o patios, los jardines y cualquier otro, ubicados en el condominio, pendientes de asignar a Unidades Privativa y que son Áreas Comunes, podrán ser asignados por el constituyente del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO" en las diferentes escrituras de compraventa de las Unidades Privativas o posteriormente en escritos públicos o privados.* ----------

SÉPTIMO.- *El presente Reglamento entrará en vigor conjuntamente con la formalización de la presente Escritura Constitutiva del "CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO".*----------

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para el conocimiento de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, haciendo renuncia expresa a los que les pudieren corresponder por razón a su domicilio presente o futuro. --

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos, impuestos y honorarios que se originen por el otorgamiento de la presente escritura, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, serán cubiertos por **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- ---------- SEGUNDO ACTO JURÍDICO ----------

--- CONVENIO DE DIVISIÓN DE HIPOTECA Y ASIGNACIÓN DE VALORES DE LIBERACIÓN PARA EFECTOS REGISTRALES ----------

---------- DECLARACIÓN ----------

--- UNICA.- RATIFICACIÓN Y DIVISIÓN DE HIPOTECA Y ASIGNACIÓN DE VALORES DE LIBERACIÓN PARA EFECTOS REGISTRALES.- Como se desprende del **antecedente segundo**, se formalizó un **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, siendo materia de la garantía **EL INMUEBLE,** ubicado en el Fraccionamiento Puerta Las Lomas, en el municipio de Zapopan Jalisco, mismo que se afectó con la **CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO denominado CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO** acto que se hizo constar en el **PRIMER ACTO JURÍDICO** y por ende, de conformidad con el artículo 2,524 dos mil quinientos veinticuatro del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos para la Ciudad de México y para los demás Estados de la República, convienen en Dividir la Hipoteca sobre las **107 ciento siete unidades privativas** que garantizan el saldo pendiente del mencionado crédito, por lo que se **RATIFICA Y DIVIDE LA HIPOTECA PARA EFECTOS REGISTRALES,** la cual se constituye **ÚNICA** y **EXCLUSIVAMENTE** respecto de los inmuebles que se enlistan en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente

acto jurídico. ----------

---------- **CLAUSULAS** ----------

--- PRIMERA.- **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por sus apoderados los señores **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** Y **EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ,** con la conformidad de **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** representado por el señor Licenciado **JOEL MONTES ROJAS, "EL BANCO"**, como consecuencia natural de la **CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** denominado **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO**, acto que se hizo constar en el **PRIMERO ACTO JURIDICO,** ubicado en Avenida Universidad número 2866 dos mil ochocientos sesenta y seis en el Fraccionamiento Puerta las Lomas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, convienen en otorgar la **RATIFICACIÓN DE LA HIPOTECA que grava única y exclusivamente las 107 ciento siete unidades privativas** que surgen del Condominio antes citado, mismo que se constituyó sobre **EL INMUEBLE** y que quedó afectado del contrato de apertura de crédito relacionado en el **antecedente SEGUNDO,** de este instrumento.----------

--- SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE NOVACION.- Las partes convienen en que el presente instrumento no constituye novación de las estipulaciones contenidas en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria relacionado en el **antecedente SEGUNDO,** de este instrumento, mismo que continuarán en vigor sin ninguna otra modificación que las contenidas en este instrumento. Las partes ratifican y confirman todas las estipulaciones contenidas en el Contrato de Crédito que no estén expresamente modificadas en el presente acto jurídico del presente instrumento. ----------

----- **TERCERA.-** Convienen las PARTES que la **HIPOTECA** que ha quedado precisada en el **antecedente SEGUNDO,** de ésta escritura, queda divida parcialmente entre los inmuebles materia del régimen en condominio constituido en el primer acto jurídico este instrumento, garantizando la cantidad de **$374´681,160.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** por lo que en esta escritura se **RATIFICA** la hipoteca, de conformidad con el artículo 2913 dos mil novecientos trece del Código Civil Federal, y sus correlativos para la Ciudad de México y para los demás Estados de la República, convienen en dividir la Hipoteca para efectos registrales sobre las unidades privativas pertenecientes al condominio denominado **CONDOMINIO VERTICAL TORRE DEL PRADO**, ubicado en Avenida Universidad número 2866 dos mil ochocientos sesenta y seis en el Fraccionamiento Puerta las Lomas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco de los cuales se desprenden **unicamente** a las unidades privativas y que a continuación se relacionan:----------

NOMENCLATURA	**LOTE**	**CALLE**	**NIVEL**	**NUMERO EXTERIOR**	**NUMERO INTERIOR**	**VALOR DE LIBERACIÓN CRÉDITO PUENTE**	**UNIDAD PRIVATIVA**	**NÚMERO OFICIAL**
1	6	AV.	PB	2866	PB02	$ 0	2	2

		UNIVERSIDAD				.00		
2	6	AV. UNIVERSIDAD	PB	2866	PB03	$ 0 .00	3	3
3	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	202	$ 3,096,450.0 0	11	202
4	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	203	$ 0 .00	12	203
5	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	206	$ 0 .00	15	206
6	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	207	$ 0 .00	16	207
7	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	302	$ 0 .00	19	302
8	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	303	$ 0 .00	20	303
9	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	306	$ 0 .00	23	306
10	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	307	$ 0 .00	24	307
11	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	502	$ 3,096,450.0 0	33	502
12	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	503	$ 3,096,450.0 0	34	503
13	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	802	$ 0 .00	52	802

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

14	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	803	$ 3,096,450.00	53	803
15	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	902	$ 3,096,450.00	59	902
16	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	903	$ 3,096,450.00	60	903
17	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1202	$ 3,096,450.00	78	1202
18	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1203	$ 3,096,450.00	79	1203
19	6	AV. UNIVERSIDAD	PB	2866	PB01	$ 0.00	1	1
20	6	AV. UNIVERSIDAD	PB	2866	PB04	$ 0.00	4	4
21	6	AV. UNIVERSIDAD	1	2866	101	$ 4,102,560.00	5	101
22	6	AV. UNIVERSIDAD	1	2866	104	$ 4,102,560.00	7	104
23	6	AV. UNIVERSIDAD	1	2866	105	$ 0.00	8	105
24	6	AV. UNIVERSIDAD	1	2866	108	$ 0.00	9	108
25	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	201	$ 0.00	10	201
26	6	AV. UNIVERSID	2	2866	204	$ 0.00	13	204

		AD						
27	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	205	$ 4,102,560.00	14	205
28	6	AV. UNIVERSIDAD	2	2866	208	$ 0.00	17	208
29	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	301	$ 0.00	18	301
30	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	304	$ 4,102,560.00	21	304
31	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	305	$ 0.00	22	305
32	6	AV. UNIVERSIDAD	3	2866	308	$ 0.00	25	308
33	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	401	$ 0.00	26	401
34	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	404	$ 4,102,560.00	28	404
35	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	405	$ 4,102,560.00	29	405
36	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	408	$ 0.00	31	408
37	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	501	$ 4,102,560.00	32	501
38	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	504	$ 4,102,560.00	35	504
39	6	AV.	5	2866	505	$ 4,102,560.00	36	505

		UNIVERSIDAD				0		
40	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	508	$ 4,102,560.00	38	508
41	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	601	$ 4,102,560.00	39	601
42	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	604	$ 4,102,560.00	41	604
43	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	605	$ 4,102,560.00	42	605
44	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	608	$ 4,102,560.00	44	608
45	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	701	$ 4,102,560.00	45	701
46	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	704	$ 4,102,560.00	47	704
47	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	705	$ 4,102,560.00	48	705
48	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	708	$ 4,102,560.00	50	708
49	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	801	$ 4,102,560.00	51	801
50	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	804	$ 4,102,560.00	54	804
51	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	805	$ 4,102,560.00	55	805

52	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	808	$ 4,102,560.00	57	808
53	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	901	$ 4,102,560.00	58	901
54	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	904	$ 4,102,560.00	61	904
55	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	905	$ 4,102,560.00	62	905
56	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	908	$ 4,102,560.00	64	908
57	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1001	$ 4,102,560.00	65	1001
58	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1004	$ 4,102,560.00	67	1004
59	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1005	$ 4,102,560.00	68	1005
60	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1008	$ 4,102,560.00	70	1008
61	6	AV. UNIVERSIDAD	11	2866	1101	$ 4,102,560.00	71	1101
62	6	AV. UNIVERSIDAD	11	2866	1104	$ 4,102,560.00	73	1104
63	6	AV. UNIVERSIDAD	11	2866	1105	$ 4,102,560.00	74	1105
64	6	AV. UNIVERSID	11	2866	1108	$ 4,102,560.00	76	1108

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

COTEJADO

		AD						
65	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1201	$ 4,102,560.00	77	1201
66	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1204	$ 4,102,560.00	80	1204
67	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1205	$ 4,102,560.00	81	1205
68	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1208	$ 4,102,560.00	83	1208
69	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1301	$ 4,102,560.00	84	1301
70	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1304	$ 4,102,560.00	86	1304
71	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1305	$ 4,102,560.00	87	1305
72	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1308	$ 4,102,560.00	89	1308
73	6	AV. UNIVERSIDAD	14	2866	1401	$ 4,102,560.00	90	1401
74	6	AV. UNIVERSIDAD	14	2866	1404	$ 4,102,560.00	92	1404
75	6	AV. UNIVERSIDAD	14	2866	1405	$ 4,102,560.00	93	1405
76	6	AV. UNIVERSIDAD	14	2866	1408	$ 4,102,560.00	95	1408
77	6	AV.	15	2866	1501	$ 4,102,560.00	96	1501

		UNIVERSIDAD				0		
78	6	AV. UNIVERSIDAD	15	2866	1504	$ 4,102,560.00	98	1504
79	6	AV. UNIVERSIDAD	15	2866	1505	$ 4,102,560.00	99	1505
80	6	AV. UNIVERSIDAD	15	2866	1508	$ 4,102,560.00	101	1508
81	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1601	$ 4,102,560.00	102	1601
82	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1604	$ 4,102,560.00	104	1604
83	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1605	$ 4,102,560.00	105	1605
84	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1608	$ 4,102,560.00	107	1608
85	6	AV. UNIVERSIDAD	1	2866	102	$ 0.00	6	102
86	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	402	$ 5,835,060.00	27	402
87	6	AV. UNIVERSIDAD	4	2866	407	$ 5,835,060.00	30	407
88	6	AV. UNIVERSIDAD	5	2866	507	$ 5,835,060.00	37	507
89	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	602	$ 5,835,060.00	40	602

90	6	AV. UNIVERSIDAD	6	2866	607	$ 5,835,060.00	43	607
91	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	702	$ 5,835,060.00	46	702
92	6	AV. UNIVERSIDAD	7	2866	707	$ 5,835,060.00	49	707
93	6	AV. UNIVERSIDAD	8	2866	807	$ 5,835,060.00	56	807
94	6	AV. UNIVERSIDAD	9	2866	907	$ 5,835,060.00	63	907
95	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1002	$ 5,835,060.00	66	1002
96	6	AV. UNIVERSIDAD	10	2866	1007	$ 5,835,060.00	69	1007
97	6	AV. UNIVERSIDAD	11	2866	1102	$ 5,835,060.00	72	1102
98	6	AV. UNIVERSIDAD	11	2866	1107	$ 5,835,060.00	75	1107
99	6	AV. UNIVERSIDAD	12	2866	1207	$ 5,835,060.00	82	1207
100	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1302	$ 5,835,060.00	85	1302
101	6	AV. UNIVERSIDAD	13	2866	1307	$ 5,835,060.00	88	1307
102	6	AV. UNIVERSID	14	2866	1402	$ 5,835,060.00	91	1402

		AD						
103	6	AV. UNIVERSIDAD	14	2866	1407	$ 5,835,060.00	94	1407
104	6	AV. UNIVERSIDAD	15	2866	1502	$ 5,835,060.00	97	1502
105	6	AV. UNIVERSIDAD	15	2866	1507	$ 5,835,060.00	100	1507
106	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1602	$ 5,835,060.00	103	1602
107	6	AV. UNIVERSIDAD	16	2866	1607	$ 5,835,060.00	106	1607

----- EL **"GARANTE HIPOTECARIO"** renuncia expresamente al beneficio que en su favor establece el artículo 2,524 dos mil quinientos veinticuatro del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos para la Ciudad de México y para los demás Estados de la República, en cuanto a que las garantías constituidas tendrán el carácter de indivisibles, por lo que mientras permanezca insoluto en todo ó en parte el crédito otorgado a la sociedad **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los intereses moratorios y ordinarios generados y no pagados y demás accesorios derivados del crédito descrito en el **antecedente SEGUNDO,** no habrá lugar a disminución de dichas garantías, salvo que "**EL BANCO**" autorice expresamente su liberación y siempre y cuando cubra a ésta el 100% cien por ciento del valor comercial del inmueble a liberar, en adición de los intereses moratorios y ordinarios, así como de seguros y demás accesorios que le correspondan al inmueble a liberar, conforme a los términos y condiciones del crédito descrito en el **antecedente SEGUNDO,** de éste instrumento.----------

----- Lo anterior no limita la garantía por la que responde cada inmueble anteriormente descrito, pues en su caso cada uno de ellos garantiza la totalidad del crédito y la liberación de alguno de los inmuebles, sólo podrá ser concedida si no existen riesgos para la seguridad del crédito y siempre y cuando la sociedad **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** se encuentre al corriente en sus pagos.----------

----- **CUARTA.-** Los impuestos, derechos, gastos y honorarios de esta escritura, así como los de su inscripción y los de la división y ratificación de hipoteca, serán por cuenta de la sociedad **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. ----------

----- **QUINTA.-** Las partes declaran que con excepción a lo pactado en el presente acto jurídico, todas las obligaciones y derechos contraídos por las partes al amparo del Contrato de Apertura de

Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se detalla en el **antecedente SEGUNDO**, de éste instrumento, continuará vigente en los términos que originalmente fueron pactados y que la celebración del presente acto jurídico, no implica liberación de gravamen alguno de los inmuebles hipotecados.----------

--- ----------INSERTOS.----------

--- I. AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO. ----------

"...Ordenamiento del Territorio.- Gestión Integral de la Ciudad.- 11211/Resolución/2023.- RC-23-0121.- Zapopan, Jalisco a 11 de diciembre del 2023.- Vista para resolver la solicitud presentada por el C. Eduardo Saul Gonzalez Fernandez, en su carácter de Apoderado "A" de la empresa denominada "ZAYEWI S.S. DE C.V." para el tramite de CONSTITUCION DE REGIMEN EN CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL PURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA, del inmueble que a continuación se describe:.- RESULTADO.- Con fecha del 11 de diciembre del 2023, el solicitante complemento la documentación para el tramite de Constitución de Régimen de Condominio en 107 unidades privativas de uso habitacional, 50 unidades de uso cajón de estacionamiento y 65 unidades de uso bodega, en el Lote CS-C2 1 resultante de la subdivisión de la parcela 451-Z1-P10, correspondiente al Lote 6 del desarrollo Puerta Las Lomas, que cuenta con un primer cambio de proyectourbano "Puerta Las Lomas" a través del oficio 11214/P.URB./2020-0600, CPU-20-0015 de fecha 18 de diciembre de 2020, ubicado en la avenida Universidad numero 2866, Fraccionamiento Puerta Las Lomas, con una superficie de 1,317.62 m2, entre la calle Paseo Puerta Las Lomas y avenida Parque Virreyes, el predio se ubica en un Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP), inscrito dentro del esquema de zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, ZPN-05 "Vallarta-Patria", para el establecimiento de Uso de Suelo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja, permitiéndose la Construcción de Régimen de Condominio para tal Uso, con la siguiente descripción:.- ESTADO ORIGINAL.- Predio.- Lote CS-C2 1 resultante de la subdivisión de la parcela 451-Z1-P10, correspondiente al Lote 6 del desarrollo Puerta Las Lomas, con una superficie de 1,317.62 m2 mil trescientos diecisiete metros sesenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:.- AL NORTE.- En linbea recta de 5.90 m treinta y cinco metros noventa centímetros, clindando con PROPIEDAD PRIVADA.- AL ESTE.- En línea recta de 42.74 m cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, colindando con PROPIEDAD PRIVADA.- AL SUR.- En línea recta de 25.77 veinticinco metros setenta y siete centímetros, colindan con PARQUE.- AL OESTE: En línea recta de 4.88 cuatro metros ochenta y ocho centímetros, colindando con VIALIDAD AVENIDA UNIVERSIDAD.-

ESTADO ACTUAL.----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
1	108	ESTACIONAMIENTO	15.25
2	109	ESTACIONAMIENTO	13.78
3	110	ESTACIONAMIENTO	13.78
4	111	ESTACIONAMIENTO	14.04

5	112	ESTACIONAMIENTO	14.38
NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
6	113	ESTACIONAMIENTO	14.38
7	114	ESTACIONAMIENTO	13.57
8	115	ESTACIONAMIENTO	13.52
9	116	ESTACIONAMIENTO	13.52
10	117	ESTACIONAMIENTO	13.52
11	158	BODEGA	10.79
12	159	BODEGA	10.88
13	160	BODEGA	11.48
14	161	BODEGA	14.10
15	162	BODEGA	13.69
16	163	BODEGA	25.83
17	164	BODEGA	5.32
18	165	BODEGA	6.33
19	166	BODEGA	7.23
20	167	BODEGA	6.37

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 7.- 20----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN SOTANO 7: 251.76 M2 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
1	1	BANQUETA	4.84
2	2	ELEVADORES	14.88
3	3	BANQUETA	11.37
4	4	ESCALERAS	9.78
5	5	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
6	6	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
7	7	CICLOPUERTO	1.53
8	8	BANQUETA	8.63
9	9	BANQUETA	9.68
10	10	CICLOPUERTO	11.52
11	11	CIRCULACIÓN VEHICULAR	593.38
12	12	CICLOPUERTO	4.28
13	12.1	EXTRACTORES	10.48
14	12.2	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO7.- 14----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 7: 715.42 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
1	ACUE. 1	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	21	13.52
2	ACUE. 2	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	18	15.07
3	ACUE. 3	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	19	16.1
4	ACUE. 4	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	20	13.52
5	ACUE. 5	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	21	16.1
6	ACUE. 6	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	22	16.1
7	ACUE. 7	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	23	13.52
8	ACUE. 8	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	24	16.22
9	ACUE. 9	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	25	15.47
10	ACUE. 10	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	25	13.78
11	ACUE. 11	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	16	13.78
12	ACUE. 12	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	17	16
13	ACUE. 13	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	10	13.4
14	ACUE. 14	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	11	13.15
15	ACUE. 15	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	12	15.65
16	ACUE. 16	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	13	15.65

17	ACUE. 17	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	14	13.15
18	ACUE. 18	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	15	14.63
19	ACUE. 19	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	9	13.4
20	ACUE. 20	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	8	13.15
21	ACUE. 21	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	7	15.65
22	ACUE. 22	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	6	15.65
23	ACUE. 23	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	6	13.15
24	ACUE. 24	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	5	14.63

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 7: 24 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 7: 350.44 M2----------

SOTANO 6----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
21	118	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	15.25
22	119	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	13.78
23	120	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	14.04
24	121	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	14.38
25	122	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	13.52
NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
26	123	ESTACIONAMIENTO	13.52
27	124	ESTACIONAMIENTO	13.52
28	125	ESTACIONAMIENTO	13.52
29	168	BODEGA	10.70
30	169	BODEGA	10.83
31	170	BODEGA	11.48
32	171	BODEGA	14.10
33	172	BODEGA	13.69
34	173	BODEGA	16.92
35	174	BODEGA	5.48

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

36	175	BODEGA	5.32
37	176	BODEGA	6.33
38	177	BODEGA	7.23
39	178	BODEGA	6.37

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 6: 19----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN TONANO 6: 219.98 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
15	13	BANQUETA	4.84
16	14	ELEVADORES	14.88
17	15	BANQUETA	11.37
18	16	ESCALERAS	9.78
19	17	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
20	18	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
21	19	CICLOPUERTO	1.53
22	20	BANQUETA	8.63
23	21	BANQUETA	9.68
24	22	CICLOPUERTO	11.52
25	23	CIRCULACIÓN VEHICULAR	581.50
26	24	CICLOPUERTO	4.28
27	24.1	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 6: 13----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 6: 693.06 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
25	ACUE. 25	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	41	13.52
26	ACUE. 26	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	39	15.07
27	ACUE. 27	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	40	16.1
28	ACUE. 28	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	40	13.52
29	ACUE. 29	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	41	16.1
30	ACUE. 30	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	42	16.1
31	ACUE. 31	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	43	13.52
32	ACUE. 32	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	43	16.22
33	ACUE. 33	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	44	15.47

34	ACUE. 34	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	44	13.78
35	ACUE. 35	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	37	13.78
36	ACUE. 36	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	38	16
37	ACUE. 37	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	26	13.78
38	ACUE. 38	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	32	13.25
39	ACUE. 39	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	33	13
40	ACUE. 40	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	34	15.48
41	ACUE. 41	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	35	15.48
42	ACUE. 42	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	36	13
43	ACUE. 43	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	37	14.47
44	ACUE. 44	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	31	13.25
45	ACUE. 45	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	30	13
46	ACUE. 46	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	30	15.48
47	ACUE. 47	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	29	15.48
48	ACUE. 48	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	28	13
49	ACUE. 49	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	28	14.47
50	ACUE. 50	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	27	14.38
51	ACUE. 51	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	27	14.38

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 6: 27 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO 6: 391.08 M2----------

SOTANO 5----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE M2
40	126	ESTACIONAMIENTO	15.25
41	127	ESTACIONAMIENTO	13.78
42	128	ESTACIONAMIENTO	14.38
43	129	ESTACIONAMIENTO	13.52
44	130	ESTACIONAMIENTO	13.52
45	131	ESTACIONAMIENTO	13.52
46	179	BODEGA	10.70
47	180	BODEGA	10.83
48	181	BODEGA	14.10
49	182	BODEGA	13.69
50	183	BODEGA	16.92
51	184	BODEGA	5.48
52	185	BODEGA	5.32
53	186	BODEGA	6.33

54	187	BODEGA	7.23

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 5: 15----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN SOTANO 5: 174.57 M2 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
28	25	BANQUETA	4.84
29	26	ELEVADORES	14.88
30	27	BANQUETA	11.37
31	28	ESCALERAS	9.78
32	29	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
33	30	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
34	31	CICLOPUERTO	1.53
35	32	BANQUETA	8.63
36	33	BANQUETA	9.68
37	34	CICLOPUERTO	11.52
38	35	CIRCULACIÓN VEHICULAR	581.50
39	36	CICLOPUERTO	4.28
40	36.1	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 5: 13----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 5: 693.06 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
52	ACUE. 52	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	58	13.52
53	ACUE. 53	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	58	15.07
54	ACUE. 54	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	59	16.10
55	ACUE. 55	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	60	13.52
56	ACUE. 56	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	61	16.10
57	ACUE. 57	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	62	16.10
58	ACUE. 58	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	63	13.52
59	ACUE. 59	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	63	16.22
60	ACUE. 60	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	64	15.47
61	ACUE. 61	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	62	13.78
62	ACUE. 62	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	56	13.78
63	ACUE. 63	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	57	16.00
64	ACUE. 64	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	45	13.78

65	ACUE. 65	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	51	13.25
66	ACUE. 66	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	52	13.00
67	ACUE. 67	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	53	15.48
68	ACUE. 68	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	54	15.48
69	ACUE. 69	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	55	13.00
70	ACUE. 70	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	56	14.47
71	ACUE. 71	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	50	13.25
72	ACUE. 72	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	49	13.00
73	ACUE. 73	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	49	15.48
74	ACUE. 74	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	48	15.48
75	ACUE. 75	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	47	13.00
76	ACUE. 76	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	64	14.47
77	ACUE. 77	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	45	14.38
78	ACUE. 78	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	45	14.38
79	ACUE. 79	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	61	13.52
80	ACUE. 170	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	35	14.04
81	ACUE. 171	BODEGA	62	11.48
82	ACUE. 172	BODEGA	61	6.37

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO E SOTANO 5: 31----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO 5: 436.49 M2----------

SOTANO 4----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE M2
55	132	ESTACIONAMIENTO	15.25
56	133	ESTACIONAMIENTO	14.38
57	134	ESTACIONAMIENTO	13.52
58	135	ESTACIONAMIENTO	13.52
59	136	ESTACIONAMIENTO	13.52
60	188	BODEGA	10.70
61	189	BODEGA	10.83
62	190	BODEGA	14.10
63	191	BODEGA	13.69
64	192	BODEGA	16.92
65	193	BODEGA	5.48
66	194	BODEGA	5.32
67	195	BODEGA	6.33
68	196	BODEGA	7.23

COTEJADO

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 4: 14----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN SOTANO 4: 160.79 M2 ----------

CONSECUTIVO AREAS POR NIVEL	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
41	37	BANQUETA	4.84
42	38	ELEVADORES	14.88
43	39	BANQUETA	11.37
44	40	ESCALERAS	9.78
45	41	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
46	42	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
47	43	CICLOPUERTO	1.53
48	44	BANQUETA	8.63
49	45	BANQUETA	9.68
50	46	CICLOPUERTO	11.52
51	47	CIRCULACIÓN VEHICULAR	581.50
52	48	CICLOPUERTO	4.28
53	48.1	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 4: 13----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 4: 693.06 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
83	ACUE. 80	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	80	13.52
84	ACUE. 81	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	77	15.07
85	ACUE. 82	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	78	16.10
86	ACUE. 83	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	79	13.52
87	ACUE. 84	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	80	16.10
88	ACUE.85	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	81	16.10
89	ACUE. 86	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	82	13.52
90	ACUE. 87	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	82	16.22
91	ACUE. 88	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	83	15.47
92	ACUE. 89	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	83	13.78
93	ACUE. 90	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	81	13.78
94	ACUE. 91	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	75	13.78
95	ACUE. 92	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	76	16.00
96	ACUE. 93	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	65	13.78

97	ACUE.94	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	68	14.04
98	ACUE. 95	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	71	13.25
99	ACUE. 96	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	72	13.00
100	ACUE. 97	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	72	15.48
101	ACUE. 98	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	73	15.48
102	ACUE. 99	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	74	13.00
103	ACUE. 100	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	75	14.47
104	ACUE. 101	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	70	13.25
105	ACUE. 102	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	69	13.00
106	ACUE. 103	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	69	15.48
107	ACUE. 104	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	68	15.48
108	ACUE. 105	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	67	13.00
109	ACUE.106	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	71	14.47
110	ACUE. 107	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	66	14.38
111	ACUE. 108	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	66	14.38
112	ACUE. 109	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	67	13.52
113	ACUE. 173	BODEGA	83	11.48
114	ACUE. 174	BODEGA	67	6.37

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 4: 32 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 4: 450.27 M2----------

SOTANO 3----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
69	137	ESTACIONAMIENTO	14.38
70	138	ESTACIONAMIENTO	13.52
71	139	ESTACIONAMIENTO	13.78
72	197	BODEGA	10.70
73	198	BODEGA	10.83
74	199	BODEGA	11.48
75	200	BODEGA	14.10
76	201	BODEGA	13.69
77	202	BODEGA	16.92
78	203	BODEGA	5.48
79	204	BODEGA	5.32
80	205	BODEGA	6.33
81	206	BODEGA	7.23
82	207	BODEGA	6.37

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 3: 14----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN SOTANO 3: 150.13 M2 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
54	49	BANQUETA	4.84
55	50	ELEVADORES	14.88
56	51	BANQUETA	11.37
57	52	ESCALERAS	9.78
58	53	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
59	54	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
60	55	CICLOPUERTO	1.53
61	56	BANQUETA	8.63
62	57	BANQUETA	9.68
63	58	CICLOPUERTO	11.52
64	59	CIRCULACIÓN VEHICULAR	581.50
65	60	CICLOPUERTO	4.28
66	60.1	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 3: 13----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 3: 693.06 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
115	ACUE. 110	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	93	13.52
116	ACUE. 111	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	96	15.07
117	ACUE. 112	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	97	16.10
118	ACUE. 113	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	97	13.52
119	ACUE. 114	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	98	16.10
120	ACUE. 115	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	99	16.10
121	ACUE. 116	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	100	13.52
122	ACUE. 117	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	100	16.22
123	ACUE. 118	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	101	15.47
124	ACUE. 119	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	87	13.78
125	ACUE. 120	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	94	13.78
126	ACUE. 121	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	95	16.00
127	ACUE. 122	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	84	13.78
128	ACUE. 123	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	90	13.25

129	ACUE. 124	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	91	13.00
130	ACUE. 125	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	91	15.48
131	ACUE. 126	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	92	15.48
132	ACUE. 127	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	93	13.00
133	ACUE. 128	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	94	14.47
134	ACUE. 129	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	89	13.25
135	ACUE. 130	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	88	13.00
136	ACUE. 131	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	88	15.48
137	ACUE. 132	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	87	15.48
138	ACUE. 133	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	86	13.00
139	ACUE. 134	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	86	14.47
140	ACUE. 135	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	85	14.38
141	ACUE. 136	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	85	14.38
142	ACUE. 137	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	89	13.52
143	ACUE. 138	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	90	13.52
144	ACUE. 139	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	84	13.52
145	ACUE. 140	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	95	14.04
146	ACUE. 175	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	96	15.25

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 3: 32 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO EN SOTANO 3: 460.93 M2----------

SOTANO 2----------

CONSECUTIVO AREAS POR NIVEL	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
83	140	ESTACIONAMIENTO	13.78
84	141	ESTACIONAMIENTO	16.00
85	142	ESTACIONAMIENTO	14.47
86	143	ESTACIONAMIENTO	13.00
87	144	ESTACIONAMIENTO	13.00
88	145	ESTACIONAMIENTO	13.00
89	146	ESTACIONAMIENTO	15.48
90	147	ESTACIONAMIENTO	13.00
91	148	ESTACIONAMIENTO	14.47
92	149	ESTACIONAMIENTO	14.38
93	150	ESTACIONAMIENTO	14.38
94	151	ESTACIONAMIENTO	14.38
95	152	ESTACIONAMIENTO	13.52

96	153	ESTACIONAMIENTO	13.52
97	154	ESTACIONAMIENTO	13.52
98	208	BODEGA	10.70
99	209	BODEGA	11.48
100	210	BODEGA	13.69
101	211	BODEGA	16.92
102	212	BODEGA	5.48
103	213	BODEGA	5.32
104	214	BODEGA	6.33
105	215	BODEGA	7.23

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 2: 23----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES EN SOTANO 2: 287.05 M2 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
67	61	BANQUETA	4.84
68	62	ELEVADORES	14.88
69	63	BANQUETA	11.37
70	64	ESCALERAS	9.78
71	65	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
72	66	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
73	67	CICLOPUERTO	1.53
74	68	BANQUETA	8.63
75	69	BANQUETA	9.68
76	70	CICLOPUERTO	11.52
NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
77	71	CIRCULACIÓN VEHICULAR	581.50
78	72	CICLOPUERTO	4.28
79	72.1	BANQUETA	3.15

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 2: 13----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 2: 693.06 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
147	ACUE. 141	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	102	13.52

148	ACUE. 142	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	102	15.07
149	ACUE. 143	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	103	16.10
150	ACUE. 144	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	103	13.52
151	ACUE. 145	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	104	16.10
152	ACUE. 146	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	105	16.10
153	ACUE. 147	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	106	13.52
154	ACUE. 148	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	106	16.22
155	ACUE. 149	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	107	15.47
156	ACUE. 150	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	18	13.78
157	ACUE. 151	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	10	13.78
158	ACUE. 152	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	65	14.04
159	ACUE. 153	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	51	13.25
160	ACUE. 154	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	105	15.48
161	ACUE. 155	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	77	13.25
162	ACUE. 156	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	39	15.48
163	ACUE. 157	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	99	13.52
164	ACUE. 158	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	102	15.25
165	ACUE. 176	BODEGA	102	10.83
166	ACUE. 177	BODEGA	18	14.10
167	ACUE. 178	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	17	13.78
168	ACUE. 179	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	13	15.48
169	ACUE. 180	BODEGA	99	6.37

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN SOTANO 2: 23----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN TONANO 2: 324.01 M2 ----------

SOTANO 1----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD	USO	SUPERFICIE EN M2
106	155	ESTACIONAMIENTO	13.78
107	156	ESTACIONAMIENTO	13.78
108	157	ESTACIONAMIENTO	14.04
109	216	BODEGA	10.70
110	217	BODEGA	11.48
111	218	BODEGA	14.10
112	219	BODEGA	13.69
113	220	BODEGA	12.37
114	221	BODEGA	16.02
115	222	BODEGA	6.37

TOTAL DE UNIDADES EN SOTANO 1: 10----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES SOTANO 1: 126.33 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
80	73	BANQUETA	20.19
81	73.1	CENTRO DE CARGA	53.08
82	74	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	18.26
83	75	ELEVADORES	14.88
84	76	BANQUETA	11.37
85	77	ESCALERAS	9.78
86	77.1	BANQUETA	3.15
87	78	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
88	79	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	15.95
89	80	CICLOPUERTO	1.53
90	81	BANQUETA	8.63
91	82	BANQUETA	9.68
92	82.1	BANQUETA	7.21
93	83	CICLOPUERTO	11.52
94	84	RAMPA DE ACCESO	96.00
95	85	CIRCULACIÓN VEHICULAR	471.71
96	86	CICLOPUERTO	4.28
97	132	ESTACIONAMIENTO	16.22
98	133	ESTACIONAMIENTO	13.25
99	134	ESTACIONAMIENTO	13.00
100	135	ESTACIONAMIENTO	15.48
101	136	ESTACIONAMIENTO	15.48
102	137	ESTACIONAMIENTO	13.00
103	138	ESTACIONAMIENTO	14.47
104	139	ESTACIONAMIENTO	13.78
105	140	ESTACIONAMIENTO	16.00
106	141	ESTACIONAMIENTO	13.78
107	142	ESTACIONAMIENTO	14.47
108	143	ESTACIONAMIENTO	13.00
109	144	ESTACIONAMIENTO	15.48
110	145	ESTACIONAMIENTO	15.48
111	146	ESTACIONAMIENTO	13.00

112	147	ESTACIONAMIENTO	13.25
113	148	ESTACIONAMIENTO	14.38
114	149	ESTACIONAMIENTO	14.38

TOTAL DE AREAS COMUNES EN SOTANO 1: 35----------

TOTAL DE SUPERRFICIE DE AREAS COMUNES EN SOTANO 1: 1,031.07 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	SUPERFICIE EN M2
170	159	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 47	15.07
171	160	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 1	13.52
172	161	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 2	16.10
173	162	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 3	16.10
174	163	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 4	13.52
175	164	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 32	15.47
176	165	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 70	15.25
177	181	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 15	13.52
178	182	ESTACIONAMIENTO DE LA U.P. 3	16.10
179	183	BODEGA DE LA U.P. 47	10.83

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN SOTANO 1: 10----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN SOTANO 1: 145.48 M2----------

PLANTA BAJA----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
116	1	HABITACIONAL	87.70
117	2	HABITACIONAL	63.54
118	3	HABITACIONAL	63.54
119	4	HABITACIONAL	88.36

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN PLANTA BAJA: 4 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN PLANTA BAJA: 303.14 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
115	87	ESCALERAS	9.00
116	88	CIRCULACION	107.58
117	89	BAÑOS	8.56
118	90	SALON	90.82
119	91	LOBBY	129.26

120	92	ESCALERAS	13.23
121	93	ELEVADORES	13.33
122	94	BAÑOS	11.38
123	94.1	CLOSET	3.14
124	95	COMEDOR	11.13
125	96	PAQUETERIA	4.51
126	97	SITE	5.25
127	98	MONITOREO	6.69
128	99	ADMINISTRACION	14.42
129	100	CICLOPUERTO	17.65
130	101	JARDIN	80.54
131	102	CIRCULACION	68.10
132	103	INGRESO	61.26
133	104	ESTACIONAMIENTO VISITAS	12.50
134	105	ESTACIONAMIENTO VISITAS	12.76
135	106	ESTACIONAMIENTO VISITAS	12.76
136	107	ESTACIONAMIENTO VISITAS	13.00
137	108	CICLOPUERTO	29.92

TOTAL DE AREAS CMUNES EN PLANTA BAJA: 23----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN PLANTA BAJA: 736.79 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO	USO	ASIGNADO A LA U.P.	SUPERFICIE EN M2
180	ACUE. 166	TERRAZA	1	68.90
181	ACUE. 167	TERRAZA	2	38.45
182	ACUE. 168	TERRAZA	3	38.45
183	ACUE. 169	TERRAZA	4	53.47

TOTAL DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN PLANTA BAJA: 4----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES DE USO ESCLUSIVO EN PLANTA BAJA: 199.27 M2----------

NIVEL 1----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
120	5	HABITACIONAL	97.90
121	6	HABITACIONAL	143.45
122	7	HABITACIONAL	97.82
123	8	HABITACIONAL	97.73
124	9	HABITACIONAL	93.67

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 1: 5----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 1: 530.57 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN DE USO COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
138	109	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE AREAS COMUNES EN NIVEL 1: 1 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN NIVEL 1: 111.64 M2 ----------

NIVEL 2----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
125	10	HABITACIONAL	97.90
126	11	HABITACIONAL	72.55
127	12	HABITACIONAL	73.80
128	13	HABITACIONAL	97.82
129	14	HABITACIONAL	97.73
130	15	HABITACIONAL	74.26
131	16	HABITACIONAL	73.62
132	17	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 2: 8----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 2: 683.05 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
139	110	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 2: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 2: 111.64 M2----------

NIVEL 3----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
133	18	HABITACIONAL	97.90
134	19	HABITACIONAL	72.55
135	20	HABITACIONAL	72.51
136	21	HABITACIONAL	97.82
137	22	HABITACIONAL	97.73
138	23	HABITACIONAL	74.26
139	24	HABITACIONAL	73.62
140	25	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 3: 8----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
JALISCO
COTEJADO

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 3: 681.76 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
140	111	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 3: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 3: 111.64 M2----------

NIVEL 4----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
141	26	HABITACIONAL	97.90
142	27	HABITACIONAL	143.45
143	28	HABITACIONAL	97.82
144	29	HABITACIONAL	97.73
145	30	HABITACIONAL	143.32
146	31	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 4: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 4: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
141	112	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 4: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 4: 111.64 M2----------

NIVEL 5----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
147	32	HABITACIONAL	97.90
148	33	HABITACIONAL	72.55
149	34	HABITACIONAL	73.80
150	35	HABITACIONAL	97.82
151	36	HABITACIONAL	97.73
152	37	HABITACIONAL	143.32
153	38	HABITACIONAL	93.67

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 5: 7----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 5: 676.79 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
142	113	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 5: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 5: 111.64 M2----------

NIVEL 6 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
154	39	HABITACIONAL	97.90
155	40	HABITACIONAL	143.45
156	41	HABITACIONAL	97.82
157	42	HABITACIONAL	97.73
158	43	HABITACIONAL	143.32
159	44	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 6: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 6: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
143	114	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 6: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 6: 111.64 M2----------

NIVEL 7 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
160	45	HABITACIONAL	97.90
161	46	HABITACIONAL	143.45
162	47	HABITACIONAL	97.82
163	48	HABITACIONAL	97.73
164	49	HABITACIONAL	143.32
165	50	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 7: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 7: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
144	115	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 7: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 7: 111.64 M2----------

NIVEL 8 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
166	51	HABITACIONAL	97.90
167	52	HABITACIONAL	72.55

168	53	HABITACIONAL	73.80
169	54	HABITACIONAL	97.82
170	55	HABITACIONAL	97.73
171	56	HABITACIONAL	143.32
172	57	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 8: 7----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 8: 678.49 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
145	116	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 8: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 8: 111.64 M2----------

NIVEL 9 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
173	58	HABITACIONAL	97.90
174	59	HABITACIONAL	72.55
175	60	HABITACIONAL	72.51
176	61	HABITACIONAL	97.82
177	62	HABITACIONAL	97.73
178	63	HABITACIONAL	143.32
179	64	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 9: 7----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 9: 677.20 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
146	117	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 9: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 9: 111.64 M2----------

NIVEL 10 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
180	65	HABITACIONAL	97.90
181	66	HABITACIONAL	143.45
182	67	HABITACIONAL	97.82
183	68	HABITACIONAL	97.73
184	69	HABITACIONAL	143.32
185	70	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 10: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 10: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
147	118	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 10: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 10: 111.64 M2----------

NIVEL 11 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
186	71	HABITACIONAL	97.90
187	72	HABITACIONAL	143.45
188	73	HABITACIONAL	97.82
189	74	HABITACIONAL	97.73
190	75	HABITACIONAL	143.32
191	76	HABITACIONAL	93.67

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 11: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 11: 673.89 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
148	119	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 11: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 11: 111.64 M2----------

NIVEL 12 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
192	77	HABITACIONAL	97.90
193	78	HABITACIONAL	72.55
194	79	HABITACIONAL	73.80
195	80	HABITACIONAL	97.82
196	81	HABITACIONAL	97.73
197	82	HABITACIONAL	143.32
198	83	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 12: 7----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 12: 678.49 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
149	120	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

COTEJADO

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 12: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 12: 111.64 M2----------

NIVEL 13 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
199	84	HABITACIONAL	97.90
200	85	HABITACIONAL	143.45
201	86	HABITACIONAL	97.82
202	87	HABITACIONAL	97.73
203	88	HABITACIONAL	143.32
204	89	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 13: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 13: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
150	121	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 13: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 13: 111.64 M2----------

NIVEL 14 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
205	90	HABITACIONAL	97.90
206	91	HABITACIONAL	143.45
207	92	HABITACIONAL	97.82
208	93	HABITACIONAL	97.73
209	94	HABITACIONAL	143.32
210	95	HABITACIONAL	95.37

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 14: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 14: 675.59 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
151	122	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 14: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 14: 111.64 M2----------

NIVEL 15 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
211	96	HABITACIONAL	97.90

212	97	HABITACIONAL	143.45
213	98	HABITACIONAL	97.82
214	99	HABITACIONAL	97.73
215	100	HABITACIONAL	143.32
216	101	HABITACIONAL	93.67

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 15: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 15: 673.89 M2----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
152	123	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 15: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 15: 111.64 M2----------

NIVEL 16 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	UNIDAD PRIVATIVA	USO	SUPERFICIE EN M2
217	102	HABITACIONAL	97.90
218	103	HABITACIONAL	143.45
219	104	HABITACIONAL	97.82
220	105	HABITACIONAL	97.73
221	106	HABITACIONAL	143.32
222	107	HABITACIONAL	98.97

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 16: 6----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 16: 679.19 M2----------

CONSECUTIVO AREAS POR NIVEL	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
153	124	PASILLO Y ESCALERAS	111.64

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 16: 1----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 16: 111.64 M2----------

NIVEL 17 ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
154	125	SALON Y ESCALERAS	181.18
155	126	GIMNASIO	84.00
156	127	TERRAZA	46.25
157	128	TERRAZA	364.46

TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 17: 4----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE UNIDADES PRIVATIVAS EN NIVEL 17: 675.89 M2----------

COTEJADO

NIVEL AZOTEA ----------

NUMERO CONSECUTIVO	AREA COMUN	USO	SUPERFICIE EN M2
158	129	AZOTEA	305.20
159	130	CUBIERTA	89.30
160	131	CUBIERTA	7.71

TOTAL DE AREAS COMUNES EN AZOTEA: 3 ----------

TOTAL DE SUPERFICIE DE AREAS COMUNES EN AZOTEA: 402.21 M2 ----------

TABLA GENERAL ----------

CONDOMINIO SIMPLE TORRE DEL PRADO									
UNIDADES PRIVATIVAS				**AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO**				**SUPERFICIE PARA INDIVISOS EN M2**	**INDIVISO SIMPLE (%)**
UNIDAD PRIVATIVA	**CLAVE**	**USO**	**SUPERFICIE DE U.P. EN M2**	**AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO**	**USO**	**SUPERFICIE DE A.C.U.E. EN M2**	**SUPERFICIE TOTAL DE A.C.U.E. EN M2**		
1	1	HABITACIONAL	87.70	160	ESTACIONAMIENTO	13.52	82.42	170.12	1.1252
				166	TERRAZA	68.90			
2	2	HABITACIONAL	63.54	161	ESTACIONAMIENTO	16.10	54.55	118.09	0.7811
				167	TERRAZA	38.45			
3	3	HABITACIONAL	63.54	162	ESTACIONAMIENTO	16.10	70.65	134.19	0.8876
				168	TERRAZA	38.45			
				182	ESTACIONAMIENTO	16.10			
4	4	HABITACIONAL	88.36	163	ESTACIONAMIENTO	13.52	66.99	155.35	1.0275
				169	TERRAZA	53.47			
5	101	HABITACIONAL	97.90	24	ESTACIONAMIENTO	14.63	14.63	112.53	0.7443
6	102	HABITACIONAL	143.45	22	ESTACIONAMIENTO	15.65	28.80	172.25	1.1393
				23	ESTACIONAMIENTO	13.15			
7	104	HABITACION	97.82	21	ESTACIONA	15.65	15.65	113.47	0.750

		AL			MIENTO				5
8	105	HABITACION AL	97.73	20	ESTACIONA MIENTO	13.15	13.15	110.88	0.7334
9	108	HABITACION AL	93.67	19	ESTACIONA MIENTO	13.40	13.40	107.07	0.7082
10	201	HABITACION AL	97.90	13	ESTACIONA MIENTO	13.40	27.18	125.08	0.8273
				151	ESTACIONA MIENTO	13.78			
11	202	HABITACION AL	72.55	14	ESTACIONA MIENTO	13.15	13.15	85.70	0.5669
12	203	HABITACION AL	73.80	15	ESTACIONA MIENTO	15.65	15.65	89.45	0.5917
13	204	HABITACION AL	97.82	16	ESTACIONA MIENTO	15.65	31.13	128.95	0.8529
				179	ESTACIONA MIENTO	15.48			
14	205	HABITACION AL	97.73	17	ESTACIONA MIENTO	13.15	13.15	110.88	0.7334
15	206	HABITACION AL	74.26	18	ESTACIONA MIENTO	14.63	28.15	102.41	0.6774
				181	ESTACIONA MIENTO	13.52			
16	207	HABITACION AL	73.62	11	ESTACIONA MIENTO	13.78	13.78	87.40	0.5781
17	208	HABITACION AL	95.37	12	ESTACIONA MIENTO	16.00	29.78	125.15	0.8278
				178	ESTACIONA MIENTO	13.78			
18	301	HABITACION AL	97.90	2	ESTACIONA MIENTO	15.07	42.95	140.85	0.9316
				150	ESTACIONA MIENTO	13.78			
				177	BODEGA	14.10			
19	302	HABITACION AL	72.55	3	ESTACIONA MIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
20	303	HABITACION AL	72.51	4	ESTACIONA MIENTO	13.52	13.52	86.03	0.5690

COTEJADO

21	304	HABITACIONAL	97.82	1	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.62	127.44	0.8429
				5	ESTACIONAMIENTO	16.10			
22	305	HABITACIONAL	97.73	6	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.83	0.7529
23	306	HABITACIONAL	74.26	7	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	87.78	0.5806
24	307	HABITACIONAL	73.62	8	ESTACIONAMIENTO	16.22	16.22	89.84	0.5942
25	308	HABITACIONAL	95.37	9	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.25	124.62	0.8243
				10	ESTACIONAMIENTO	13.78			
26	401	HABITACIONAL	97.90	37	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	111.68	0.7387
27	402	HABITACIONAL	143.45	50	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				51	ESTACIONAMIENTO	14.38			
28	404	HABITACIONAL	97.82	48	ESTACIONAMIENTO	13.00	27.47	125.29	0.8287
				49	ESTACIONAMIENTO	14.47			
29	405	HABITACIONAL	97.73	47	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.21	0.7488
30	407	HABITACIONAL	143.32	45	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				46	ESTACIONAMIENTO	15.48			
31	408	HABITACIONAL	95.37	44	ESTACIONAMIENTO	13.25	13.25	108.62	0.7185
32	501	HABITACIONAL	97.90	38	ESTACIONAMIENTO	13.25	28.72	126.62	0.8375
				164	ESTACIONAMIENTO	15.47			
33	502	HABITACIONAL	72.55	39	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	85.55	0.5659

34	503	HABITACIONAL	73.80	40	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	89.28	0.5905
35	504	HABITACIONAL	97.82	41	ESTACIONAMIENTO	15.48	29.52	127.34	0.8423
				170	ESTACIONAMIENTO	14.04			
36	505	HABITACIONAL	97.73	42	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
37	507	HABITACIONAL	143.32	35	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				43	ESTACIONAMIENTO	14.47			
38	508	HABITACIONAL	93.67	36	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	109.67	0.7254
39	601	HABITACIONAL	97.90	26	ESTACIONAMIENTO	15.07	30.55	128.45	0.8496
				156	ESTACIONAMIENTO	15.48			
40	602	HABITACIONAL	143.45	27	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				28	ESTACIONAMIENTO	13.52			
41	604	HABITACIONAL	97.82	25	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.62	127.44	0.8429
				29	ESTACIONAMIENTO	16.10			
42	605	HABITACIONAL	97.73	30	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.83	0.7529
43	607	HABITACIONAL	143.32	31	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				32	ESTACIONAMIENTO	16.22			
44	608	HABITACIONAL	95.37	33	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.25	124.62	0.8243
				34	ESTACIONAMIENTO	13.78			
45	701	HABITACIONAL	97.90	64	ESTACIONAMIENTO	13.78	13.78	111.68	0.7387

COTEJADO

46	702	HABITACIONAL	143.45	77	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				78	ESTACIONAMIENTO	14.38			
47	704	HABITACIONAL	97.82	75	ESTACIONAMIENTO	13.00	38.90	136.72	0.9043
				159	ESTACIONAMIENTO	15.07			
				183	BODEGA	10.83			
48	705	HABITACIONAL	97.73	74	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.21	0.7488
49	707	HABITACIONAL	143.32	72	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				73	ESTACIONAMIENTO	15.48			
50	708	HABITACIONAL	95.37	71	ESTACIONAMIENTO	13.25	13.25	108.62	0.7185
51	801	HABITACIONAL	97.90	65	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.50	124.40	0.8228
				153	ESTACIONAMIENTO	13.25			
52	802	HABITACIONAL	72.55	66	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	85.55	0.5659
53	803	HABITACIONAL	73.80	67	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	89.28	0.5905
54	804	HABITACIONAL	97.82	68	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
55	805	HABITACIONAL	97.73	69	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
56	807	HABITACIONAL	143.32	62	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				70	ESTACIONAMIENTO	14.47			
57	808	HABITACIONAL	95.37	63	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	111.37	0.7366
58	901	HABITACIONAL	97.90	52	ESTACIONAMIENTO	13.52	28.59	126.49	0.8367
				53	ESTACIONA	15.07			

					MIENTO				
59	902	HABITACIONAL	72.55	54	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
60	903	HABITACIONAL	72.51	55	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	86.03	0.5690
61	904	HABITACIONAL	97.82	56	ESTACIONAMIENTO	16.10	35.99	133.81	0.8851
				79	ESTACIONAMIENTO	13.52			
				172	BODEGA	6.37			
62	905	HABITACIONAL	97.73	57	ESTACIONAMIENTO	16.10	41.36	139.09	0.9200
				61	ESTACIONAMIENTO	13.78			
				171	BODEGA	11.48			
63	907	HABITACIONAL	143.32	58	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				59	ESTACIONAMIENTO	16.22			
64	908	HABITACIONAL	95.37	60	ESTACIONAMIENTO	15.47	29.94	125.31	0.8288
				76	ESTACIONAMIENTO	14.47			
65	1001	HABITACIONAL	97.90	93	ESTACIONAMIENTO	13.78	27.82	125.72	0.8316
				152	ESTACIONAMIENTO	14.04			
66	1002	HABITACIONAL	143.45	107	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				108	ESTACIONAMIENTO	14.38			
67	1004	HABITACIONAL	97.82	105	ESTACIONAMIENTO	13.00	32.89	130.71	0.8646
				109	ESTACIONAMIENTO	13.52			
				174	BODEGA	6.37			
68	1005	HABITACIONAL	97.73	94	ESTACIONAMIENTO	14.04	29.52	127.25	0.8417

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

				104	ESTACIONAMIENTO	15.48			
69	1007	HABITACIONAL	143.32	102	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				103	ESTACIONAMIENTO	15.48			
70	1008	HABITACIONAL	95.37	101	ESTACIONAMIENTO	13.25	28.50	123.87	0.8193
				165	ESTACIONAMIENTO	15.25			
71	1101	HABITACIONAL	97.90	95	ESTACIONAMIENTO	13.25	27.72	125.62	0.8309
				106	ESTACIONAMIENTO	14.47			
72	1102	HABITACIONAL	143.45	96	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.93	1.1372
				97	ESTACIONAMIENTO	15.48			
73	1104	HABITACIONAL	97.82	98	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
74	1105	HABITACIONAL	97.73	99	ESTACIONAMIENTO	13.00	13.00	110.73	0.7324
75	1107	HABITACIONAL	143.32	91	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				100	ESTACIONAMIENTO	14.47			
76	1108	HABITACIONAL	93.67	92	ESTACIONAMIENTO	16.00	16.00	109.67	0.7254
77	1201	HABITACIONAL	97.90	81	ESTACIONAMIENTO	15.07	28.32	126.22	0.8349
				155	ESTACIONAMIENTO	13.25			
78	1202	HABITACIONAL	72.55	82	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	88.65	0.5864
79	1203	HABITACIONAL	73.80	83	ESTACIONAMIENTO	13.52	13.52	87.32	0.5776
80	1204	HABITACIONAL	97.82	80	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.62	127.44	0.8429

				84	ESTACIONAMIENTO	16.10			
81	1205	HABITACIONAL	97.73	85	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.88	127.61	0.8441
				90	ESTACIONAMIENTO	13.78			
82	1207	HABITACIONAL	143.32	86	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				87	ESTACIONAMIENTO	16.22			
83	1208	HABITACIONAL	95.37	88	ESTACIONAMIENTO	15.47	40.73	136.10	0.9002
				89	ESTACIONAMIENTO	13.78			
				173	BODEGA	11.48			
84	1301	HABITACIONAL	97.90	122	ESTACIONAMIENTO	13.78	27.30	125.20	0.8281
				139	ESTACIONAMIENTO	13.52			
85	1302	HABITACIONAL	143.45	135	ESTACIONAMIENTO	14.38	28.76	172.21	1.1391
				136	ESTACIONAMIENTO	14.38			
86	1304	HABITACIONAL	97.82	133	ESTACIONAMIENTO	13.00	27.47	125.29	0.8287
				134	ESTACIONAMIENTO	14.47			
87	1305	HABITACIONAL	97.73	119	ESTACIONAMIENTO	13.78	29.26	126.99	0.8400
				132	ESTACIONAMIENTO	15.48			
88	1307	HABITACIONAL	143.32	130	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.80	1.1364
				131	ESTACIONAMIENTO	15.48			
89	1308	HABITACIONAL	95.37	129	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.77	122.14	0.8079
				137	ESTACIONA	13.52			

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.

NOTARIA PUBLICO TITULAR No. 35 UNIDOS MEXICANOS APOPAN, JAL.

COTEJADO

					MIENTO				
90	1401	HABITACIONAL	97.90	123	ESTACIONAMIENTO	13.25	26.77	124.67	0.8246
				138	ESTACIONAMIENTO	13.52			
91	1402	HABITACIONAL	143.45	124	ESTACIONAMIENTO	13.00	28.48	171.93	1.1372
				125	ESTACIONAMIENTO	15.48			
92	1404	HABITACIONAL	97.82	126	ESTACIONAMIENTO	15.48	15.48	113.30	0.7494
93	1405	HABITACIONAL	97.73	110	ESTACIONAMIENTO	13.52	26.52	124.25	0.8218
				127	ESTACIONAMIENTO	13.00			
94	1407	HABITACIONAL	143.32	120	ESTACIONAMIENTO	13.78	28.25	171.57	1.1348
				128	ESTACIONAMIENTO	14.47			
95	1408	HABITACIONAL	95.37	121	ESTACIONAMIENTO	16.00	30.04	125.41	0.8295
				140	ESTACIONAMIENTO	14.04			
96	1501	HABITACIONAL	97.90	111	ESTACIONAMIENTO	15.07	30.32	128.22	0.8481
				175	ESTACIONAMIENTO	15.25			
97	1502	HABITACIONAL	143.45	112	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				113	ESTACIONAMIENTO	13.52			
98	1504	HABITACIONAL	97.82	114	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.92	0.7535
99	1505	HABITACIONAL	97.73	115	ESTACIONAMIENTO	16.10	35.99	133.72	0.8845
				157	ESTACIONAMIENTO	13.52			
				180	BODEGA	6.37			

100	1507	HABITACIONAL	143.32	116	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				117	ESTACIONAMIENTO	16.22			
101	1508	HABITACIONAL	93.67	118	ESTACIONAMIENTO	15.47	15.47	109.14	0.7219
102	1601	HABITACIONAL	97.90	141	ESTACIONAMIENTO	13.52	54.67	152.57	1.0092
				142	ESTACIONAMIENTO	15.07			
				158	ESTACIONAMIENTO	15.25			
				176	BODEGA	10.83			
103	1602	HABITACIONAL	143.45	143	ESTACIONAMIENTO	16.10	29.62	173.07	1.1448
				144	ESTACIONAMIENTO	13.52			
104	1604	HABITACIONAL	97.82	145	ESTACIONAMIENTO	16.10	16.10	113.92	0.7535
105	1605	HABITACIONAL	97.73	146	ESTACIONAMIENTO	16.10	31.58	129.31	0.8553
				154	ESTACIONAMIENTO	15.48			
106	1607	HABITACIONAL	143.32	147	ESTACIONAMIENTO	13.52	29.74	173.06	1.1447
				148	ESTACIONAMIENTO	16.22			
107	1608	HABITACIONAL	98.97	149	ESTACIONAMIENTO	15.47	15.47	114.44	0.7569
108	-	ESTACIONAMIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
109	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
110	-	ESTACIONAMIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
111	-	ESTACIONAMIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.0929
112	-	ESTACIONA	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

		MIENTO							1
113	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
114	-	ESTACIONA MIENTO	13.57	-	-	0.00	0.00	13.57	0.0898
115	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
116	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
117	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
118	-	ESTACIONA MIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
119	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
120	-	ESTACIONA MIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.0929
121	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
122	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
123	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
124	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
125	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
126	-	ESTACIONA MIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.1009
127	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.0911
128	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.0951
129	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
130	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.0894
131	-	ESTACIONA	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089

		MIENTO							4
132	-	ESTACIONA MIENTO	15.25	-	-	0.00	0.00	15.25	0.100 9
133	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095 1
134	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
135	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
136	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
137	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095 1
138	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
139	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.091 1
140	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.091 1
141	-	ESTACIONA MIENTO	16.00	-	-	0.00	0.00	16.00	0.105 8
142	-	ESTACIONA MIENTO	14.47	-	-	0.00	0.00	14.47	0.095 7
143	-	ESTACIONA MIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.086 0
144	-	ESTACIONA MIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.086 0
145	-	ESTACIONA MIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.086 0
146	-	ESTACIONA MIENTO	15.48	-	-	0.00	0.00	15.48	0.102 4
147	-	ESTACIONA MIENTO	13.00	-	-	0.00	0.00	13.00	0.086 0
148	-	ESTACIONA MIENTO	14.47	-	-	0.00	0.00	14.47	0.095 7
149	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095 1
150	-	ESTACIONA	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095

		MIENTO							1
151	-	ESTACIONA MIENTO	14.38	-	-	0.00	0.00	14.38	0.095 1
152	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
153	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
154	-	ESTACIONA MIENTO	13.52	-	-	0.00	0.00	13.52	0.089 4
155	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.091 1
156	-	ESTACIONA MIENTO	13.78	-	-	0.00	0.00	13.78	0.091 1
157	-	ESTACIONA MIENTO	14.04	-	-	0.00	0.00	14.04	0.092 9
158	-	BODEGA	10.79	-	-	0.00	0.00	10.79	0.071 4
159	-	BODEGA	10.88	-	-	0.00	0.00	10.88	0.072 0
160	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.075 9
161	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.093 3
162	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.090 6
163	-	BODEGA	25.83	-	-	0.00	0.00	25.83	0.170 8
164	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.035 2
165	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.041 9
166	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.047 8
167	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.042 1
168	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.070 8
169	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.071

									6
170	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.075 9
171	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.093 3
172	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.090 6
173	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.111 9
174	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.036 2
175	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.035 2
176	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.041 9
177	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.047 8
178	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.042 1
179	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.070 8
180	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.071 6
181	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.093 3
182	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.090 6
183	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.111 9
184	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.036 2
185	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.035 2
186	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.041 9
187	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.047 8
188	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.070

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOPAN, JAL.
NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 ZAPOPAN, JAL.
COTEJADO

									8
189	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.071 6
190	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.093 3
191	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.090 6
192	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.111 9
193	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.036 2
194	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.035 2
195	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.041 9
196	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.047 8
197	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.070 8
198	-	BODEGA	10.83	-	-	0.00	0.00	10.83	0.071 6
199	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.075 9
200	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.093 3
201	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.090 6
202	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.111 9
203	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.036 2
204	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.035 2
205	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.041 9
206	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.047 8
207	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.042

									1
208	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
209	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
210	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
211	-	BODEGA	16.92	-	-	0.00	0.00	16.92	0.1119
212	-	BODEGA	5.48	-	-	0.00	0.00	5.48	0.0362
213	-	BODEGA	5.32	-	-	0.00	0.00	5.32	0.0352
214	-	BODEGA	6.33	-	-	0.00	0.00	6.33	0.0419
215	-	BODEGA	7.23	-	-	0.00	0.00	7.23	0.0478
216	-	BODEGA	10.70	-	-	0.00	0.00	10.70	0.0708
217	-	BODEGA	11.48	-	-	0.00	0.00	11.48	0.0759
218	-	BODEGA	14.10	-	-	0.00	0.00	14.10	0.0933
219	-	BODEGA	13.69	-	-	0.00	0.00	13.69	0.0906
220	-	BODEGA	12.37	-	-	0.00	0.00	12.37	0.0818
221	-	BODEGA	16.02	-	-	0.00	0.00	16.02	0.1060
222	-	BODEGA	6.37	-	-	0.00	0.00	6.37	0.0421
TOTAL			**12,360.61**	**183**	**-**	**2,757.97**	**2,757.97**	**15,118.58**	**100.0000**

Las medidas y colindancias de las unidades privativas, áreas comunes exclusivas y áreas comunes aprobadas se describen en los planos autorizados que, para el caso, se anexan a la presente resolución.----------

Para la acreditación de la propiedad del inmueble el solicitante integra la siguiente documentación:----------

1.- Escritura Publica de Compra Venta numero 34,626 de fecha 28 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Hector Arce Ulloa, Notario Publico numero 54, de Guadalajara, Jalisco, registrado con folio electrónico 2947180, prelación 24668, de fecha 15 de enero del 2021, ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio.----------

2.- Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes Antecedente Registral, con numero 2515076, folio 2947180, prelación 489263, de fecha 06 de septiembre del 2023, en el que se reporta una superficie de 1,317.62 m2, del lote L-16 resultante de la subdivisión del desarrollo Puerta Las Lomas, no se reporta limitaciones de dominio, ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio.----------

3.- Acta Constitutiva de la Sociedad Escindida denominada "SAYEWI S.A. DE C.V." numero 13,749, de fecha 07 de mayo de 2016, pasada ante la fe del licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Publico Titular numero 18, del Municipio de Zapopan, Jalisco registrada con folio FME N-2016028401 de fecha 21 de octubre de 2016 ante el Registro Publico de Comercio. ----------

4.- Acta de Asamblea en la que otorga Poder General número 57,379 de fecha 7 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del licenciado Pablo Gonzalez Vazquez, Notario Público número 35, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, a favor de Eduardo Saul Gonzalez Fernandez, otorgado por "SAYEWI" S.A. de C.V., registrada con folio FME N-2016028401 Numero de documento 57379, de fecha 10 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de Comercio.----------

5.- Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con número de expediente DTU-2021-0410, de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se emite el uso de suelo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja. ----------

6.- Certificado de Alineamiento y Numero Oficial número de folio, clave HS/L-0175-1587ª de fecha 28 de abril de 2015, en donde se otorga el número 2662 de la avenida Universidad, en el fraccionamiento "Puerta Las Lomas".----------

7.- Licencia de Edificación y Planos autorizados, folio de revisión LC-21-1496 clave HD/2568-21/O de fecha 01 de noviembre de 2021, para la construcción de departamentos, en el predio ubicado en la avenida Universidad número 2866, Fraccionamiento Puerta Las Lomas. ----------

8.- Oficio 11214/P.URB./202072-0600, CPU-20-0015, 1er cambio de Proyecto Urbano "Puerta Las Lomas" Exp. 570, de fecha 18 de diciembre de 2020, autorizando la modificación del L-6 de Comercio y Servicios Distritales Intensidad Baja (CS-D2) Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad Baja (H2-V) , para superficie señalada. ----------

9.- Oficio DMTZ/VIII/2021/7301 emitido por la Dirección y Transporte del Municipio de Zapopan, opinión técnica condicionada, expediente 3392, de fecha 18 de agosto de 2021, referente a los cajones de estacionamiento, debiendo garantizar 37 para visitas y 14 destinados a personas con discapacidad.----------

10.- Oficio 11211/JCS/2023/2-223, de fecha 09 de noviembre de 2023, en el que indica el monto a presentar en fianza, para garantizar la terminación y calidad de las obras en los términos del proyecto arquitectónico, por la cantidad de $37'546,313.22.----------

11.- Poliza de Fianza numero 078298-00000, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., para garantizar o SAYEWI, S.A. de C.V., la ejecución de las obras de edificación faltantes en los términos del proyecto arquitectónico aprobado mediante Licencia de Edificación numero clave H/D-2568-21/O, de fecha 01 de noviembre del 2021, para el predio ubicado en avenida Universidad número 2866, en el fraccionamiento Puerta Las Lomas, por un monto de $37'546,313.22. ----------

12.- Recibo Oficial numero 7542425 AA, clave 12014H1-008-0005-0000, cuenta 11143798553, pagado el 10 de febrero del 2023, del predio ubicado en la avenida Universidad, sin número, Puerta Las Lomas, Lote 6, con una superficie de 1,317.62 m2, por concepto de impuesto Predial.13.- Viabilidad positiva emitida por "SUMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LAS LOMAS", de fecha 29 de octubre de 2020, en el otorgamiento de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Residuales Domesticas al cambio de proyecto de la acción urbanística denominada Puerta Las Lomas, para la fracción Lote 6 (L-6), de 1,317.62 m2 de superficie y con uso H2-V ----------

CONSIDERANDO. ----------

I.-Que es responsabilidad de los Ayuntamientos, equilibrar integralmente las condiciones de vida de la población urbana y de lograr las satisfacciones indispensables para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos, Así como el bienestar de sus habitantes, además de contar con las atribuciones para autorizar los actos de naturaleza precitados.----------

II.- Esta dependencia Municipal, está facultada para autorizar resoluciones a la petición formulada, el cual se ajusta a los lineamientos legales y técnicos establecidos por los distintos ordenamientos urbanísticos y fiscales.----------

III.- La parte peticionaria entero a la Tesorería Municipal la cantidad de $177,371.00 (ciento setenta y siete mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N) mediante recibo oficial numero 7297584 AA, de fecha 14 de noviembre 2023, con importe de los derechos por la de Constitución de Régimen de Condominio de 107 unidades privativas de uso habitacional, 50 unidades de uso cajón de estacionamiento y 65 unidades de uso bodega, en el Lote CS-C2 1 resultante de la subdivisión de la parcela 451-Z1-P10, correspondiente al Lote 6 del desarrollo Puerta Las Lomas, que cuenta con un primer cambio de proyecto urbano "Puerta Las Lomas" a través del oficio 11214/P. URB./2020-0600, CPU-20-0015 de fecha 18 de diciembre de 2020, ubicado en la avenida Universidad número 2866, lote 6, Fraccionamiento Puerta Las Lomas, con una superficie de 1,317.62 m2, entre la avenida Juan Palomar y Arias y calle Paseo Puerta Las Lomas, el predio se ubica en un AREA DE reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP), inscrito dentro del esquema de zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, ZPN-05 "Vallarta – Patria", para el establecimiento de Uso de Suelo Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Baja, permitiéndose la Constitución de Régimen de Condominio para tal Uso, de acuerdo al siguiente análisis y fundamentación: ----------

Permiso de Cajón de estacionamiento para visita ----------

Uso habitacional $603.00 ----------

($603.00) (cajones de estacionamiento para visita) ---------- $22,311.00

COTEJADO

Constitución en Régimen de Condominio por cada----------

Unidad privativa de Uso Habitacional Vertical $690.00----------

($690.00) (222 unidades privativas) ----------$153,180.00

Revisión del Proyecto para constituir en Régimen de Propiedad en Condominio----------

($940.00) (2 revisiones) ----------$1,880.00

Total----------$177,371.00

Fundamentación Legal: ----------

1.-Reglamento de Administracion Publica Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 50 y 51, fracciones IV y V. ----------

2.-Ley de Hacienda Municipal de Estado de Jalisco, articulo 23, fracción X.----------

3.- Reglamento Estatal de Zonificación, artículos 58. ----------

4.- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 93,94 y 95----------

5.- Ley de Ingresos Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco 2023, articulo 83, fracciones V, a), 2; IV, a), 2; y I, f).----------

6.- Ley del Gobierno y la Administracion Publica Municipal del Estado de Jalisco, articulo 37, fracción V.---------- ----

ACUERDO----------

PRIMERO. - Se declara procedente la solicitud presentada por el C. Eduardo Saul Gonzalez Fernandez, en su carácter de Apoderado "A" de la empresa denominada "ZAYEWI, S.A DE C.V.".

SEGUNDO.- La construcción que se origine en la unidades privativas autorizadas, deberá respetar las disposiciones o lineamientos urbanos y constructivos que se disponen en el Reglamento Estatal de Zonificación y e4n el Reglamento de Construcción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la parte peticionaria y a las autoridades a quienes compete el conocimiento, con la entrega de un ejemplar por cuadruplicado, para todos los efectos legales. ----------

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted. ----------

Atentamente.- "Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto".- "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".- Una Firma Ilegible.- Lic. Juan Pablo Magaña Vazquez.- Director de Ordenamiento del Territorio.- Notifíquese a.- Director del Registro Publico de la Propiedad.- Director de Catastro.- Director de S.I.A.P.A.- El Interesado.- Una Firma Ilegible.- Esta hoja corresponde al tramite de Constitución en Régimen de Condominio con numero de expediente RC-23-0121, integrado por el C. Eduardo Saul Gonzalez Fernandez, en su carácter de Apoderado "A" de la empresa denominada "ZAYEWI S.A. DE C.V.", en 107 unidades privativas de uso habitacional, 50 unidades de uso cajón de estacionamiento y 65 unidades de uso bodega, en el Lote CS-C2 1 resultante de la subdivisión de la parcela 451-Z1-P10, correspondiente al Lote 6 del de4sarrollo Puerta Las Lomas, ubicado en la avenida Universidad numero 2866, lote 6, Fraccionamiento Puerta Las Lomas, con una superficie de 1,317.62 m2, entre la avenida Juan Palomar y Arias y calle Paseo Puerta La Lomas..." ----------

--- ---------- **PERSONALIDAD.**----------

--- **I.** Los señores **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO (Registro Federal de Contribuyentes TORM641029BW7)** y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (Registro Federal de Contribuyentes GOFE680205E58)** ambos en su carácter de **APODERADOS** de la persona jurídica **"ZAYEWI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Registro Federal de Contribuyentes ZAY160509HQ5),** me acredita las facultades con las que comparece a la celebración del presente contrato, así como la legal existencia de su representada con el siguiente documento: ----------

a) ESCRITURA PÚBLICA 13,749 TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de fecha 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumentó que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2016028401 letra "N", guion, dos, cero, uno, seis, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno, y mediante el cual se llevó a cabo una Escisión parcial de la persona jurídica **"OPERADORA ALSUPER NORESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** por consecuencia se **CONSTITUYÓ** la persona jurídica **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y de la cual realizo la siguiente transcripción.

Inicio de transcripción.----------

"NÚMERO 13,749 TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- TOMO XL CUADRAGÉSIMO.- LIBRO V QUINTO.- En Zapopan, Jalisco, a los 7 siete días del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Licenciado JORGE RAMÓN QUIÑONES RUIZ, Notario Público Titular número 18 dieciocho de esta municipalidad, compareció el Licenciado JUAN CARLOS SANTANA FERNÁNDEZ, y dijo:.- Que comparece con el carácter de DELEGADO de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "OPERADORA ALSUPER NORESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE [la "Escindente"], celebrada en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, mediante la cual se aprobó la escisión parcial de dicha sociedad, y en consecuencia, la constitución de una sociedad escindida producto de la misma." (...) "ANTECEDENTES.- 1.- El día 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Escindente", en la cual se aprobó su escisión parcial, así como las bases para su realización en calidad de Sociedad Escindente, mediante la transmisión de parte de sus activos, pasivos y capital, para efectos de formar el patrimonio de la sociedad de nueva creación que aquí se constituye.- 2.- En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida, se aprobaron los estatutos, así como la constitución de la nueva sociedad escindida bajo el tipo legal de Sociedad Anónima de Capital Variable materia del presente instrumento.- 3.- El acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mencionada, quedó protocolizada en la escritura pública número 13,748 trece mil setecientos cuarenta y ocho, otorgada el día 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito notario.- Expuesto lo anterior, y en atención a lo dispuesto por la fracción VII séptima del artículo 228-Bis doscientos veintiocho guion Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y al acuerdo consignado en el inciso "i)" del acta de referencia, el compareciente cumple con su cometido,

constituyéndose la sociedad escindida denominada "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocolizando por virtud del presente instrumento para tales efectos los siguientes: - ESTATUTOS SOCIALES" (...) "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación social será "ZAYEWI", e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C. V.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.· La Sociedad tiene por objeto: a. La adquisición, enajenación, operación, explotación, administración, dirección, construcción, urbanización, desarrollo, equipamiento, mantenimiento, arrendamiento y usufructo, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.- b. Formar parte de sociedades, corporaciones o asociaciones, nacionales o extranjeras, ya sea adquiriendo participación en las mismas o siendo parte en su constitución, y en general, negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley.- c. Comprar, vender, distribuir, importar, exportar y explotar toda clase de productos y bienes, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.- d. Contratar y prestar servicios de asesor/a, consultor/a, servicios y asistencia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas y empresas e instituciones, en todas las áreas relacionadas con la dirección y administración de negocios.- e. Otorgar y recibir préstamos, recibiendo y otorgando garantías reales o personales, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros y fungir como garante u obligado solidario. f. Ser agente, comisionista, mediador, distribuidor y representante de toda clase de personas o empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciantes de bienes y artículos industriales, comerciales y de cualquier otra clase.- g. Adquirir, arrendar, sub-arrendar, ceder, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles.- h. Constituir y participar en fideicomisos para la afectación de los bienes propiedad de la Sociedad, as/ como para la realización de cualquier fin lícito.- i. Obtener y transmitir por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, derecho de autor y concesiones para todo tipo de actividades.- j. La celebración indistinta de forma verbal, tácita o por escrito con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cualquier acto o negocio jurídico contractual o no, nominadas e innominadas, que legalmente permitan la realización de todo tipo de actividades o similares, conexas y anexas con la industria, comercio, servicios y demás relacionados con estos fines.- k. Dar y recibir en calidad de mutuo, y celebrar contratos de crédito o cualesquiera otros de carácter civil o mercantil por los que se obtengan recursos financieros de personas morales, instituciones gubernamentales o particulares extranjeras, en los términos que permitan las leyes de la República Mexicana.- l. Hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una Sociedad Mercantil mexicana.- m. En general, /levar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en Zapopan, Jalisco, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero, y que con e/lo

se entienda cambiado su domicilio.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será indefinida.- ARTÍCULO QUINTO.- EXTRANJERÍA.- INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Los socios extranjeros, actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones, partes sociales o derechos que de la Sociedad adquieran, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad, y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido" (...) "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro estará constituido por la cantidad de $3,000.00 (Tres Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), representado por 3,000 tres mil acciones nominativas, serie '~", con valor nominal de $1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional), íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable no tendrá límite, y estará representado por el número de acciones nominativas, serie "8", con valor nominal de $1.00 (Un Peso Cero Centavos Moneda Nacional), que determine la Asamblea General de Accionistas respectiva" (...) "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- FACULTADES.- El Consejo de Administración, su Presidente en lo individual o el Administrador General Único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social y representará a la Sociedad ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades, con las siguientes facultades que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:.- I.- PLEITOS Y COBRANZAS" (...) "11.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Facultades para actos de administración en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo segundo del Código Civil Federal y su correlativo el artículo 2207 dos mil doscientos siete tercer párrafo, del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos as! como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios.- III.- ACTOS DE DOMINIO.- Facultades para enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la ley, y en general para ejercer toda clase de actos de dominio, con las facultades de dueño sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo tercero del Código Civil Federal y su correlativo el artículo 2207 dos mil doscientos siete tercer párrafo, del Código Civil del Estado de Jalisco.- IV.- CONFERIR PODERES" (...) "V.- FACULTADES LABORALES" (...) "VI.- TÍTULOS DE CRÉDITO" (...) "VIII.- CUENTAS BANCARIAS" (...) "TRANSITORIOS:.- PRIMERO.- CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas Findoc, S.A. de C. V. y Bienes Raíces Empresariales, S.A. de C. V., participarán en el capital social de esta sociedad escindida en la misma proporción que la que tenían en la Sociedad escindente, de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	*ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"*	*VALOR*
Findo, S.A. de C.V.	*2,999*	*$2,999.00*
Bienes Raíces Empresariales, S.A. de C.V.	*1*	*$1.00*
TOTAL	*3,000*	*$3,000.00*

"SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, y para tal efecto designan a ALFREDO GONZÁLEZ ZEPEDA, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales" (...) "EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:" (...) "i).- Que leí la presente escritura al compareciente a quien advertí de su valor alcance y consecuencias legales y habiéndose manifestado conforme con su contenido lo ratifica y firma en mi presencia siendo las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 9 nueve del mes de su otorgamiento.- Doy fe." (...)ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- Firmado.- Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz.- Mi Rúbrica.- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE VA EN 12 DOCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY.- SE EXPIDE PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.- ZAPOPAN, JALISCO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR". ----------

Fin de la transcripción. ----------

b) ESCRITURA PÚBLICA 14,035 CATORCE MIL TREINTA Y CINCO, de fecha 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumentó que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2016028401 letra "N", guion, dos, cero, uno, seis, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno, y mediante el cual se llevó a cabo una protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de la persona jurídica **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otras cosas se acordó:

(i) La transmisión, mediante contrato de compraventa, de 1 una acción ordinaria, nominativa, serie "A", representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Bienes Raíces Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de San Ángel Promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable.----------

(ii) La transmisión, mediante contrato de compraventa, de 1,499 mil cuatrocientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, serie "A", representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Findoc, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de San Ángel Promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable.----------

(iii) La transmisión, mediante contrato de compraventa, de 1,499 mil cuatrocientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, serie "A", representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Findoc, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de Retex

Importadora, Sociedad Anónima de Capital Variable. ----------

(iv) Actualizar el cuadro accionario, mismo que quedó de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	VALOR
San Ángel Promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable	1,500	$1,500.00
Retex Importadora, Sociedad Anónima de Capital Variable	1,500	$1,500.00
TOTAL	3,000	$3,000.00

(v) Aceptar la renuncia de Alfredo González Zepeda, como Administrador General Único de la Sociedad.----------

(vi) El cambio de administración de la Sociedad de un Administrador General Único a un Consejo de Administración, mismo que se integró de la siguiente manera: ----------

Presidente: Hilarión Javier Cordero Staufert. ----------

Secretario: Héctor Cárdenas Curiel.----------

Tesorero: Máximo De La Torre Repetto----------

Vocal: Oscar Gerardo Alfaro Gonzalez. ----------

A quienes se les otorgaron las facultades previstas en los estatutos sociales.----------

c) ESCRITURA PÚBLICA 14,739 CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumentó que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2016028401 letra "N", guion, dos, cero, uno, seis, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno, y mediante el cual se llevó a cabo una protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de la persona jurídica **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otras cosas se acordó: -----

(i) Aprobar los balances generales, los estado de pérdidas y ganancias de la Sociedad. ----------

(ii) Transmitir 1,500 mil quinientas acciones ordinarias, nominativas serie "A", representativas de la parte fija del capital social de las que era titula la persona jurídica San Angel Promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable en favor de la persona jurídica Prestadora de Servicios RDO, Sociedad Anónima de Capital Variable.----------

(iii) Actualizar el cuadro accionario, mismo que quedó de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO SERIE "A"	VALOR
Prestadora de Servicios RDO, Sociedad Anónima de Capital Variable	1,500	$1,500.00

Retex Importadora, Sociedad Anónima de Capital Variable	1,500	$1,500.00
TOTAL	3,000	$3,000.00

(iv) Cancelar los títulos accionarios respectivos, así como la emisión de nuevos en virtud de la enajenación de acciones que se realizó, así como actualizar los libros corporativos de la sociedad.

(v) Aceptar la renuncia de los miembros del Órgano de Administración, la ratificación de todo lo actuado por los miembros del órgano de administración, así como la liberación de los miembros de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en su carácter de Presidente, Secretario, tesorero y Vocal del Consejo de Administración.----------

(vi) El nombramiento de nuevos integrantes del consejo de administración, mismo que se conformó de la siguiente manera:----------

Presidente: Karina Cordero Granada.----------

Secretario: Héctor Cárdenas Curiel. ----------

Tesorero: Máximo de la Torre Repetto. ----------

(vi) El otorgamiento de los poderes en los términos y condiciones que se establecen a continuación: Como **"Apoderados A"**, a los señores (i) HÉCTOR CÁRDENAS CURIEL, (ii) TEÓDULO LARA MELO, y como **"Apoderados B"**, a los señores (iii) GONZALO ENRIQUE DE CRISTO REY ALCOCER MELO, (iv) MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO, (vii) MA ALICIA DE GUADALUPE LÓPEZ DEL RIO se les otorgaron los siguientes poderes: PODER GENERAL PARA I.- PLEITOS Y COBRANZAS, II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, III.- ACTOS DE DOMINIO, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, IV.- CONFERIR PODERES, V. FACULTADES LABORALES, VI.- TÍTULOS DE CRÉDITO, VII.- CUENTAS BANCARIAS. ----------

LIMITACIONES: ----------

Los apoderados HÉCTOR CÁRDENAS CURIEL y TEÓDULO LARA MELO, **se tendrán como firmas tipo "A"** y los apoderados, GONZALO ENRIQUE DE CRISTO REY ALCOCER MELO, MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO y MA ALICIA DE GUADALUPE LÓPEZ DEL RIO **se tendrán como firmas tipo "B"**, disponiéndose por la Asamblea que **para el ejercicio de los poderes y facultades contenidos en los puntos III.- ACTOS DE DOMINIO, IV.- CONFERIR PODERES, VI.- TÍTULOS DE CRÉDITO, Y VII.- CUENTAS BANCARIAS** que anteceden, **deberán actuar siempre de manera conjunta y mancomunada por lo menos un apoderado firma tipo "A" con un apoderado firma tipo "B".** ----------

--- ESCRITURA PÚBLICA 57,379 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, de fecha 09 nueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 treinta y cinco de Zapopan, Jalisco, instrumentó que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2016028401 (letra "N", guion, dos, cero, uno, seis, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno), y mediante el cual se llevó a cabo una protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de la sociedad mercantil denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otras cosas se acordó el otorgamiento de los siguientes poderes, entre otros a los señores **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ,** lo que acredita con el

siguiente documento: ----------

"NÚMERO.- 57,379 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- TOMO.- 194.- LIBRO XVII.- FOLIO 0483401.- En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 09 nueve de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Notario Público Número 35 treinta y cinco de esta Municipalidad, compareció el señor EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ en su carácter de Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de los accionistas de la sociedad denominada "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN de la Asamblea General ordinaria de Accionistas, y a ejecutar los actos derivados de la misma, al efecto hace las siguientes:.- D E C L A R A C I O N E S:.-I.- Que su representada es una Sociedad Regular debidamente constituida con arreglo a las Leyes Mexicanas mediante escritura pública 15,017 quince mil diecisiete, de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumento que se inscribió en el Registro Púbico de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico N-2016028401 letra "N", guión, dos, cero, uno, seis, cero, dos, ocho, cuatro, cero, uno.- II.- ACTA DE ASAMBLEA.- Que los Accionistas de la Sociedad denominada "ZAYEWI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el día 19 diecinueve de agosto del 2021 dos mil veintiuno en su domicilio social, acta que transcribo a la letra:.- ZAYEWI, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 19 DE AGOSTO DEL 2021.- En a Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 (diez) horas del día 19 (diecinueve) de agosto del 2021 dos mil veintiuno, se reunieron los accionistas de la sociedad... con el objeto de celebrar la presente asamblea general ordinaria de accionistas... Los accionistas comparecieron de la siguiente forma: La sociedad denominada Prestadora de Servicios RDO, S.A. DE C.V. por medio de su representante legal, el señor Jaime Fernández Somellera Ochoa. La sociedad denominada Retex Importadora, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, el señor Eduardo Saúl González Fernández. Presidio la Asamblea la señora Karina Cordero Granada, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actúo como secretario de esta Asamblea el señor Máximo de la Torre Repetto, por designación expresa de la Asamblea. El presidente designo como Escrutador a Eduardo Saúl González Fernández, quien acepto el cargo, y después de examinar los títulos representativos de los accionistas titulares de la totalidad de las acciones en que se deriven el capital social de la Sociedad (ii) Que se encuentran presentes o debidamente representados los accionistas titulares de las acciones que integran el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social, y (iii) que por ello existe el quórum necesario para celebrar la presente Asamblea... ORDEN DEL DÍA:.- I.- DECLARATORIA DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.- II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE EN LO SUCESIVO DESEMPEÑARÁ DICHO CARGO.- III.- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA Y ACUERDOS RELATIVOS.- V.- REDACCIÓN, LECTURA Y

APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE... En el PRIMER PUNTO en el orden del día se dio por desahogado con la declaración de la legal instalación de la Asamblea y validos los acuerdos que en ésta se tomen.- En el segundo PUNTO en el orden del día, el Presidente de la Asamblea presenta a los socios accionistas la renuncia del Ingeniero Héctor Cárdenas Curiel al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad... los accionistas de manera unánime tomaron el siguiente acuerdo:.- a).- Se acepta la renuncia al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad al Ingeniero HÉCTOR CÁRDENAS CURIEL... b).- Se nombra al Arquitecto EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quien en éste acto acepta el cargo y que gozará a partir de estos momentos de las facultades previstas en los estatutos sociales de la Sociedad.- c).- En virtud del nuevo nombramiento, el Consejo de Administración queda conformado a partir de esta fecha como sigue:.- Presidente: KARINA CORDERO GRANADA... Secretario: EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO... Tesorero: MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO ... En el TERCER PUNTO en el orden del día, se acuerda revocar los poderes que hasta el día de hoy ostentaban los señores HÉCTOR CÁRDENAS CURIEL, TEODULO LARA MELO Y MA ALICIA DE GUADALUPE LOPEZ DEL RIO, que fueron otorgadas en escritura pública número 14,739... de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2017... ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñonez Ruiz, Notario Público número 18... del municipio de Zapopan, Jalisco.- d).- Se acuerda otorgar poderes de representación de la sociedad como a continuación se indican:.- **Como "Apoderado A"** a los señores (I) EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO... **(II) EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**... y como **"Apoderado B"** a los señores **(iii) MAXIMO DE LA TORRE REPETTO**... (iv) EVANGELINA PEREZ CARRILLO... I.- PLEITOS Y COBRANZAS, II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, III.- ACTOS DE DOMINIO, IV.- FACULTADES LABORALES, V.- OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, VI.- ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS, VII.- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos el artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, para que lo ejerzan de forma conjunta o separadamente, con las siguientes FACULTADES Y LIMITACIONES:... III. FACULTADES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- Facultades para ejercer actos de Dominio sobre los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República... e).- FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Facultades para obligar cambiariamente a la Sociedad y para emitir, girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de Títulos de Crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... g).- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES.- Facultades para sustituir todos o algunos de los poderes, conservando o no su ejercicio, y conferir poderes a terceros, todo lo anterior, dentro del ámbito de las facultades y

limitaciones conferidas al apoderado.- **LIMITACIONES:**- Los apoderados EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, se tendrán como firmas tipo "A" y los apoderados, **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** y EVANGELINA LÓPEZ CARRILLO, se tendrán como firmas tipo "B", disponiéndose por la Asamblea que, para el ejercicio de los poderes y facultades contenidos en los puntos **C).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO, E).- FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- f).- FACULTADES PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS, g).- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES, deberán actuar siempre de manera conjunta y mancomunada por lo menos un apoderado de firma tipo "A" con un apoderado de firma tipo "B".** Los apoderados se tendrán por notificados de esta limitación por el solo hecho de ejercer las facultades que se les confieren anteriormente, debiendo responder por los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad en el caso de no atender la presente limitación.- En el CUARTO PUNTO, los accionistas designaron a los señores EDUARDO SAUL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y/o IVÁN MERCADO MICHEL como delegados especiales de la Asamblea... En el QUINTO PUNTO del orden del día, estando representado el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea el día de su celebración, previo receso necesario para redactar el acta, que una vez que fue leída, se aprobó por unanimidad de votos de los accionistas, firmándola para constancia todos los asistentes a la Asamblea... **C L Á U S U L A S.-** PRIMERA.- A solicitud del señor EDUARDO SAUL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ en su carácter de Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de los accionistas de la Sociedad denominada "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que fue *celebrada el día* 19 diecinueve de agosto 2021 dos mil veintiuno, queda debidamente protocolizada para los efectos legales a que dé lugar el Acta de la misma, la cual se encuentra transcrita en el presente instrumento; Consecuentemente quedan formalizados todos los acuerdos y resoluciones tomadas en la Asamblea cuya Acta ha quedado debidamente protocolizada mediante esta escritura... SEGUNDA.- Se aprueba a).- Se acepta la renuncia al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad al Ingeniero HÉCTOR CÁRDENAS CURIEL, agradeciéndole su gestión como secretario del consejo de Administración... b).- Se nombra al Arquitecto EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quien en éste acto acepta el cargo y que gozará a partir de estos momentos de las facultades previstas en los estatutos de la sociedad.- c).- En virtud del nuevo nombramiento, el Consejo de Administración queda conformado a partir de esta fecha como sigue:.- Presidente: KARINA CORDERO GRANADA... Secretario: EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO... Tesorero: MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO ... TERCERA.- Se acuerda otorgar poderes de representación de la sociedad como a continuación se indican:.- Como **"Apoderado A"** a los señores (I) EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO... **(II) EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**... y como **"Apoderado B"** a los señores **(iii) MAXIMO DE LA TORRE REPETTO**... (iv) EVANGELINA PEREZ CARRILLO... I.- PLEITOS Y COBRANZAS, II.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, III.- ACTOS DE DOMINIO, IV.- FACULTADES LABORALES, V.-

COTEJADO

OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, VI.- ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS, VII.- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos el artículo 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco, para que lo ejerzan de forma conjunta o separadamente, con las siguientes FACULTADES Y LIMITACIONES:... III. FACULTADES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO.- Facultades para ejercer actos de Dominio sobre los bienes y negocios de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República... e).- FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Facultades para obligar cambiariamente a la Sociedad y para emitir, girar, aceptar, suscribir, librar, avalar y endosar cualquier clase de Títulos de Crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito... g).- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES.- Facultades para sustituir todos o algunos de los poderes, conservando o no su ejercicio, y conferir poderes a terceros, todo lo anterior, dentro del ámbito de las facultades y limitaciones conferidas al apoderado.- **LIMITACIONES:-** Los apoderados EDWIN HERNÁNDEZ QUINTERO y **EDUARDO SAÚL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, se tendrán como firmas tipo "A" y los apoderados, **MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO** y EVANGELINA LÓPEZ CARRILLO, se tendrán como firmas tipo "B", disponiéndose por la Asamblea que, para el ejercicio de los poderes y facultades contenidos en los puntos **C).- FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO, E).- FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- f).- FACULTADES PARA ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO GIRAR A CARGO DE LAS MISMAS, g).- FACULTADES PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES, deberán actuar siempre de manera conjunta y mancomunada por lo menos un apoderado de firma tipo "A" con un apoderado de firma tipo "B"**. Los apoderados se tendrán por notificados de esta limitación por el solo hecho de ejercer las facultades que se les confieren anteriormente, debiendo responder por los daños y perjuicios que ocasionen a la Sociedad en el caso de no atender la presente limitación.- CUARTO.- Los accionistas designaron a los señores EDUARDO SAUL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y/o IVÁN MERCADO MICHEL, como delegados especiales de la Asamblea, a fin de que indistintamente ejecuten los acuerdos tomados por la Asamblea... QUINTO, estando representado el 100% (cien por ciento) del capital social de la Sociedad desde el inicio hasta la terminación de la presente Asamblea, y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la Asamblea el día de su celebración, previo receso necesario para redactar el acta, que una vez que fue leída, se aprobó por unanimidad de votos de los accionistas, firmándola para constancia todos los asistentes a la Asamblea.- P E R S O N A L I D A D.- I.- El señor EDUARDO SAUL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ en su carácter de Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de los accionistas de la Sociedad denominada "ZAYEWI" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me

acredita la legal existencia de su representada con los siguientes documentos:.- a) ESCRITURA PÚBLICA 13,749 TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de fecha 7 siete de mayo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electronico N-2016028401... y mediante el cual se llevó a cabo una Escisión Parcial de la persona jurídica "OPERADORA ALSUPER NORESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por consecuencia se CONSTITUYÓ la persona jurídica "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,..... - b).- ESCRITURA PÚBLICA 14,035 CATORCE MIL TREINTA Y CINCO, de fecha 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público 18 dieciocho de Zapopan, Jalisco, instrumento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2016028401... y mediante el cual se llevó a cabo una protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de la persona jurídica "ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otras cosas se acordó: (i) La transmisión, mediante contrato de compra venta, de 1 una acción ordinaria, nominativa, serie "A", representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Bienes Raíces Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de San Ángel promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable. (ii)) La transmisión, mediante contrato de compra venta, de 1,499 mil cuatrocientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, serie "A", representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Findoc, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de San Ángel promotora de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable (iii) La transmisión, mediante contrato de compra venta, de 1,499 mil cuatrocientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, serie "A", representativa de la parte fija del capital social de la Sociedad, propiedad de Findoc, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor de Retex Importadora, Sociedad Anónima de Capital Variable..... (v) Aceptar la renuncia de Alfredo González Zepeda, como Administrador General Único de la Sociedad.- (vi) El cambio de administración de la Sociedad de un Administrador General Único a un Consejo de Administración, mismo que se integró de la siguiente manera:.- Presidente: Hilarion Javier Cordero Staufert... Secretario: Hector Cárdenas Curiel... Tesorero: Máximo De La Torre Repetto.- Vocal: Oscar Gerardo Alfaro Gonzalez.- A quienes se les otorgaron las facultades previstas en los estatutos sociales.-..... ..... *EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:- a).- Que los insertos que contiene este instrumento concuerdan fielmente con sus documentos fuente que tuve a la vista y a los cuales me remito.- ..... g).- Que leí la presente escritura al compareciente a quien advertí de su valor alcance y consecuencias legales y habiéndose manifestado conforme con su contenido lo ratifica y firma en mi presencia siendo las 10:00 diez horas del día de su otorgamiento.- Doy fe.- Firmado: 01 una firma ilegible.- Firmado: Licenciado Jorge Ramón Quiñonez Ruiz.- Rúbrica.- el Sello de Autorizar.-* ..... YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:.- I.- FE DOCUMENTAL.- De que tuve a la vista los documentos exhibidos por el compareciente para la elaboración de este instrumento... VI. VERACIDAD DE LA

COTEJADO

INFORMACIÓN. De que el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento, se encuentran apegados a la verdad... X.- LECTURA Y FIRMA.- De que leí personalmente esta Escritura al compareciente, quien también lo hizo por sí mismo, y advertido de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, ratificándola y terminándose de firmar el presente instrumento a las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 09 nueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Doy fe.- FIRMADO.- EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ.- NOMBRE MANUSCRITO.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.- SELLO DE AUTORIZAR... SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE VA EN 12 DOCE HOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES 12 DOCE IMPRESAS EN SU ANVERSO Y REVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y LO EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "*ZAYEWI*", *SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE* PARA QUE ACREDITE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- Firmado.- 1 una firma ilegible.- El Sello de Autorizar..." Doy fe que lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original del cual se compulsó y tuve a la vista, copia del cual agrego al libro de documentos del Tomo XLVII (cuarenta y siete), del protocolo en que se actúa, bajo el número 1,207 mil doscientos siete.----

--- II.- "BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE: ----------

----- El señor **JOEL MONTES ROJAS,** representante de **"BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** que comparece a la formulación de la presente escritura, cuyas facultades no le han sido limitadas, revocadas o restringidas en forma alguna hasta la fecha, acredita la legal existencia de su representada con los siguientes documentos: ----------

--- a).- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Por Escritura Pública número **16,612** dieciséis mil seiscientos doce otorgada en la ciudad de León, Guanajuato, México, con fecha día 4 cuatro del mes de Julio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, en ese entonces Notario Público 94 noventa y cuatro de la ciudad de León, Guanajuato, mediante la cual se formalizó la constitución de la sociedad denominada **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, previos permisos que concediera tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y cuyo Primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 0691 (seiscientos noventa y uno) del Tomo 014 (catorce) del Libro I (uno) de Comercio, con fecha día 17 (diecisiete) del mes de Noviembre del año 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), hoy Folio Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte.----------

--- b).- MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y COMPULSA DE ESTATUTOS.- Por Escritura Pública número **14,197** catorce mil ciento noventa y siete, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada en la ciudad de León, Guanajuato, México, ante la fe del Lic. Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público número 104 de la ciudad de León, Guanajuato, quedó protocolizado el documento de fecha 6 seis de julio del 2017 dos mil diecisiete, suscrito por los Delegados para la

Oferta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple celebrada el 27 veintisiete de abril del 2017 dos mil diecisiete, en virtud del cual se modificó el artículo 7 siete de los estatutos sociales, así mismo se hizo constar en dicha Escritura, la compulsa de los estatutos sociales y cuyo Primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte. De dicha escritura copio en lo conducente: **ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE... ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se denomina **BANCO DEL BAJÍO**, esta denominación deberá estar seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA o por su abreviatura **S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.-** La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refieren los artículos 46 (cuarenta y seis), 46 Bis 1 (cuarenta y seis bis uno), 46 Bis 3 (cuarenta y seis bis tres), 46 Bis 4 (cuarenta y seis bis cuatro) y 46 Bis 5 (cuarenta y seis bis cinco) de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles **ARTÍCULO 3.- DESARROLLO DEL OBJETO.-** Para cumplir su objeto social, la Sociedad podrá: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: ...VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos... VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;... VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;... XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones;...XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos; XXV. Realizar operaciones financieras derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; **ARTÍCULO 4.- DURACIÓN.-** La duración de la Sociedad será indefinida. **ARTÍCULO 5.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad será la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social. **ARTÍCULO 6.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los

COTEJADO

derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido.... **ARTÍCULO 25.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.-** La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. El Consejo de Administración deberá contar con un Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, con carácter consultivo;... **ARTÍCULO 26.-DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.-** Los Consejeros serán designados en asamblea general ordinaria de accionistas. Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto por cada 10% (diez por ciento) que tengan en lo individual o en conjunto del capital pagado ordinario de la Sociedad, tendrán derecho a designar a un Consejero. Únicamente podrá revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por el tiempo determinado en el acto de su nombramiento, el cuál será de 1 (un) año, sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos. **ARTÍCULO 31.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las Leyes y estos Estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, podrá:... II. Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de Administración, en los términos del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro), párrafo segundo del mencionado Código Civil... III. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro) del citado Código Civil y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I (primera), II (segunda) y V (quinta) del artículo 2100 (dos mil cien) del referido ordenamiento legal; VI. En los términos del artículo 145 (ciento cuarenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los funcionarios con la primera jerarquía inmediata inferior a la del Director General, con observancia de lo dispuesto en el artículo 24 (veinticuatro) de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones; VII. Otorgar los Poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualesquiera otras personas y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las Leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General o algunas de ellas en uno o varios de los Consejeros o en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale; VIII. Delegar en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades

generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro) del Código Civil Vigente en el Estado de Guanajuato y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III (tercera), IV (cuarta), VI (sexta), VII (séptima) y VIII (octava), del artículo 2100 (dos mil cien) del mencionado cuerpo Legal... Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Estado de Guanajuato se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México en que el mandato se ejerza.---------

--- c).- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante Escritura Pública número **32,192** treinta y dos mil ciento noventa y dos, otorgada en esta Ciudad, el día 12 doce de Mayo del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, en ese entonces Notario Público 94 noventa y cuatro de la ciudad de León, Guanajuato, quedó protocolizada EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 16 dieciséis del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco, en donde se nombra al Consejo de Administración de dicha Institución y cuyo Primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte, con fecha 18 dieciocho de Mayo del 2005 dos mil cinco. De dicha escritura copio en lo conducente:..... ANTECEDENTES.- I.- ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN.....BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 16 DE MARZO DEL 2005..... En la ciudad de León, Gto., domicilio social de la sociedad, siendo las 14:30 horas del día 16 de marzo del 2005 se reunieron los señores accionistas y representantes de los accionistas de la sociedad cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se agrega al legajo de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuya convocatoria fue publicada el 28 de febrero del año en curso.- Los accionistas propusieron que presidiera la Asamblea el señor Salvador Oñate Ascencio, quien después de aceptar su cargo propuso al señor Oscar Uribe de la Sierra como Secretario de la misma. - El Presidente designó escrutadores a los señores Javier Marina Tanda y Mario Oñate Barrón, quienes después de aceptar su cargo, revisaron las constancias de depósito de acciones, las cartas poder, el libro de registro de acciones y prepararon la lista de asistencia, en la que se hace constar que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea 40'432,745 cuarenta millones cuatrocientas treinta y dos mil setecientas cuarenta y cinco acciones ordinarias nominativas, lo que equivale al 66.34% SESENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado de la sociedad, certificando los escrutadores con su firma el mencionado cómputo.- Con base a la certificación extendida por los escrutadores quienes se cercioraron del estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 dieciséis de la Ley de Instituciones de Crédito en el caso de los accionistas que se hicieron representar, informando de ello a los accionistas presentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y válidas las resoluciones que se adopten, por lo que el secretario dio lectura al siguiente: ORDEN DEL

DIA..... V.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros integrantes del Consejo de Administración y Comisarios.....VII.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.- Los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, como del Orden del Día propuesto para la misma, el cual procedieron a desahogar en los siguientes términos:..... **V.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros integrantes del Consejo de Administración y Comisarios.**- En desahogo de este punto del orden del día el Presidente propuso la ratificación de los nombramientos de los consejeros que actualmente integran el Consejo de Administración, únicamente con la modificación consistente en sustituir al Consejero Suplente representante de Banco Sabadell, Lic. José Luis Gomis Lova por el Sr. Jordi Torrás Busóm, por lo que sometió a consideración de esta Asamblea el nombramiento del Sr. Jordi Torrás Busóm como Consejero Suplente.- Asimismo, propuso la ratificación de los nombramientos de los Comisarios y Prosecretaria vigentes.- Una vez discutida la propuesta de referencia, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: RESOLUCION V.1. Se ratifican los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y Prosecretaria, y se aprueba el nombramiento del Sr. Jordi Torrás Busóm como Consejero Suplente en sustitución del Lic. José Luis Gomis Lova, para quedar como sigue: PROPIETARIOS SERIE "O".- PRESIDENTE.- SR. SALVADOR OÑATE ASCENCIO.- SECRETARIO.- SR. OSCAR URIBE DE LA SIERRA.- CONSEJERO.- C.P. SALVADOR OÑATE BARRÓN.- CONSEJERO.- SR. MANUEL SÁNCHEZ LUGO.- CONSEJERO.- SR. HÉCTOR ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- CONSEJERO.- LIC. FABIÁN URIBE FERNÁNDEZ.- CONSEJERO.- C.P. MARIO OÑATE BARRÓN.- CONSEJERO.- ING. OSCAR URIBE FERNÁNDEZ.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.- SR. LUCIANO MÉNDEZ SÁNCHEZ.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.-SR. ENRIQUE NIETO GÓMEZ.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.- LIC. CARLOS SUÁREZ SÁNCHEZ.- SUPLENTES SERIE "O".- CONSEJERO.- LIC. GERARDO PLASCENCIA REYES.- CONSEJERO.- C.P. JAVIER MARINA TANDA.- CONSEJERO.- SR. LEOPOLDO CARLOS VIDAL SOSA.- CONSEJERO.- SR. ROLANDO UZIEL CANDIOTTI.- CONSEJERO.- ING. JAVIER PLASCENCIA REYES.- CONSEJERO.- ING. CARLOS DE LA CERDA SERRANO.- CONSEJERO.- ING. MARCO ANTONIO PEREZNIETO CASTRO.- CONSEJERO.- SR. JORDI TORRÁS BUSÓM.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.- ING. JOSE DE LA PEÑA ANGELINI.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.- ING. GENARO LEAL MARTÍNEZ.- CONSEJERO INDEPENDIENTE.- LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA.- PROSECRETARIA.- LIC. BLANCA VERONICA CASILLAS PLACENCIA.- COMISARIO PROPIETARIO SERIE "O".- C.P. EDUARDO GÓMEZ NAVARRO.- COMISARIO SUPLENTE SERIE "O".- C.P. ANTONIO MORFÍN VILLALPANDO... No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la sesión dio por concluidos los trabajos de esta asamblea de accionistas siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, abriéndose un compás de espera para la elaboración del acta respectiva, procediendo el Secretario a su lectura, en cuyos términos fue sometida para su aprobación.- Los accionistas presentes por unanimidad de votos tomaron la siguiente:- R E S O L U C I O N.- VII.1 Se aprueba en todos sus términos el acta de la presente asamblea, la cual es firmada para constancia por el Presidente, Secretario y Escrutadores en funciones.- PRESIDENTE.- SALVADOR OÑATE ASCENCIO.- FIRMADO.- SECRETARIO.-

OSCAR URIBE DE LA SIERRA.- FIRMADO.- ESCRUTADORES.- JAVIER MARINA TANDA.- FIRMADO.- MARIO OÑATE BARRON.- FIRMADO.- II.- CONSTITUTIVA..... CLÁUSULAS..... GENERALES..... CERTIFICACIÓN..... ES PRIMER TESTIMONIO.....".----------

--- d).- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES EJECUTIVOS.- Mediante Escritura Pública número **32,426** treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis, de fecha 10 diez del mes de Agosto del año 2005 dos mil cinco, otorgada en esta ciudad de León, Guanajuato, México, ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, en ese entonces Notario Público 94 noventa y cuatro de la ciudad de León, Guanajuato, quedó debidamente protocolizada EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, la cual fue celebrada el día 4 cuatro del mes de Agosto del año 2005 dos mil cinco, en esta ciudad de León, Guanajuato, México y cuyo Primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte, con fecha día 15 quince del mes de Agosto del año 2005 dos mil cinco. De dicha escritura copio en lo conducente: "... DECLARACIONES.- ÚNICA.- ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN.- Para los efectos de la presente protocolización, la solicitante declara que el Consejo de Administración de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se reunió con fecha 4 cuatro de Agosto del presente año, cuya acta en original ..... es del tenor literal siguiente: ACTA NÚMERO 109.- ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- Siendo las diez horas del día 4 cuatro de agosto del año 2005 dos mil cinco, se reunieron en el domicilio de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicado en Blvd. Manuel J. Clouthier No. 508, col. Jardines del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, los miembros del Consejo de Administración que enseguida se mencionan... con el propósito de llevar a cabo una sesión extraordinaria con base en el artículo 28 de los estatutos sociales.- De conformidad con el acta número 32,192 treinta y dos mil ciento noventa y dos, de fecha 12 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 en legal ejercicio en esta ciudad de León, Gto., inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Gto., bajo el Folio Mercantil Electrónico 1066*20, con fecha 18 de Mayo del 2005, que contiene la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, celebrada el 16 de marzo del 2005, se desprende que el Consejo de Administración de la misma se encuentra integrado a esta fecha por .... De conformidad con los estatutos de la sociedad existe quórum legal al estar presentes la mayoría de sus miembros, por lo que el presidente solicito al secretario diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA.- UNICO.- **Ratificación del nombramiento de los Directores Ejecutivos de la Institución y otorgamiento de poderes y facultades para el desempeño de su cargo.** Los señores consejeros aprobaron por unanimidad el orden del día, procediéndose a su desahogo, adoptando los siguientes: **ACUERDOS: UNICO.**- El Presidente de la Sesión informó al resto de los consejeros que de acuerdo con los estatutos del banco en su artículo 29, es facultad de este órgano colegiado, entre otras, designar a los principales funcionarios y señalarles sus facultades, motivo por el cual y

en virtud de las modificaciones que ha habido durante este año a la estructura organizacional del banco, somete a su consideración la ratificación del nombramiento de los directores ejecutivos, mismos que ya cuentan con el visto bueno del Comité de Dirección y, en consecuencia, el otorgamiento de los siguiente poderes y facultades a efecto de que estén en aptitud de desempeñar su cargo: **Lic. Joaquín David Domínguez Cuenca**.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.- C.P. Raúl Honorio Reyes Vargas.- Director Ejecutivo de Riesgos.- **C.P. Ricardo Alejandro García Winder**.- Director Ejecutivo de Negocios Bajío.- Lic. José Luis Gomis Lova.- Director Ejecutivo de Negocios Norte... **2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, de acuerdo con el segundo párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del código civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el distrito federal y sus correlativos de cualquier estado de la república mexicana en el que el poder se ejerza, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre otros que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa, la de celebrar contratos, ya sea de crédito, reconocimientos de adeudo, arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual, colectivos o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas... **4).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, a efecto de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como para otorgar toda clase de garantías... **7).- PODER ESPECIAL PARA DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS**, por lo que podrá otorgar y revocar poderes especiales y generales, en la inteligencia que siempre deberá conservar el ejercicio de los mismos... **LIMITACIONES**: ... 2.- La facultad para actos de dominio se deberá ejercer en forma mancomunada por dos apoderados designados para tal efecto, debiendo corresponder siempre una de las firmas al tipo "A", únicamente para la venta de bienes adjudicados o dados en pago sin límite de valor, así como bienes muebles de la sociedad hasta por $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). ----------

---- e).- PODER.- Con el primer testimonio de la escritura pública número **38,353** treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, otorgada en la ciudad de León, Guanajuato, el día 08 ocho de diciembre del año 2010 dos mil diez, ante el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro de dicha capital, el que doy fe tener a la vista, y transcribo en lo conducente a continuación: ----------

--- "ESCRITURA 38,353 TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- VOLUMEN 401 CUATROCIENTOS UNO.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el día **08** ocho del mes de **Diciembre** del año **2010** dos mil diez, el Suscrito Licenciado **BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA**, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaria Pública número 94 noventa y cuatro de este Partido Judicial y Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal,... HAGO CONSTAR: **EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES** que a favor de las personas que se enlistan e indican en el transcurso del presente, otorga y confiere **BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, representada en este acto por los

señores Licenciado **Joaquín David Domínguez Cuenca y Contador Público Ricardo Alejandro García Winder, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente, que se formaliza de conformidad con las siguientes: C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada en este acto por los señores Licenciado **Joaquín David Domínguez Cuenca y Contador Público Ricardo Alejandro García Winder, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución**, otorga y confiere a favor de las siguientes personas, los poderes y facultades en los términos y condiciones que a continuación se indican: **8.- JOEL MONTES ROJAS..... I).- PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de cualquier estado de la República Mexicana en que el poder se ejerza, y con las limitaciones que más adelante se establecen, a fin de que los apoderados aquí designados puedan: 1.- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero ya sean judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, tanto del fuero local como federal en toda la extensión de la República, ejercitando las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa sea limitativa sino solamente enunciativa: a) Promover toda clase de asuntos y juicios, incluyendo el juicio de amparo... b) Representar a la sociedad en todos los juicios y procedimientos laborales... c) Formular y presentar denuncias y querellas penales ... d) Llevar a cabo la liberación de garantías ya sean reales o personales constituidas a favor de su poderdante; recibir bienes en dación en pago de derechos o créditos en favor de la poderdante; remitir deudas y otorgar perdones.- **II.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de cualquier estado de la República Mexicana en que el poder se ejerza, y con las limitaciones que más adelante se establecen fin de que los apoderados aquí designados puedan: 1.- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, ejercitando las facultades siguientes: a) Celebrar de manera enunciativa y no limitativa, contratos ya sea de crédito, factoraje, arrendamiento puro o financiero, de operaciones derivadas y en general cualesquier otra operación activa, pasiva o de servicios a que se refiere el Artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como celebrar convenios modificatorios a los mismos o reconocimientos de adeudo, sin limitación de monto.- b) Celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios, así como celebrar convenios modificatorios a los mismos.- **LIMITACIONES.- I.-** En cuanto a la facultad conferida para Pleitos y Cobranzas, los Apoderados requerirán a efecto de ejercer el poder y la facultad respectiva, contar con instrucciones por escrito por parte de la poderdante, respecto del acto o actos específicos, a

COTEJADO

través de sus áreas de Operaciones y Jurídico, debidamente firmadas por sus respectivos Directores, en los siguientes casos: a) liberación de garantías ya sean reales o personales.- b) recibir bienes en dación en pago de derechos o créditos a favor de la poderdante; c) remitir deudas; d) desistirse de juicios, y e) otorgar perdones. **II.-** En cuanto a la facultad conferida para Actos de Administración, por lo que se refiere exclusivamente a la firma de contratos con proveedores de bienes o servicios, se limitará a aquellos que representen hasta por la cantidad de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m. n.) de manera global. Para montos superiores se deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado facultado para esos mismos efectos.- El presente poder se otorga a título gratuito por termino indeterminado y los apoderados aquí instituidos podrán ejercer las facultades que se les confieren en los términos y condiciones antes señalados, que podrán ejercer en forma individual conjunta, separada, o alternativamente, las cuales no podrán delegar ni sustituir, quedando obligados a rendir cuentas a la poderdante..... **P E R S O N A L I D A D..... C E R T I F I C A C I O N.- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.- a).-** De la Certeza del acto.-. **b).-** Leído que fue, el presente instrumento por los comparecientes, y enterados de su valor, fuerza, efectos legales y la necesidad de inscribirlo en el Registro Público correspondiente, mostraron su conformidad y lo ratificaron y firmaron en unión y presencia del Suscrito Notario, a folios del **240 062583** al **240 062600** del Protocolo en curso a mi cargo, momento en que autorizo el presente instrumento.- **DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS COMPARECIENTES.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- ARTÍCULO 2064.... DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**..... ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,353 TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, QUE PROCEDE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN CURSO A MI CARGO, CORREGIDO COTEJADO, COMPULSADO Y LO EXPIDO, A SOLICITUD DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN 37... PAGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS 09... DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE". - El acta antes transcrita quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte, con fecha 12 doce de diciembre del año 2010 dos mil diez. ----------

---- f).- MODIFICACIÓN A LA LIMITACIÓN DE PODERES.- En Escritura pública número **42,094** cuarenta y dos mil noventa y cuatro, de fecha día 14 catorce del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, titular de la Notaria Pública número 94 noventa y cuatro en legal ejercicio de la ciudad de León, Guanajuato y en donde se hizo constar: **I. LA MODIFICACIÓN A LA LIMITACIÓN DE LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** contenidos en los instrumentos notariales que se enlistan en el cuerpo del presente, que formaliza **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** representada en este acto por los señores Licenciado **Joaquín David Domínguez Cuenca** y Contador Público **Ricardo Alejandro García Winder,** en su carácter de Directores Ejecutivos y

Apoderados Generales de dicha Institución, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente, que se formaliza de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES.- II. BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** otorgó y confirió poderes y facultades a diversas personas mediante las escrituras públicas otorgadas en la ciudad de León, Guanajuato, ante la fe del suscrito notario que se enlistan a continuación: a) 31,589, de fecha 7 de octubre de 2004; b) 31,954, de fecha 31 de enero de 2005; c) 32,446 de fecha 15 de agosto de 2005; d) 34,711 de fecha 11 de diciembre de 2007; **e) 37,730 de fecha 19 de mayo de 2010**; f) 37,784 de fecha 3 de junio de 2010; g) 37,785 3 de junio de 2010; h) 37,825 de fecha 16 de junio de 2010; i) 37,891 de fecha 1 de julio de 2010; j) 38,114 de fecha 13 de septiembre de 2010; k) 38,128 de fecha 14 de septiembre de 2010; l) 38,284 de fecha 09 de noviembre de 2010; m) 38,352 de fecha 08 de diciembre de 2010; **n) 38,353 de fecha 08 de diciembre de 2010; o) 38,358 de fecha 09 de diciembre de 2010**; p) 38,383 de fecha 16 de diciembre de 2010; q) 38,906 de fecha 18 de abril de 2011; r) 40,378 de fecha 21 de diciembre de 2011; s) 40,441 de fecha 20 de enero de 2012; t) 40,445 de fecha 23 de enero de 2012; u) **40,512 de fecha 17 de febrero de 2012**; v) 41,430 de fecha 22 de octubre de 2012; w) 41,527 de fecha 23 de noviembre de 2012; y, x) 41,848 de fecha 13 de febrero de 2013.- Todas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 1066*20 mil sesenta y séis, asterisco veinte.- **III.-** En dichos instrumentos se otorgaron poderes generales limitados para pleitos y cobranzas y actos de administración.- **IV.-** Dichas facultades quedaron limitadas en algunos supuestos a su ejercicio previa instrucción por parte de la poderdante.- **V.-** Manifiesta **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** representado por los señores Licenciado **Joaquín David Domínguez Cuenca** y Contador Público **Ricardo Alejandro García Winder**, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución que debido a cambios en su estructura organizacional es su deseo modificar la referida **LIMITANTE,** para quedar a partir de la fecha del presente instrumento como sigue: **LIMITACIONES.- I.- En cuanto a la facultad conferida para Pleitos y Cobranzas, los apoderados requerirán a efecto de ejercer el poder y la facultad respectiva, contar con instrucciones por escrito por parte de la poderdante respecto del acto o actos específicos a través de sus áreas de Jurídico y Operaciones, firmadas en forma mancomunada por sus respectivos Directores y/o Subdirectores y/o Gerentes Ejecutivos, en los siguientes casos: a) liberación de garantías ya sean reales o personales**; b) recibir bienes en dación en pago de derechos o créditos a favor de la poderdante; c) remitir deudas; d) celebrar cualquier tipo de convenio e) desistirse de juicios tanto de la instancia como del procedimiento, y f) otorgar perdones. SU REGISTRO.- El acta antes transcrita quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico 1066*20 mil sesenta y seis, asterisco veinte, con fecha (30) treinta de abril del (2013) dos mil trece. ----------

-- Fin de la transcripción. ----------

--- Doy fe que los insertos descritos concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y a los cuales me remito. ----------

---------- **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** ----------

-----**YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:** ----------

--- a) Que los insertos que contiene la presente Escritura, concuerdan fielmente con sus originales, de donde se compulsaron y tuve a la vista, manifestándome los comparecientes.----------

--- b) En virtud de que los comparecientes no son personas conocidas del suscrito Notario, procedí a identificarlos por los medios previstos por el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava, de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, mismos que doy fe de tener a la vista.----------

--- El Licenciado **JOEL MONTES ROJAS,** se identifica con su credencial para votar con fotografía Expedida por el Instituto Nacional Electoral con registro óptico de caracteres número 2982051048581 dos, nueve, ocho, dos, cero, cinco, uno, cero, cuatro, ocho, cinco, ocho, uno, documento del cual dejo agregada una copia a mi libro de documentos de esta escritura. ----------

--- **MAXIMO DE LA TORRE REPETTO**, se identifica con su pasaporte G40530645 letra "GE", cuatro, cero, cinco, tres, cero, seis, cuatro, cinco, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y con Licencia de conducir número 01R2407232 cero, uno, letra "ERRE", dos, cuatro, cero, siete, dos, tres, dos, expedido por la Secretaria de Movilidad. ----------

--- **EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ,** se identifica con su pasaporte N06821373 letra "ENE", cero, seis, ocho, dos, uno, tres, siete, tres, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y con Cedula Profesional numero 4516493 cuatro, cinco, uno, seis, cuatro, nueve, tres, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones. ----------

--- c) De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo a **LAS PARTES** con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos incapacidad alguna, y no tener conocimiento ni notificación alguna, de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción. ----------

--- d) Que, por sus generales, los comparecientes, bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser:

---- ----------

---El señor **JOEL MONTES ROJAS** mexicano, mayor de edad, casado, Funcionario Bancario, originario de la Ciudad de México, en donde nació el día 5 cinco de Noviembre de 1967 mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en Avenida Américas número 1619 mil seiscientos diecinueve, en la Col. Providencia, en Guadalajara, Jalisco, con Clave Única de Registro de la Población MORJ671105HDFNJL02 letra "M", letra "O", letra "R", letra "J", seis, siete, uno, uno, cero, cinco, letra "H", letra "D", letra "F", letra "N", letra "J", letra "L", cero, dos. ----------

--- MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO, mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, originario de Ciudad de México, México, donde nació el día 29 veintinueve de octubre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Avenida Paseo Solares 999-55 novecientos noventa y nueve, guion, cincuenta y cinco, Fraccionamiento Solares Saveira, código postal 45019 cuatro, cinco, cero, uno, nueve, en Zapopan, Jalisco, con Clave Única de Registro Población TORM641029HDFRPX05 letra "T", letra "O", letra "R", letra "M", seis, cuatro, uno, cero, dos, nueve, letra "H", letra "D", letra "F", letra "R", letra "P", letra "X", cero, cinco y con Registro Federal de Contribuyentes "RFC" TORM641029BW7 letra

"TE", letra "O", letra "ERRE", letra "EME", seis, cuatro, uno, cero, dos, nueve, letra "BE", letra "DOBLE U", siete.----------

--- El Licenciado **EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ,** mexicano, mayor de edad, casado, empleado, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 5 cinco de febrero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Avenida Américas1930 interior 5, Colonia Country Club, , Guadalajara, Jalisco, con Clave Única de Registro de la Población "CURP" GOFE680205HJCNRD05 letra "GE", letra "O", letra "EFE", letra "E", seis, ocho, cero, dos, cero, cinco, letra "HACHE", letra "JOTA", letra "CE", letra "ENE", letra "ERRE", letra "DE", cero, cinco, y con Registro Federal de Contribuyentes "RFC" GOFE680205E58 letra "GE", letra "O", letra "EFE", letra "E", seis, ocho, cero, dos, cero, cinco, letra "E", cinco, ocho. ----------

-----Registro Federal de Contribuyentes "RFC" de la persona moral denominada **"ZAYEWI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** ZAY160509HQ5 letra "ZETA", letra "A", letra "Y GRIEGA", uno, seis, cero, cinco, cero, nueve, letra "HACHE", letra "QU", cinco.----------

--- e) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 135 ciento treinta y cinco y 136 ciento treinta y seis de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, les hice saber a los comparecientes el costo total de esta escritura, a lo cual se mostraron conformes.----------

--- f) Que les informé a los comparecientes de la necesidad de inscribir el primer testimonio que de este instrumento se expida, en el Registro Público de la Propiedad con sede en el domicilio en el que se encuentra **EL INMUEBLE,** y les informe el costo de la misma.----------

--- g) Que informé a los comparecientes del valor, alcance y consecuencias legales de este acto.-----

--- h) Que hago del conocimiento de los comparecientes, que por disposición de ley los datos personales que me proporciona los tengo que transmitir a instituciones públicas razón por la cual, le solicito su autorización para hacer uso de ellos, señalándome al respecto que al estampar su firma en el presente acto expresa su autorización al suscrito para el uso de sus datos personales en los términos de ley. ----------

--- i) Con relación al Impuesto sobre la Renta, me manifestaron los comparecientes que se encuentran al corriente de dicho impuesto, sin habérmelo comprobado con documento idóneo, habiéndoles advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad a este respecto.

--- j) Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y como consecuencia:----------

--- k) Advertí que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable que es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la fracción XII doceava, inciso A., subinciso a), segundo párrafo del artículo 17 diecisiete de la ley de referencia.

--- l) Les advertí lo establecido en el artículo 33 treinta y tres de la ley mencionada con anterioridad, respecto a la forma de pago del valor de la operación.----------

---- De que leí personalmente esta Escritura a los comparecientes, quienes también lo hicieron por sí mismos, y advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes

con su contenido, ratificándola, en virtud de lo cual los comparecientes escriben su nombre, firman y estampan sus huellas digitales de los dedos índices a las 10:20 diez horas con veinte minutos del dia 19 diecinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.----------

FIRMADO. - MÁXIMO DE LA TORRE REPETTO. - NOMBRE MANUSCRITO. -1 UNA FIRMA ILEGIBLE. - HUELLA DIGITAL INDICE IZQUIERDO. - HUELLA DIGITAL INDICE DDERECHO. - EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ. - NOMBRE MANUSCRITO. -1 UNA FIRMA ILEGIBLE. - HUELLA DIGITAL INDICE IZQUIERDO. - HUELLA DIGITAL INDICE DDERECHO. - JOEL MONTES ROJAS. - NOMBRE MANUSCRITO. -1 UNA FIRMA ILEGIBLE. - HUELLA DIGITAL INDICE IZQUIERDO. - HUELLA DIGITAL INDICE DDERECHO. -LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- SELLO DE AUTORIZAR.----------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO, YO LICENCIADO **PABLO GONZALEZ VAZQUEZ**, NOTARIO PUBLICO 35 TREINTA Y CINCO DE ZAPOPAN, JALISCO, EXPIDO **COPIA CERTIFICADA** DE LA PRESENTE ESCRITURA LA CUAL OBRA EN ORIGINAL EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, A SOLICITUD DE **EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ**, SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE N06821373 LETRA "ENE", CERO, SEIS, OCHO, DOS, UNO, TRES, SIETE, TRES, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 4516493 CUATRO, CINCO, UNO, SEIS, CUATRO, NUEVE, TRES, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.- VA EN **193 CIENTO NOVENTA Y TRES** HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA HOJA DEBIDAMENTE COTEJADAS. LOS EFECTOS DE ESTA COPIA CERTIFICADA ESTARÁN LIMITADOS PARA QUE EL INTERESADO ESTÉ EN APTITUD DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL ACTO CONSIGNADO EN ESTE INSTRUMENTO ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES Y AUN ANTE TRIBUNALES DE CUALQUIER FUERO Y ANTE TERCEROS. ----------

--- ZAPOPAN, JALISCO, A 08 CINCO DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. ------



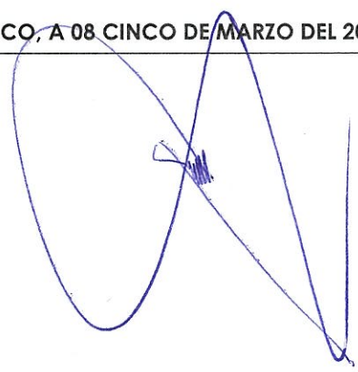



Registro Público de la Propiedad y Comercio
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Antecedente: **Prelación:** 197093

PROCEDE DE FOLIO 2844644 FOLIO 2947180

Folio electrónico: 2947180 **Lugar:** ZAPOPAN, JALISCO

Derechos de inscripción $65,717.19 **Boleta de pago :** 6920799

Se presentó para su registro el 17 **de** ABRIL **de** 2024 **a las** 09:36 AM

Ubicación:

LOTE L-6 RESULTANTE DE SUBDIVISION DEL DESARROLLO PUERTA LAS LOMAS

Titular:	**% D.D.**	**% U.V.**
. ZAYEWI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE .	**100**	**100**

Se registraron los siguientes movimientos: **Asiento**

Constitución de régimen de propiedad en condominio **17-ABR-24 09:36 AM 356 - 1**

Quedando inscrito en:

FOLIO 2947180 Escritura no. 67279 Fedatario Lic PABLO GONZALEZ VAZQUEZ con sede en ZAPOPAN, JALISCO

MAXIMO DE LA TORRE REPETTO Y EDUARDO SAUL GONZALEZ FERNANDEZ, MEXICANOS, MAYORES DE EDAI

El folio se constituyo sobre el inmueble descrito en el presente el cuál consta de

107 Departamentos, 0 Casas, 0 Oficinas, 0 Locales, 115 Cajones, 0 Lotes

Conocido con el nombre de TORRE DEL PRADO

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 1	**Folio :** 1255774
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 2	**Folio :** 1255775
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 3	**Folio :** 1255776
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 4	**Folio :** 1255777
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 5	**Folio :** 1255778
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 6	**Folio :** 1255779
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 7	**Folio :** 1255780
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 8	**Folio :** 1255781
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 9	**Folio :** 1255782
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 10	**Folio :** 1255783
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 11	**Folio :** 1255784
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 12	**Folio :** 1255785
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 13	**Folio :** 1255786

El folio registro éstos actos anteriores:

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 14	**Folio :** 1255787
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 15	**Folio :** 1255788
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 16	**Folio :** 1255789
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 17	**Folio :** 1255790
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 18	**Folio :** 1255791
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 19	**Folio :** 1255792
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 20	**Folio :** 1255793
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 21	**Folio :** 1255794
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 22	**Folio :** 1255795
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 23	**Folio :** 1255796
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 24	**Folio :** 1255797
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 25	**Folio :** 1255798
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 26	**Folio :** 1255799
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 27	**Folio :** 1255800
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 28	**Folio :** 1255801
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 29	**Folio :** 1255802
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 30	**Folio :** 1255803
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 31	**Folio :** 1255804
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 32	**Folio :** 1255805
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 33	**Folio :** 1255806
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 34	**Folio :** 1255807
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 35	**Folio :** 1255808
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 36	**Folio :** 1255809

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 37	**Folio :** 1255810
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 38	**Folio :** 1255811
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 39	**Folio :** 1255812
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 40	**Folio :** 1255813
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 41	**Folio :** 1255814
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 42	**Folio :** 1255815
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 43	**Folio :** 1255816
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 44	**Folio :** 1255817
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 45	**Folio :** 1255818
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 46	**Folio :** 1255819
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 47	**Folio :** 1255820
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 48	**Folio :** 1255821
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 49	**Folio :** 1255822
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 50	**Folio :** 1255823
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 51	**Folio :** 1255824
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 52	**Folio :** 1255825
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 53	**Folio :** 1255826
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 54	**Folio :** 1255827
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 55	**Folio :** 1255828
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 56	**Folio :** 1255829
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 57	**Folio :** 1255830
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 58	**Folio :** 1255831
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 59	**Folio :** 1255832

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble :	Folio :
UNIDAD PRIVATIVA 60	1255833
UNIDAD PRIVATIVA 61	1255834
UNIDAD PRIVATIVA 62	1255835
UNIDAD PRIVATIVA 63	1255836
UNIDAD PRIVATIVA 64	1255837
UNIDAD PRIVATIVA 65	1255838
UNIDAD PRIVATIVA 66	1255839
UNIDAD PRIVATIVA 67	1255840
UNIDAD PRIVATIVA 68	1255841
UNIDAD PRIVATIVA 69	1255842
UNIDAD PRIVATIVA 70	1255843
UNIDAD PRIVATIVA 71	1255844
UNIDAD PRIVATIVA 72	1255845
UNIDAD PRIVATIVA 73	1255846
UNIDAD PRIVATIVA 74	1255847
UNIDAD PRIVATIVA 75	1255848
UNIDAD PRIVATIVA 76	1255849
UNIDAD PRIVATIVA 77	1255850
UNIDAD PRIVATIVA 78	1255851
UNIDAD PRIVATIVA 79	1255852
UNIDAD PRIVATIVA 80	1255853
UNIDAD PRIVATIVA 81	1255854
UNIDAD PRIVATIVA 82	1255855

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 83	**Folio :** 1255856
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 84	**Folio :** 1255857
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 85	**Folio :** 1255858
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 86	**Folio :** 1255859
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 87	**Folio :** 1255860
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 88	**Folio :** 1255861
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 89	**Folio :** 1255862
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 90	**Folio :** 1255863
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 91	**Folio :** 1255864
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 92	**Folio :** 1255865
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 93	**Folio :** 1255866
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 94	**Folio :** 1255867
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 95	**Folio :** 1255868
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 96	**Folio :** 1255869
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 97	**Folio :** 1255870
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 98	**Folio :** 1255871
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 99	**Folio :** 1255872
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 100	**Folio :** 1255873
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 101	**Folio :** 1255874
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 102	**Folio :** 1255875
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 103	**Folio :** 1255876
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 104	**Folio :** 1255877
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 105	**Folio :** 1255878

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble :	Folio :
UNIDAD PRIVATIVA 106	1255879
UNIDAD PRIVATIVA 107	1255880
UNIDAD PRIVATIVA 108	1255881
UNIDAD PRIVATIVA 109	1255882
UNIDAD PRIVATIVA 110	1255883
UNIDAD PRIVATIVA 111	1255884
UNIDAD PRIVATIVA 112	1255885
UNIDAD PRIVATIVA 113	1255886
UNIDAD PRIVATIVA 114	1255887
UNIDAD PRIVATIVA 115	1255888
UNIDAD PRIVATIVA 116	1255889
UNIDAD PRIVATIVA 117	1255890
UNIDAD PRIVATIVA 118	1255891
UNIDAD PRIVATIVA 119	1255892
UNIDAD PRIVATIVA 120	1255893
UNIDAD PRIVATIVA 121	1255894
UNIDAD PRIVATIVA 122	1255895
UNIDAD PRIVATIVA 123	1255896
UNIDAD PRIVATIVA 124	1255897
UNIDAD PRIVATIVA 125	1255898
UNIDAD PRIVATIVA 126	1255899
UNIDAD PRIVATIVA 127	1255900
UNIDAD PRIVATIVA 128	1255901

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble :	Folio :
UNIDAD PRIVATIVA 129	1255902
UNIDAD PRIVATIVA 130	1255903
UNIDAD PRIVATIVA 131	1255904
UNIDAD PRIVATIVA 132	1255905
UNIDAD PRIVATIVA 133	1255906
UNIDAD PRIVATIVA 134	1255907
UNIDAD PRIVATIVA 135	1255908
UNIDAD PRIVATIVA 136	1255909
UNIDAD PRIVATIVA 137	1255910
UNIDAD PRIVATIVA 138	1255911
UNIDAD PRIVATIVA 139	1255912
UNIDAD PRIVATIVA 140	1255913
UNIDAD PRIVATIVA 141	1255914
UNIDAD PRIVATIVA 142	1255915
UNIDAD PRIVATIVA 143	1255916
UNIDAD PRIVATIVA 144	1255917
UNIDAD PRIVATIVA 145	1255918
UNIDAD PRIVATIVA 146	1255919
UNIDAD PRIVATIVA 147	1255920
UNIDAD PRIVATIVA 148	1255921
UNIDAD PRIVATIVA 149	1255922
UNIDAD PRIVATIVA 150	1255923
UNIDAD PRIVATIVA 151	1255924

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 152	**Folio :** 1255925
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 153	**Folio :** 1255926
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 154	**Folio :** 1255927
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 155	**Folio :** 1255928
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 156	**Folio :** 1255929
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 157	**Folio :** 1255930
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 158	**Folio :** 1255931
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 159	**Folio :** 1255932
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 160	**Folio :** 1255933
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 161	**Folio :** 1255934
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 162	**Folio :** 1255935
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 163	**Folio :** 1255936
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 164	**Folio :** 1255937
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 165	**Folio :** 1255938
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 166	**Folio :** 1255939
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 167	**Folio :** 1255940
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 168	**Folio :** 1255941
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 169	**Folio :** 1255942
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 170	**Folio :** 1255943
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 171	**Folio :** 1255944
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 172	**Folio :** 1255945
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 173	**Folio :** 1255946
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 174	**Folio :** 1255947

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 175	**Folio :** 1255948
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 176	**Folio :** 1255949
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 177	**Folio :** 1255950
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 178	**Folio :** 1255951
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 179	**Folio :** 1255952
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 180	**Folio :** 1255953
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 181	**Folio :** 1255954
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 182	**Folio :** 1255955
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 183	**Folio :** 1255956
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 184	**Folio :** 1255957
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 185	**Folio :** 1255958
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 186	**Folio :** 1255959
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 187	**Folio :** 1255960
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 188	**Folio :** 1255961
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 189	**Folio :** 1255962
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 190	**Folio :** 1255963
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 191	**Folio :** 1255964
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 192	**Folio :** 1255965
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 193	**Folio :** 1255966
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 194	**Folio :** 1255967
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 195	**Folio :** 1255968
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 196	**Folio :** 1255969
Inmueble : UNIDAD PRIVATIVA 197	**Folio :** 1255970

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble :	Folio :
UNIDAD PRIVATIVA 198	1255971
UNIDAD PRIVATIVA 199	1255972
UNIDAD PRIVATIVA 200	1255973
UNIDAD PRIVATIVA 201	1255974
UNIDAD PRIVATIVA 202	1255975
UNIDAD PRIVATIVA 203	1255976
UNIDAD PRIVATIVA 204	1255977
UNIDAD PRIVATIVA 205	1255978
UNIDAD PRIVATIVA 206	1255979
UNIDAD PRIVATIVA 207	1255980
UNIDAD PRIVATIVA 208	1255981
UNIDAD PRIVATIVA 209	1255982
UNIDAD PRIVATIVA 210	1255983
UNIDAD PRIVATIVA 211	1255984
UNIDAD PRIVATIVA 212	1255985
UNIDAD PRIVATIVA 213	1255986
UNIDAD PRIVATIVA 214	1255987
UNIDAD PRIVATIVA 215	1255988
UNIDAD PRIVATIVA 216	1255989
UNIDAD PRIVATIVA 217	1255990
UNIDAD PRIVATIVA 218	1255991
UNIDAD PRIVATIVA 219	1255992
UNIDAD PRIVATIVA 220	1255993

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL

Inmueble :
UNIDAD PRIVATIVA 221

Folio :
1255994

Inmueble :
UNIDAD PRIVATIVA 222

Folio :
1255995

Inmueble :
AREAS COMUNES

Folio :
1255996

I27 Gravamen 10-FEB-23
FOLIO 2947180

I33 Aviso preventivo 20-FEB-24
2947180

LIC. ALEJANDRINA GONZALEZ TORRES
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES
MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO NO. DG-001/2024

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JALISCO

Revisó y elaboró:

SALAZAR BEDOY ELIA CATALINA